DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 27 de Julio de 1967

TOMO 248 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17637

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 452|967. — Se establece que los Entes Industriales y Comerciales del Estado, elaborarán sus Presupuestos en base a la metodología de Presupuesto por Programas y de acuerdo a las orientaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 25 de julio de 1967.

Visto: lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución, referente a Presupuestos de los Entes Industriales o Comerciales del Estado, el decreto del 13 de junio de 1967 sobre "Clasificación de Gastos Públicos según su objeto" y el decreto de 18 de agosto de 1959 que dio normas para uniformar la presentación de los respectivos Proyectos de Presupuestos;

Considerando: I) Que la filosofía en materia presupuestal, implícita en las normas constitucionales, propende al establecimiento de un sistema programático;

Considerando II) Que debe establecerse una metodología uniforme de presentación que constituya a la vez un eficiente instrumento de administración y establezca toda la información requerida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la planificación económica global y sectorial;

III) Que la técnica de aplicación de Presupuesto por Programas tiene características específicas que la hacen recomendable para su aplicación por las empresas del Estado.

IV) La conveniencia de uniformar la presentación de todos los proyectos de Presupuestos bajo el sistema de Presupuesto por Programas, para facilitar el análisis de la gestión de cada Ente y de todo el Sector Público en su conjunto:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. A los efectos previstos por el artículo 221 de la Constitución, los Entes Industriales a Comerciales del Estado elaborarán sus Presupuetsos en base a la metodología de Presupuesto por Programas y de acuerdo a las orientaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 2o. Los Proyectos de Presupuesto de los Entes Industriales y Comerciales del Estado se presentarán con la siguiente estructura:

a) Plan quinquenal de Desenvolvimiento del Ente;
b) Plan Anual operativo (Presupuesto de Operaciones);
c) Plan Anual de Inversiones (Presupuesto de Inversiones;
d) Proyección de las Cuentas de la Gestión anual;
e) Proyección de las Variaciones Patrimoniales del año;
f) Detalle sobre el personal del Ente y los beneficios Sociales a su cargo.

Cada uno de los puntos enumerados en este artículo se presentarán de acuerdo a lo indicado en los artículos siguientes, en función de la naturaleza y características de la gestión de cada Ente.

En el caso de los Entes bancarios, la programación operativa y de inversiones se hará expresando su par-

CON EL N.o 17632 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1967

ticipación en la actividad de intermediación financiera, los volúmenes de captación de ahorros, la cantidad y volúmenes de los créditos, sus colocaciones financieras, etc.

Art. 3o. El Plan Quinquenal de Desenvolvimiento del Ente deberá sistematizar en forma resumida para los próximos cinco años, la siguiente información:

a) Metas de producción por servicio o producto final;
b) Demanda potencial y real por servicio o producto final;
c) Política de tarifas o precios por servicio o producto final;
d) Proyectos de inversión;
e) Financiamiento de los proyectos de inversión.

Art. 4o. El Presupuesto Operativo estará compuesto por tantos programas básicos como sean necesarios, de acuerdo a las características específicas de cada empresa, para la demostración del cumplimiento de los planes de producción o de servicios a su cargo y por tantos programas auxiliares como sean necesarios para el apoyo genérico a las actividades contenidas en los programas básicos.

Art. 5o. El Presupuesto de Inversión anual estará constituído por tantos Programas de Inversión como sean necesarios de acuerdo al Plan de ampliación de capacidad instalada o de reformas tecnológicas del Ente.

Art. 6o. La proyección de cuentas, indicada en los incisos d) y e) del artículo 2o., deberá mostrar la política del organismo en términos de resultados económicos y financieros esperados y la evolución de su situación patrimonial.

Art. 7o. Cada uno de los programas que generen ingresos contendrá la estimación de los mismos, correlacionando las metas físicas de producción de bienes o servicios y sus respectivas tarifas o precios.

Art. 8o. Para la determinación de las asignaciones presupuestarias de cada programa o subprograma, los Entes utilizarán el clasificador de gastos públicos establecido por decreto No. 371 del 13 de junio de 1967. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto está facultada para determinar a qué nivel de dicho clasificador (rubro, subrubro, etc.), se formularán los presupuestos.

Art. 9o. El Proyecto de Presupuesto deberá presentarse de acuerdo con las instrucciones detalladas, modelos de planillas y anexos que indiquen las orientaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y contendrán además la siguiente información anexa:

a) Relación de vacantes existentes a la fecha de presentación del Proyecto;
b) Relación de las regularizaciones y creaciones de cargos proyectados;
c) Tarifas vigentes, con indicación de la fecha de su aprobación y tarifas proyectadas;
d) Recaudaciones efectivas en los últimos tres años.

Art. 10. La asignación del personal presupuestado del contratado a cada programa o subprograma se regularán en cuanto a sus remuneraciones, de acuerdo a la respectiva posición en el escalafón del Ente de que se trate.

Art. 11. Para entrar al estudio de los citados presupuestos, el Poder Ejecutivo exigirá que los balances y estados de ejecución presupuestal correspondientes a cada Organismo, con excepción del último ejercicio, estén informados por el Tribunal de Cuentas.

Art. 12. En el caso de servicios o dependencias de la Administración Central cuya gestión sea de naturaleza empresarial, el Ministerio de Hacienda —con la asesoría de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá indicar que sus Presupuestos se formulen y elaboren de acuerdo a bases metodológicas similares a las que se establecen en este decreto.

Art. 13. Deróganse los decretos del 18 de agosto de 1959 y del 22 de setiembre de 1964.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc. — GESTIDO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HERACLIO RUGGIA. — ZELMAR MICHELINI. — MANUEL FLORES MORA. — ENRIQUE VESCOVI. — JUSTINA CARRERE SAPRIZA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

2

Decreto 506. — Se declaran zonas suburbanas los fraccionamientos de terrenos que accedan al Océano Atlántico.

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1.o Declàranse zonas sub-urbanas los fraccionamientos de terrenos que accedan al Océano Atlántico y que a la fecha no tengan catastro técnico.

Art. 2o. La Dirección de Arquitectura, Planeamiento y Contralor de Obras procederá al catastro técnico de los solares comprendidos en la presente Ordenanza.

Art. 3o. Regístrese y pase al Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete.

HOMERO CASALS ORREGO, Presidente. — José María Lema, Secretario.

Rocha, 17 de julio de 1967.

Decreto No. 506.

Visto y

Atento a la resolución favorable dictada por la Junta Departamental en sesión del día 6 del corriente y escriturada en estas actuaciones, el Intendente Municipal,

DECRETA:

1o. Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental.

2o. Regístrese, publíquese y a sus efectos siga a la Dirección de Arquitectura, Planeamiento y Contralor de Obras.

JAIME LOPEZ BARRERA, Intendente Municipal.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 15 de Julio de 1967

Antonio Artigas, oriental, 68 años, viudo, Galvini 4752.

Jorge Andreoff, búlgaro, 67 años, casado, Garibaldi 1729.

Pedro Beltrán Arbeleche Ferrari, argentino, 67 años, soltero, B. Artigas número 2080.

Sara Bat Bidigaray, oriental, 81 años, soltera, Agraciada 2712.

Natividad Elodina Bantancourt de Pérez, oriental, 63 años, viuda, N. California 1634.

Luis Humberto Buccino, oriental, 64 años, casado, Combate 2820.

Domingo Angel Berrettieri, oriental, 72 años, viudo, H. Maciel.

Leopolda Cáceres oriental, 87 años, soltera, J. M. Blanes 1231.

María Caballero de Matto, oriental, 81 años, viuda, H. Maciel.

Concepción Campanilli de Sangiovanni, italiana, 86 años, viuda, Santa Fé número 1235.

Ema de Los Campos de Fernández, oriental, 74 años, viuda, M. C. Martínez 2342.

Nieves Delgado, oriental, 60 años, S. Salvador 1929.

Ofelia Espinosa de Alcoba, oriental, 86 años, viuda, Burgues 3076.

Julia Fernández Camacho, oriental, 82 años, soltera, T. Narvaja 917.

Domingo Fortunato, oriental, 73 años, casado, Gualeguay 3333.

Eloisa González de Ramírez, oriental, 76 años, viuda, Garibaldi 1729.

Juan García Falero, oriental, 65 años, soltero, R. Negro 1179.

Juan Carlos Gordon, oriental, 53 años, casado, 8 de Octubre 2590.

Eustaquio Gordillo, oriental, 73 años, casado, N. Palmira 2130.

Horacio Alejandro Indiartegaray, oriental, 50 años, viudo, Comercio 1619.

Filomeno Catanzaro de Piaggio, italiano, 108 años, viuda, General Flores No. 5324.

Julio Kiefer, oriental, 63 años, casado, Isla de Gaspar 2413.

Horacio La Gamma Acevedo, oriental, 54 años, casado, F. Carámbula 1189.

Jesusa Labandera de Pose Villar, española, 69 años, casada, Larrañaga número 3833.

Asunción Monte de Rueta, oriental, 64 años, casada, Larrañaga 2735.

Ivonne Mascelle Bouvais de Gasconi francesa, 68 años, casada, H. de Clínicas.

Norma Martínez de Pagallo, oriental, 53 años, casada, H. de Clínicas.

Mariana Justiniana Pardo, oriental, 79 años, soltera, Turquía 3537.

Manuela Maya, oriental, 76 años, soltera, Millán 2515.

Osvaldo Mario Antonio Montaldo, oriental, 69 años, casado, H. Británico.

Luis Armando Martínez Occelli, oriental, 42 años, soltero, S. Rodríguez 4692.

María Rodríguez, oriental, 80 años, soltera, H. Pasteur.

Washington Silva Fernandez, oriental, 46 años, casado, H. de Clínicas.

María Angela Silgoria, oriental, 32 años, soltera, P. Berro 2485.

Bernabé Vargas, oriental, 60 años, H. Maciel.

Carmen Vázquez de Lugo, española, 93 años, viuda, Millán 4482.

Enrique Zubruch, oriental, 28 años, soltero, el Filtro.

Día 16 de julio de 1967

Leopoldo Asanco Vita, oriental, 78 años, casado, Garibaldi 2770.

Angel Alarcón Pérez, oriental, 56 años, casado, C. M. Herrera 817.

Salvador Brescia, oriental, 72 años, casado, S. Médico.

Andrés Baley Muñoz, oriental, 75 años, casado, R. del Perú 1353.

Antonio Balbi, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.

Francisca Camejo de Varela, oriental, 73 años, viuda, Agraciada 2717.

María Costa de García, oriental, 78 años, viuda, Cuchilla Grande 4592.

María Rosa Conde de Lain, oriental, 46 años, casada, Millán 4482.

Lucía Caitano de Torres, oriental, 49 años, casada, Filtro.

Rosa Couto de Seara, oriental, 78 años, casada, P. Berro 867.

Julia Domínguez, oriental, 85 años, soltera, Palmar 2536.

Carmen de La Fuente de Rodríguez, española, 72 años, viuda, M. H. y Obes 4258.

Virginia Vaz de Urgan, oriental, 82 años, casada, Oficial 2, N.o 5243.

Luisa Francolino de Antelo, italiana, 84 años, viuda, Oficial 4, N.o 4050.

Margarita Fortunata de Ruggiani, oriental, 74 años, casada, Río Branco 1260.

Raúl Granelli, oriental, 52 años, casado, San Cono 2012.

Emilia Gavad de Ribeiro, oriental, 73 años, casada, I. de Epidemiología.

Juan García, oriental, 73 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Salvador Lorello Vena, italiano, 73 años, casado, Pernas 2525.

Juana Ana Stierant de Ferrada, española, 73 años, divorciada, 8 de Octubre 2590.

Gregoria Menéndez de Figueredo, oriental, 82 años, viuda, S. Americano.

Casimiro Márquez, oriental, 90 años, viudo, Antonio Díaz 4281.

Iracema Martínez de Maschand, brasileña, 63 años, casada, Hospital de Clínicas.

Romero Medeiros Trinidad, oriental, 29 años, soltero, I. de María 1538.

Sara Noguera de Guzzo, oriental, 53 años, casada, Avenida Brasil 3120.

Gentil Alicio Orreno, oriental, 74 años, casado, Hospital Militar.

María Esther Piñeiro de Pracea, oriental, 58 años, viuda, S. Italiano.

Rita Quartino de Larregui, oriental, 59 años, casada, S. Americano.

José María Rico, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.

Jorge Sorfezo, húngaro, 67 años, casado, Hospital Vilardebó.

Julio César Sanabria, Hospital Maciel.

Mercedes Sampayo de Pérez, española, 76 años, viuda, Pérez Galdós 4177.

Julio César Santana Colombino, oriental, 63 años, casado, L. de La Torre 614.

Inocencia Silvera, oriental, 82 años, soltera, Hospital Maciel.

María Felicia Sena, 60 años, casada, Hospital Pasteur.

Santiago Varela, oriental, 53 años, casado, Camino Santos 4958.

Alberto Vidal Viamont, oriental, 82 años, viudo, Hospital Militar.

Ivonne Vila, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pasteur.

Rosario Vidal, oriental, 70 años, casada, Hospital Pasteur.

Juana Zito Di Santo de Focano, oriental, 65 años, viuda, Burgues 3170.

Día 17 de julio de 1967

Rosa Delgado de Rodríguez, oriental, 91 años, casada, Hospital Maciel.

Genaro Rumou, español, 82 años, viudo, Olavarría 524.

Otto Eisenttral, austríaco, 68 años, casado, J. Requena 1271.

Manuela Francisca Ibarbuca de González, oriental, 87 años, viuda, J. M. Pérez N.o 2120.

Griselda Clara Danelli Rosas, oriental, 54 años, soltera, R. República de Chile N.o 4661.

Ricardo Guillermo González, oriental, 70 años, casado, R. República de Chile número 5853.

Enriqueta Rommerenske de Duque, oriental, 71 años, casada, La Paz 2229.

Juan Carlos Calvo, oriental, 66 años, soltero, P. del Campo.

Magdalena Robbiano de Alemán, italiana, 50 años, casada, Millán 2746.

Juana Gasamans de Barreiro, oriental, 52 años, casada, Sociedad Española.

Rosa González de Esteves, española, 86 años, viuda, Garibaldi 1729.

Rosa López de Hermida, española, [illegible] años, viuda, M. Moreno 2725.

Teresa Pedrana de Cuezzo, oriental, [illegible] años, viuda, Isidoro de María 1538.

Jacobo Hardmier, oriental, 67 años, casado, Yatay 1435.

Nelson Fernández Castro, oriental, [illegible] años, casado, B. Artigas 1465.

Víctor Manuel Roballo, oriental, 51 años, casado, Almirón 5086.

María Reina Hernández de Moline, oriental, 38 años, casada, Garibaldi 1832.

Isabel Irabede de Cuello, oriental, 93 años, viuda, H. Maciel.

Paula Illieno, oriental, 88 años, soltera Suárez y B. Artigas.

Concepción María Guzzo de Sassano, italiana, 59 años, casada, Ejido 1438.

Demetria Evarista Aquino, oriental, 87 años, soltera, Ejido 1525.

Paulina Nompardo de Perazza, oriental, 63 años, viuda, Médanos 1488.

Carmen Buceta de Vanni, oriental, 77 años, viuda, Luis de La Torre 660.

Héctor María Estades, oriental, 79 años, casado, Guarapirú 3967.

Isaura Bouzas de Vázquez, española, 58 años, casada, Enrique Castro 3968.

Venancio Dell'Oca, oriental, 74 años, casado, Chimborazo 3378.

Miguela Muñoz de Bruno, oriental, 75 años, casada, Llupes 4537.

Fermina Figueroa de Rodríguez, oriental, 79 años, viuda, Garzón 1952.

Gregorio Santos, oriental, 80 años, viudo, Larravide 2215.

18 de julio de 1967

Celia Jeanette Barboza Gularte, oriental, 2 años, Pereira Rossell.
Margarita Hipólita Alma de Gambeta, oriental, 62 años, casada, 12 de Diciembre 1018.
Juan Carlos Rey, 70 años, oriental, casado, A. Díaz 2335.
Narcisa Amén de Castro, española, 96 años, viuda, Cagancha 2081.
Juana Ambrosia Echevarría de Tablerí, oriental, 80 años, viuda, Agraciada 2244.
Policarpo Crosa Madera, oriental, 84 años, casado, India Muerta 3978.
Francisco González Taboada, español, 78 años, casado, Sociedad Española.
Alberto Carlos Cabo, oriental, 86 años, viudo, Carabelas 2980.
Emilio Feijóo, español, 74 años, casado, 25 de Mayo 148.
Ildefonsa Alonso de Mangini, oriental, 77 años, viuda, Abipones 6226.
Camilo Stellini, oriental, 86 años, viudo, 9 de Junio 1390.
Celestino Velázquez, oriental, 58 años, divorciado, H. Maciel.
Carlos Ferrullo, oriental, 77 años, casado, Magallanes 1446.
~~Néstor Ferneiro~~ Vázquez, español, 63 años, divorciado, H. de Clínicas.
Pedro Edmundo Saravia, oriental, 65 años, viudo, Magenta 3971.
Luis Domínguez Irurusqui, oriental, 66 años, casado, Garibaldi 1729.
Virgilio Rodríguez Macedo, oriental, 84 años, casado, H. Maciel.
Emilia Secano Palleiro de Varela, española, 82 años, viuda, H. Maciel.
Rosa Gales de Rodríguez, oriental, 50 años, casada, 8 de Octubre 2771.
Salazar Justo Acuña, oriental, 58 años, soltero, H. Maciel.
Carmelo Speranza, oriental, 81 años, viudo, R. Fernández 228.
Micaela Marcela Aguirre de Padauyé, oriental, 91 años, viuda, Sociedad Española.
Elena Enriqueta Patetta de Gaggero, 76 años, viuda, S. José 1226.
Lucía Valeri de Magnel, oriental, 80 años, viuda, M. Barreiro 3289.
María Teresa Vigano de Delfino, oriental, 93 años, viuda, Caldas 1578.
Héctor Juan Nelson Verderosa Caprio, oriental, 66 años, casado, Ellauri 485.
Héctor Arnoldo Gazzano, oriental, 70 años, casado, Minas 1197.
Héctor Muller, oriental, 76 años, casado, H. Maciel.
Alfredo Caneli, oriental, 85 años, viudo, J. Paullier 2090.
Vicente Chans, español, 67 años, casado, 18 de Julio 1559.

Vicente Antonio Giménez Benvenuto, oriental, 30 años, soltero, Garibaldi 1729.
Angela María Demasi de Falotico, oriental, 62 años, casada, Chuy 3532.
Bonifacio Ramón Juárez, oriental, 89 años, soltero, B. Basualdo 3730.
Teófila Martiniana Martínez Rocha de Aguirre, oriental, 90 años, viuda, Garibaldi 1892.
Eulalia Fernández de Prato, oriental, 72 años, casada, C. Católico.
Elio Alvarez Ferreira, oriental, 86 años, casado, Dinamarca 3851.
Daniel Rodríguez, oriental, 53 años, casado, Gibraltar 4350.
Marcelina Orquet de Marteri, oriental, 66 años, casada, Marcelino D. y García N.o 127.
Herminia Rago Pérez, italiana, 80 años, viuda, Gregorio Pérez 4826.

Día 19 de julio de 1967

Natividad Prieto, oriental, 65 años, casada, Instrucciones s|n.
Josefa González de Núñez, oriental, 85 años, viuda, La Paloma 2208.
López Giménez, oriental, 74 años, soltero, J. Possolo 4214.
Petrona Moreira de Castaño, oriental, 50 años, casada, C. S. Bois.
Raúl Azonue Raffo, oriental, 63 años, viudo, Comercio 2155.
María Nieves Arriola de Tabárez, oriental, viuda, Hospital de Clínicas.
María Abdul de Cara, rusa, 78 años, viuda, Suecia 1643.
Leopoldo Amen Villarreal, oriental, 86 años, casado, Hospital Militar.
Miguel Atpkovits, húngaro, 67 años, viudo, P. del Campo.
Herminia Carmen Catenaccio de Teifes, oriental, 53 años, casada, 8 de Octubre 2870.
Cecilia Bettacili de Carrera, oriental, 74 años, viuda, Capurro 866.
Mercedes Barres de Maldonado, oriental, 91 años, viuda, M. H. y Obes 4023.
Juan Nelson Barada, oriental, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Glaghinra Lili Chenko de Bastowenko, rusa, 67 años, viuda, Perú 2060.
Teresa Cebro Souto, oriental, 80 años, soltera, Canelones 1941.

Ramón Fernández Pequeño, español, 66 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Catalino Ferreira Pereira, oriental, 62 años, casado, Hospital Militar.
Dolores Farías de Morales, oriental, 86 años, casada, P. del Campo.
Mario García Capurro, oriental, 66 años, casado, A. Brasil 3031.
María Garrido de Páez, oriental, 83 años, viuda, P. del Campo.
Valentín Lemes, oriental, 90 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Orlando Mario Vicente Lussi Giangarelli, oriental, 43 años, casado, San José 1226.

Juana Machado de Mederios, oriental, 90 años, Fco. Simón 2380.
Dora Martínez, oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.
Domingo José Martínez, oriental, 78 años, viudo, Bernardino Juárez 691.
Bernarda Martínez de Bagnasco, oriental, 65 años, viuda, Núñez de Arce 4987.

Margarito Núñez, oriental, 65 años, casado, S. Fructuoso 1271.
Elvira Notar Francesco de Capri, oriental, 76 años, viuda, Rivera 2542.
Febrino Olivera Rodríguez, oriental, 58 años casado, Hospital Español.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 20.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Perfecta Pereira de La Fuente, española, 75 años, viuda, A. Díaz 2100.
Elina Piñeyro de Pena, oriental, 42 años, casada, Lutecia 3806.
Dámasa Román de Nunter, oriental, 95 años, viuda, Santos 4901.
Angela Rodríguez de García, oriental, 61 años, viuda, Río Branco 1260.
Oscar Demetrio Riera, oriental, 64 años, casado, S. Médico.
Francisco Suárez Piñón, español, 67 años, viudo, Instrucciones 1115.
Isolina Sayanes Rivas de Medina, oriental, 62 años, casada, Orinoco 5283.
Víctor Urriedo Ancheta, oriental, 87 años, soltero, Hospital Maciel.
José María Villadonga, oriental, 54 años, soltero, Suecia 1961.

Día 20 de julio de 1967

Evangelina Aguerre García, oriental, 80 años, soltera, Sierra 1776.
María Acuña de Martínez, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.
Luisa Bigatti de Santabreglio, oriental, 92 años, viuda, Guillermo Tell 4064.
Pascual Salomé Barbera, italiano, 81 años, viudo, Hospital de Clínicas.
María del Carmen Baquet, oriental, 67 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Desideria Barragán de Acosta, oriental, 64 años, viuda, Avenida Italia 2465.
Orestes Francisco de Cieppe, oriental, 68 años viudo, (18.a Sección).
María Jacinta Conde de García, oriental, 80 años, viuda, Mac Eachen 1390.
Silvio Cortazzo, oriental, 40 años, casado, Hospital Italiano.
Jaime Carpos, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juana Casales de Milles, oriental, 40 años, viuda, Rivera 2595.
Abelardo Jesús Clavell, oriental, 52 años soltero, Hospital Pasteur.
Mercedes Cabrera Ferro, oriental, 50 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Manuel Calvo García, oriental, 75 años, casado, Cufré 2225.
Juana Paula de Los Santos de Alvez, oriental, 41 años, casada, Hospital Militar.,

Felicia Josefina de La Cabada Deubaldo, oriental, 73 años, soltera, Fray Bentos 3610.
Aída Esther Etche Schero, oriental, 59 años, soltera, Canelones 1365.
Tomás Forno Idrach, español, 90 años, viudo, Sociedad Española.
Rosa Eugenia Gutiérrez, oriental, 21 años, soltera, Larrañaga 2739.
Bonifacio López, español, 82 años, viudo, Hospital Pasteur.
Eustaquia Mesa de Melgar, oriental, 79 años, viuda, J. Acosta 5006.
Angela Moras Savini, oriental, 66 años, soltera, Palestina 1576.
Julio Juan Méndez Pica, oriental, 59 años, divorciado, S. Médico.
Benicia Moreira, oriental, 87 años, soltera, Hospital Maciel.
María Celia Mainardi de Poppitti, oriental, 58 años, casada, San Martín 2986.
Jaime Peri Roca, español, 84 años, viudo, Hospital de Clínicas.
María Cristina Pérez Gambín de Comes, oriental, 78 años, viuda, Durazno 2235.
María Piotto de Lastra, orientay, 71 años, viuda, Michigán 637.
Hugo Marcelino Rosales, oriental, 66 años, casado, Durazno 1634.
Américo Szilagyi, húngaro, 44 años, casado, P. del Campo.
Ramón Zanardi, oriental, 65 años, casado, Barroso 3739.
Filomena Záccara de Pittaluga, oriental, 73 años, viuda, Cagancha 2379.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

67.a REUNION EXTRAORDINARIA

Noviembre 23 de 1966

PRESIDE: El SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(2do. VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 21 de noviembre de 1966

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 23 a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 30 de setiembre de 1967, los desalojos y lanzamientos urbanos. — Carp. 1878. — Rep. 675.

Los Secretarios"

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Gianola, González Conzi, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta y Segovia.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Echegoyen.

Sin aviso, los señores senadores Apolo, Bruno, Flores, Furest, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Renán), Seoane, Silva, Tejera y Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 55 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, 16 de noviembre de 1966

Señor Presidente del Senado,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Los Legisladores que suscriben solicitan se cite al Senado para el próximo miércoles 23, a las 17 y 30 horas, a fin de, previa declaración de grave y urgente, considerar el proyecto de ley, modificado por la Cámara de Representantes, por el que se suspenden hasta el 30 de setiembre de 1967 los desalojos y lanzamientos urbanos.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Héctor A. Grauert. — Luis Tróccoli. — Enrique Rodríguez".

3

(Queda terminado el acto).

Sr. CARLOS A. MORA OTERO
2.o Vicepresidente)

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis M. Abdala
Secretarios

68.a SESION EXTRAORDINARIA

Noviembre 30 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 28 de noviembre de 1966

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraor-dinaria, el próximo miércoles 30, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Modificaciones introducidas por la Cámara de Represen-tantes al proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 30 de setiembre de 1967, los desalojos y lanzamientos urbanos. — Carp. 1878. — Rep. 675.

Los Secretarios"

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Brumo, Carrere Sapriza, Fischer, Flores, Frías Pérez, Giannola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Segovia.

Sin aviso, los señores senadores Fígoli, Furest, Haedo, Lepro, Paysse Reyes, Rodríguez (don Renán), Sosame y Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 45 minutos)

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

Léase.
(Se lee:)

"Los legisladores que suscriben solicitan se cite al Senado para el próximo miércoles 30 del corriente a las 17 y 30 horas, a fin de, previa declaración de grave y urgente, considerar el proyecto de ley modificado por la Cámara de Representantes por el que se suspenden, hasta el 30 de setiembre de 1967, los desalojos y lanzamientos urbanos. Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Enrique Rodríguez, Luis Alberto Fígoli, Glauco Segovia y Justino Carrere Sapriza".

—Consulto al Senado si desea celebrar sesión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se establece jubilación especial para los telegrafistas que prestan servicios en empresas privadas y en barcos y aeronaves de matrícula nacional. — Carp. 455.
Sobre construcción de aulas y de un gimnasio en el Liceo de la Ciudad de La Paz. — Carp. 1885.
Por la que se establecen recursos para atender los gastos que demande el acto eleccionario. — Carp. 1794.
Por la que se aprueba el Convenio Internacional para la Constitución del Instituto Italo - Latinoamericano. — Carp. 1870.
Sobre transferencia de bienes al personal de "London París S. A." — Carp. 1845.
Por la que se modifican varios artículos de la Ley N.o 12.953, relacionada con los Servicios de Compensaciones

por Desocupación y Bolsa de Trabajo para la Industria del Vidrio. — Carp. 1852.

Por la que se financia la construcción de un estadio cerrado en la ciudad de Montevideo. — Carp. 1873.

Sobre otorgamiento de un préstamo a los trabajadores de la fábrica "Francisco Massera S. A." — Carp. 1760.

Por la que se reglamenta el funcionamiento de convenios colectivos sobre licencia anual. — Carp. 1761.

Sobre indemnización por despido para los trabajadores a domicilio. — Carp. 1749.

Sobre retención de haberes a los afiliados a las Cooperativas "Bancaria" y "Fray Bentos". — Carp. 1661.

Por la que se aprueba la "Convención sobre Seguridad Social" suscrita con la República Argentina. — Carp. 1469.

Por la que se sustituye el artículo 4.o de la Ley N.o 13.189, relativo a la Cooperativa del Personal del Frigorífico Anglo de Fray Bentos. — Carp. 1108.

Por la que se declara de interés para el turismo a varias zonas de la República. — Carp. 1067.

Por la que se aprueba el acuerdo Cultural con la República de China. — Carp. 1751.

Por la que se crea el "Fondo especial de estabilización de carnes". — Carp. 1871.

Por la que se establece el beneficio de compensación por Hogar Constituído para los trabajadores de la industria privada. — Carp. 1846.

Por la que se modifican determinadas disposiciones de la Ley N.o 13.318, relacionada con funcionarios del Servicio Exterior. — Carp. 1809.

Sobre situación a los efectos jubilatorios, de los ex jornaleros del Banco de la República. — Carp. 1834.

Por la que se crea un impuesto adicional al de Contribución Inmobiliaria para atender determinadas obligaciones del Frigorífico Nacional. — Carp. 1866.

Por la que se otorga un préstamo a los trabajadores del establecimiento Plástica Uruguaya S. A. — Carp. 1105.

Por la que se arbitran recursos para cubrir diferencias de costo de equiparación de los maestros y funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con los del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Carp. 1899.

Y por las que se designan con los nombres de:

"Severo Ramírez" la Escuela de Segundo Grado N.o 1 de la ciudad de Treinta y Tres. — Carp. 1658.

"Héctor R. Fígoli" a una Escuela de Montevideo. — Carp. 1738.

"Ingeniero Cayetano Carcavallo" a una Escuela de Industrias de la Construcción, dependiente de la Universidad del Trabajo. — Carp. 1746.

"José Pereira Rodríguez", al Liceo de Enseñanza Secundaria de la zona este de la ciudad de Salto.

"Doctor Antonio M. Grompone" al Liceo Piloto de la misma ciudad. — Carp. 1890.

"Gervasia Galarza de Irastorza" a la Escuela de Segundo Grado N.o 7 de la ciudad de Mercedes. — Carp. 1804.

Y "Francisca Antonio Pasqual Rodríguez de Artigas" a una Escuela Rural del Departamento de Canelones. — Carp. 1739.

Archívense.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Tróccoli, sobre distribución del subsidio a la prensa, que otorga el artículo 139 de la Ley N.o 13.420.

A disposición del señor senador Tróccoli.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador Enrique Rodríguez, relacionados con la situación de los horticultores de la zona de Carmelo, afectados por las granizadas ocurridas en noviembre de 1965 y enero de 1966.

A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El "Diario Oficial" remite actuaciones relacionadas con la fijación del nuevo precio de impresión de dicha publicación. — Carp. 1902.

A la Comisión de Presupuesto.

4

La Mesa advierte que, a las 18 horas, debemos concurrir a la Asamblea General, que está citada en régimen de cuarto intermedio, por si se quisiera adoptar alguna disposición.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo formularía la moción de rutina, es decir, que el Senado pase a cuarto intermedio hasta que finalice la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Prorrogando la hora, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

5

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número se reanuda la sesión.

(Es la hora 18 y 46 minutos).

Estamos en la hora previa.

Si no se hace uso de la palabra, se entra a la orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 30 de setiembre de 1967, los desalojos y lanzamientos urbanos. — Carp. 1878.

(Carpeta 1878).

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 30 de setiembre de 1967, los desalojos y en su caso los lanzamientos en trámites promovidos contra arrendatarios o subarrendatarios de fincas con destino para casa-habitación, en los siguientes casos:

A) Cuando el actor hubiere reclamado la finca para que la habiten sus ascendientes o descendientes.

B) Cuando la finca se hubiere reclamado por personas públicas no estatales, instituciones cooperativas, sociales, culturales, asistenciales, de beneficencia, deportivas gremiales o políticas que gocen de Personería Jurídica, fundándose en la causal establecida por el inciso 6.o del artículo 27 de la ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1966.

C) Cuando el desalojo se hubiere promovido contra el inquilino buen pagador que contrató con posterioridad al 1.o de octubre de 1964.

D) Cuando el desalojo se hubiere promovido por condóminos de origen contractual o por accionistas de sociedades anónimas o en comandita, en cualquiera de las causales de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964.

Art. 2.o Prohíbese hasta el 30 de setiembre de 1967 la iniciación de juicios de desalojos contra arrendatarios o subarrendatarios buenos pagadores dados por condóminos de origen contractual, constituídos después del 1.o de octubre de 1964 o por accionistas de sociedades anónimas o en comandita o por el sistema de promesa de transformación de edificios al régimen de propiedad horizontal.

Art. 3.o A partir del vencimiento del plazo otorgado judicialmente para el desalojo o el de suspensión en su caso del lanzamiento, y mientras el arrendatario o subarrendatario se beneficien con la prórroga establecida por

el artículo primero de esta ley, volverán a correr los aumentos de alquiler que por aplicación del inciso 1.o del artículo 33 de la Ley N.o 13.292 de 1.o de octubre de 1964, hubieren dejado de percibir.

Art. 4.o Triplícanse las sanciones dispuestas en los artículos 55 y 69 de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964.

Art. 5.o Los funcionarios encargados de las viviendas de grupos organizados y de los departamentos de bloques colectivos de I.N.V.E., tendrán igual derecho que los arrendatarios a los efectos de los beneficios establecidos en las leyes números 12.528 y 13.387, de 23 de setiembre de 1958 y 16 de noviembre de 1965, respectivamente.

Art. 6.o Los arrendatarios y subarrendatarios que no se hubieren acogido a los plazos y beneficios de la Ley número 13.292, de 1.o de octubre de 1964 y sus modificativas, dispondrán de un plazo de treinta días continuos, incluso feriados y sábados a partir de la fecha de publicación de la presente ley para hacer la manifestación unilateral de voluntad en la forma que establece el artículo segundo de la referida Ley N.o 13.292.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1966.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Suspéndese hasta el 30 de setiembre de 1967, los desalojos y en su caso los lanzamientos en trámite, promovidos contra arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino para casa - habitación, en los siguientes casos:

A) Cuando el actor hubiere reclamado la finca para que la habiten sus ascendientes o descendientes.
B) Cuando la finca se hubiere reclamado por personas públicas no estatales, instituciones cooperativas, sociales, culturales, asistenciales, de beneficencia, deportivas, gremiales o políticas que gocen de personería jurídica, fundándose en la causal establecida por el inciso 6.o del artículo 27 de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964.
C) Cuando el desalojo se hubiere promovido contra el inquilino buen pagador que contrató con posterioridad al 1.o de octubre de 1964.

Art. 2.o — Prohíbese hasta el 30 de setiembre de 1967 la iniciación de juicios de desalojos contra arrendatarios o subarrendatarios buenos pagadores dados por condóminos de origen contractual, constituídos después del 1.o de octubre de 1964 o por accionistas de sociedades anónimas o en comandita, o por el sistema de promesa de transformación de edificios al régimen de propiedad horizontal.

Art. 3.o — A partir del vencimiento del plazo otorgado judicialmente para el desalojo o el de suspensión en su caso del lanzamiento, y mientras el arrendatario o subarrendatario se beneficien con la prórroga establecida por el artículo 1.o de esta Ley, volverán a correr los aumentos de alquiler que por aplicación del inciso 1.o, del artículo 33 de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964, hubieren dejado de percibir.

Art. 4.o — Triplícanse las sanciones dispuestas en los artículos 55 y 69 de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964.

Art. 5.o — Los arrendatarios y subarrendatarios de casas-habitación, que no se hubieren acogido a los plazos y beneficios de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964 y sus modificativas, dispondrán de un plazo de treinta días continuos, incluso feriados y sábados, a partir de la fecha de publicación de la presente Ley para hacer la manifestación unilateral de voluntad en la forma que establece el artículo 2.o de la referida Ley N.o 13.292.

Los arrendatarios y subarrendatarios que hubieren hecho manifestación unilateral de voluntad anticipadamente a los plazos legales que específicamente les correspondían, así como los que lo hicieran fuera de los autos de desalojos que tuvieran pendientes, se consideran acogidos a los plazos y beneficios de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964 y sus modificativas, como si lo hubieran hecho en el tiempo y forma por ellas previstos.

Los procedimientos de desalojos pendientes, en su caso, serán clausurados a petición de parte sin más trámite.

Los aumentos de alquiler resultantes de la aplicación de los respectivos coeficientes regirán desde la fecha que correspondiere, según las disposiciones de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964 y los inquilinos podrán abonar la deuda emergente del amparo, en ocho mensualidades iguales y consecutivas.

Dichas mensualidades, que deberán abonarse conjuntamente con el alquiler, se reputarán indivisibles de éste y su falta de pago tendrá iguales efectos que la del alquiler mismo.

Art. 6. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de octubre de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: soy, junto con otros señores senadores, de los que han convocado esta reunión. La verdad es que el tema que nos rafa es bastante concreto.

El problema es que nosotros votamos una ley sobre desalojos la que fue modificada en la Cámara de Representantes. En realidad, el motivo de la reunión era saber si la Cámara de Senadores aceptaba las modificaciones propuestas por el otro Cuerpo legislativo o si mantenía el proyecto inicial, habiendo el trámite de la Asamblea General, que sería la que debería dilucidar el tema.

Tengo opinión formada que es la de que el Senado de la República debe mantener su primitivo proyecto que ampara a una mayor cantidad de situaciones. Habría que devolver el proyecto, o mejor dicho —no se como se puede formular la idea— hacerse fuertes en el primitivo, con lo que el Presidente del Senado tiene que enviarlo a la Asamblea General.

Si no hay otra proposición formularía moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿El Senado rechazaría la modificación de la Cámara de Representantes?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Eso es, exactamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: tengo la preocupación de que si este proyecto pasa a la Asamblea General, este Cuerpo no reuna quorum y prácticamente no se resuelva nada. De manera que como es un asunto que yo no he estudiado en esta instancia, me parecería que sería conveniente que, precisamente, el señor senador que ha formulado la proposición para la que debe tener su fundamento o los señores senadores que así opinen, nos dieran algunas razones o motivos, si les pareciera bien, para poder formar concepto sobre el mismo.

Declaro que ante la disyuntiva que la Asamblea General no se reuna y este proyecto quede sin sancionar, estoy dispuesto a votarlo por más que tenga errores o deficiencias, a menos que las razones que se den nos puedan traer al ánimo dos cosas: en primer término, de que el proyecto padezca tales deficiencias que vayamos a perjudicar a aquellos a quienes deseamos beneficiar.

Vengo dispuesto a votar este proyecto.

En segundo lugar, señor Presidente, que debe surgir, por lo menos de los sectores que tienen volumen para formar quorum en la Asamblea General, el asentimiento tácito que nos dé tranquilidad de espíritu, en el sentido de que ese Cuerpo se va a reunir y va a considerar este proyecto.

Dejo pues, señor Presidente, por este momento, abierta esa instancia y ese interrogante.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con lo que ha expresado el señor senador López

Toledo. Me temo que la Asamblea General no obtenga el quórum necesario para poder tratar este tema y la inminencia de los lanzamientos nos obligaría, en cierto modo, para defender lo que es defendible y posible en una política realista, a admitir la modificación y sacar por lo menos alguna cosa, pensando que en un nuevo período legislativo tengamos oportunidad de estudiar una nueva ley de alquileres y desalojos con mayor atención. Tengo esa inquietud.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Le pediría al señor senador Gianola, que ha sido uno de los autores del proyecto sobre alquileres votado en el Senado, que si pudiera me ayudara con su opinión técnica, no con su opinión política.

El panorama es así. Según tengo entendido el tema de desalojos y lanzamientos va a tener un punto crítico no en este instante sino a fines de diciembre. La Asamblea General ha sido convocada para el próximo miércoles y no preveó que vaya a haber una ausencia deliberada a los efectos de no reunirla, dado que no es sólo este el tema en discusión sino que tiene a consideración una serie de leyes, entre las cuales recuerdo la de Bolsa de Trabajo para los Obreros Gastronómicos y de Viviendas para los funcionarios de una serie de instituciones. Me da la impresión que pasado este primer impacto de la elección los legisladores van o concurrir a la Asamblea General y, entonces, el dilema sería el siguiente: El proyecto sobre desalojos que aprobó la Cámara de Representantes modificando el que habíamos apoyados nosotros en el Senado, en la práctica resuelve el problema no sé si del 8 o 9 ojo de los inquilinos. Es decir, deja el tendal, fundamentalmente, en las situaciones que tienen que ver con condominios y con una serie de situaciones previstas en leyes anteriores de alquileres. En cambio, el proyecto que nosotros habíamos elaborado en el Senado de la República tenía en cuenta las más diversas situaciones, otorgando por un año o creo que hasta setiembre, un respiro que, precisamente, permitiría hacer eso que señala la señora senadora Roballo o sea estudiar con un tiempo prudencial por delante, a fondo, la doble situación creada a los inquilinos que son desalojados y a los que por vía de condominio han adquirido la propiedad. Esto, repito, mediante un plazo prudencial hasta setiembre, que permitiera al nuevo Parlamento, reflejo de nuevas realidades políticas, analizar la situación.

Pero si nosotros aprobamos, simplemente, lo que viene de la Cámara de Representantes, liquidamos la posibilidad que el proyecto del Senado, que fue bastante fundamentado y confrontado con todos los textos legales anteriores, contienen. De no ocurrir así, en consecuencia, esto entraría a regir a fines de diciembre, cuando el Parlamento no va a poder hacer nada cayendo, sobre decenas de miles de inquilinos, los deshaucios o lanzamientos, situación en la cual yo no quiero comprometerme, y que tendría características de suma gravedad.

En cambio, manteniéndonos en el proyecto aprobado por nosotros que, seguramente podría ser aprobado por la Asamblea General, daríamos tranquilidad a enorme cantidad de inquilinos. Es por eso que formulé moción en ese sentido, aunque con esto no quiero decir que las otras opiniones que puedan darse no sean valederas.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero decir dos palabras sobre este tema.

En primer término uno mi escepticismo al ya expresado con respecto a la posibilidad de que la Asamblea General, no sólo pueda reunirse sino que incluso pueda dar una solución al tema, porque en la sesión que se realice el miércoles recién entraría la comunicación del Senado y no creo que el panorama de aquel Cuerpo sea tan claro como para decidir en la opción entre el proyecto oportunamente votado por el Senado y las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes. Hay que presumir que los legisladores de la Cámara de Representantes que introdujeron modificaciones al proyecto deben mantener su tesitura.

En consecuencia no podría crearle a la Asamblea General el panorama de un pase a Comisión en ese Cuerpo a efectos de buscar una nueva fórmula. Todo ese proceso, para los que conocemos cuál es la manera de actuar en la Asamblea General, prácticamente supondría la inexistencia de ningún texto referido al tema de los desalojos.

Lo que creo, señor Presidente, es lo siguiente: Este es un tema, desde luego, de impacto dramático en el país, una vez que se precipite, en el que, seguramente, como en ningún otro problema y como ninguna otra vez, se da la circunstancia de que grandes sectores de las dos partes en juego tenga un alto porcentaje de razón. Hay inquilinos para los cuales este problema del desalojo constituye una verdadera sentencia de muerte social puesto que, prácticamente, deberán abandonar el actual standard de vida, de relación social, sin posibles soluciones. Pero también constituye un problema muy serio y dramático para un enorme contingente de pequeños y modestos propietarios que están, en cierta medida, amordazados por un andamiaje legal que les impide tener acceso a su vivienda.

Si el ánimo del Cuerpo es resolver el problema, creo que la solución más práctica sería la de que el Senado aprobara este proyecto de ley pero habilitando a su Comisión especializada para trabajar, para que rápidamente estructure un proyecto de ley complementario, en un plazo de pocos días, de una semana a lo sumo, y que el Senado se reúna la semana próxima para conocer ese proyecto, que corrija imperfecciones, y que dé una solución justa y ecuánime en la medida de los planes de emergencia con que nos estamos manejando en este problema.

Considero que va a ser mucho más fácil que el Senado se reúna en la semana próxima para considerar un nuevo proyecto y que la Cámara, a su vez, vuelva a reunirse para aprobarlo, que no someter todo este tema a un trajín incierto y frente al cual somos muy excépticos, en la Asamblea General.

Me parece que si el ánimo del Senado es el de mantener su ritmo de trabajo en Comisiones, con quórum bastante como para que puedan sesionar en la próxima semana, el camino más lógico sería este que estamos indicando: resolver este problema por la vida de una ley complementaria que corrija las insuficiencias que el proyecto pueda tener dando una solución de justicia a los dos sectores interesados en el tema. Se trataría de una ley de emergencia porque todo esto, en definitiva, es la resultancia de un déficit de viviendas en el país, frente al cual, a mi juicio, el Parlamento ha estado bastante remiso y omiso, al no sancionar algunos proyectos que podían haber solucionado el problema en profundidad. Pero estimo que ahora debemos resolver la situación de emergencia contemplando los intereses de los inquilinos y modestos propietarios que están comprometidos en el problema.

En esas condiciones, me permitiría —por lo menos adelanto que voy a votar este proyecto— sugerir la convocatoria de que la Comisión de Constitución y Legislación sea habilitada a efectos de trabajar en la estructuración de un proyecto complementario que corrija, si es posible en un plazo de ocho días, las deficiencias notorias del actual, en una nueva fórmula que sea una contribución eficaz a la solución de un problema social, dando tiempo para que el Parlamento y el país se aboquen a la búsqueda de soluciones de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

El artículo 135 de la Constitución de la República, en su parte final, dice al respecto: "...pero si no las hallare justas —se refiere a las modificaciones venidas de la otra Cámara, en el caso— e insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio, podrá en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras y según el resultado de la discusión, se adoptará lo que decidan los dos tercios de sufragios pudiéndose modificar los proyectos divergentes o, aún, aprobar otro nuevo."

Como en realidad no hemos deliberado sobre la ley, la Mesa tiene la duda de si este problema se resuelve por mociones, porque según los conceptos que acabo de leer parecería que fuera impuesto el examen, por lo menos a los efectos de que de la propia versión surgiera la conformidad o disconformidad y en qué consiste.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Eso fue, señor Presidente, lo que solicité al comenzar a hacer uso de la palabra: que los señores senadores, que por ser su especialidad habían estudiado este asunto, expresaran, si así les parecía procedente, las observaciones u objeciones que les merecen las disposiciones que tenemos a consideración, porque de otra manera nos encontraríamos en la disyuntiva de pasar este proyecto de ley a la Asamblea General o de aprobarlo ahora, aún con toda esa serie de dudas que surgen de las palabras de los señores senadores preopinantes.

Si así no se resuelve, señor Presidente, debo manifestar que estoy, igualmente, en la corriente de opinión que apoya el proyecto, es decir que lo votaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto no ha sido examinado, de manera que las coincidencias o disconformidades que puedan haber en Sala no aparecen en este debate.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Perdóneme, pero el proyecto está sujeto a un trámite normativo que hemos recorrido en otras oportunidades y que lleva a un planteamiento del Senado en cuanto a aceptar o rechazar las modificaciones introducidas por el otro Cuerpo. El Senado se pronuncia por sí o por no, en cuanto a las modificaciones. Si se pronuncia por sí, el proyecto queda sancionado tal como lo ha remitido la otra Cámara; si se pronuncia por no, pasa a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy de acuerdo con el señor
senador y me felicito de la coincidencia porque, en defini-
tiva, concluimos en el mismo concepto de siempre: tiene
que haber un conocimiento respecto del cual se concluya
que se coincide o no con la Cámara. Si no se coincide, se
ocurre lo que el Reglamento prevé; si se coincide, se
aprueban las modificaciones. Pero eso supone el examen y
la votación correspondiente de cada uno de los conceptos
en los que tenga sentido esa deliberación.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que sucede es que el conocimiento se presume.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me refería a la otra fórmula que es la de las mociones: moción para que se rechace o no, sin haberse discutido o dado conocimiento.

He consultado al señor Secretario, y él estaría en condiciones de señalar en qué consisten las modificaciones.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Pastor Salvañach). — El artículo 145 del Reglamento del Senado dice: "Los proyectos que vuelvan de la Cámara de Representantes con modificaciones, se sujetarán, únicamente, a dos discusiones, en particular, que se concretarán a esas modificaciones, pero pudiendo discurrirse sobre la totalidad del proyecto, con relación a ellas. Entre estas dos discusiones mediará también, por lo menos, una sesión."

La Cámara de Representantes modificó el artículo 1.o del proyecto, los artículos 2.o, 3.o y 4.o quedaron iguales, el 5.o fue modificado y el artículo 6.o se eliminó.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente, voy a
votar por el rechazo de las modificaciones introducidas a
este proyecto por la Cámara de Representantes.

No encuentro valederos los fundamentos que se han dado
en Sala en cuanto a que se debe proceder de otra manera
porque parece que la Asamblea General, por hábito, no se
reúne.

Tampoco comparto las manifestaciones del señor senador
Tróccoli, que se ha referido a la posibilidad de sancionar
un proyecto de ley complementario, porque también podría
decirse que se correría el riesgo de que el Senado y la Cá-
mara de Diputados dejaran de cumplir con su deber y en-
tonces no habría tal ley complementaria.

La oposición al procedimiento que sugiero está fundada
en que la Asamblea General no cumpliría con su deber. So-
bre esa base, no legislaríamos nunca y apoyaríamos las mo-
dificaciones de la otra rama del Poder Legislativo, aunque
no estuvieran de acuerdo con nuestro criterio.

Deseo que este proyecto pase a la Asamblea General.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador González Conzi
seguramente estuvo poco atento cuando dí algunos argu-
mentos sobre este tema, por lo siguiente: lo que dije es
que aún, al margen de que la Asamblea General se reunie-
ra o no, partiendo del supuesto de que se reuniera, ello no
involucraba la conclusión de que dicho Cuerpo votara afir-
mativamente el proyecto original del Senado, puesto que el
hecho de que la Cámara de Representantes lo hubiera mo-
dificado, no permite asegurar cuál será el criterio defini-
tivo de la Asamblea sobre el tema.

Vale decir que pasar este proyecto a la Asamblea Gene-
ral, no significa ninguna certeza en cuanto a cuál habrá
de ser la solución definitiva de dicho Cuerpo, puesto que
lo presumible es que los diputados, que ya han votado este
proyecto se mantengan en su tesitura. Frente a ello, pues-
to en el trance de imaginar cuál Cuerpo cumpliría con su
deber de reunirse, y admitiendo que la Asamblea General
puede hacerlo, no hay por qué dudar de que no lo haga
el Senado y la Cámara de Representantes.

Estimo, en consecuencia, que el camino de la ley complementaria es el más adecuado para poder suplir los defectos que se le anotan a este proyecto, así como para poder analizar el tema de los desalojos, que podría ser abordado con mayor practicidad y eficacia a través de la ley complementaria.

Creo que no hay que especular con que la Asamblea General se reuna o no, sino que lo que no se sabe es el clima que puede haber en ese Cuerpo, porque aquí hay dos criterios diferentes, uno manifestado en el proyecto que votó originariamente el Senado y el otro contenido en el texto que devuelve la Cámara de Representantes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a expresar algunas palabras más para incorporarlas al discurso que acaba de pronunciar, por vía de la interrupción, el señor senador Tróccoli.

La Asamblea General, señor Presidente, puede incorporar disposiciones que corrijan situaciones realmente injustas de la ley de fondo y no tiene por qué pronunciarse obligatoriamente sobre uno u otro criterio adoptado por las distintas Cámaras.

Estimo que la Asamblea, en el lapso de un mes, puede introducir disposiciones que corrijan algunas situaciones de injusticia, porque hay grandes sectores de propietarios muy modestos que están en una situación de desvalimiento. Esta es una verdad que todos conocemos y, para resolver el problema de la habitación debe concurrir la sociedad entera, por medio de un subsidio o de alguna otra vía pero no resolverlo por medio de aquellos que han construído una casa, en razón de que ellos son los que han evitado que ese problema se agravara.

Por estas consideraciones, no tengo la más mínima duda de que este proyecto debe pasar a la Asamblea General porque; de otra manera, jamás podrá este alto Cuerpo, el Senado, legislar de acuerdo con su criterio, porque siempre habría la posibilidad de que la Asamblea General no se reuniera. Al contrario, debe partirse de la seguridad de que los integrantes de la Asamblea General sabrán cumplir con su deber. Proceder en otra forma, sería recorrer un camino contrario a la lógica parlamentaria más elemental.

Por estos breves fundamentos, repito, voy a votar para que este proyecto pase a la Asamblea General; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 que leyó la Mesa, porque considero inconvenientes las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a esta iniciativa.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En cuanto a los argumen-
tos que pueden esgrimirse y a las razones que pueden
darse para rechazar este proyecto de ley, abriendo la ins-
tancia de la Asamblea General, manifiesto que, tomando
en cuenta incluso el porcentaje que acaba de dar el se-
ñor senador que formuló la moción con referencia a las
personas que podrían resultar amparadas por este pro-
yecto de ley, estoy seguro que, dada la inmensa cantidad
de familias que viven esta dramática situación, ese por-
centaje comprendería mayor cantidad de familias que las
amparadas en centenares de leyes que se han aprobado
aquí para pequeños grupos que, realmente, a veces tie-
nen el significado de proteger a un número absoluta-
mente limitado de personas.

Estimo que si no puedo realizar un beneficio para el
ciento por ciento y la única instancia que tengo es la
de beneficiar a un porcentaje menor, aún aceptando esa
cifra, entiendo que el Parlamento, que tiene la obligación
de amparar a la totalidad, no puede desechar la oportu-
nidad de proteger a quienes, va con este texto, pueden
verse favorecidos.

Por estos breves fundamentos, repito, voy a votar para
través de todo este período legislativo, en muchos pro-
blemas de esta naturaleza no hemos tenido la fortuna
ni la oportunidad de que se analizara, valorara y avalara
en toda su magnitud, los distintos aspectos que ellos
comprenden.

Es evidente, señor Presidente, que el Parlamento ha
estado omiso en la solución de este problema. Figuré en-
tre los legisladores que se opusieron al artículo 27, en
oportunidad de sancionarse la ley. No hemos hecho, en
ese sentido, la demagogia barata de ponernos de un lado
o del otro de la barricada, pero el hecho real y concreto
es que un número apreciable de familias va a ser desalo-
jado.

Conozco, señor Presidente y puedo juzgar como cual-
quier hombre de la calle, lo que significa el desplaza-
miento de esas familias. Lo hemos apreciado y hemos
asistido, hasta ahora, a verdaderas destrucciones de fami-
lias, por ese motivo. Hemos presenciado el triste espec-
táculo de personas que ya no pueden luchar más y que,

ante una situación de esa naturaleza, se han ido de la vida en medio de la mayor desolación, y el Parlamento ha sido indiferente y ha sido incompetente para juzgar esa situación.

No estoy suscrito a ninguna escuela en ese sentido. Creo que quien construye una casa con su sacrificio y luego la alquila no puede ser desapoderado de esa propiedad por vía de la ley.

Pero, señor Presidente, cuando hay una familia dentro de esa casa, tampoco puedo avenirme a que el Parlamento, después de haberle permitido entrar a habitar y a vivir en ella, un día la arroje a la calle, sin haberle ofrecido ninguna otra solución. Digo que para algo existe el cerebro y para algo existe el corazón de los hombres. Digo además, que existen, señor Presidente, todos los elementos de estudio y de valoración, y que los legisladores que tienen la responsabilidad de las grandes mayorías tienen la obligación de poner en juego.

No es difícil hacer la justicia, de ninguna manera. La justicia se puede hacer y no se necesita, señor Presidente, ni de la hostilidad ni de la incomprensión. No estoy hablando para provocar ninguna clase de reacción. El Parlamento ha asistido, a través de cuatro años, a una modalidad del legislador que habla, que no lo ha caracterizado por la búsqueda del aplauso o el apoyo fácil, sino más bien por el empleo de su modesto esfuerzo en el discernimiento de la justicia, y ésta, con las leyes que hemos votado, no se ha hecho. Esa es la verdad, y entonces digo que si es posible salvar esta situación para un porcentaje, aunque éste no sea el deseable, debe hacerlo el Parlamento, que no termina hoy. El pueblo alcanza de votar por inmensa mayoría otro Parlamento y otro Gobierno que, según se dice, va a resolver todos los problemas. Pues, señor: que lo resuelva. Nosotros seguiremos teniendo la culpa de no haberlo resuelto cuando pudimos y debimos resolverlo.

La instancia se presentó aquí a última hora cuando todos estábamos enloquecidos por una tarea electoral que nos absorbía, pudo darse esa excusa, que no vale hoy, que estamos aquí y podemos resolver. Si hay que hacer otra ley, señor Presidente, debe hacerse de inmediato...

(Apoyados).

—...que está en manos de quienes tienen la fuerza, hacerla. Si lo hacen con justicia, le habrán dado a los hombres que construyeron una casa con sacrificio, el respaldo que ellos necesitan; pero no habrán tomado como quien toma en el horno un pan con un golpe de pala y lo tira sobre un depósito, cuando eso es nada menos que una familia que no puede ser tirada a la calle por su sola condición de tal.

Por eso, señor Presidente yo no pertenezco a ninguna escuela. Creo que se puede y se debe hacer la justicia. Si hasta aquí no se ha levantado en esta Sala una voz que diga que este proyecto es contrario a ese propósito, en la medida modesta en que ese propósito se puede cumplir, voy a permanecer sentado en mi banca para votarlo, como votaré todas las reparaciones mientras permanezca los pocos días que me quedan, en la función pública.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: la verdad es que la opción a que está enfrentado el Senado es difícil, lo reconozco; y ese dilema real que planteaba el señor senador López Toledo, en cuanto a si nos decidimos a beneficiar, supuestamente, a un 10 o/o, con posibilidad de que no se beneficie nadie, si no se vota esta ley, es una cosa que efectivamente plantea una tirantez y una expectativa en cuanto a aquello que vamos a resolver.

Mi punto de vista es el siguiente: nosotros tenemos una ley que en lo fundamental es modificada en dos aspectos, uno, que es el principal, contenido en el inciso d), que nosotros ya habíamos aprobado en el proyecto del Senado, y que dice que se suspenden hasta el 30 de setiembre los desalojos y en su caso los lanzamientos en trámite promovidos contra los arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino a casa habitación, en los siguientes casos, y da 3 incisos, que subsisten en el proyecto que nos envía la Cámara de Diputados; pero se suprime, como dije, el inciso d) que establece que cuando el desalojo se hubiere promovido por condóminos de origen contractual o por accionistas de sociedades anónimas o en comandita, en cualquiera de las causales de la Ley 13.292, de 1.o de octubre de 1964.

Creo que todos los señores senadores, por menos que hayan estudiado la ley, por las solicitudes que han tenido de diversas delegaciones, o por lo que han leído en la prensa, saben que esta situación incluída en el inciso d), es la que comprende a la mayoría absoluta de los muy desesperados inquilinos que en el momento actual han hecho toda clase de sugerencias a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y cosas tan expresivas como la de colocar sus credenciales en una urna, en un lugar céntrico para llamar la atención de los legisladores, para crear una expectativa favorable a sus intereses, para que se tenga en cuenta su situación.

La ley no delimita este asunto para siempre, sino hasta el 30 de setiembre de 1967. Se buscó esta fecha porque es la que se supone en que podrá estar instalado el nuevo Gobierno en condiciones de analizar en profundidad estos problemas. Lo otro sí va a ser grave. Si nos conformamos —he aquí el dilema— con resolver el problema de un 10 o/o, que es más o menos la cifra que se da, de acuerdo con los desalojos pendientes en los juzgados de la capital, procedemos al entierro de esta situación, y en diciembre esos desalojos se realizarán y, cuando nosotros retomemos el hilo del trabajo parlamentario, allá por abril o mayo, tendremos los hechos consumados que tan dramáticamente pintaba el señor senador.

Creo que nuestro esfuerzo como senadores de la República es llamar la atención al otro Cuerpo Parlamentario. Tenemos todo el mes de diciembre como plazo hábil para discutir en la Asamblea General el tema y, de acuerdo con lo que dice el artículo 135, la Asamblea podrá aprobar este proyecto en el cual sigue firme el Senado, el otro proyecto, mejorándolo o buscando un término medio, pero que de todas maneras y en forma evidente mejorara lo que nos ha enviado la Cámara de Representantes que, en realidad, resuelve muy pocos problemas y deja en pie los más injustos y terribles.

Con este punto de vista, pensando que el gesto del Senado al hacerse firme en el proyecto que votó con bastante documentación —la Asamblea General igual tendrá que reunirse para otros menesteres, porque no va a terminar su labor en este mes de diciembre— es el que corresponde, digo que la Asamblea se verá en la obligación de reunirse para resolver este problema. No creo que esta legislatura tenga que dejar de interesarse por el tema, dejándolo para la próxima legislatura. Hemos tenido todos los elementos de juicio, la experiencia de la Ley de Alquileres a la que nosotros en particular nos opusimos previendo lo que iba a pasar, no solamente con los inquilinos desesperados, sino con los pequeños propietarios, que no han visto de ninguna manera resuelta su situación por esta ley.

En consecuencia, nosotros que hemos cometido —no yo personalmente que voté en contra— el error de aprobar esta ley de alquileres, tenemos, antes de que termine la labor de esta legislatura, que subsanar esta situación para subsanar hasta setiembre del 67, para que entonces la nueva legislatura con toda su experiencia resuelva el problema, sin crear esta situación pavorosa que se habrá de originar a fines de diciembre.

Estas son las argumentaciones en las cuales me voy a basar para insistir en que el proyecto sea devuelto a la Cámara de Diputados, para que llegue a la instancia de la Asamblea General.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Yo había pensado permanecer en silencio, por cuanto no tengo en mi mesa ni en mi despacho los elementos de juicio que utilicé en ocasión de la discusión de este proyecto de ley que acaba de ser modificado por la Cámara de Representantes. Además, estoy en una situación de verdadera violencia, por cuanto se nos ha extorsionado por todas las vías posibles, por la insistencia en nuestro domicilio, por el reparto de panfletos y de folletos agraviantes, de tal manera que nos encontramos en una situación de verdadera violencia personal. Ello, sin embargo, no nos impide dar nuestra opinión con libertad e independencia como siempre lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo. Pero quiero recalcar el hecho desagradable de que la Cámara del Bien Raíz ha intervenido en forma totalmente incorrecta. Esa Cámara debería estar integrada por personas que tuvieran un mínimo de honorabilidad. Su Presidente es un tal Dr. Pedro Spera y la integran arquitectos, ingenieros generales, personalidades de prestigio algunas de ellas, que pienso deben haber sido englobadas sin su consentimiento en esta prédica contra los legisladores, que hemos dado nuestra opinión libremente hace un mes cuando se trató el proyecto en el Senado.

Digo estas cosas, señor Presidente, porque no somos indiferentes a estos hechos. Siempre hemos levantado nuestra voz de alarma ante ciertos grupos de presión, de derecha o de izquierda que nos repugnan por sus procedimientos porque intentan gravitar por medios indebidos sobre el espíritu del legislador.

Hecha esta aclaración voy a dar mi opinión, expresando que las modificaciones de la Cámara de Representantes deben ser rechazadas y que, en consecuencia, el proyecto debe pasar a la Asamblea General, la que podría dilucidar el asunto con total responsabilidad.

Digo esto porque algunos legisladores se encuentran influídos —yo me hallo fuera de eso— por el hecho del naufragio que ha provocado en todos los sectores, la última elección nacional y en consecuencia parece que nuestros derechos y obligaciones hubieran terminado. Pero no es así, sino que permanecen hasta el 14 de febrero inclusive. Por ello no tenemos que pensar que la Asamblea General o las Cámaras, si tienen razón para reunirse, no lo vayan a hacer. Pienso que los legisladores que no han sido electos tienen sin duda la responsabilidad suficiente para trabajar en sus mandatos hasta el último día.

Entrando en materia, digo que la eliminación del inciso D) del artículo 1.o del proyecto de ley del Senado, constituye un error, porque el gran problema de los desalojos se encuentra en este inciso. El drama se abre aquí. No recuerdo porcentajes, no tengo las cifras aproximadas, pero sé que es de gran entidad la posibilidad de desalojos que se abre por la supresión de este inciso.

El mecanismo del artículo 1.o es el siguiente y aprovecho para dar una explicación que me solicitara el señor senador Flores.

Los desalojos, iniciados por propietarios para vivienda propia, no se suspenden en el proyecto enviado por esta Cámara. Lo que se suspende son los desalojos cuando el actor reclama la finca para sus descendientes o ascendientes, pero no para vivienda propia. Naturalmente, tengo el deber de manifestar, por haber sido redactor del proyecto que sancionara oportunamente el Senado, que podría haberse incurrido en algún error en el inciso D) cuando se cierran todas las posibilidades en el caso de los condóminos de origen contractual, sociedades anónimas o en comandita en cuanto no se admite la causal de la vivienda propia. Admito que esto sea un error. Pero la Cámara de Representantes elimina totalmente el inciso D) y deja desamparados una enorme cantidad de inquilinos.

Yo hubiera admitido una modificación, por ejemplo, si se hubiera dejado el inciso D) como estaba y se le hubiera agregado: "...con excepción de los condóminos de origen contractual y los accionistas, que hubieran reclamado la finca para su propia vivienda."

Si mantenemos en el inciso A) la causal de la vivienda propia, si admitimos que prospere un desalojo cuando se reclama la finca para vivienda propia, podría haberse seguido el mismo criterio en el caso de los condóminos, es decir, cuando el desalojo lo pide un condómino o un accionista de sociedad anónima por esa causal. Creo que pudo ser un error.

Pero estimo, señor Presidente, también que la Cámara de Representantes actuó mal cuando eliminó totalmente ese inciso y deja en la calle a un gran número de inquilinos.

No sé si habré sido claro en estas breves consideraciones pero me mueve todo esto a mantener la redacción primitiva aprobada por el Senado a efectos de que este proyecto vaya a la Asamblea General, porque allí existe la posibilidad de hacer un pequeño agregado manteniendo el inciso D) y la causal de la vivienda propia para esos condóminos.

Esa sería la única modificación que en mi concepto, debió haber hecho la Cámara de Representantes.

Creo que no vale la pena hacer otras consideraciones, porque otras modificaciones no tienen mayor importancia y algunas estaban indicadas por el buen sentido y hay una disposición, la del artículo 5.o del proyecto primitivo, que fue incorporada en otra ley, motivo por el cual no tiene por qué estar aquí. Debía eliminarse y así lo hizo la Cámara de Representantes.

Habría otra disposición que podría dar base a que este proyecto vaya a la Asamblea General y es el actual artículo 2.o, que no tiene sentido dentro del mecanismo del proyecto porque es un artículo de un rigurismo excesivo, porque lo que está bien que se haga es que se suspendan los desalojos, pero de ninguna manera, que se prohiba la iniciación de los juicios por desalojo.

Este problema no obstante lo manifestado podrá abordarlo la nueva legislatura, si no se quiere hacerlo ahora, con mejores elementos de juicio; ahora bien, no puede impedirse que un propietario vaya ejerciendo su derecho iniciando un juicio, sin perjuicio de que se suspenda la ejecución del mismo, pues de lo contrario, se le impone una espera gravosa hasta setiembre del 67 y recién después podrá iniciar el juicio, lo que va más allá del loable propósito del proyecto, que es suspender simplemente los desalojos actuales. Creo que aquí se han cargado un poco las tintas.

Lo fundamental es la no supresión del inciso D). Si la Cámara de Representantes hubiera tenido mayor serenidad, cosa que a lo mejor nos faltó a nosotros también, yo hubiera aceptado una modificación a ese inciso, con la excepción del caso en que se solicita la finca para vivienda propia. Entonces, yo me hubiera allanado a votar esa modificación. Pero la eliminación total creo que no puede aceptarse, porque esta ley tiene una finalidad proteccionista evidente y ello se logra mediante la suspensión hasta el 30 de setiembre de los desalojos en los casos indicados.

De tal manera, señor Presidente, por estas muy breves consideraciones voy a votar el rechazo de las modificaciones que propuso la Cámara de Representantes, entendiendo que la etapa de la Asamblea General puede ser constructiva en cuanto a mejorar y completar el espíritu que tuvo el legislador originalmente, acogiendo las modificaciones en el sentido que he indicado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑORA ROBALLO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observara, correspondería votar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto, a los efectos de conocer si el Senado las rechaza o aprueba. En caso de que las rechazara, importaría la convocación para la Asamblea General.

En primer término, se había propuesto por el señor senador Enrique Rodríguez —y ahora se reitera por el señor senador Gianola— que se den por rechazadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto referido. En el orden cronológico, estaría esa moción.

SEÑOR GIANOLA. — El rechazo es general. No recuerdo exactamente el texto constitucional, pero el rechazo es para todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El texto dice que, si insistiese en sostener su proyecto tal cual lo había remitido al principio, podrá, en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras, y, según el resultado de la discusión, se adoptará lo que decidan los dos tercios del sufragio, pudiéndose modificar los proyectos divergentes o aún aprobar otro nuevo.

SEÑOR GIANOLA. — Está claro, señor Presidente; nosotros mantenemos la posición original.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Esa parte yo la recordaba, también voy a votar por el rechazo de las modificaciones de la Cámara, con la esperanza de que en la Asamblea General podamos modificar este proyecto. Tampoco estaba muy de acuerdo con el proyecto sancionado por el Senado; creo que era incompleto. He sido entrevistado por dirigentes de clubes sociales importantes: por ejemplo, el Presidente del Centro Militar, quien me ha expresado las dificultades que tiene una institución tan prestigiosa y de tanta gravitación en la vida social del país, para recuperar una serie de habitaciones de su edificio que están sirviendo de viviendas para familias extrañas al ejército y que, en realidad, el Centro necesita para dar alojamiento a oficiales que vienen del Interior del país por razones de servicio, y que no tienen prácticamente, donde hospedarse en Montevideo durante los días que aquí permanezcan.

Además, hay otros aspectos tanto del proyecto del Senado como de esta ley, que a mi juicio merecen estudio y rectificación.

Adhiero, en gran parte —he estado fuera de Sala pero he oído lo sustancial de su exposición— a lo que ha dicho el señor senador Gianola, y voy a votar el rechazo de las modificaciones de la Cámara de Representantes, a fin de que en el seno de la Asamblea General podamos estudiar nuevamente este proyecto y ajustarlo en una forma más racional a las necesidades nacionales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De acuerdo con el artículo 135 del Reglamento, hago moción para que se ponga a votación del Senado lo siguiente: "Que el Senado insiste en sostener su proyecto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos informativos, para tener totalmente el panorama del debate, recuerdo que el señor senador Tróccoli había propuesto una solución de tipo intermedio, para que se votara el proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes, e inmediatamente, y para término breve, pasará a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, a fin de que en plazo que podría ser de una semana o poco más, aconsejara una solución que modificara el proyecto que fue aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Sería una consecuencia posterior al pronunciamiento del Senado. Es decir, si éste aceptara las modificaciones de la Cámara, podría ser una consecuencia superviniente, un nuevo pronunciamiento del Senado. Si éste rechaza por mayoría las modificaciones, ya no tiene objeto la proposición que habría formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hacía la observación, porque tenía el temor de que la idea hubiera quedado un tanto olvidada.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Evidentemente, tiene razón el señor senador Tróccoli en lo que acaba de manifestar.

Yo he seguido atentamente la discusión que se ha planteado en Sala sobre este proyecto, y me ha parecido entender que los señores senadores que se han ocupado de él han coincidido en que aprobarían la fórmula del Senado, complementada particularmente con el inciso D), que fue excluído en la discusión del Senado, y con algunas aclaraciones complementarias.

Algún señor senador decía que la aprobación lisa y llana de ésto sería, desde cierto punto de vista, perfectamente justificada, porque evitaría el desalojo para determinados inquilinos que se ven expuestos a él con la aplicación de todos los artículos de esta ley.

En cambio, no tendría el efecto deseado, porque comprendería un porcentaje que algunos fijan en un 10, un 12 o un 15 o|o de los desalojos que se han solicitado, y que podrían prosperar si aprobáramos el proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes. Por el contrario, quienes están en la tesis y procuran que ésto vaya a la Asamblea General, tienen que colocarse en las dos posiciones. Una es la correcta, que acaba de indicar el señor senador González Conzi, de aplicar el artículo 135 del Reglamento, según el cual el Senado insiste en la aprobación del proyecto sancionado con anterioridad, lo cual implica, lisa y llanamente, la desaprobación total del proyecto de la Cámara de Representantes. También puede ser que se diga, aunque no se ha hecho moción concreta sobre el particular, que no se aceptan las modificaciones de la Cámara de Representantes, lo cual es otra forma de llevar este problema a la Asamblea General.

En cualquiera de las dos mociones está en juego, aquí, el principio aquel que dice que "no hay peor enemigo de lo bueno que lo mejor", porque lo que haríamos, al rechazar totalmente lo que viene de la Cámara de Diputados, es que ni estos inquilinos beneficiados por la ley pudieran ser amparados por una decisión del Senado; quedarían supeditados a una posterior reunión de Asamblea, que algunos optimistas creen que se realizará, aunque otros pueden pensar que no, y entonces estaríamos nosotros resolviendo el problema a favor de otra tendencia que creo no priva, ya que no la comparten la mayoría de los señores senadores.

No puede ser el ánimo de los señores senadores tan optimista sobre la reunión de la Asamblea General, cuando se ha venido citando periódicamente para considerar una serie de problemas graves y urgentes, incluso para levantar vetos que ha impuesto a leyes el Poder Ejecutivo, sin obtenerse el quórum mínimo necesario para sesionar. Lo que debe casi seguramente ocurrir en el mes de diciembre es que sólo por un milagro se obtenga quórum en la Asamblea. Entonces, señor Presidente, si puede haber posibilidades, no juguemos a una sola carta, o sea, a esa posibilidad de la reunión de la Asamblea, todo el proyecto de ley. Tal vez en este aspecto sería, pues, conveniente, aprobar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, y por lo menos, dejar consagradas estas excepciones y estos beneficios que se establecen en el artículo 1o., a fin de evitar su desalojo, sin perjuicio de que el Senado, considerando que también podría ratificar lo que hizo en una sesión anterior respecto a los condóminos y accionistas de sociedades anónimas, redactara una ley aparte tal cual lo sugería el señor senador Tróccoli, a los efectos de que fuera aprobada por cordón separado por la Cámara de Representantes.

Me parece que éste sería el procedimiento más factible de realizar y con él no defraudaríamos, al menos, tantas esperanzas como las que están puestas en la sanción de este proyecto de ley.

Sabemos bien que hay de por medio toda una serie de intereses encontrados, que han originado, en este terreno, una lucha de grandes proyecciones en la cual tenemos la obligación de mediar para apaciguar los ánimos, procurando, siempre, la aprobación de disposiciones por las cuales se alcancen los mejores resultados.

Prorrogar la decisión del problema, para remitirla a una hipotética Asamblea General —que, para poder sesionar, necesitará, primeramente, alcanzar el quórum necesario y después, si éste se logró, tendrá que manifestarse, en cuanto el ánimo de los señores representantes, aceptando lo que el Senado envía— puede significar, justamente, no encontrarla.

Los señores senadores saben bien que este problema fue ampliamente debatido en la Cámara de Representantes; allí se pusieron de relieve toda una serie de manifestaciones que se hicieron, precisamente, en contra de la posición adoptada por el Senado. Varios diputados, en extensas exposiciones, criticaron muy duramente el proyecto de ley originado en este Cuerpo. No sé si, en un plazo de pocos días, los señores diputados que fueron tan explícitos, tan concretos y definidos en esta materia, van a cambiar, así, rápidamente, de opinión, dando, por consiguiente, su voto a esta salida.

Por eso, señor Presidente, creo que, aplicando el artículo 135, la decisión que se adopte estará dirigida a rechazar, totalmente, lo que ha aprobado la Cámara de Representantes, y con ello, lo que haremos, será alejar, definitivamente, la solución de un problema que está golpeando, contundentemente, en una gran cantidad de hogares necesitados que tienen planteada una situación de desalojo inminente.

Por ello, señor Presidente, me opongo a la moción propuesta en ese sentido; yo, por mi parte, voy a formular moción para que se apruebe el proyecto de ley tal como ha venido de la Cámara de Representantes, sin perjuicio de que votemos, de inmediato, una iniciativa complementaria, siguiendo la forma indicada por el señor senador Tróccoli.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: es evidente que la decisión de este problema plantea muy serias dudas, por lo que significa de responsabilidad en cuanto a lo que puede ocurrir si no admitimos el proyecto de ley tal como ha venido de la Cámara de Representantes.

Yo voté el proyecto de ley que enviamos al otro Cuerpo Legislativo y, sin ninguna duda, volvería a votarlo.

Pero, señor Presidente, me temo dos cosas.

Primero, que la sesión de la Asamblea General no pueda realizarse. Aquí se ha hablado del sentido de responsabilidad de los legisladores; pero la verdad es que el mismo no queda puesto muy de manifiesto cuando vemos que la Asamblea General no ha logrado el quórum suficiente para tratar otros proyectos de capital importancia. Nosotros, señor Presidente, que hemos estado atendiendo permanentemente sus convocatorias, no vemos, por ahora, posibilidades de que la Asamblea General pueda sesionar.

Segundo —y esta referencia ha sido muy bien hecha por los señores senadores Tróccoli y Mora Otero— la Cámara de Representantes tiene una posición formada frente a este proyecto de ley. De ir la iniciativa a la Asamblea General, lo más probable es que los señores representantes se mantengan en una posición contraria a la solución sustentada por el Senado y no podemos ignorar que hay una gran mayoría de diputados en relación con los senadores.

Estamos, pues, frente a un problema de difícil solución.

Yo pienso como el señor senador Mora Otero: podemos perder todo si no coincidimos con el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes.

Confieso, honradamente, que votaré la iniciativa venida del otro Cuerpo; insistiría con el proyecto del Senado si hubiera, cuando menos, una sola posibilidad de sesión de la Asamblea General. Pero, repito, desde hace mucho tiempo vivimos en el deseo de reunirnos sin poder lograrlo y no quisiera que, por ello, tuviera que cargar en mi conciencia con la situación de no haber podido sacar, ni siquiera, esta solución.

Por eso, señor Presidente, a pesar de que, en otras circunstancias, hubiéramos apoyado la solución de insistir con el proyecto del Senado, creemos que, en el caso presente,

es necesario tomar esta decisión para no perderlo todo.

Acompaño, por las razones expuestas, la moción del señor senador Tróccoli, que entiendo fue complementada por el señor senador Mora Otero.

Antes de pasar por la alternativa de tener como ya lo expresé, un cargo de conciencia, en cuanto a que pudiéramos dejar sin ley de prórroga a todos los inquilinos afectados, me inclino por esta solución que, por lo menos, contempla una importante cantidad de situaciones.

Compartimos, naturalmente —repetimos— la segunda parte de la solución sugerida, puesta de manifiesto por el señor senador Tróccoli, ya que si hay responsabilidad, tal como se dice, la Comisión pertinente se reunirá para elaborar el proyecto de ley complementario que es necesario que venga al Cuerpo lo antes posible.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Es para expresar, señor Presidente, que, por los fundamentos expuestos por los señores senadores López Toledo, Tróccoli, Mora Otero y Antúnez Giménez, voy a votar, también, afirmativamente, por la aprobación del proyecto de ley tal como ha venido de la Cámara de Representantes. Tengo, como ellos, los mismos temores y pienso, igualmente, que, sin perjuicio de que ahora legislemos en beneficio de una amplia clase social, votando la iniciativa venida de la Cámara de Representantes, podremos contemplar, de inmediato, otras situaciones, a través de la presentación de un nuevo proyecto de ley. Nada hay que se oponga a ello. Si existía la esperanza de que la Asamblea General pudiera reunirse para aceptar la modificación de este proyecto de ley en consideración, nada hay que impida que la tengamos, también, en cuanto a que este Cuerpo pueda sesionar para tratar la iniciativa complementaria que el Senado pudiera remitirle, contemplando las situaciones de los que han sido dejados de lado.

Por esos fundamentos es que doy mi voto afirmativo al proyecto de ley, tal como ha venido de la Cámara de Representantes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, correspondería votar, cronológicamente, en primer término, la moción formulada por el señor senador Enrique Rodríguez, en el sentido de que el proyecto de ley pasara a la Asamblea General, lo que significa que el Senado insiste en su iniciativa.

El señor senador González Conzi propuso, concretamente, que el Senado insistiera en sostener el proyecto comunicado anteriormente a la Cámara de Representantes. Esta sería una moción formulada en el mismo sentido de la anterior, ya que, en sustancia, coinciden ambas.

La segunda moción sería la propuesta por el señor senador Tróccoli —que acaba de desarrollar y confirmar el señor senador Mora Otero, con expresión coincidente del señor senador Antúnez Giménez— en el sentido de que el asunto pasara a la Comisión de Constitución y Legislación, a efecto de encarar la posibilidad de arbitrar una solución, en el caso de que el Senado se inclinara a votar el proyecto con esas correcciones, así, un poco precario, tal como viene de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se votaría, en primer término, la moción formulada por el señor senador Enrique Rodríguez, confirmada por el señor senador González Conzi y con la que coincidió, también, el señor senador Gianola.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 9 en 16. — Afirmativa).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me parece, señor Presidente, que algunos señores senadores no han entendido bien el sentido de la moción. Por ejemplo, le oí manifestar a la señora senadora Roballo que iba a votar afirmativamente el proyecto y acabo de percibir que ha votado en contra del pensamiento expresado.

En consecuencia, señor Presidente, pediría que se rectifique la votación y, si la Mesa tiene a bien, vuelva a plantear la naturaleza del voto que se va a emitir a fin de que todos podamos entender lo que realmente parecería que no se hubiera entendido.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Me he limitado, en lo que me es personal, a cambiar de opinión para defender mejor a los inquilinos, entendiendo que éste es el clima de la mayoría del Senado. Después de haber oído a los señores senadores que están en la misma línea, cuando salió el proyecto de ley de esta Cámara, pienso que seguramente tienen razones para creer que la Asamblea General va a reunirse y va a poder estructurar un proyecto mejor. Por eso es que me he afiliado a la nueva corriente mayoritaria en este Cuerpo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Solicito que se rectifique la votación, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 8 en 16. — Empate).

—Se reabre la discusión.

Han pedido simultáneamente la palabra los señores senadores López Toledo y Enrique Rodríguez.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le cedo la palabra al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que se podría rectificar nuevamente la votación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La Mesa expresó que se reabría el debate; por lo tanto, los señores senadores tienen derecho a hacer uso de la palabra antes de rectificar la votación. Después de haberlo expresado así la Mesa, si el señor senador Enrique Rodríguez no hace uso de la palabra, yo voy a hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo pedí la rectificación de la votación; pero si el señor senador hace cuestión de hablar, no me opongo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: las razones que se han esgrimido en Sala, en el sentido de que los legisladores tienen la obligación de cumplir con su deber hasta el 14 de febrero, son válidas, naturalmente, para todos los legisladores, y no entiendo muy bien la alusión referente a los legisladores que no han sido reelectos, entre los que me encuentro yo.

Pienso cumplir con mi obligación hasta el último día del mandato constitucional que nos obliga. Pero digo, señor Presidente, que si se va a cumplir con ese deber, el mismo no termina ahora. En este momento podemos realizar una parte de la justicia e inmediatamente realizar el resto de la misma. Lo que estamos valorando son otras circunstancias; estamos valorando la posibilidad de que se reúna o no la Asamblea General, y, además, la circunstancia de que reunida ésta, incluso para aprobar esta iniciativa, se necesitan los dos tercios de votos conformes. Esa es una circunstancia sobre la cual no se ha insistido y ni siquiera se ha planteado.

Creo, señor Presidente, que pasar este proyecto a la Asamblea General sería darle un entierro de primera, como se acostumbra decir.

No desconozco las razones, a las cuales me afilio, formuladas por los otros señores senadores. Además, sé que sus intenciones son valorar el mayor número, ese volumen inmenso de desamparados a que se ha hceho alusión.

Señor Presidente: vamos a colocarnos en una posición realista. Si ésa es la circunstancia, la posición, vamos a jugar con la Asamblea General o vamos a jugar, —en el sentido de hacer funcionar—, de que se reúna y resuelva la Asamblea General, que es mucho más difícil de reunir, o vamos a hacerlo a través del trámite de ambas Cámaras.

Si hay un momento más de reflexión para poder completar esta legislación, ese instante de reflexión y ese complemento de la legislación, se puede hacer inmediatamente, señor Presidente. Y habríamos asegurado, como dijimos desde el principio, lo que podíamos asegurar que estaba en nuestras manos hacerlo.

Pienso que esa es la mejor solución que puede adoptar el Cuerpo en este instante, porque abierta esa otra instancia, se puede estructurar un nuevo proyecto de ley.

Tal vez de todas las situaciones dramáticas que vive el país, una de las que tienen un rasgo más desgarrador, que

no se concilia con el grado de adelanto, de civilización y sensibilidad de nuestro pueblo es la de pensar que porque estamos en un período de receso o porque no hemos sido reelectos o porque llegan las vacaciones, no hay nada más que hacer, y hay que dejar para el otro gobierno la totalidad de los problemas. Eso es sumamente grave.

Yo me refería a eso, no en el sentido de pasarle al Parlamento que viene la totalidad de problema: decía que si no se podía resolver por completo en este ejercicio, quedaría para resolverlo en el Parlamento que se instalará el 15 de febrero.

Por estas razones, me parece que discriminando tal como lo acabamos de hacer, es posible sancionar este proyecto, y teniendo el propósito que anima, creo, a la totalidad de los legisladores —no tengo dudas respecto a ésto— se podrá estructurar un proyecto que contemple las circunstancias o los casos que no fueron atendidos, que pasará a la Cámara, integrada también por legisladores con el mismo sentido de responsabilidad que el nuestro.

Insisto, pues, en que se acepten estas modificaciones y luego, por la vía que corresponda —eso no va por vía de proposición, señor Presidente, porque es obvio y está en la iniciativa de los señores legisladores, sobre todo en los que tanto insisten en que algo hay que hacer—, se corrijan los errores que pueda tener el proyecto.

Estoy dispuesto a acompañarlo en el sentido de que se dicte una ley completa, incluso, que corrija los errores que pueda tener este proyecto de ley.

Por estas razones, insisto en que el Senado apruebe las modificaciones venidas de la Cámara de Represetnantes, aunque no satisfagan las aspiraciones que tuvo el Cuerpo y que tienen los señores senadores, y que en el grado en que ellos las han expresado y de acuerdo a como comprendo el problema, yo también las comparto, dentro de la orientación que he dado, sin afiliarme a escuelas, sin formar parte de grupos; solamente, tratando de entender un problema profundamente humano, sumamente grave y desgarrador que existe en el país, sobre el cual nosotros tenemos la responsabilidad de atenderlo y resolverlo hasta el 14 de febrero de 1967.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras, señor Presidente, para reiterar los argumentos por los cuales he manifestado que votaré en el sentido de rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

Legislar sobre la base de que la Asamblea General podrá o no reunirse, me parece realmente absurdo. Por otra parte, el electorado ha mantenido a la Asamblea General; si ha mantenido ese órgano, quiere decir, que él cree en la eficacia del mismo. No tengo por qué colocarme en una situación distinta.

Por otra parte, las palabras que acaba de pronunciar nuestro distinguido colega, el señor senador López Toledo...

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Si es absurdo que la Asamblea General no se reúna, yo le pregunto al señor senador por qué, entonces, no sesiona. Hace meses que estamos solicitando una reunión de la Asamblea General, y lo cierto, lo real es que el absurdo se produce y si se produce permanentemente, por lo menos hay motivos para pensar que se seguirá produciendo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite señor senador, para contestarle la pregunta al señor senador Antúnez Giménez?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: el señor senador sabe bien que no está en mi ánimo formularle una crítica; porque al igual que yo, ha sido uno de los más asiduos concurrentes, tanto en el Senado como en la Asamblea General, junto con algunos otros señores legisladores, entre los cuales incluyo al señor senador Tróccoli.

Existe una circunstancia que es diferente. Creo que las inasistencias en el período cercano a las elecciones, tenían una explicación, no digo una justificación, porque yo asistí a las citaciones de aquel Cuerpo y tenía que ver con la angustia pre - electoral que, al final, ya se ha dilucidado.

Creo que en el mes de diciembre, si el Senado de la República se hace firme en su proyecto de ley primitivo, como aquí se ha dicho, y no piensa mantenerlo en un cien por ciento, sino que estará abierto a que en el seno de la Asamblea General, tal como lo permite el artícuo 135, se realicen algunas modificaciones al inciso d), quitando ciertas durezas que algunos señalaban, no veo por qué no se va a reunir la Asamblea General, porque existe una angustia en la opinión pública que a fin de mes va a caer sobre miles y miles de personas.

Me parece, señor Presidente, que sería hacerle un agravio a los señores legisladores expresar que, para resolver un problema de este tipo, con un punto que puede ser intermedio, la Asamblea General no va a contar con quórum.

En realidad, nos jugamos a cara o cruz, como expresaba, en cierta medida, el señor senador López Toledo, al no amparar este porcentaje que puede ser amparado ahora. Creo que en la legislación, muchas veces, nos jugamos esa posición; pero la verdad sea dicha: si aprobamos, tal como viene, el proyecto de la Cámara de Representantes, dejamos un tendal del cual nadie se va a acordar.

Me pongo en la tesitura que dicen los señores senadores: supongamos que estamos en el 15 de diciembre y la Asamblea General no se ha reunido. Bien: nosotros tenemos todas las posibilidades de realizar una sesión el día 16 y estructurar otro proyecto de ley...

SEÑOR TEJERA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ... que siempre tendrá que ir a la Cámara de Representantes, que siempre requeriría su sensibilidad. Y si la tiene como Cámara, ¿por qué vamos a suponer que no la van a tener para reunirse como Asamblea General? Los dos tercios que se requieren de 66 votos, son 44. ¿Por qué vamos a dudar de que habiendo acá, 10 o 12 voluntades seguras, no vamos a contar con 33 voluntades de la actual Cámara de Representantes para votar el proyecto de ley?

Se han dado, asimismo, otras circunstancias. Las elecciones ya se han realizado y ha renacido un poco la calma en los espíritus. No creo que estemos en un país de irresponsables. No tengo por qué dudar, que jugando esta carta de rechazar las modificaciones votadas por la Cámara de Diputados, no creamos condiciones para que el 15 de diciembre, antes de que comienzen los desalojos, haya un proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, más sintéticamente se ha expresado el señor senador López Toledo, al manifestar que no porque hayamos cesado debamos entender que debemos abandonar nuestros deberes. Y si esa es su opinión, ella debe extenderse a todos los demás señores legisladores. ¿Por qué no va a sesionar la Asamblea General existiendo un problema como éste?

Asimismo, señor Presidente, como ya lo he dicho, la Asamblea General puede incorporar al proyecto de ley otras disposiciones que tiendan a corregir situaciones de injusticia. No tengo ninguna duda al respecto. Si los órganos legislativos, Senado y Cámara, van a seguir legislando con la seguridad de que no se reunirá la Asamblea General, en realidad quedaría detenida la legislación del país, dado que cada órgano puede tener su criterio particular y no coincidir con el del otro. En ese caso, es la Asamblea General quien resuelve.

Por estas consideraciones, señor Presidente, no tengo ninguna duda de que deben rechazarse las modificaciones introducidas a este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se volverá a votar la fórmula propuesta originalmente por el señor senador Rodríguez, luego confirmada por el señor senador Gianola y, finalmente, por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 10 en 17. — Afirmativa).

La condición que establece la Constitución es que el Senado encuentre justas no las modificaciones.

Dice el artículo respectivo: "...pero si no las hallare justas e insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio,..." Esta es una condición de extremo que se exige. Si ese extremo se acredita fehacientemente, como acaba de ocurrir, la Mesa piensa que la condición está cumplida. Hay una voluntad visible y formal...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...por la cual, queda condensado ese pensamiento, sin necesidad de que se vote artículo por artículo.

Lo que la Mesa entiende, —seguramente con error, pero ése es su pensamiento— es que se exige esa sola condición.

El artículo 135 expresa: "...pero si no las hallare justas —rehuye, o, por lo menos, no expresa, el concepto de aprobación o rechazo, es un giro nuevo que emplea el texto, y parece que lo que se desea es conocer qué voluntad profesa el Senado respecto de ese texto, esto es, si hay o no una voluntad coincidente con aquéllas, lo que parece liberarlo del formulismo de la votación individualizada de cada una de las modificaciones (eso podría resultar de las palabras tal cual están usadas por el constituyente) — e insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio...". Es un problema de insistencia o de no insistencia, es decir, de voluntad o de ausencia de voluntad. Para manifestar que existe, no es necesario que lo diga dos veces. Luego continúa el artículo: "...podrá en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras..." etc.

Efectivamente, el Reglamento establece dos discusiones, y en este caso, hay una manifestación de voluntad bien concreta, como lo he manifestado, en el sentido de que no encuentra justas esas modificaciones. Si eso lo puede hacer sin entrar al análisis de cada uno de los textos modificados, y esa voluntad está aquí, visible y tangible en Sala, la Mesa piensa que, con eso, basta. No obstante, no se opone a otro pensamiento: siempre permanece abierta la posibilidad de que se haya equivocado.

De modo que, si el Senado considera necesaria una nueva discusión y votación o supresión de la segunda discusión, con gusto la Mesa...

SEÑOR GRAUERT. — ¿Estamos sin número, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; hay 16 señores senadores en Sala.

SEÑOR GRAUERT. — Propongo que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 16. —Afirmativa).

—Se comunicará.

6

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 16 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen y estando presentes los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Flores, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Tejera y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

69.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 7 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores senadores, para considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
—Se resuelve realizar sesión.

3—Asuntos entrados.

4—Designación de secretarios privados.
—El señor senador doctor Efraín González Conzi comunica que ha designado al señor Ricardo Marí.
—El señor senador Horacio A. Polla comunica que ha designado a la señora María Guerendiain Morales de Polla.
—El señor senador doctor Wáshington Guadalupe comunica que ha designado al señor Julio Roberto Martínez Devesa.

5—Cuarto intermedio para concurrir a la sesión de la Asamblea General.
—Moción del señor senador Tejera.
—Se vota: Afirmativa.
—(El Senado pasa a cuarto intermedio).

6—(Vueltos a Sala). Proyecto de ley por el que se determina que en la liquidación establecida por la ley de fecha 26 de octubre de 1966, reguladora de gastos electorales, no se deducirá el costo del papel suministrado por la Dirección de Industrias hasta un máximo de 30 kilos.
—Lo presentan varios señores senadores.
—A la Comisión de Presupuesto.
—(7) Moción del señor senador Grauert para que se considere sobre tablas, previa declaración de grave y urgente.
—Se vota: Afirmativa.
—(8) En consideración el proyecto de ley (Carp. N.o 1903).
—Intervención de los señores senadores Guadalupe y Tróccoli.
—Aprobado en primera discusión general.
—En discusión particular el artículo 1.o El señor senador Tejera propone una modificación al mismo.
—Manifestaciones de los señores senadores Polla, Tróccoli y Guadalupe.
—Se aprueba el artículo 1.o con la modificación propuesta.
—El artículo siguiente es de orden.
—Aprobado en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión.
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

7—Proyecto de resolución por el que se incorpora una partida de gastos al presupuesto de sueldos de la Cámara de Senadores y se aumenta dicho presupuesto y el de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Lo presentan varios señores senadores.
—A la Comisión de Presupuesto.
—Moción del señor senador Grauert para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota: Afirmativa.
—En consideración. (Carp. N.o 1904).
—Sancionado. Se comunicará.

9—Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble propiedad de la Universidad del Trabajo del Uruguay, ubicado en la Ciudad de Canelones, con destino a centralizar oficinas públicas de dicha ciudad y las sucursales de los Bancos de Seguros del Estado e Hipotecario del Uruguay. (Carp. N.o 1863).
—En consideración.
—Exposición del señor senador Frías Pérez.
—Intervención del señor senador López Toledo.
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

10—Proyecto de ley por el que se otorgan recursos a la Federación Uruguaya de Volleyball Amateur, para la construcción de un gimnasio cerrado. (Carp. 1841).
—En consideración.
—Aprobado. Pasa a la Cámara de Representantes.

11—Proyecto de ley por el que se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex-funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector por préstamos otorgados. (Carp. N.o 1283|965).
—En consideración.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

12—Revaluación de pasividades y mínimos jubilatorios y pensionarios. Supresión de los índices diferenciales.
—Manifestaciones del señor senador Enrique Rodríguez.
—Intervención de los señores senadores Antúnez Giménez, Mora Otero y López Toledo.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social.

13—Delimitación de zonas de pesca y de baños en las distintas playas del este del País.
—Palabras del señor senador López Toledo. Solicita que su exposición se remita al Poder Ejecutivo.
—Se procederá de conformidad con lo solicitado.

14—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 19 y 12 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 6 de diciembre de 1966

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 7, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1.o — Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble propiedad de la Universidad del Trabajo del Uruguay, ubicado en la ciudad de Canelones, con destino a centralizar oficinas públicas de dicha ciudad y las sucursales de los Bancos de Seguros del Estado e Hipotecario del Uruguay. — Carp. 1863. — Rep. 677.

2.o — Se otorgan recursos a la Federación Uruguaya de Volleyball Amateur, para la construcción de un gimnasio cerrado. — Carp. 1841. — Rep. 635.

3.o — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex - funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector, por préstamos otorgados. — Carp. 1283|965. — Rep. 235|966.

Los Secretarios"

1

Asisten: los señores senadores: Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Frías Pérez, Gianola, González Conzi. Grauert, Guadalupe, Lanza, Lepro, López Toledo Mora Otero Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Seoane, Silva, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Segovia.

Sin aviso, los señores senadores: Fischer, Flores, Furest, Haedo, Payssé Reyes, Pineda y Rodríguez (don Renán).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 56 minutos).

2

—Se va a dar lectura a una solicitud de sesión.

(Se dá de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 6 de 1966.

Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen:

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo, para el día de mañana miércoles 7, a la hora 17 y 30, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1) Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble ubicado en la ciudad de Canelones, propiedad de la Universidad del Trabajo, con destino a la centralización de las oficinas públicas de aquella ciudad.

2) Se otorgan recursos a la Federación Uruguaya de Volleybal para la construcción de un gimnasio cerrado.

3) Se establece un régimen de descuentos por obligaciones contraídas por ex funcionarios del Poder Legislativo, cronistas parlamentarios o secretarios de sector, por préstamos otorgados.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Rafael Frías Pérez. — Héctor A. Grauert. — José Pedro Bruno. — Alfredo Lepro, Senadores."

—Consulto al Senado si desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

3

Asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que pone en conocimiento de la designación del señor Eduardo Campos, para integrar el Directorio del SOYP. — Carp. 199.

—En cumplimiento de disposiciones reglamentarias se repartió a los señores senadores — Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor senador Silva, referentes a previsiones para el corriente año, de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones estatales.

—A disposición del señor senador Silva.

4

Varios señores senadores comunican la designación de Secretarios Privados.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 7 de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen:

Pongo en conocimiento del señor Presidente que he designado al señor Ricardo Mari, como Secretario de mi sector político.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Efraín González Conzi, Senadores."

—Téngase presente.

"Montevideo, diciembre 7 de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen. — Presente. — De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted para comunicarle que, a partir del 1.o de diciembre de 1966, de acuerdo a la resolución de fecha 7 de febrero del año 1964, Rubro N.o 1.07, designo como único titular de mi Secretaría de Sector a la señora María Guerendiain Morales de Polla, (Credencial Cívica A.Q.B. 3385). — Sin otro particular me despido de usted muy atentamente. — Horacio A. Polla, senador".

—Téngase presente.

"Montevideo, 7 de diciembre de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. don Martín R. Echegoyen. — Señor Presidente:

Comunico a usetd que desde el día de la fecha, designo al señor Julio Roberto Martínez Devesa, (Credencial Cívica A.F.A. 1993), para desempeñar funciones en la Secretaría Privada.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — Wáshington Guadalupe, senador".

—Téngase presente.

5

Está abierta la hora previa, aunque a la hora 18 está citada la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, o sea sin tolerancia en la hora.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Propongo que se realice un cuarto intermedio hasta que finalice la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR GRAUERT. — Prorrogándose el término de la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Tejera, con el agregado propuesto por el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta que finalice la sesión de la Asamblea General.

(Así se hace).

Es la hora 17 y 59 minutos.

6

—Vuelos a Sala.

(Es la hora 18 y 14 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número, se reanuda la sesión.
Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Varios señores senadores presentan un proyecto de ley por el cual se determina que, en la liquidación establecida por ley de fecha 26 de octubre de 1966, reguladora de gastos electorales, no se deducirá el costo del papel suministrado por la Dirección de Industrias, hasta un máximo de 50.000 kilos.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto presentado)

(Carp. 1903).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — En la liquidación establecida por la ley de fecha 26 de octubre de 1966, reguladora de gastos electorales, no se deducirá el costo del papel suministrado por la Dirección de Industrias, hasta un máximo de cuarenta y cinco mil kilos, a las autoridades nacionales de los partidos o grupos políticos intervinientes en el reciente acto eleccionario.
La erogación a que se refiere el inciso precedente será financiada con cargo al remanente de la aplicación del artículo 174 de la Ley N.o 13.420, de fecha 2 de diciembre de 1965.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1966.

Horacio A. Polla. — Carlos M. Seoane. — Alba Roballo. — Héctor Grauert. — Rafael Frías Pérez. — Alfredo Lepro. — Adolfo Tejera. — Juan J. Apolo. — Francisco Antúnez Giménez. — Juan Guillermo Silva. — Luis A. Tróccoli, Senadores."

7

Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución por el que incorpora una partida de sueldos al presupuesto de la Cámara de Senadores y se establece un aumento general para los correspondientes a los presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto presentado)

(Carp. 1904).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Incorpórase la partida de Gastos de los Sectores (Rubro 1.07) al Presupuesto de Sueldos del Senado, a los efectos de regularizar la situación de las personas comprendidas en el artículo 5.o de la resolución de fecha 7 de febrero de 1964, que estableció la designación por cada senador de un funcionario contratado con cargo a esa partida.
Art. 2o. — Auméntase en un 50 o/o, a partir del 1.o de enero de 1967, los sueldos presupuestales de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. La Contaduría del Senado, al aplicar este aumento, redondeará las cantidades resultantes a la centena superior.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Héctor A. Grauert. — Carlos M. Seoane. — Alfredo Lepro. — Horacio Polla. — Rafael Frías Pérez. — Juan J. Apolo. — Alba Roballo. — Juan G. Silva. — José Pedro Bruno. — Adolfo Tejera, Senadores.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a pedir, dada la simplicidad del proyecto de ley presentado, que ha sido estructurado en un acuerdo de todas las bancadas políticas, así como el de resolución del que se acaba de dar lectura, en el que han tenido intervención casi todos los señores senadores, sean declarados graves y urgentes y se traten de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—Si no se observa, se entrará a la orden del día con la consideración de los asuntos que acaban de votarse.

Léase.
(Se lee:)

(Carpeta 1904).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Art. 1o. — Incorpórase la partida de gastos de los Sectores (Rubro 1.07) al Presupuesto de Sueldos del Senado, a los efectos de regularizar la situación de las personas comprendidas en el artículo 5.o de la Resolución de fecha 7 de febrero de 1964, que estableció la designación por cada senador de un funcionario contratado con cargo a esa partida.
Art. 2o. — Auméntase en un 50 o/o, a partir del 1.o de enero de 1967, los sueldos presupuestales de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. La Contaduría del Senado, al aplicar este aumento, redondeará las cantidades resultantes a la centena superior.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.
Héctor A. Grauert. — Carlos M. Seoane. — Alfredo Lepro. — Rafael Frías Pérez. — Alba Roballo. — José Pedro Bruno. — Juan Guillermo Silva. — Horacio A. Polla. — Juan J. Apolo. — Adolfo Tejera, Senadores".

—En primera discusión general.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Deseo dejar constancia de que he votado en contra de este proyecto.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 20.** — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo 1o. — Incorpórase la partida de Gastos de los Sectores (Rubro 1.07) al Presupuesto de Sueldos del Senado, a los efectos de regularizar la situación de las personas comprendidas en el artículo 5.o de la resolución de fecha 7 de febrero de 1964, que estableció la designación por cada senador de un funcionario contratado con cargo a esa partida.
Art. 2o. — Auméntase en un 50 o|o, a partir del 1ro. de enero de 1967, los sueldos presupuestales de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. La Contaduría del Senado, al aplicar este aumento, redondeará las cantidades resultantes a la centena superior.
Art. 3o. — Comuníquese, etc."

8

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto referido al papel suministrado por la Dirección de Industria a las autoridades de los partidos o grupos políticos intervinientes en el reciente acto eleccionario.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1903)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — En la liquidación establecida por la ley de fecha 26 de octubre de 1966, reguladora de gastos electorales, no se deducirá el costo del papel suministrado por la Dirección de Industrias, hasta un máximo de 30.000 kilos, a las autoridades nacionales de los partidos o grupos políticos intervinientes en el reciente acto eleccionario.

La erogación a que se refiere el inciso precedente, será financiada con cargo al remanente de la aplicación del artículo 174 de la Ley N.o 13.420, de fecha 2 de diciembre de 1965.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de diciembre de 1966.

Horacio A. Polla. — Carlos M. Seoane. — Alba Roballo. — Héctor A. Grauert. — Rafael Frías Pérez. — Alfredo Lepro. — Adolfo Tejera. — Juan J. Apolo. — Francisco Antúnez Giménez. — Juan Guillermo Silva. — Luis A. Tróccoli, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GUADALUPE. — Estoy de acuerdo en general, con los términos del proyecto de resolución; pero considero que el límite de 30.000 kilos que se establece para el papel, es exiguo, sobre todo para los partidos mayoritarios, que han tenido, como es notorio, una gran dispersión de listas y, por lo tanto, un gasto elevado de cantidad de papel.

Si el sentido del proyecto es contemplar a todos en forma equitativa solicitaría un aumento en cuanto a la exoneración, que no fuera por 30.000 kilos, sino por 60.000.
Es lo que planteo concretamente, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la proposición del señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Me voy a permitir discrepar con el colega, porque la cantidad que establece el proyecto supone, prácticamente, la posibilidad de impresión de alrededor de 6 millones de listas, vale decir, en consecuencia, que es una cantidad razonable.
Además, no inciden de igual manera los gastos electorales en función de la proporción, es decir, que los partidos o los grupos que han recibido mayor cantidad que la establecida en el proyecto original, no tienen proporcionalmente una acumulación del gasto en idéntica proporción al papel que han utilizado, sino que en el conjunto evidentemente, esta disminuye. En consecuencia, parece que la cifra anotada es razonable para atender toda la ecuación económica que gira alrededor de este problema y no voy a acompañar la modificación que propone el señor senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto.
SEÑOR GUADALUPE. — Mantengo las consideraciones que expuse.
Respeto las cifras del señor senador, no sé si exactamente responden a la realidad —admito que respondan— pero significo que la dispersión tremenda de listas y de candidaturas de todos los partidos —no hablo en nombre del Partido Nacional ni cosa que se parezca, sino de todos los partidos— insumió gastos enormes y, de entrarse a una solución por vía de un proyecto, hay que buscarla de modo tal que la sea realmente, sin quedarnos a mitad del camino.
Con este proyecto el Senado hace una manifestación de voluntad para contemplar parcialmente los gastos electorales y, al mismo tiempo lo hace en una ínfima parte.
Por eso, señor Presidente, mantengo mi moción anterior en el sentido de que la cantidad sea elevada hasta 60.000 kilos.
SEÑOR TROCCOLI. — Dos últimas reflexiones, señor Presidente. En primer lugar, no es tan ínfima la cantidad, como señala el señor senador Guadalupe, porque prácticamente supone, aproximadamente, la mitad de las entregas mayores de papel que se han hecho por parte de la Dirección de Industrias; en segundo término, a mi juicio, desde luego sin hacer cifras pero a través de la apreciación del proyecto, si se accediera a la modificación que propone el señor senador, la financiación proyectada sería absolutamente insuficiente, para resolverla, y habría que revisarla.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 20. Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o
SEÑOR TROCCOLI. — Que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20.** — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o
Hay una modificación propuesta por el señor senador Guadalupe.

En primer lugar, y si no se observa, se votaría la fórmula propuesta inicialmente.
SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TEJERA. — Yo no sé cómo se manejan estas cantidades ni cuáles son los fundamentos que puede haber tenido el se.or senador Guadalupe para establecer 60 mil kilos o cuáles para fijar esa cantidad en 30 mil. Pienso que lo mejor es buscar una fórmula intermedia, por lo cual propongo que se fije en 45 mil kilos.
SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente para dejar una constancia?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Me parece que deberíamos buscar una solución intermedia, porque el propósito que a todos nos anima debe merecer el voto unánime o poco menos, del Senado.

Quiero dejar constancia que el proyecto no se refiere a los grupos que prestigiaron candidatos nacionales, sino a todos los sectores intervinientes en la elección.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que sucede es que hay un elemento que está jugando paralelamente a la ley en caso de aprobarse, y es el criterio de la Corte. La Corte adjudicó sus cuotas a los partidos políticos e hizo entregas de papel. Aplicó la ley de gastos electorales y un criterio que es el que en esta oportunidad va a jugar.

SEÑOR POLLA. — Cuando ha habido distintos sectores, distintas listas en Montevideo, por ejemplo, que han prestigiado los mismos candidatos nacionales, esas distintas listas reciben el beneficio que se da por esta ley hasta el límite de 30 mil kilos.

SEÑOR TROCCOLI. — La ley de gastos electorales determina un régimen de compensación atendiendo el número de votos y estableciendo dos instancias, una, cuando se conoce el resultado del escrutinio primario y otra cuando se hace el definitivo. Esta liquidación se hace en la primera oportunidad por un 75 o|o y se lleva a cabo a través de los organismos nacionales, para los sectores que han presentado listas de senadores y, además por las juntas electorales. La Corte Electoral al hacer esa estimación tiene que debitar el costo del papel que, previamente a la elección, entregó sin cargo a los partidos. La Corte determina cuotas y se funda en una serie de antecedentes: y en el momento de hacer la liquidación tiene que debitar el costo de ese papel.

Por ejemplo, si un grupo político al que se le asignó 50 mil kilos de papel, le debitará sólo 20 mil kilos en el caso de aprobarse este proyecto o 5 mil si se fija la suma de 45 mil kilos.

SEÑOR POLLA. — La dificultad que tengo es que no sé cómo distribuyó el papel la Corte Electoral. Entonces, lo que me interesa aclarar es que este límite reza para aquellas listas que utilizaron papel para la elección y que el límite de 30 mil kilos rige para cada una de las listas que utilizaron el papel concedido para la impresión correspondiente.

SEÑOR TROCCOLI. — Es lo que dice el proyecto. La Corte entregó el papel y tiene que cobrar lo que sobrepase del límite establecido por ley.

SEÑOR GRAUERT. — Yo estoy dispuesto a acompañar la proposición del señor senador Tejera de fijar esa cifra en 45 mil kilos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, la fórmula del proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **1 en 20. — Negativa**).

Hay una propuesta del señor senador Tejera, que fija en 45 mil kilos la cifra y otra del señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo retiro mi proposición en aras de que se consiga la unanimidad del Cuerpo, cosa que parece conciliar la fórmula del señor senador Tejera.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se lea el proyecto nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — En la liquidación establecida por la ley de fecha 26 de octubre de 1966, reguladora de gastos electorales, no se deducirá el costo del papel suministrado por la Dirección de Industrias, hasta un máximo de 30.000 kilos, a las autoridades nacionales de los partidos o grupos políticos intervinientes en el reciente acto eleccionario.

La erogación a que se refiere el inciso precedente, será financiado con cargo al remanente de la aplicación del artículo 174 de la Ley N.o 13.420, de fecha 2 de diciembre de 1965.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

SEÑOR BRUNO. — En principio estoy de acuerdo con la iniciativa, pero me parece que no es clara. No veo cómo van a quedar los distintos grupos que no pertenecen a candidatos nacionales.

SEÑOR POLLA. — Entran las listas, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Bien, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la fórmula propuesta por el señor senador Tejera, que fijaba la cifra en 45 mil kilos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — En la liquidación establecida por la ley de fecha 26 de octubre de 1966, reguladora de gastos electorales, no se deducirá el costo del papel suministrado por la Dirección de Industrias, hasta un máximo de cuarenta y cinco mil kilos, a las autoridades nacionales de los partidos o grupos políticos intervinientes en el reciente acto eleccionario.

La erogación a que se refiere el inciso precedente será financiada con cargo al remanente de la aplicación del artículo 174 de la Ley N.o 13.420, de fecha 2 de diciembre de 1965.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley por el que se declara de propiedad pública la expropiación de un inmueble propiedad de la Universidad del Trabajo en la Ciudad de Canelones. (Carp. 1863. Rep. 677).

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:

(Carpeta 1863 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la ciudad de Canelones, Padrón urbano N.o 760, de propiedad de la Universidad del Trabajo del Uruguay, con una superficie de 761 metros con destino a centralizar oficinas públicas de aquella ciudad y las sucursales de los Bancos Oficiales: de Seguros del Estado e Hipotecario del Uruguay.

Art. 2o. — La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Rafael Frías Pérez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto es una vieja aspiración del legislador que lo presenta, que data de la época en que fue Presidente de la Junta Departamental de Canelones (años 1947 a 1951).

La centralización de las oficinas públicas de la capital del citado departamento, así como de dos Instituciones de la Banca Oficial —en un solo edificio que se levantaría a posteriori de la sanción de la ley de expropiación del que actualmente ocupa la Escuela Industrial— redundará a no dudarlo —ya que hay precedentes en otras capitales de departamento, del Interior— en un gran beneficio colectivo de todo orden para los usuarios de los servicios y funcionarios al estar concentradas oficinas afines o complementarias, con las debidas comodidades para la atención al público, confort, cuidado de archivos, muebles, útiles, etc., y en su oportunidad el edificio nuevo a construirse establecerá un nuevo motivo de orgullo arquitectónio en la zona de la Plaza 18 de Julio de la ciudad de Canelones. Los Jefes de las oficinas públicas y Gerentes de los citados Bancos así como Directores de los mismos que fueron consultados y se han reunido a tales efectos en la indicada ciudad así como el ex-Director de la Universidad de Trabajo ingeniero Balparda Blengio, adhirieron con entusiasmo a la iniciativa de expropiación relacionada a los fines precitados, que en definitiva jerarquizará más aún —si cabe la expresión— la noble gestión de los funcionarios públicos de la referencia. El Banco de Seguros es inquilino, yel Banco Hipotecario es propietario de una finca muy chica; la Escuela Industrial tiene edificio propio cerca de la Parada Rodó de Canelones, muy próximo a terminar su construcción; el edificio a expropiarse está bastante deteriorado en algunas partes pero con una ubicación magnífica: frente a las calles Batlle y Ordóñez y Berreta, de la Plaza 18 de Julio, lugar céntrico espléndido, próximo al Banco República, Junta Departamental, Concejo Departamental, Banco de San José, comercios, etc. Las oficinas que necesitan local amplio y cómodo, pues actualmente alquilan fincas, algunas de ellas en mal estado de conservación e inadecuadas, son las siguientes: Juzgado Letrado de Primera Instancia, Fiscalía Letrada Departamental, Juzgado de Paz, Oficina Departamental de Catastro, Sucursal de la Dirección General Impositiva (ésta está desalojada), Inspección General de Escuelas, Junta Electoral, Correos, Telégrafos, Registro de Marcas y señales, OSE, UTE, Oficinas de Agronomía y de Veterinaria, Caja Nacional de Ahorro Postal, etc. Estas son en apretada síntesis las razones fundamentales que impulsan al suscrito a presentar este proyecto de ley que espero de antemano la buena acogida y adhesión de los demás señores senadores para su debida y pronta sanción.

Rafael Frías Pérez
Senador

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la ciudad de Canelones, Padrón Urbano N.o 760, de propiedad de la Universidad del Trabajo del Uruguay, con una superficie de 761 metros con destino a centralizar oficinas públicas de aquella ciudad y las sucursales de los Bancos Oficiales: de Seguros del Estado e Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.o La erogación resultante será atendida con cargo al artículo 174 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de octubre de 1966.

Rafael Frías Pérez, Miembro Informante. — Renán Rodríguez. — Orestes Lanza. — Carlos Fischer."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: este proyecto, que fuera presentado por mí en el mes de octubre y que consta de dos artículos, fue aprobado por la Comisión permanente respectiva de Constitución y Legislación y se ha hecho el repartido correspondiente.

Su artículo 1.o se refiere a la expropiación del inmueble en el cual funciona la Escuela Industrial de Canelones, con el fin de dedicarlo a centralización de oficinas públicas y sede de las sucursales de los Banco: Hipotecario del Uruguay y de Seguros del Estado.

Por el artículo 2.o se modifica por la Comisión el presentado por el suscrito, en el sentido de que los recursos con que se financia dicha expropiación, en lugar de ser con cargo a Rentas Generales, corran por cuenta de la ley de Rendición de Cuentas de 2 de diciembre de 1965, número 13.420, artículo 174.

Hemos realizado las averiguaciones correspondientes y con el asesoramiento invalorable, que siempre hemos tenido muy en cuenta, del señor senador Tróccoli, habiendo fondos o remanente suficiente de dinero, según esa disposición legal, no habría inconveniente alguno en imputar a ese rubro la suma pertinente para la expropiación referida.

El proyecto es una vieja aspiración, no sólo del senador que habla, sino de todas las fuerzas vivas de la Capital del Departamento de Canelones.

Todo los Jefes de oficinas públicas, así como los funcionarios y usuarios, desean que, así como ocurre en otros Departamentos del país, se centralicen todas las oficinas. En esa forma no sólo se agilitan los trámites y se dota mejor a las oficinas con los muebles y locales adecuados, sino que, además, los funcionarios trabajan con alegría frente a las personas que concurren, ya que se encuentran en condiciones ambientales, de higiene y de luz, etc., óptimas para su trabajo, cumpliendo, así, mejor con sus obligaciones.

Además, centralizando las oficinas que se enumeran, por vía de ejemplo, en la Exposición de Motivos, —Dirección de Catastro, Dirección Impositiva, Fiscalías, Juzgados— por tener conexión unas con otras en sus diversos trámites administrativos, se obtienen grandes beneficios.

En consecuencia, creemos que se trata de un proyecto viable, teniendo en cuenta los precedentes en otros Departamentos del país.

Por otra parte, es menester tener en cuenta lo que significa del punto de vista arquitectónico para la Capital del Departamento, la construcción de un edificio de dos o tres plantas. Actualmente la Escuela Industrial está funcionando en un viejo edificio emplazado en plena zona céntrica, con frente a las calles Tomás Berreta y Batlle y Ordóñez. Es de hacer constar que se está terminando el nuevo local para esta Escuela en la zona Oeste de la ciudad, en la Parada Rodó, el que próximamente será inaugurado. Este nuevo edificio, perfectamente ubicado, podrá servir a los fines consiguientes. Los Directorios de los Bancos Hipotecario y de Seguros han visto con beneplácito estas gestiones, el de Seguros no cuenta con propiedad alguna, sino que arrienda, mientras que el Hipotecario adquirió un edificio que resulta muy pequeño para sus necesidades, por lo cual el que se proyecta será más adecuado. El Banco Comercial también estaba de acuerdo, pero vista la demora en presentarse y aprobar el proyecto respectivo, adquirió recientemente una propiedad, la demolió, y ahora está levantando un edificio espléndido.

Entiendo que todas estas consideraciones, además de las contenidas en la exposición de motivos, servirán para obtener el voto favorable de los señores senadores para este proyecto.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo quería decir que voy a votar afirmativamente ésta iniciativa, que ya ha sido explicada por el señor senador Frías Pérez. Hemos estado identificados con este problema, a través de la visita de delegaciones y de mucha gente que se ha preocupado por su aprobación durante bastante tiempo, además del señor senador Frías Pérez, que reiteradamente se ha ocupado de él y prácticamente lo ha propugnado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión general.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Se va a votar si se suprime la suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la ciudad de Canelones, Padrón Urbano N.o 760, de propiedad de la Universidad del Trabajo del Uruguay, con una superficie de 761 metros con destino a centralizar oficinas públicas de aquella ciudad y las sucursales de los Bancos Oficiales: de Seguros del Estado e Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.o La erogación resultante será atendida con cargo al artículo 174 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

10

Léase el proyecto que figura en segundo término de la orden del día, por el que se otorgan recursos a la Federación Uruguaya de Volley ball Amateur, para la construcción de un gimnasio cerrado. (Carp. 1841. — Rep. 635).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa).

—Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:

(Carpeta 1841 de 1966)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Concédese a la Federación Uruguaya de Volley ball Amateur, la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) para iniciar las obras de construcción de su gimnasio cerrado.
Art. 2.o — Dicha cantidad será regida por el Ministerio de Obras Públicas y con cargo al Tesoro de Obras Públicas, pudiéndose hacer efectiva hasta en tres entregas, antes y durante la construcción del gimnasio referido.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de octubre de 1966.

Washington Guadalupe
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Federación Uruguaya de Volley ball Amateur fue fundada el 19 de marzo de 1915, y en su larga trayectoria en el deporte nacional ha demostrado una fehaciente fe amateur, cultivando la difusión del volivol por el deporte mismo. En la presidencia de la Federación ha desfilado un selecto núcleo de ciudadanos cuyas cualidades y atributos morales, dieron una clara fisonomía a la organización. En la nómina, desde su fundación al presente, han ocupado el alto cargo los señores Francisco Alfredo De Munno, profesor Luis A. Langón, Arturo Noveri, Francisco Campolongo, Domingo Lombardi, Waldemar Curbelo Brum, Alberto Ignacio Ferreira, Miguel Capdepont, Juan Aldo Siccardi, Walter Goldie, Daniel Ubal Díaz, Fernando Mirazzo, Rogelio Waksman, escribano Francisco A. Figueroa Serantes, ingeniero Luis Mateo Fernández, doctor Pablo Pesce Barceló, doctor Italo Corbo, escribano Raúl Baroffio, coronel Oscar Dell'Acqua, profesor Elbio Pezzatti y Rassent y en la actualidad el profesor Wilfredo Pérez Martínez.

La Federación Uruguaya de Volley ball Amateur es fundadora de la Federación Internacional de Volivol, año 1947, habiendo tomado parte fundamental en la redacción de sus Reglamentos y Estatutos por intermedio de los señores escribanos Francisco Figueroa Serantes y doctor Carlos María Trianón. Integra asimismo el Consejo de Administración de la Federación Internacional, con sede en París y la Comisión Internacional de Leyes de Juego, por intermedio del ingeniero Luis Mateo Fernández. Por otra parte es fundadora la F.U.V.A. de la Confederación Sudamericana de Volivol, hoy denominada Comisión de Zona Sudamericana, actualmente con sede en Montevideo. En lo nacional representa en todo el país a la Comisión Nacional de Educación Física y está afiliada al Comité Olímpico Uruguayo.

Numerosas entidades han estado y están afiliadas a la F.U.V.A. y su nómina sería muy larga de enumerar pero es oportuno señalar que en la actualidad están afiliadas treinta y cinco instituciones en Montevideo y hay once Comisiones de Zona en otros tantos departamentos del Interior.

Practican el deporte en el momento actual, en todo el país 5.678 hombres y 2.342 mujeres, fichadas en la Federación. Este éxito inscripcional se debe en mucho a la constancia de la Federación en organizar año a año el Campeonato Nacional, en distintas sedes, en búsqueda de lograr su realización en la totalidad de los departamentos.

En competencias internacionales, la F. U. V. A. ha logrado numerosos trofeos y está considerada deportivamente entre las fuerzas mayores en el continente.

Además, la Federación organiza anualmente, conjuntamente con la Comisión Nacional de Educación Física, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, campeonatos liceales y escolares, compitiendo en tales eventos más de un millar de niños y adolescentes, de ambos sexos.

El volley ball es un deporte que debe practicarse, por excelencia, en las competencias oficiales, en gimnasio cerrado. Conocidas son las carencias de estos gimnasios y por ende las dificultades de este deporte en poder desarrollar sus campeonatos y competencias internacionales. El Estado que tantas veces ha contribuido generosamente, existe ley especial de construcciones para entidades deportivas, con instituciones que merecieron, indudablemente, ese apoyo oficial, debe también contribuir con la Federación Uruguaya de Volivol, cuya existencia de 51 años en el deporte nacional, le acreditan méritos suficientes para tener su propio gimnasio, el que será levantado en un predio municipal que se gestiona paralelamente.

Es evidente que aún logrando el predio municipal y el amparo de la ley de construcciones deportivas, con préstamo del Banco Hipotecario, ninguna institución amateur está en condiciones económicas de iniciar las obras, por lo que, expuestos los motivos y los merecimientos de la institución referida, adjunto el proyecto de ley correspondiente.

Washington Guadalupe.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento del Senado, tiene el honor de someter a consideración del Cuerpo, el proyecto de ley aprobado por la Comisión, con sus antecedentes, y proyecto de ley, por el cual se autorizan los recursos para la construcción de un gimnasio cerrado para la Federación Uruguaya de Volley ball Amateur.

El proyecto que se presenta a estudio, tiende a solucionar los problemas de esta Institución Amateur, con 51 años en el deporte nacional y que está afiliada al Comité Olímpico Uruguayo.

Practican el deporte en el momento actual, en todo el país 5.678 hombres y 2.342 mujeres, fichados en la Federación.

Este deporte que debe practicarse por excelencia, en gimnasio cerrado, fundamentalmente en las competencias oficiales e internacionales, carece de los locales adecuados para su desarrollo.

Son estas en general la consideraciones a grandes rasgos que merece este proyecto, que se eleva a consideración del Cuerpo, aconsejando su más pronta sanción.

Sala de la Comisión, a 13 de octubre de 1966.

José Pedro Bruno. — Angel M. Gianola. — Justino Carrere Sapriza. — Venancio Flores, Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Concédese a la Federación Uruguaya de Volibol Amateur, la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) para iniciar las obras de construcción de su gimnasio cerrado.

Art. 2.o — Dicha cantidad será regida por el Ministerio de Obras Públicas y con cargo al Tesoro de Obras Públicas, pudiéndose hacer efectiva hasta en tres entregas, antes y durante la construcción del gimnasio referido.
Art. 3.o — Comuníquese, etc."

11

—Se pasa a considerar al numeral tercero de la Orden del Día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex-funcionarios del Poder Legislativo, cronistas y secretarios de sector, por préstamos otorgados. (Carp. 1283|65. — Rep. 235|966).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1283 de 1965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Los Organismos Públicos o las empresas privadas, donde presten servicios o perciban haberes de actividad o pasividad los ex-funcionarios del Poder Legislativo, los Cronistas Parlamentarios o los Secretarios de Sector, que hubieren percibido préstamos sobre sus sueldos de cualquiera de los cuerpos legislativos o de la Comisión Administrativa de dicho Poder, deberán descontar y depositar en las correspondientes Tesorerías el importe de las cuotas de amortización e intereses de dichos préstamos.

Al efecto, bastará con la comunicación que realizarán las autoridades correspondientes al organismo acreedor.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 22. — Afirmativa.**)

Se pasa a la discusión particular

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o—Los Organismos Públicos o las empresas privadas donde presten servicios o perciban haberes de actividad o pasividad los ex-funcionarios del Poder Legislativo, los Cronistas Parlamentarios o los Secretarios de Sector, que hubieren percibido préstamos sobre sus sueldos de cualquiera de los cuerpos legislativos o de la Comisión Administrativa de dicho Poder, deberán descontar y depositar en las correspondientes Tesorerías el importe de las cuotas de amortización e intereses de dichos préstamos.

Al efecto bastará con la comunicación que realizarán las autoridades correspondientes al organismo acreedor."

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 22. — Afirmativa.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 22. — Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1.o— Los Organismos Públicos o las empresas privadas, donde presten servicios o perciban haberes de actividad o pasividad los ex-funcionarios del Poder Le-

gislativo, los Cronistas Parlamentarios o los Secretarios de Sector, que hubieren percibido préstamos sobre sus sueldos de cualquiera de los cuerpos legislativos o de la Comisión Administrativa de dicho Poder, deberán descontar y depositar en las correspondientes Tesorerías el importe de las cuotas de amortización e intereses de dichos préstamos.

Al efecto, bastará con la comunicación que realizarán las autoridades correspondientes al organismo acreedor.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

12

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: En las últimas sesiones del mes de octubre pasado, el senador que habla presentó dos solicitudes para que se declararan graves y urgentes y se trataran sobre tablas dos proyectos de ley formulados en esa oportunidad. Las condiciones en que el Senado realizó el trabajo en aquellos momentos, no hizo posible que tal planteamiento pudiera ser discutido.

Eran dos iniciativas que pueden tener, ahora, vigencia, dado que el Poder Ejecutivo tendrá que remitir, dentro de pocos días, un mensaje complementario de la Rendición de Cuentas de 1965.

Uno de los proyectos establecía que los índices de revaluación de las pasividades comenzaran a aplicarse de inmediato, es decir, al día siguiente en que ellos fueran determinados, ya que, como es sabido, en la norma correspondiente se estableció un período de seis meses entre la época de la realización del cálculo por CHASE y su aplicación en concreto.

Todos comprendemos que, en la actualidad, con la inflación galopante que estamos sufriendo, plazos de seis meses resultan por demás onerosos para los beneficiarios, en este caso jubilados y pensionistas. Atendiendo a tal circunstancia, el proyecto proponía, concretamente, que el índice correspondiente a 1966 comenzara a regir desde el primero de enero de 1967.

La otra iniciativa, —referida, también, al tema jubilatorio— establecía un mínimo de jubilación y pensión de pesos 2.000.00, tal como lo venimos reclamando desde hace mucho tiempo y como, también, lo solicita la Confederación General Reivindicadora de las Clases Pasivas.

Por este proyecto, se planteaba, igualmente, la necesidad de que cesara, de una vez por todas, la discriminación contra las pensiones a la vejez, —cuya percepción significa cifras muy bajas de aumento—, y contra las jubilaciones domésticas, cobradas a través de la Caja Rural, para las que se proyectaba la equiparación con los mínimos pagados en la Caja de Industria y Comercio.

También, en la misma oportunidad, reclamábamos por este proyecto que se suprimieran los índices diferenciales.

En un momento en que el Poder Ejecutivo —según se ha anunciado por la prensa— va a remitir un Mensaje complementario de la Rendición de Cuentas de 1965, nos parece oportuno reclamarle que en esa iniciativa incorpore estos conceptos que he establecido.

Resumiendo el contenido de los dos proyectos a que he hecho mención, repito que uno de ellos determina que los índices de revaluación comiencen a aplicarse a partir del primero de enero de 1967, y que el otro fija un mínimo jubilatorio y pensionario de $ 2.000.00.

Pediría que estas palabras que he pronunciado —además de las que estimen del caso formular los demás señores senadores— pasaran al Poder Ejecutivo, en el caso concreto, al Ministerio de acienda, pidiendo en nombre de mi sector que los dos postulados referidos sean incorporados al Mensaje Complementario en cuestión.

Nada más.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente nosotros, alrededor del mes de setiembre último, habíamos presentado, también, un proyecto estableciendo el mínimo jubilatorio y pensionario de $ 2.000.00. En aquel momento hice una exposición al respecto y debo señalar que se entendió que el planteamiento era inconstitucional en virtud de encontrarnos dentro del año de elecciones. Frente a tal circunstancia, dejamos sentada nuestra aspiración, reservándonos para reiterar el planteamiento en la oportunidad que correspondiera.

Comparto, totalmente, lo expuesto por el señor senador Enrique Rodríguez y digo que si el Poder Ejecutivo o, por lo menos, su mayoría, piensa otorgar aumentos de sueldos a los funcionarios públicos a partir del 1.o de enero de 1967, bien puede darse, por lo menos, a este sector de los jubilados y pensionistas, en tan angustiosa situación, algo que contribuya a aliviarla, en un momento tan difícil como el que estamos viviendo.

(Apoyados).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Al adherir a las manifestaciones de los señores senadores Enrique Rodríguez y Antúnez Giménez, quiero dejar expresa constancia de que lo hago en el entendido de que esto debe ser aplicado, inclusó, a aquellos jubilados y pensionistas que perciben sus asignaciones por Rentas Generales.

(Apoyados).

Son muy numerosos los casos de las personas que están percibiendo asignaciones verdaderamente exiguas, y a los que no se les tiene en cuenta en casi ninguno de los aumentos que se realizan, cuando se habla de las asignaciones para los jubilados, transportándolos, exclusivamente, a aquellos que son de las Cajas de Jubilaciones respectivas.

Vuelvo a reiterar a mis distinguidos colegas que acompaño esta decisión, pensando en que debe hacerse justicia que alcance a los que perciben su asignación por Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, en este momento, para votar. Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores senadores a Sala).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Quiero decir, señor Presidente, que me adhiero a las manifestaciones formuladas por los señores senadores preopinantes sobre este mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había una moción inicial formulada por el señor senador Enrique Rodríguez, confirmada por el señor senador Antúnez Giménez, y una moción complementaria del señor senador Mora Otero, para que fueran comprendidas, también, las pensiones que se pagan por Rentas Generales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

Quería aclarar que con votar que todas las palabras pronunciadas pasaran al Ministerio de Hacienda, quedaría satisfecha la solicitud del señor senador Mora Otero.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Se ha reclamado la opinión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a los efectos de considerar este tema. Creo que es obvio. La Comisión no tiene porqué reunirse, porque este es un problema de fácil y, además, necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

Quiere decir que las palabras deben ir al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se votará como lo indica el señor senador Enrique Rodríguez, que pasen las palabras, en su totalidad, pronunciadas por los señores senadores, al Poder Ejecutivo.

Esto deberá ir al Ministerio de Hacienda; pero como hay una parte relativa a las jubilaciones, corresponde que tome conocimiento, también, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa.)

13

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Deseo pronunciar unas breves palabras relacionadas con un asunto que tiene que ver con el turismo.

Se trata, señor Presidente, de que en un número apreciable de playas del Este, no han sido delimitadas las zonas de pesca. Hemos observado que muchos turistas, aficionados a la pesca llegan a esos lugares y al no estar establecido, por disposición de las autoridades, cuál es la zona de pesca, no pueden ejercitar este deporte, que fomenta el turismo y que atrae adeptos en gran cantidad.

Me refiero, especialmente, a las playas que están comprendidas entre la Barra del Chuy y la Coronilla.

Desearía, señor Presidente, que estas palabras pasaran al Poder Ejecutivo. Naturalmente que, también, corresponde enviarlas al Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de que se delimiten las zonas de pesca y de baños, para que los turistas tengan esa facilidad de la que carecen actualmente. Me permito solicitar al Cuerpo se remitan estas manifestaciones, al Poder Ejecutivo, en el ánimo de que se tomen las medidas correspondientes, lo que seguramente aparejará beneficios al país y al turismo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador López Toledo, para que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo, a los efectos indicados.

(Apoyados).

—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se votá: **14 en 16. — Afirmativa.**)

14

SEÑOR APOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

En este momento, no hay número. Llamaremos a Sala.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 12 minutos, presidiendo el Doctor Martín R. Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Frías Pérez, Gianola, González Conzi, Lanza, López Toledo, Polla, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Seoane y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

70.a REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 10 de 1967

PRESIDE: EL SEÑOR LUIS A. TROCCOLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 9 de nero de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 10, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Habilitar a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto del Cuerpo, a fin de que durante el receso, puedan considerar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

Los Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores Antúnez Giménez, Bruno, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Gianola, González Conzi, Grauert, Rodríguez Larreta y Seoane.

Fuera de hora los señores senadores Apolo, Flores, Furest, López Toledo, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique) y Tejera.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Echegoyen, Lanza, Lepro y Segovia.

Sin Aviso, los señores senadores Carrere Sapriza, Guadalupe, Haedo, Mora Otero, Payssé Reyes, Rodríguez (don Renán) y Silva.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 17 y 59 minutos).

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carpeta 165).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 4 de 1967.

Señor Presidente del Senado, Doctor Martín R. Echegoyen.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo martes 10, a las 17 y 30 horas, a fin de habilitar a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, para actuar durante el receso, para considerar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Héctor A. Grauert. — Francisco Antúnez Giménez. — Luis Tróccoli. Senadores."

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Los señores senadores Pineda, López Toledo, Segovia, Gianola, Seoane, Payssé Reyes, Antúnez Giménez, Mora Otero, Lepro, Flores, Silva, Frías Pérez, Furest, Haedo, Lanza, Fígoli, Roballo, Bruno, Tejera, Tróccoli, Rodríguez Larreta, Apolo y Grauert comunican, a los efectos de lo dispuesto en las resoluciones de 7 de febrero de 1964 y de 7 de diciembre de 1966, que han designado Secretarios de Sector.

Téngase presente y pase a donde corresponda a sus efectos.

(Antecedentes:)

"Sr. Presidente del Senado.

Don Martín R. Echegoyen,

En uso de las facultades confiadas por el Senado, comunico a Ud. que desde el 1.o de Enero de 1967, será sustituída mi actual secretaria Sra. Blanca Pino por la Sra. Martha González Mochó, Credencial Cívica N. K. C. N.o 7384, con domicilio en la calle Cerro Largo 1484, piso 4to. apt. 404.

Sírvase Ud. tenerlo presente a todos los efectos que correspondieren por derecho.

Saluda a Ud. con mi más distinguida consideración.

Eugenio R. Pineda, Senador Nacional."

"Montevideo, diciembre 7 de 1966.

Sr. Secretario de la Cámara de Senadores

Don Luis Abdala

Sr. Secretario. Tengo el agrado de comunicarle a los efectos de la resolución del cuerpo que integro de fecha de hoy por la que se incorporan al presupuesto de secretaria a los secretarios de sectores, que lapersona que desempeña dichas funciones en la secretaria de sector del suscrito es el Sr. Roberto Vicente Nocella Firpo, Credencial Cívica B. H. A. 4011.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Bautista López Toledo, Senador."

"Montevideo, 7 de diciembre de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Dr. Martín R. Echegoyen.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para comunicarle que a partir del día de la fecha, de acuerdo a la Resolución de fecha 7 de febrero del año 1964, Rubro N.o 107, designo como único titular de mi Secretaría de Sector al señor Juan Carlos Morgade Massia, Credencial Cívica Serie BAA N.o 7161.

Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración.

Glauco Segovia, Senador".

"Montevideo, 8 de diciembre de 1966.

Sr. Secretario del Senado.

Dn. L. N. Abdala

Presente.

Tengo el honorde dirigirme a Ud. para comunicarle, que a partir del 1.o de enero de 1967 de acuerdo a la resolución del Senado del 7 de diciembre del año en curso, confirmo la designación como Secretario de Sector al Sr. Mortimer Valdez.

Saluda a Ud con la mayor consideración.

Angel M. Gianola, Senador."

"Montevideo, diciembre 9 de 1966.

El suscrito, senador don Carlos M. Seoane, deja constancia por la presente, que en aplicación del artículo 5.o de la Resolución del Senado de 7 de febrero de 1964, que ha designado en calidad de Secretaria de Sector a la señora Margot Viola de Seoane, Credencial Cívica K.B.A. N.o 9569, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la Resolución del Senado del 7 de diciembre del año en curso, que establece su incorporación al Presupuesto de Sueldos del Senado.

Carlos M. Seoane, Senador".

"New York, diciembre 9 de 1966.

Sr. Secretario del Senado

Doctor Luis Abdala

Montevideo

Señor Secretario y distinguido amigo:

He tomado conocimiento que el Senado ha resuelto que cada Senador pueda designar o indicar el nombre de un candidato para ingresar al último cargo del escalafón administrativo en calidad de "su secretario".

Haciendo uso de tal prerrogativa, vengo a indicar a Vd. a los efectos pertinentes el nombre de la Sta. Margarita Payssé Reyes, soltera, mayor de edad y que durante el término de mi mandato ha colaborado a mi labor, desempeñando mi secretaría. Se trata pues de una confirmación en la función que ha cumplido. La propia interesada hará llegar a Ud. el N.o y Serie de su credencial Cívica, si es que ellos no obran ya en el Senado.

Sin otro particular me es propicia la oportunidad para saludar a Vd. con las seguridades de mi mayor consideración y aprecio personal.

Héctor Payssé Reyes, Senador".

"Montevideo, diciembre 9 de 1966

El suscrito, senador don Francisco Antúnez Giménez, deja constancia por la presente, que en aplicación del artículo 5.o de la Resolución del Senado de 7 de febrero de 1964, que confirma en calidad de Secretaria de Sector a la señorita Sonia Antúnez Cigliutti, Credencial Cívica B.J.B. N.o 12.681, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la Resolución del Senado de 7 de diciembre del año en curso, que establece su incorporación al Presupuesto de Sueldos del Senado y siendo, por lo tanto, beneficiario de la Resolución del 13 de octubre de 1966.

Francisco Antúnez Giménez, Senador".

"Montevideo, diciembre 12 de 1966.

Señor Secretario

Don Luis N. Abdala

El Suscrito, Senador Carlos A. Mora Otero, comunica a Ud. a sus efectos que confirma en el cargo de Secretario del Sector al señor Humberto Lorenzo Juliano Sirito

Saluda al señor Secretario muy atentamente.

Carlos A. Mora Otero, Senador."

"Montevideo, diciembre 12 de 1966.

Señor Secretario del Senado.

don Luis N. Abdala.

El suscrito, senador Alfredo Lepro, comunica a Ud. que confirma, a los efectos de la Resolución del Senado de 7 de diciembre del año en curso, en su calidad de Secretario de Sector, al señor Jacinto Souza Martell.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

Alfredo Lepro, Senador".

"Montevideo, diciembre 12 de 1966.

Señor Secretario

don Luis N. Abdala.

El suscrito, senador Venancio Flores, comunica a Ud. que confirma en su calidad de Secretaria del Sector a la señorita Josefina Reissig a sus efectos.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Venancio Flores, Senador".

"Montevideo, diciembre 3 de 1966.

Sr. Secretario del Senado

Don Luis N. Abdala.

El suscrito senador Juan Guillermo Silva, deja constancia por la presente, que a los efectos de la Resolución del Senado del 7 de diciembre del año en curso nombra al Sr. Gabriel Rodríguez Garcés con C.C. B.V.B. N.o 13.429 para su incorporación al Presupuesto de Sueldos del Senado.

Saluda al señor Secretario muy atte.

Juan Guillermo Silva, Senador"

"Montevideo, diciembre 13 de 1966.

Señor Secretario.

don Luis N. Abdala.

El suscrito senador Rafael Frías Pérez comunica a los efectos dispuestos en la Resolución del Senado de 7 de diciembre del año en curso, que designa como Secretario de Sector, a partir del 1.o de enero próx. al señor Juan Jacinto Apolo Tejedor.

Saluda a Ud. con atenta consideración.

Rafael Frías Pérez, Senador".

"Montevideo, diciembre 13 de 1966.

Señor Secretario del Senado

don Luis Abdala.

De mi distinguida consideración:

De acuerdo con la resolución de la Cámara de Senadores de fecha 7 de los corrientes, comunico a Usted a sus efectos que el señor Gregorio M. Bosaistegui B.N.B. 22.144 es el funcionario que desempeña mi Secretaría desde el 21 de abril de 1965.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente.

Juan Carlos Furest, Senador".

"Montevideo, 14 de diciembre de 1966.

Señor Secretario de la Cámara de Senadores

Dn. Luis N. Abdala.

Comunico a Ud. que confirmo como Secretario del Sector al señor Benigno I. Gutiérrez Del Gado, Credencial Cívica D.A.B. 786 con Traslado a B.B.A. 11.645.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Eduardo Víctor Haedo, Senador"

'Montevideo,' diciembre 15 de 196.

Señor Secretario

don Luis N. Abdala.

El suscrito, senador Orestes Lanza, comunica a Ud., a los efectos de lo dispuesto en la Resolución del Senado de 7 de diciembre del cte. año, que confirma como único Secretario de Sector al señor Néstor Tabaré Cardozo.

Saluda a Ud. con atenta consideración.

Orestes L. Lanza, Senador"

"Montevideo, diciembre 19 de 1966.

Señor Secretario de la Cámara de Senadores.

Don Luis N. Abdala

Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a Ud. que de acuerdo a la resolución tomada por la Cámara de Senadores en la sesión realizada el día 7 del corriente, deseo ratificar en el cargo de mi secretaría, al Sr. Roberto Macellaro Aduino C. C. A.S.B. 2.617 con domicilio en Propios N.o 4775 cargo que viene desempeñando desde mi incorporación en el Senado, para quien solicito sea incorporado en la planilla de presupuesto correspondiente.

Saluda a Ud. muy atte.

Luis A. Fígoli, Senador".

"Montevideo, 20 de diciembre de 1966.

Señor eSecretario de la Cámara de Senadores

Don Luis N. Abdala

Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que de acuerdo a la resolución tomada por la Cámara de Senadores en la sesión realizada el día 7 del coriente deseo ratificar en el cargo de mi secretaría a la Srta. Adelaida Montautti A.N.E. N.o 7458, cargo que viene desempeñando en mi secretaría en el Senado. Solicito sea incorporada en la planilla de presupuesto correspondiente.

Saluda a Vd. muy atte

Dra. Alba Roballo, Senador".

"Montevideo diciembre 20 de 1966

José Pedro Bruno saluda con la mayor consideración al Sr. Luis Abdala y por la presente le comunico que el Sr. Mario Ney Galagarra continúa siendo mi secretario el cual propongo para ocupar el cargo que me fue designado.

Si más lo saluda atte. y a sus gratas órdenes.

José Pedro Bruno, Senador."

"Montevideo. diciembre 26 de 1966.

Señor Presidente del Senado

Doctor Martín R. Echegoyen.

Cúmpleme poner en conocimiento del señor Presidente, que de acuerdo con la resolución del Senado de fecha 7 del corriente, designó como secretario de mi Sector al señor Rodys Correa, Credencial Cívica Q.G.D. 1486.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Adolfo Tejera, Senador".

"Montevideo, diciembre 26 de 1966.

Señor Presidente del Senado,

Doctor Martín R. Echhegoyen.

Cúmpleme poner en conocimiento del señor Presidente que, de acuerdo con la resolución del Senado de fecha 7 del corriente designo como único titular de mi Secretaría Particular, al señor Julio César Di Matteo, dejando sin efecto designaciones anteriores, y siendo, por lo tanto, beneficiario de la resolución de fecha 13 de octubre del corriente año.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Luis Tróccoli, Senador"

"Montevideo, enero 3 de 1967.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Doctor Martín R. Echegoyen

Presente.

De mi mayor consideración: Tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que de acuerdo con la resolución del Senado de fecha 7 de febrero de 1964, designo como única titular a partir de la fecha, a la Srta. Lilian Marta Fernández Noveli, Credencial Cívica B.H.B. N.o 3.855 para desempeñar funciones en mi Secretaría de Sector.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con mi mayor estima.

Eduardo Rodríguez Larreta Senador"

"Montevideo, diciembre 27 de 1966.

Señor Secretario

don Luis N. Abdala

El suscrito senador Juan J. Apolo, comunica a usted, a los efectos dispuestos en la Resolución del Senado de 7 de diciembre del año en curso, que designa como Secretario de Sector a la señorita Graciela Thel Adria Piñeiro Bergalli, Credencial Cívica serie A4.X.A. N.o 14.851.

Saludo a usted con atenta consideración.

Juan J. Apolo, Senador".

"Montevideo, diciembre 29 de 1966.

Señor Presidente del Senado.

Dr. Mar[illegible] . Echegoyen,

Cúmpleme poner en conocimiento del señor Presidente que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Senado de fecha 7 del corriente, designo como Secretario de mi Sector al señor Horacio Catalurda.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

H[illegible]tor A. Grauert, Senador"

4

La Secretaría da cuenta de que ha rectificado la fecha de la nota presentada por el señor senador González Conzi, relacionada con la designación de Secretario de Sector.

—Téngase presente.

5

El señor [illegible]ador [illegible]polo remite una nota relacionada con designación de Secretarios de Sector.

—Téngase presente.

Los señores senadores Dr. Efraín González Conzi y don Enrique Rodríguez presentan notas relacionadas con la designación de Secretarios de Sector

—Téngase presente

6

El señor senador don Enrique Rodríguez solicita licencia por razones de salud.

Léase

(Se lee:)

"Montevideo, enero 10 de 1967. Señor Presidente del Senado Doctor Martín R. Echegoyen Por la presente solicito licencia por el término de treinta y un días a partir del día de mañana, miércoles 11 de enero, por razones de salud. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración, Enrique Rodríguez, Senador".

—Téngase presente

El señor senador don Orestes Lanza, solicita licencia por razones de salud.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 10 de 1967.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Doctor Martín R. Echegoyen

Presente.

Señor Presidente: por razones de salud, solicito a Ud. la licencia correspondiente para faltar a las sesiones que realice la Cámara de Senadores en la presente semana.

Saludo a Ud. con la más alta consideración Orestes Lanza".

—Téngase presente.

7

El señor Tesorero Adjunto del Senado, don José Torres Espinosa remite una nota, agradeciendo la entrega de una medalla como reconocimiento a sus cincuenta años de servicio.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 30 de 1966".

Señor Presidente del Senado,

Doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

Celebrado en el día de ayer, el acto con que el Senado dispuso recordar los cincuenta años de servicios que he prestado al Cuerpo, obsequiándome una medalla que simboliza tan generosa intención, cúmpleme hacer llegar mi profundo agradecimiento a los señores senadores (especialmente al Doctor Gianola y señor Tróccoli que promovieron en Sala la Resolución), y al señor Presidente que con conceptuosísimas y bondadosas palabras destacó el modesto esfuerzo que he podido ofrecer en las funciones que me ha correspondido desempeñar. En ellas he puesto el afán y la preocupación que supone el cumplimiento de un deber también lo he hecho con gusto y cariño, ya que si piensa en el ambiente cordial que me ha rodeado, en la amistosa colaboración de los compañeros y en la consideración afectiva de mis superiores no podría explicarse que ello ocurriese de otra manera.

Deseo con estas líneas, dejar expresada la satisfacción y la emoción que no me fue posible trasuntar con palabras en esa gratísima oportunidad que siempre recordaré.

Saludo al Señor Presidente y a los señores senadores con la más alta consideración. José Torres Espinosa".

8

SEÑOR PRESIDENTE. (Tróccoli). — Queda terminado el acto.

Dn. LUIS A. TROCCOLI
Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Jueves 27 de Julio de 1967 — Núm. 17637

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (Concertándolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días	" 0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1930	" 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" [illegible]
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1943 "	" 150.00
1945	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1956	" 150.00
1957	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 de 26 de Octubre de 1966 y 324|967 de 25 de Mayo de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
De un capital mayor de $ 20:000.000.00	" 9.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA PISANO de CRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13775 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAVIER GARCIA DE ZUÑIGA GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13561 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12170 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BILBAO de RIMBAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11988 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CABRERA LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12072 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GUIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11950 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ORFILIA u ORFILIA MARTA GIANETTO de LAMOLLE o GIANNETTO DESTREIN de LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11962 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTONE o BERTONE DIVIETRE (L.o 63, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13774 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PUGLIA de SCALONE, (L.o 63, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12148 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GIACOSA de CORCHS (L.o 63, F.o 372) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12147 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FLORENCIO CASAS SALAVERRY, (L.o 63, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12075 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESCOBAR ANTELO, (L.o 63 F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12279 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA METOLA de BORDABEHERE, (L.o 63, F.o 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12280 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELY de SLEIZER, (L.o 61, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $1.800.00 30|pub 9831 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRIGIDO MOREIRA. (Lo. 68, Fo. 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.020.00 10|pub. 1030 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: FLORENCIO BELLO BONEFACHINI (Libro 67 Folio 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1966 — Alfredo L Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 12552 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR o MARIO HECTOR JOSE PARAGARINO LAGUARDIA, (Libro 70 Folio 175) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967 — Alfredo L Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 12550 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMERICO SERVETTI o SERVETTI ROJAS o ANGEL SERVETTI o ANGEL A. SERVETTI (Libro 70, Folio 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12548 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA PIROTTI DE NAN. (Lo. 68, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 1o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 9102 My.25-v.jn.7. Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VALLESPIR AMENGUAL, (L.o 68, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12052 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL COSTA o PASCUAL COSTA ESTEVEZ, (L.o 70, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12050 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LANA (L.o 60, F.o 268) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 12543 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO SALUSTIANO SOLLIER, (362|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13639 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ FUENTEFRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800 30|pub. 12351 Jl.21.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO CATALINO FREITAS, (72|67). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13538 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ESNILDA SANTOS, (196|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Ju-

nio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13565 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA PIROTTI de NAN, (Lo. 68, Fo. 436 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 9102 My.25-v.jn.7. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BUDRECKAS, (202 - 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12281 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NATIVIDAD FRANCIA de GARCIA SELGAS, (36 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12174 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELSIRA o ADELSIDA GARCIA de MENDEZ, (92 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11963 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA ANA ORGAMBIDE de OLDOINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13534 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GERMAN BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13563 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA AMANDA RODRIGUEZ de MARICHAL, (F. C. 352|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12328 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o CHANA ESTHER RISS de KLAG (F. C. 332|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12329 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO VILLAR o VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12073 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GILBERTO o GILBERTO MANUEL GOMEZ ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12087 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BASILIO GONZALEZ MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12088 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la aper. jud. de la sucesión de ELIDA MELGAREJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12090 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12093 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PRESBITERIO SOSA y de DONATA FERREIRA de SOSA. (F. C. 372|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11959 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CIPRIANO TRIGO, (F. C. 308|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11960 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA HORTIGUERA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11553 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SOTAL o GUILLERMO FAUSTINO SOTAL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12249 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO VENTURA BATTEGAZZORE CARPANI o VENTURA BATTEGAZZORE. (F. A. 428|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11401 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RANZONE o RANZONE RUSSI, (64|203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13569 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAIZ DIAZ, (Libro 59. Folio 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12558 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES DIAZ de DOPICO y de JUAN DOPICO PIÑON, (Libro 58. Folio 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12559 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO o MARCELO CARLOS COSCIA, (Libro 59. Folio 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12560 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROLANDO OLIVER, (L.o 59, F.o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11964 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO DOTTA REBUFFO, (L.o 59, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12084 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DATTOLE FERNANDEZ o ALEJO DATTOLI o ALEJO DATOLLI (L.o 59, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12053 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA VOLA de BANCHERO, (L.o 58, F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12055 Jn 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HONORIO ANTUNEZ CAMARGO o HONORIO CAMARGO ANTUNEZ, (F.o 68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 C. P. C. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 13698 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TROCKI de GLUMCHER, (F-289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12556 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN BORIAN (F: 263) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12116 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORBERTA EVIA de LEVRATO (F. 874), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11779 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA JULIETA o JULIETA BLANCA o JULIETA BOTTA RIVEROS, (F. 255) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11790 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEREZ HERNANDEZ, (F. 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11791 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERRASCINA. (F. 317), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10332 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN CONCEPCION ROSTANZO de LO FORTE. (F.o 789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11720 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OMAR RIVERO o RIVERO RAMOS, (A 464|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13536 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARLEO de RIAL o CARMEN FILOMENA DOMINGA CARLEO RIVELLO RIVELLI de RIAL, (A. 102 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12160 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERNISSI de BARCOS, (A 134|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de Junio de 1967 — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 11914 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABEZAS de RODO, (A 84|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $600.00 10|pub. 12095 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SICARDI ETCHEVERRY (A. 178 - 67) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10 pub. 12287 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO J. o MARIANO JOSE DRAGO, (A 446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A Avondet, Actuaria Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 7401 Jn.6-v.jn.30. Jl 21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSEPPE o JOSE GOLLO, (A. 176 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidei, 27 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12286 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO de CASTRO o de CASTRO MARTINELLI, (A. 142 - 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12285 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRINO o PEDRO A. del o DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13776 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO ARREDONDO (hijo) o JOSE HORACIO u HORACIO ARREDONDO o ARREDONDO NAVAS o NAVA (62 508, F. 143), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13781 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13562 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12564 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ABT KAUFMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12168 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ALBERTINA BAYARRES o BALLARRE o BAYARRES SOUBERBIELLE o SUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12169 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASCALE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12175 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE BARILANI o BARILANI LOMBARDI o LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $1.800.00 30|pub. 11768 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANTONIO ROSEMIGLIA o ROSAMIGLIA o ROSEMIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11769 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO WALTER LEOPOLD CAMAÑO (L.o 63, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13773 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL RISSO (L.o 63, F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13782 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JUANA PAULA NAN de CASULLO, (L.o 63, F.o 461) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13533 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO de ESTEVEZ, (L.o 63, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12164 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO o PIETRO ANTONIO CASAROTTO SALION, (L.o 63 F.o 397), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12146 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL MARTINEZ IBARRA (L.o 63, F.o 193), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 12173 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PELIARINI, (L.o 63, F.o 495), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 11972 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO EUSEBIO ROGLIA, (L.o 63, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11789 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CALVO VILLAR, (L.o 63, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 11528 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HERNANDEZ DE MUNIZ, (L.o 2, Folio 274), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12553 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS PRIETO o PRIETO VARELA (Libro 2, Folio 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12861 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ o GUILLERMO ERNESTO GONZALEZ HERNANDEZ, (Libro 2, Folio 281) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Junio de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12551 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FRANCISCO de ESPADA RICCI, (Libro 2, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12549 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MALDONADO (Libro 2 Folio 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12547 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YANDIRA RODRIGUEZ de LA PAZ, (L.o 2, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12047 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PE[illegible]O MEDEROS TORRES, (L.o 2, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $600.00 10|pub. 12049 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REVUELTA de IDIARTEGARAY, (L.o 1, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12051 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO POSE (L.o 2, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 12542 Jl.5 v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA y GARCIA, (L.o 2, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.800.00 10 pub. 12057 Jn.28-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDGARDO MARIA; LUIS ALBERTO; JUAN CARLOS y ABEL HORACIO CASTELLANOS TRILLO, (L.o 62, F.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12048 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BAGNASCO, (85|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 13709 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANZIONE, (363|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13537 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la aperturas de las sucesiones de AGUEDA FLORES o AGUEDA FLORES de LATORRE y de RAMON LATORRE o RAMON LA TORRE, (79|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13566 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RIVERO o RIBERO MENDEZ, (175|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 13568 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARBALLIDO ESPAÑA, (77 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 12282 Jn.30-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VIEYTES o VIEITES GOIZUETA, (95 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 12172 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CHRISTOPHERSEN o ALEJANDRO TORBALDO o THORVALDO o TORFAL o TORBALDO o THOR BALDO CHRISTOPHERSEN de IBARLUCEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13564 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF ZOLKWER o ZOLKOWER. (F. C. 361|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13707 Jl.25-v.ag.-.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Dcimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12089 Jn 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimi Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MUIÑO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12091 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimi Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PAREDES o PAREDES REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12092 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FIGUEROA o FIGUEROA ALLEGUE o ALLIEGUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11953 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAFUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12284 Jn.30-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO HERNANDEZ VIÑOLES o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Junio de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12283 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS B. o JESUS BONIFACIO RODRIGUEZ, (1|666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13570 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEDRO ACHERITEGUY, (2|556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio de 28 de 1967. — José Tomás Perira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13571 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VELAZQUEZ, (2|616) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13577 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELLENA PELIZZARO o PELLIZARO o PELLIZZARO, (2 - 568) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11771 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDE TAUBE o TAUBE GOLOB, (2-497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 11836 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA VALETTO de VALETTO, (2-579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 11961 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ENILDA GERMANA DOMINGA DE LORENZI o DE LORENZI de GALLO (1 - 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.00 30 pub. 9982 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AFFONSO de CARVALHO de USANDIVARAS, (2|585) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $1 800 00 30|pub 11531 Jn.22-v.ag.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NOGUEIRA de MARRERO, (Libro 56, Folio 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12554 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO DIONISIO SILVEIRA, (Libro 59, Folio 355), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12555 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SANTIAGO CARZOGLIO MENDIGUIBEL, (F-124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13265 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BENZO VEGLIA, (F-656) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12557 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES VIERA (F-645), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 8253 My.15-v.my.29. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ZUBELZU de MARTINEZ, (F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11932 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR ETCHEVERRY, (F. 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11778 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BEATRIZ SEGALERBA de CAPELETTI, (F. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11781 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA o GREGORIA TIMOTEA HIPOLITA ETCHART de ARLAS y JOSEFA ARLAS de CANAVERI (F 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 9983 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PERTUSO MARTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 13766 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SOFIA o SOFIA SARA CHIARLONE de FABBRI o FABRI. (A 179|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 13540 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO o SILVINO INNUMERABLE MENDEZ o MENDEZ PEREZ, (A 181|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 13541 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO ROSENDO MATA, (A 453|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 13539 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ de FERNANDEZ, (A 39|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 13535 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO DI CATTERINA MANGARELLI, (A-183|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 11913 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GREGORIA AGRESTA COBELLI o AGRESTA, (A 437|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 12094 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TARAMASCO, (A. 171 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 12288 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Diez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Bella Unión, 12 de Junio de 1967. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 12638 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, Junio 12 de 1967. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 12637 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA PERDIGON ALONSO o AGUEDA PERDIGON DE PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13739 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAUAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13740 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA METEDIERA o LUCIA JUSTA o JUSTA LUCIA METEDIERO de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13741 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA MASTROPIERRO o MAESTROPIERRO o MASTROPIERRE o MAESTROFIERRO o MASTROFIERRO o MASTROPIERO o MASTROPIERE o MASTROPPIERO de FITIPALDI, VICENTE FITIPALDI LARRUINA, MARIA, ANTONIO y DOMINGO FITIPALDI MASTROPIERRO o MASTROPIERREZ o MASTROFIERRO o MASTROFIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13742 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN ROBAINA SANCHEZ y MARIA BRIGIDA PERCIANTE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13743 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ALIDA PEREZ BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13744 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO OLDAN GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1966. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 13517 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IDA o AIDA CABRERA de CLERICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Mayo de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 13516 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANASTACIA DIAZ de PALLEIRA o JUANA DIAZ de PALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 12014 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASILIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de Mayo de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 12015 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA SOSA de LAMBACH o LAMBACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 12016 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AVOGADRO OPRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 11747 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO BRUNO o AMARO MIRABAL PEREZ y TOMASA PIZZORNO de MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 11746 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO JOSE POSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 11745 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELINA o MARIA ROCHA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11744 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia el Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO de CONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 11743 Jn.26-v.Jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCCA PERDOMO o MARIA ROCCA de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos, se habilitó la Feria Judicial Menor. — Canelones, 6 de Julio de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13256 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS VIERA COLMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 6 de Julio de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 13257 Jl.14-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARBELO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12022 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA VICTORIA PIANA de COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12021 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12020 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 12019 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MARIA MALACARNE de LACAPRA, ANTONIO LACAPRA DE LIEBANO, PABLO LACAPRA MALACARNE y ROQUE LACAPRA MALACARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $600.0 10|pub. 12018 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13026 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO TORRES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12017 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TADDEO, (L.o 4, F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 20 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13511 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO EUSEBIO ORTIZ GARCIA, (L.o 4, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 20 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13510 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO HERNANDEZ CALERO, (L.o 4, F.o 452), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13509 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA PERDOMO RODRIGUEZ de PIÑATARES, (L.o 4, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 28 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12023 Jn 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ARASAZU o VICENTE A. GUTIERREZ, (L.o 4, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 26 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11983 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA SARANTE o SARANTES de BARRETO, (L.o 4, F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 1o. de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub 11982 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MODESTO FALCONE PELAEZ, (L.o 4, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Junio 12 de 1967. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 11981 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO GONZALEZ LOPEZ, (L.o 4, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 10 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11903 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o AGUSTIN JOSE MARIA DE LEON PEREZ, (L.o 4, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 10 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11904 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ GONZALEZ, (L.o 4, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11905 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 4, F.o 1 N.o 580), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Diciembre de 1960. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.1.o. Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIRTA RIOS CARDOZO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12855 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de al sucesión de MARIA CONCEPCION OLMOS MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12856 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSARINA o ROSALIA ALZOGARAY de CHIAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13181 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura da la sucesión de PROSPERO GUILLERMO TOLOSA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13182 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DIAZ y de DOMINGA BARRETTO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 9 de 1967. — Dra Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 13499 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO RAMOS TORRES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche. Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 12040 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia, hacer saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o INOCENCIO FERNANDO LOPEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 13645 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERLI SIRITTO o SIRITO o CERRITO, (L.o 1, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13497 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE FLEURY GONNET, (L.o 1, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13496 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFINA BANCHERO de MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Libro 1. Folio 409). — Carmelo, 14 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12423 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, Junio 29 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13500 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DETJEN FLEMING de VIERA BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 16 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 13498 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13229 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GERTRUDIS BOOK UTERMARK o ROSA BOOK o ROSA GERTRUDIS BOOK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 2 de Junio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12193 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SALDUN OLIVERA o MARIA LUISA SALDUN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Junio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12149 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IDA SILVA de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Junio de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12190 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA GERONIMA VAZQUEZ de MAGDALIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de Mayo de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 12189 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de Junio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12191 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCARPA DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 4 de 1967. — Esc. Homero Pereyra Sánchez Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12192 Jn.30-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORETO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13761 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1962. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13762 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13763 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RODRIGUEZ PINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Julio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13764 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ACOSTA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 12532 Jl 21-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA SANTARCIERI o SANTARCIERE DE BUCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 12533 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PEREYRA GESUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11803 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v.Jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SPINELLI o SPINELLI de GIUDA o DI GIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 2 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12195 Jn 30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA ZANOTTI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12194 Jn 30-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUSTAQUIO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600 00 10 pub. 12196 Jn 30-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO ANDRES ITZAINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12197 Jn 30-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr.

don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ISIDORA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12198 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12199 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DA o da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12200 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES CABRAL de TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al sólo efecto de esta publicación. — Florida, 4 de Julio de 1967.
1) $ 600.00 10|pub. 13236 Jl.14-v.Jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BANEIRO CASTRO DE HERNANDEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 15 de Junio de 1967. — Raúl POZZO, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 12534 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO LEON CAMILO ABERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Sarandí Grande, 14 de Junio de 1967. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 11990 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BATISTA de DIANO o RAMONA EDUVIGES BATISTA de DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12271 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ACOSTA CHARQUERO o CIRILO ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12242 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OYENART u OYENARD u OYERNARD BILLUA u OYENARD VILLUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12243 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERITON RAMOS EFFINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12118 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALONSO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12069 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA PRIETO de SAMANDU o DOMINGA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12070 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELEUTERIO GAUDINO VILCHE o SANTIAGO E. GAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11973 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO BITANCURT DIANO o BITANCOURT DIANO, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13748 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DIEGO WILSON MARIÑO, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13749 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PEDRINI NORANDO o LUIS PEDRINI (hijo), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas a 5 de Abril de 1967. — Dra. Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 1051 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO o REDUCINDO JOSE ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12975 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SANABRIA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12980 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA DUHART de BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 21 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12979 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA GONZALEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12976 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TORRES CASTRO de MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 15 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12977 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO UMPIERREZ FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12978 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TIMOTEO DE LEON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12973 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES TOR o TORT de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12974 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMECIA o NEMENCIA GARCIA de APARICIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12972 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BARRETO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi; Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12981 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO AMARELLE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12982 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRINEO LEON CUADRADO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12983 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber

la apertura de la sucesión de ROSA DE LOS SANTOS de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11816 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROIG de BERNHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11817 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12186 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber apertura de la sucesión de ORFILIA ANGELA HERNANDEZ de ORUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 26 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11818 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber CROOFIN BASILICIO o BASILIO PEREZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11819 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BERNARDO TRIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11820 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ DE BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11821 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZACARIAS VAZQUEZ o VAZQUEZ YAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11822 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARCELINO UMPIERREZ FRETIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11823 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ERASMO RUIZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 17 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 11824 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GIABARDO DONADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 11826 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LACRUZ o LA CRUZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11825 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHIALANZA TEISO y de MARIA BUONO ODDONE de CHIALANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente al heredero Juan Obdulio Ruba Chialanza, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá a designársele Defensor de Oficio. — Paysandú, 8 de Junio de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 13725 Jl.26-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ITELVINO THEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13630 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GAVIRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13629 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ARRIOLA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13628 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO GIURACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1967. — Escr. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12606 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MATILDE PEREYRA de PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12107 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FEDORCHUK o PEDRO FEDORCHUK BOBIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 12106 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA KARASTELOV o CARATELOV de TRAZENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Junio de 1967. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13727 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MAURO CABILLON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13726 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1967. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12607 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MUGICA de SCAYOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1967. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12605 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la suc. de ANGEL GARGANO PASQUARIELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Junio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12108 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO CICCARDINI o SILVIO PIETRO CICCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 30|pub 10975 Jn 15-v.jn.30. Jl.21-v ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Negro,

se hace saber la apertura de la sucesión de USNELDA GAUNA de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1967 — Escribano Mario L. Espinosa Lancfert, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub 10570 Jn.12-v jn 30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LORENA MOLINE DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13022 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO PALOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Junio de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13023 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CATULINO LEITE MOREIRA o CATULINO LEITE o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Junio de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13024 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA CUÑA o DA CUNHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 13 de Junio de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13025 Jl.21.-v.ag.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA JUSTO FRANCISCO o FRANCISCO JUSTO o FRANCISCO, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A esos efectos se habilita la presente Feria Judicial Menor. — Rocha, Julio 6 de 1967 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13647 Jl.25-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANASTASIO MOLINA o MOLINA DIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1967 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 13519 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO EULOGIO MAZZULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1967 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 13520 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MAROÑA o ISAAC GUMERSINDO NICASIO MAROÑA, SEBASTIAN y DANIEL MAROÑA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1967 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12585 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MAURICIO SOSA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12584 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BRENDA OLIVERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1967 — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12102 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUTO MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1967 — José R. Luna Pradere Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12101 Jn.29-v.jn.30. Jl 21-v ag 1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SANTOS o EUSTAQUIO SANTOS OJEDA o EUSTAQUIO DE LOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1967 — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12104 Jn 29-v.jn.30. Jl.21-v ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOSMA JUSTA PEREYRA de MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 9 de 1967. — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 12103 Jn 29-v jn 30. Jl 21-v ag 1 o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVENTINO TECHERA SANTOS y MARIA TOMASA CORBO de TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 13 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 11813 Jn 27-v jn 30. Jl 21-v jl 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO CAMEJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1967. — Esc. Julio C. Abeyenda Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13069 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOLI o YOLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Mayo de 1962. — Julio Abelenda Actuario, adjunto
1) $ 600 00 10|pub. 12210 Jn 30-v.jn 30. Jl 21-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace la apertura de la sucesión de PILAR LORDA de LOJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1967. — Pedro M Lorenzelli, Actuario. Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13450 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COMBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10 pub. 12209 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTIDE GULLY ARNOLD o BULLY de LARRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1967. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13120 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR o AMILCAR SEGUNDO VIÑAS VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 13274 Jl 14-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MENDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — San José Junio 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 13273 Jl.14-v jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MESA DELGADO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13631 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENEBU MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 13635 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de PETRAS PUTRIKIS o PEDRO PUTRIKIS, emplazándose y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Junio 8 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13636 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de ESTEFANA o ESTEFANIA MARIA MASTANDREA de ELMS emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 13637 Jl.24-v ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA o FULGENCIA SINFOROSA CLAVIJO RODRIGUEZ de LUNARDI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Junio 15 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13634 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de IRMA PERLA o PERLA GRICICH de VALLEJO emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13632 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ZOA URRUTIA de MEDINA, citando y emplazando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13633 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN o MAGIN DONATO MARTINEZ FLOREZ emplazando y citando a todos los interesados dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 23 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13032 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de REGINA EMILIA FASSANI de MATONTE emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 11244 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GUILLERMINA JOFRE de ASPLANATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 25 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12577 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOAQUIN OLIVERA; RAYMUNDA ROSANO de OLIVERA y AQUILES OLIVERA ROSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12098 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA CONCEPCION o CONCEIÇAO COITINHO o COITIÑO de FREITAS o de DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 8 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 12099 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIO SOBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 12097 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ITLER EUFEMIO VILLAGRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Mayo de 1967. — René Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12868 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FRASCOLLA o LUCIANA o CLARA FRASCOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 11970 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA URIOSTE de TARRECH y MARCOS EVANGELISTA TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 11971 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12024 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERNANDEZ ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 12025 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERREIRA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días.
A los efectos de la publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13364 Jl.19-v.ag.1.o.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

GUSTAVO MAILHOS FERRIOLO

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099, comunícase a María Cruttifini de Figueira y Claudio Figueira a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, padrón 195.640. mlá, solar 8, manzana I, del plano del Agrimensor Marcello Casciani Sirè y José Suárez Abal, promitente vendedor: Gustavo Mailhos Ferriolo caducó la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 13657 Jl.25-v.ag.14.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pagos de cuotas, se hace saber a lo promitentes compradores que se indican a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, causahabientes y todo el que se considere con derecho, de los solares de Erik d'Arenberg y Lydia Pistola d'Arenberg situados en la 6a Sección Judicial del departamento de San José, que transcurridos quince días a partir de la última publicación del presente aviso habrán caducado las respectivas promesas de venta:
Solar 15; manzana 66; José Iglesias Cuiñas.
Solar 8; manzana 17; Juan Darío Rosa.
Solar 9 manzana 17; Máximo Rosa
Solar 10; manzana 19; Francisco Martínez.
Solar 24; manzana 110; Juan Alberto Moreira.
Solar 8 manzana 113; Juan Carlos Aguirre
2) $ 2.250.00 15|pub. 12742 Jl.6-v.jl.27

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y transcurridos los términos previstos, sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la primera sección judicial de Lavalleja, empadronados con el número 8848 mlá.
Victoria Olga Riera Farías, solares 142 y 157, manzana 15.
Ciriaco Calvo Flores; solar 211, manzana 19
Raúl Eugenio Cassa, solar 222, manzana 20
Cándida Serveto de Collado, solar 224, manzana 20.
Miguel Angel Marturet, solar 276, manzana 25.
Irma Mangini Steffano de Coric, solar 283, manzana 26.
Juan José Gómez, solares 365 y 366, manzana 36.
Bilda Pereyra Bobadilla, solar 374, manzana 36.
Pedro Agustín Alvarez Rodríguez, solar 447, manzana 34.
Camilo Antonio Miguel Della Valle Tonelli, solares 488, 489, 490, 493, 494, 495 y 496, manzanas 46 y 47.
Juan Enrique Notaro Fraga, solar 512, manzana 49.
Jorge Notaro Rinckel, solar 513, manzana 49.
Ema Meyer, solares 515 y 516, manzana 49.
Luis Romero Diano, solares 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527 y 528, manzana 50.
Elena Luisa Rodríguez Serpa Pereyra, solar 550, manzana 56.
Carlos Leopoldo Artucio Rodríguez, solar 551, manzana 57.
Susana Carulla de Danree, solares 556 y 557 manzana 57.
Dalseir Dagoberto Núñez, solar 610, manzana 65.
Ema Meyer, solar 680, manzana 70
Angel Estanislao Medina Corba, solar 714, manzana 72.
Alberto Sarzábal Marquisa, solar 720, manzana 72.
Propietario Enrique Alberto Grané Díaz.
2) $ 4.500.00 15|pub. 12706 Jl.6-v.jl.27.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber a caducidad, a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
ROSA GUROWICZ de SEGAL, solar sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 491, (parte) señalado con el N.o 99, según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nouqué
ALFREDO CROCANO FRATTINI, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.879, mlá., señalado con el N.o 31 según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora.
HAYDEE BLANCO LORENZO, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.879 m.á., señalado con el N.o 91 según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora.
RUBEN JOSE RODRIGUEZ BORRONE, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 7.936 m.á., señalado con el N.o 23, según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli
JUAN CARLOS GOMEZ DEBENEDETTI, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón 2.360 mlá., señalado con el N.o 25 de la manzana 25, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez.
BLANCA EVA DENIS ALONSO de PIEDREZ, solar sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 7.811 mlá., señalado con el N.o 10 de la manzana 28, según plano del agrimensor Uruguay Beca
ANTONIO DELGADO CUEZZO solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrones N.os 11.423 y 10.542 mlá., señalado con el N.o 18 de la manzana I, según plano del agrimensor Carlos R. Donaldi
HUGO JOSE PETRONE, solar sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.166 señalado con el N.o 14, según plano del agrimensor Orestes Calviño.
ZENON MARIO LOPEZ LOREA y EMILIA LOPEZ FERREIRA de SANTI, solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 469 señalado con el N.o 101, de la manzana 9, según plano del agrimensor Mario Bula Arabelty, "Villa Serena"
ANGEL RAFAEL GRECA solar sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 401, señalado con el N.o 246 de la manzana 16, Villa Serena.
NESTOR RAUL PINOLA, solar sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones padrón N.o 264 señalado con el N.o 395, de la manzana 24 Villa Serena
CYRIL BELKO SLEZAK, tres solares sitos en la Séptima Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 2.360 m.á. señalados con los N.os 40, 41 y 42 de la manzana 42, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez.
MARIA BLANCA NICOLAS PATIGETTI solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2360 m.á., señalado con el N.o 14 de la manzana 24, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez
LILIA V. RUEDA MIRANDA solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 2.360 m.á., señalado con el N.o 31 de la manzana 43 Balneario "La Juanita"
BELINA ALTAIR SAAVEDRA BARRETO solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 mlá., señalado con el N.o 40 de la manzana 43 Balneario "La Juanita"
TERESITA ROSA PALUMBO SPOSITO, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m.á. señalado con el N.o 19 de la manzana 46, Balneario "La Juanita"
HUMBERTO RUBEN BACCINO NUÑEZ, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 mlá., señalado con el N.o 30 de la manzana 47 Balneario "La Juanita".
VIRGILIO VICTOR DEL CORE VISCO, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Mal-

donado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 32 de la manzana 47, Balneario "La Juanita".

WILMAN ACOSTA ACOSTA, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 m|á., señalado con el N.o 29 de la manzana 47, Balneario "La Juanita".

WALTER BALCON DA CUNHA, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Madonado padrón N.o 2 360 m á., señalado con el N.o 28 de manzana 42, Balneario "La Juanita".

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $ 12 150 00 15|pub. 12848 Jl.11-v.ag.1.o.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9 099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Dora. Victoria Cancela Santias, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 22818, señalado con el N o 1 de la manzana 336 Balneario Lomas de Solymar.

Victorio Luis Kovacic, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón número 22612, señalado con el N.o 6 de la manzana 328, Balneario Lomas de Solymar.

Alicia Elena Dobrotinic de Trías, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 22595, señalado con el N o 5 de la manzana 327, Balneario Lomas de Solymar.

Ramón Nelson Delgado Batista y Juan Adolfo Cuadrado De León, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Maldonado, señalado con el N.o 37 de la manzana 25, padrón 2360 m á., Balneario "La Juanita"

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares

2) $3 150.00 15|pub. 12934 Jl.10-v.jl.31.

RUFINO EVARISTO PEREZ GUTIERREZ Y MARIA CELICA ALIMUNDI

Los señores Rufino Evaristo Pérez Gutiérrez y María Célica Alimundi, avisan a las personas que se detallan: Nieves Sixto Silva, Coralio Figueroa, Sabino Arides Tort Cousillas, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9 099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazo, correspondientes a solares ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Nieves Sixto Silva, domiciliado en la ciudad de Melo: solar número 3 de la manzana "B"

Coralio Figueroa, domiciliado en Barrio Arpí de la ciudad de Melo, solar número 3 de la manzana "E".

Sabino Arides Tort Cousillas, domiciliado en la calle Treinta y Tres 971 de la ciudad de Melo, solar número 16, manzana "F".

Sabino Arides Tort Cousillas, domiciliado en la calle Treinta y Tres 971 de la ciudad de Melo, solar número 17, manzana "F".

Sabino Arides Tort Cousillas, domiciliado en la calle Treinta y Tres 971 de la ciudad de Melo, solar número 18, manzana "F".

Todos del plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscriptos en la Dirección General de Catastro con el N.o 1601, el 13 de Mayo de 1959.

2) $ 4.050.00 15|pub. 13074 Jl.12-v.ag.2.

BANCO DE LA PAZ

De acuerdo al artículo 10 de Ley 9.099, se avisa a NEREO DOROTEO NUÑEZ INZAURRALDE, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle, sobre el solar 8, padrón 615, de Suárez (Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones).

2) $ 900.00 15 pub. 13494 Jl.21-v.ag.10.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIA LAS ROSAS S. A.

De acuerdo a lo previsto por los artículos 16, 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Gral. Rondeau 1992|6 de esta ciudad, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio acerca de los siguientes puntos: A) Importe a la fecha del capital integrado y de las acciones emitidas, indicando las fechas en que las acciones fueron emitidas y entregadas y quien las recibió; B) Distribución y pago de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1953, indicando fecha de entrega de acciones, proporción en que corresponden a cada accionista, y a quien fueron entregadas; C) Transferencia de las haciendas de Pablo Scremini e hijos a "Estancia Las Rosas S. A.", indicando los fundamentos de esa negociación; 2.o) Adopción de los acuerdos que se estime convenientes, en relación con esos mismos puntos; 3.o) Integración actual del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la dirección arriba mencionada, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración del acto, según el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 13689 Jl.25-v.jl.27.

NUMANTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|8|67, a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 360.00 3|pub. 13695 Jl.25-v.jl.27.

NARBEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|8|67, a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 360.00 3|pub. 13694 Jl.25-v.jl.27.

ASOCIACION URUGUAYA DE CRIADORES DE HEREFORD AMERICANO

La Asociación Uruguaya de Criadores de Hereford Americano, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto próximo a la hora 18 en su sede provisoria de la calle Ollmar 1362, piso 3.o, para tratar lo siguiente: Memoria anual; Balance General e Inventario. — El Presidente.

3) $ 120.00 2|pub. 13723 Jl.26-v.jl.27.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno, en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093, del Cementerio del Buceo solicitando traslado al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:

Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro Petrona S Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano, Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Pérez, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre Josefa C de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967 — La Dirección

4) $ 18 900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Dirección de Higiene Municipal, debidamente autorizada emplaza a los siguientes propietarios de nichos o a sus familiares a presentarse en esta Dirección Sección Necrópolis antes del próximo 30 del corriente por asunto de su interés, son ellos:

Fidela Ferraro, Dolores Plá de Dansso, Estol Salvador, Manuel B. Tardaguila, Antonina Silva de Rovira, Domingo Urbin, Calixto Pereira, Salustiano De León y Emilio Grosso, José D. Cabral, Indalecia A. De Clavijo, Sucesión Hipólito Pereira, Eladio Casañas, Pedro Torres, Sucesión Manuel París, y Emiliano Muñoz. — Maldonado, Julio 3 de 1967. — Dr. Ricardo Bernasconi Lugaro. Enc. Dirección de Higiene.

4) (C.C.) 6|pub. 31532 Jl.21-v.jl.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Carmen Deolinda Martínez o Teotonila Guiarte con HECTOR LEONARDO FIGUEREDO Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-265, año 1965) se cita, llama y emplaza a Héctor Leonardo Figueredo para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.800.00 30|pub. 7545 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 90, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL LORENZO SANCHEZ GONZALEZ y MARIA VIRGINIA ISABEL ARBOCO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783 — Montevideo, Junio 14 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11273 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V 36, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARIE NAOR y EDELYN ROSSLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 7 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11043 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO TYLER y BEATRIZ ELIZABETH GIANOLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello lo signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 12121 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: CABALLERO, LUIS MARIA con ISABEL SORRENTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 430 - 65), se hace saber que con fecha 1|9|1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis María Caballero e Isabel Sorrenti.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 28 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11408 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha

8 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MANUEL NATALE DAVID y MARIA TERESA CANTERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans Actuaria adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11406 Jn.21-v.ag.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VADIM KOROLKOFF y BEATRIZ ZABALLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11208 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 19 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS LUIS BRENA APARICIO y MATILDE SOCORRO RODRIGUEZ GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 13266 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCO BARLIA PALATCHI y MARTHA RAJCHENBERG ADLER; citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11275 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Contente Aaron contra PERLA TARANTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (64 — 197)", se hace saber que se decretó la Dis. y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Aaron Contente y Perla Taranto; y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11125 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez de Santoro, Clara Zelmira contra SANTORO, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 25), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10660 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: WEISSMAN de GRINBERG, ZULMA c|. LUIS GRINBERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 62, F.o 598), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 13578 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: "BRITOS, ALFREDO y MARIA de la CONCEPCION CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 64, F.o 215)", se hace saber que se ha dictado resolución el 3 de Mayo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas, constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20 pub. 12074 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES RUWEL y ELENA ZABORKA o ZABORCA o ZAdemás interesados para que comparezcan dentro BORCO, (59|284), citándose a los acreedores y de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11767 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GABINO UBILLOS y BLANCA RAIMONDA (58|330) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley 10.783, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11662 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liq. de la sdad. conyugal integrada por ROBERTO FRANCISCO BALAGUER y MARTA ELENA o HELENA SCALABRINI (59|209), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.600 20|pub. 10917 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AMADO AYALA, SOL ANGEL c|STURM, IGNACIO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F 237|967)", se hace saber que con fecha Mayo 16 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Sol Angel Amado Ayala e Ignacio Alejo Sturm. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11792 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL DE CASTRO y MARIA OFELIA MALMIERCA (Ficha E. 102|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.

5) $1.600.00 20|pub. 12862 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA LOUREIRO ALEMAN y MARIA LAURA ESTIVENZON. (Ficha E. 378|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.

5) $1.600.00 20|pub. 12333 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-253, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE VARELA y NELIDA RODRIGUEZ GARCIA; debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 12166 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V - 171, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HUGO BARRERA y NURIG KAIR ISABEL MORALES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20 pub. 11044 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 255, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RAMIL y ZULMA IDA GHISLIERI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 13777 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 12 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre ANTONIO LORENZO ECHARREN y MARIA ASUNCION LABAIRU (L.o 64, F.o 555), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20 pub. 11915 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal en bienes existentes entre: PABLO AUYUANET y MARIA TERESA LARRIEU de AUYUANET (L.o 64, F.o 647) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 10468 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (L.o 2, F.o 33), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR ANTONIO FERNANDEZ MAFFIOLI y NILDA DORIS BAYARRES DIAZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 12165 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIREYA ORTIZ o MARIA MIREYA ORTIZ y HUMBERTO LECALDARE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art 7.o de la ley 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — En fe de ello, lo signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11934 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (L.o 2, F.o 254), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER RAIMUNDO DABAN y MARTA YVONE PINILLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10 783. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario

5) $ 1.200 00 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HIRCIO WALTER ALVAREZ VIERA y HELVECIA GRISELDA ROMAÑO BARALE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 13779 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO MAURICIO GRUNWALD y URSULA VICTORIA ACOSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1 600.00 20|pub. 10719 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre RAUL FELIPE NOGUEIRA y CLOTILDE MARTINA SOBRERO ITURRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta

5) $ 1.600.00 20|pub. 10667 Jn 12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 30 de Marzo de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO FRANCISCO QUAGLIOTTI y MARIA TERESA SERE OTERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de Abril de 1967 — Dra Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta

5) $ 1.600.00 20|pub. 12250 Jn.30v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "FERNANDEZ MONTANS RICARDO y LAVAGNINO de FERNANDEZ, ELOISA ANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2, F.o 596), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11124 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos HERNANDEZ, ISAAC y MARIA LABAIRU de HERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 2, F.o 507), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Isaac Hernández Iturbide y María Labairu Arbeloa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario

5) $ 1.600 00 20|pub. 10510 Jn.13-v Jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "MASLOFF de NIMO, NADINE contra CIPRIANO NIMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 2, F.o 530)" se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 25 de Abril último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 11967 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARGARITA PERERA y JACOBO LLUGDAR. (Lo. 58, Fo. 458), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 12567 Jl.21-v ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: ARROYO TOMAS contra DI PIERRO, CATALINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F 559 - 966) se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Arroyo y Catalina Di Pierro

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783, Art 7 o) — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario

5) $ 1 600.00 20|pub. 11276 Jn.20-v.jn.30. Jl 21-v ag 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA TERESA GIBERNAU y ANTONIO CAZAÑOLA, (Ficha E 183 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto

5) $ 1.600.00 20|pub. 11794 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RODOLFO O. MACHADO y NELIDA PEREDA, (Ficha E 67|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1 600.00 20|pub. 11558 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL LEYMONIE e IRMA MARIA OLIVEIRA (Ficha E 153|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Mayo de 1967. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto

5) $ 1 600.00 20|pub. 10658 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SATURNINA DOROTEA BARRETO y ROMULO GOMEZ, (Ficha E 137 967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art 7 o de la Ley número 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 27 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub 10469 Jn.9-v jn 30. Jl.21-v jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, N o 143 F.o 494), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don JULIO CESAR ANSORENA y doña MARIA CAROLINA RIBEIRO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas 12 de Abril de 1967. — Orestes J Ballestrino Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11356 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, N.o 178, F o 514) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ALBA LILA GARCIA y don ALTIVO ATAHUALPA PEREIRA BAPTISTA emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 13 de Abril de 1967. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 11355 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. (L o 21. F.o 528) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JOSE FERNANDO VAZ y FELISA LORELEY RIBEIRO, emplándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 24 de Mayo de 1967 — Orestes J. Ballestrino, Actuario

5) $1.200.00 20|pub. 10390 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, recaído en autos: "JUAN PERDOMO CORONEL y SANTA BEJEREZ de PERDOMO. Disolución y liquadación de sociedad conyugal". (L.o 33, F.o 177), se hace saber que con fecha 1.o|6|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Perdomo Coronel y Santa Bejérez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley 10.783 de 18|9|946. A los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13734 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: JULIO EDUARDO PARIETTI SIMPSON y ELENA HENDERSON BACCARO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 1, N.o 304, F.o 287), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio Eduardo Parietti Simpson y Elena Henderson Baccaro y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta d...

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habiéndose habilitado la Feria Menor. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.4(..)00 20 pub. 12858 Jl.7-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO MORALES MEDINA y MARIA MIRTA MORENO ARENA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rosario, 9 de Junio de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13184 Jl.13-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "MARIA E. CABRERA de FILIPPINI contra HUGO A. FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F o 263)". se hace saber al público que con fecha 1.o de Noviembre ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María E. Cabrera de Filippini y Hugo A. Filippini y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días; a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 2 de 1966. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11516 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ANGELA GRACIUSO de MARTINEZ contra GERARDO MARTINEZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F o 313), se hace saber al público que con fecha 15 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angele Graciuso de Martínez y Gerardo Martínez García, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20 pub. 11517 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN PEDRO PASTORINI y CARMEN COSTABILE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Artículo 7.o, ley número 10.783. — Florida, 21 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.200 20|pub.10839 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del dos de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO ZENON GONZALEZ y MARIA ELENA IFRAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 28 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.200.00 20 pub. 10415 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALVARIZA de MARTINEZ, RITA ANGELICA con RAUL JESUS MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 34, F.o 489)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Raúl Jesús Martínez Rocca y Rita Angélica Alvariza de Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 11974 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAENS CURBELO EDUARDO y MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F o 557), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Eduardo Laens Curbelo y María Teresa Rodríguez Costa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 11 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 10446 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CIRULLO JOSE y COLOMBIA CASTILLO de CIRULLO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 593), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida entre don José Cirullo y doña Colombia Castillo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 10395 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: YOUNG de IRIGOYEN, RAQUEL M. contra IRIGOYEN, PEDRO A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 634), se hace saber que por resolución de fecha 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raquel Young o Raquel Margarita Young Gómez y Pedro Irigoyen o Pedro Antonio Irigoyen Curti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado 15 de Mayo de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13437 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CESAR ALBERTO FAJARDO TERAN y ARANKA DIAZ VIOLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir, en forma, sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 31 de Mayo de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 10424 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ADOLFO SCHAFER y RODELINDA ISLAVANDIR POSSE DE SCHAFER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 25, Fo. 454, N.o 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schafer y Rodelinda Islavandir Posse de Schafer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 6 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $1.600.00 20 pub. 12608 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA L. THEXEIRA de MARISTAN contra JUAN JOSE MARISTAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L o 25, F.o 448, N.o 61), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Maristán y María Leovigilda Thexeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 14 de 1967. — Esc. Mría E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 12105 Jn.29-v.jn 30. Jl.21-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Nicola Cipollone contra ZULEMA CHAPARRO de CIPOLLONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 214 N.o 107), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Nicola Cipollone y doña Zulema Chaparro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 13 de 1965. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11234 Jn.20v jn 30. Jl 21-v.ag 4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "Pamparatto de Martínez (Hilda Francisca) contra MARTINEZ, DEMETRIO LUCIANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 364), se hace saber que por decreto del 23 de Agosto de 1963 se dispuso la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hilda Francisca Pamparatto de Martínez y Demetrio Luciano Martínez, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. — Salto, 12 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11594 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Espinosa José Roberto contra MACHIN ZULMA NELLY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 18 F.o 503" se hace saber que por resolución N.o 3577 de fecha 17 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JOSE ROBERTO ESPINOSA y ZULMA NELLY MACHIN, citándose a todos los que tuvieran interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2 000.00 20|pub. 10791 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: GERMAN CASTILLO y MARIA DOMINGA VALDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L o 37, F.o 52), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley, N.o 10.783. — Mercedes, M..o 31 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11486 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — En autos: MARIA ELENA COCARO de PIPPOLO contra FRANCISCO PIPPOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 680), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados; citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Abril 28 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11487 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: MABEL DURANTE CALERO de CERL..N' contra EDUARDO FELIX CERIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 8) se hace saber que por resolución de fecha 2.. de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11488 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en aut.. : JUAN MARIA CABRERA y EMILSER ELENA DURAND. Dis. y Liq. de sociedad convugal, (L.o 37, F.o 41). se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 23 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11489 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GLORIA ROSA GANDOLFO de ECHENIQUE y WALTER GUSTAVO ECHENIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 573), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de dichos esposos citando y emplazando, bajo apercibimiento a todos los interesados por sesenta días (Art. 7.o, Ley 10.783). — Mercedes, Diciembre 15 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11252 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Adda Teresa Cappetta contra ADAMIN ESCALADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Adda Teresa Cappetta y Adamin Escalada. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 31 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10536 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NENCY MARTINEZ DE LEON de VALENZUELA contra ANTONIO EDMUNDO VALENZUELA SOARES NETTO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Nency Martínez De León de Valenzuela y Antonio Edmundo Valenzuela. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set. 946). Para el curso de estas publicaciones se ha habilitado la actual Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13446 Jl.20-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "CARLOS MARIA RODRIGUEZ y ANAIR MARTINOL de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Carlos María Rodríguez y Anair Martinol de Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|946). A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 12580 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 10 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DACIA GONZALEZ y JOSE FRUCTUOSO SANCHEZ, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 11476 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ago.8.

6-Disoluciones de Sociedades

"STOSSEL Y BARBOZA"

Disolución Sociedad "Stóssel y Barboza", "Tintorería", Dante 1994, retroactivo 21|7|65. Activo y Pasivo, cargo JOSE EFRAIN BARBOZA. Acreedores: Dante 1994. Sucesión IGNACIO STOSSEL, JOSE EFRAIN BARBOZA RODRIGUEZ. Ley 26|9|1904. — Montevideo 8 de Julio de 1967.
6) $ 600.00 20|pub. 13065 Jl.12-v.ag.9.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta ciudad bajo la firma de GUILLERMO HORVAT y Cía. en la calle Arazatí 1187, que explotaba el ramo de empresa de pintura.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — GUILLERMO HORVAT. — PEDRO MACARENCO.
6) $ 1.200.00 20|pub. 13300 Jl.17-v.ag.14.

ANGEL Ma. PINI, instalado en la ciudad de Rocha, con comercio "Barraca Pini", comunica la cesación de sus actividades desde el 1.o de Julio de 1967.
Acreedores presentarse dentro del término legal en el Escritorio Rural y Comercial, J. P. Ramírez 108, Rocha. — Angel Ma. Pini.
6) $ 400.00 10|pub. 13521 Jl.21-v.ag.3.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "Isaac Caraco contra ESTHER SARDAS Divorcio" F A. número 666|66, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esther Sardas para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub. 31299 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio" (63|561), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31091 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "EDUARDO LANER c|ROSA FARERI. Divorcio por causal, (Ficha D 163, año 1967)", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Fareri, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.800.00 30|pub. 12077 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Jorge Marcelo Edelberg contra JULIA MARTA GILMORE. Divorcio por causal, (Ficha D. 105, año 1967), se cita, llama y emplaza a doña Julia Marta Gilmore, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 7 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) $ 2.400.00 30|pub. 11405 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EUGENIA FROST, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don JULIO JAWETZ (Ficha D 49, de 1967). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $1.800.00 30|pub. 9569 My.31-v.jn.30 Jl.21-v.ag 1

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ERIKA STEINBERGER contra TOMAS IZSAK. Divorcio sola voluntad, (Ficha E 177|967)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Izsak, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 12289 Jn.30-v.jn 30. Jl.21-v.ag 31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: MORA GENOVEVA contra READ, ELADIO ALBERTO. Divorcio S|V., (L.o 1, F.o 384) se cita, y emplaza a Eladio Alberto Read, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Mayo 8 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55. 30|pub. 31193 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos "Dariz de Machado (Carolina) contra MACHADO (JUAN FLORENCIO) Divorcio sola voluntad (L.o 21, F.o 567), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a don Juan Florencio Machado para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se le llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen las publicaciones. — Salto, 31 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 11593 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

8-Emplazamientos

SERVICIO DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DE LA ARMADA

Señor Oficial 2do. José María Regueiro, domiciliado en San José N.o 1079; Apto. 701, departamento de Montevideo, se le emplaza para que concurra a la Oficina dentro de los tres primeros días de publicado el presente, a efectos de regularizar su situación pues como es de conocimiento, se encuentra faltando al Servicio sin causa que lo justifique desde el día 31 de Marzo de 1967. En caso contrario se le

apercibe que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 24018 de fecha 18 de Junio de 1957 se le considerará incurso en omisión pasible de destitución.

8) $ 360.00 3|pub. 13737 Jl.26-v.jl.28.

UNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

(A los propietarios de nichos del Cementerio Local que se encuentran en mal estado).

La Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Las Piedras:

Emplaza: a los siguientes titulares de los Nichos del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones):

Nicho N.o 15 de José Atrio; N.o 19 de Miguel Berriel; N o 21 de Sucesión Baccino; N.o 55 de Flia. Vizcaíno; N.o 60 de Concepción García, N.o 62 de Sucesión Toribio; N.o 63 de Flia. Capotte; N.o 66 de Luciano Bronco; N.o 67 de Familia de Armas; N o 68 de Martín Izquierdo; N o 78 de José Quintero; N.o 85 de Sucesión Rolando; N.o 86 de Manuel García; N o 90 de Braulio Dutra; N.o 92 de Sucesión Borges; N.o 102 de Calixto Riestra; y N.o 106 de Marcial Acosta.

Se acuerda un plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación a fin de que dentro de ese plazo procedan a realizar las reparaciones y arreglos necesarios de los respectivos nichos, bajo apercibimiento de tomarse medidas tendientes a obtener el arreglo o demolición de los mismos. — Las Piedras 20 de Mayo de 1967. — La Comisión Interventora.

8) $ 4.800.00 30|pub. 9798 Jn.2-v.jn.30. Jl 21-v ag 3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES (Ficha D 251 966). — Montevideo Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

8) $2.400.00 30|pub. 9277 My.26-v.jn.30. Jl 21-v jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "MALIAR, CLARA contra NATALIO CHERNIS. Divorcio sola voluntad". (F. B. 237|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Chernis, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $2.400.00 30|pub. 13189 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de este Juzgado, dictada en autos Alvaro Ramos y Compañía contra SUCESORES CARMEN GONZALEZ de MAYO Medidas Preparatorias. L.o 27, N.o 190, F.o 252 se cita, llama y emplaza a Salim, Jorge, Basus o Bajos y Adib Yuha para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

8) $ 1.800.00 30|pub 10981 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Enrique Joaquín Alonso Lema, de la Repartición Señalización y Comunicaciones, para que concurra a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios) en el término de treinta días a tomar vistas del sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

8) $300.00 5|pub. 13701 Jl.25-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Se emplaza a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura, Arq. Señora Angela Introini de Stevenazzi, para que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha (Arts. 1.o y 3.o del decreto de fecha 15|X|1929), y a que comparezca a prestar declaración en el Departamento Contencioso y Sumarios el día 1.o de Agosto próximo, a la hora 14, en primera citación y día 8 de Agosto a la hora 14, en segunda citación, bajo apercibimiento de suspensión. — Montevideo, Julio de 1967. — (Fdo.) Doctor Jorge E. Almada, Jefe del Departamento. Contencioso y Sumarios.

8) (C.C.) 3|pub. 31555 Jl.25-v.jl.27.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la Décimo Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 124.865 (parte), 92.094, 92.096 y 92.097, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a la ampliación del predio que ocupa la Escuela N.o 157 de Primer Grado, del citado Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Junio de 1967 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen la siguiente superficie: padrón N.o 124 865 (mayor área) 4 Hás. 6.623 metros cuadrados; padrones 92.096 y 92.097 una hectárea cada uno; padrón N.o 92.094: 9 771 metros cuadrados con 53 decímetros, según planos del agrimensor señor Alcides Aldama (h.) registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 56.944 el 29 de Mayo de 1967 siendo los mismos propiedad de N.U.R.S.A.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y N.o 5.560, de 31 de Marzo de 1917; por decreto ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942 y decreto de 17 de Junio de 1925.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado, Director de División.

9) (C.C.) 8|pub. 31517 Jl.19-v.jl.28.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón N.o 4 086, (mayor área) que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 41, de Colonia "Cangüé" del citado Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de Junio de 1967, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de una hectárea 590 metros cuadrados, según planos del agrimensor señor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Paysandú, el 2 de Agosto de 1966 con el N.o 3.128; empadronado en mayor área con el N.o 4.086, señalado como fracción 2 y perteneciente a la sucesión don Santiago Bardelli.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y N.o 5.560 de 31 de Marzo de 1917, por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942 y el decreto de 17 de Junio de 1925.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado, Director de División.

9) (C.C.) 8|pub. 31518 Jl.19-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Rivera, los inmuebles siguientes:

Padrón 103.193, Propietario: Carlos A. Paggi Ponzio, Sup. Aprox. 75 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31540 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Alaska entre Ameghino y Simón Martínez, los inmuebles siguientes:

Padrón 35.509, Propietario Berta Riephoff, Sup. Aprox. 2.788 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 10 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31537 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche de la calle Sierra, los inmuebles siguientes:

Padrón 53.707, Propietario Cayetano Rubini, Sup. Apr. 88 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto - Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31538 Jl.21-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación del "Teatro 25 de Mayo", de la ciudad de Rocha.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958, del 28 de Marzo de 1912, 13.456, de 9 de Diciembre de 1965 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de Enero de 1966 modificada por la de 11 de Mayo de 1966, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, delineado en el plano del Agrimensor Herbert Oddone de fecha Mayo de 1967, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. Propietarios: Hilda Esther González Bresia, Tulia Pereira de Frontini, Delia Pereira Díaz, Duncan Pereira Stewart, Juliana Barrios de Biurrum y Domingo Aguirre Larrañaga, padrón N.o 880, Area: 885 metros cuadrados 73.

Los que se consideren con derecho al bien en expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 31565 Jl.26-v.ag.4.

EDICTO. — Expropiación destinada a "Teatro Experimental", en la ciudad de Treinta y Tres.

De acuerdo con la ley N.o 3.958, del 28 de Marzo de 1912; y el artículo 1.o de la ley N.o 13.456, del 9 de Diciembre de 1965, y resolución del Consejo Nacional de Gobierno, del 20 de Enero de 1966, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública declarándose urgente la toma de posesión del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, delineada en el plano del agrimensor César Gomensoro, de fecha Agosto de 1966 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. Propietario: Domingo Yacovazzo, padrón N.o 724, Area: 338 metros cuadrados 51 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien en expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, de 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — Alberto Galletti, Secretario de la Dirección de Topografía.

9) (C.C.) 8 pub. 31566 Jl.26-v.ag.4.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la Ley N.o 3.958 del 28|III|912 y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace

saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.
Obra: Transf. Ruta N.o 5 — Tramo: Pasaje por la ciudad de Tacuarembó — Departamento de Tacuarembó, 1ra. Sección Judicial.
Propietario: Santiago Inthamoussu, padrón 130 Area: 2995 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Sarandí Grande. Depto: Florida, 10.a Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Faustino Harrison, padrón 1.557. Area: 15 metros cuadrados 87.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Sarandí Grande. Depto: Florida 10.a Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Faustino Harrison, padrón 1.556. Area: 314 m.2 60.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Sarandí Grande. Depto: Florida, 10.a Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Faustino Harrison, padrón 1.553. Area: 704 m.2 235.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: La Cruz—Sarandí Grande — Depto: Florida, 3a. Sección Judicial.
Propietario: Tomás Arizandi Meaca, padrón N.o 8.290. Area: 9487m.2 42.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Sarandí Grande. Depto: Florida, 10.a Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Faustino Harrison, padrón 1.571. Area: 446 m.2 66.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: La Cruz—Sarandí Grande — Depto.: Florida, 3.a Sección Judicial.
Propietario: Pascual C. Cabrera Soria y Hnos. padrón: 8.291. Area: 7126m.2 80.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Sarandí Grande. Depto: Florida, 10.a Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Faustino Harrison, padrón: 1.572. Area: 684m.2 12.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: La Cruz—Sarandí Grande — Depto.: Florida, 3.a Sección Judicial.
Propietario: Angel Giacoya Teperino, padrón N.o 8.293. Area: 6472m.2 37.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: La Cruz—Sarandí Grande — Depto.: Florida, 3.a Sección Judicial.
Propietario: Sucesión Luis Cortalezzi, padrón: N.o 8.294. Area: 6720m.2 35.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: La Cruz—Sarandí Grande — Depto.: Florida, 3.a Sección Judicial.
Propietario: Suc. Juan Ramón González, Padrón: 8.292. Area: 6481m.2 12.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones — Depto.: Canelones, 1.a Sección Judicial.
Propietarios: Antonio y Enrique Iturria, padrón N.o 1.832. Area: 1 Há. 4248m.2 20.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó — Dpto.: Tacuarembó, 1.a Sección Judicial.
Propietario: Ricardo Raveglia, padrón N.o 25. Area: 2161 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó — Dpto.: Tacuarembó, 1.a Sección Judicial.
Propietario: Sucesión Miguel Mutuverria, padrón: 28. Area: 7.548 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó — Depto.: Tacuarembó, 1.a Sección Judicial.
Propietaria: Floirana Pacheco de Hernández, padrón: 4.463. Area: 1755 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5 — Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó — Depto.: Tacuarembó, 1.ra Sección Judicial.
Propietario: Aida Unzurrunzaga, padrón: 4.787 Area: 232 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo Paso de los Toros-Tacuarembó — Depto.: Tacuarembó, 1.ra Sección Judicial.
Propietarios: Luis A. Palermo Goñi y Olga Montaner de Barragues, padrón 184. Area: 4.310 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones. — Dpto. Canelones, Primera Sección Judicial.
Propietarios: Antonio y Enrique Iturria, padrón: 1.856. Area: 1 Há. 4.549 metros cuadrados 49.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande-Durazno. — Dpto.: Florida, Décimo Primera Sección Judicial.
Propietaria: Dominga América Vidal de Tartaglia, padrón: 6.246, Area: 3.196 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande-Durazno. — Dpto.: Florida, Décimo Primera Sección Judicial.
Propietario: Suc. Juan Zoilo González, padrón: 2.752 Area: 1 Há. 8.542 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande-Durazno. — Dpto.: Florida, Décimo Primera Sección Judicial.
Propietario: Suc. Miguel Pereira, padrón: 8.761. Area: 2 Hás. 4.163 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande — Depto: Florida, Décima Sección Judicial.
Propietario Walter Lateulade y otros, padrón 1.475 Area: 2.170 metros cuadrados 88.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, D.O.D.E., Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, Julio de 1967. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 31563 Jl.26-v.ag.4.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
(D. O. D. E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958, del 28|III|912 y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Tydeo Noel Moreira.
Padrón 5.842
Area: 237 metros cuadrados 84.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial
Propietario: Carmen Ruiz Diaz.
Padrón 664.
Area: 164 metros cuadrados 95.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno Primera Sección Judicial
Propietario: Suc. Antonio Mérola.
Padrón 688.
Area: 268 metros cuadrados 14.
Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial
Propietario: Pedro Orona.
Padrón 3.963.
Area: 217 metros cuadrados 40.
Obra Transf Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno Primera Sección Judicial
Propietario: Carmelo Albornoz.
Padrón 4.367.
Area: 217 metros cuadrados 40.
Obra Transf. Ruta 5 — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Irma Tomasa Ferreira de Fumero
Padrón 4.897.
Area: 293 metros cuadrados 17.
Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno Primera Sección Judicial.
Propietario: Leocadio Aguirre.
Padrón 4.052.
Area: 338 metros cuadrados 06.
Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Valentín Arias.
Padrón 5.547
Area: 269 metros cuadrados 96.
Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno Primera Sección Judicial.
Propietario: Dionisio Aldama.
Padrón 673.
Area: 147 metros cuadrados 09.
Obra. Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Manuel Caramés
Padrón 4.099.
Area: 64 metros cuadrados 20.
Obra: Transf Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno Primera Sección Judicial
Propietarios: María del C., Julio A., y Roberto Leoncio Isla Pastoriza.
Padrón 2.383.
Area: 311 metros cuadrados 37.
Obra Transf Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno Primera Sección Judicial.
Propietario: Emilio Rumi.
Padrón 659.
Area: 74 metros cuadrados 53
Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial
Propietario: Eusebio Laguna.
Padrón 666.
Area: 424 metros cuadrados 76.
Obra: Transf Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial
Propietatrio: Eloy Lanne.
Padrón 4.719.
Area: 250 metros cuadrados 10.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Juana Musto de Eboli.
Padrón 3.672.
Area: 320 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial
Propietario: María C. Fariello.
Padrón: 5.576.
Area: 269 metros cuadrados 62.
Obra: Transf Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Banco de Durazno.
Padrón 658.
Area: 564 metros cuadrados 36.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietario: Floro Hernández.
Padrón: 1.496.
Area: 0 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento de Durazno Primera Sección Judicial.
Propietario: María Luisa Fernández.
Padrón 677.
Area: 918 metros cuadrados 38.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Ramón Rivas.
Padrón 2.072.
Area: 3.117 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Juan Filipovich.
Padrón 2.070.
Area: 5.024 metros cuadrados 72.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones Primera Sección Judicial.
Propietario: Suc. Luisa Weigel.
Padrón 9.018.
Area: 1.163 metros cuadrados 65.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: Luis Chiminelli.
Padrón 24.005.
Area: 2.654 metros cuadrados 19.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones Primera Sección Judicial.
Propietario: Miguel Barcelona.
Padrón 1.830.
Area: 5.833 metros cuadrados 90.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Departamento: Canelones. Primera Sección Judicial.
Propietario: María del Carmen Borzone de Bazzino
Padrón 1.831.
Area: 1 Há., 9.212 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones Primera Sección Judicial.
Propietario: Lino Furlán.
Padrón 26.579.
Area: 33 metros cuadrados 58.
Obra: Transf. Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Otto Walker Almenlinger.
Padrón 3.070.
Area: 3.795 metros cuadrados.
Obra Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietarios: Pedro E. Ervite Ruso y María S. Estrada de Tourrelles.
Padrón 8.948.
Area: 953 metros cuadrados.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietario: Suc. Juan José Pérez.
Padrón 10.805.
Area: 1 Há. 2.759 metros cuadrados 11.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietario: María Angélica Barceló de Dibarboure.
Padrón 4.565.
Area: 2 Hás. 2.519 metros cuadrados 91.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz - Sarandí Grande

Departamento: Florida, Tercera Sección Judicial.

Propietario: Margarita Blanca Castro.

Padrón 8.547.

Area: 1 Há., 0324 metros cuadrados 36.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande - Durazno

Departamento: Florida, Décimo Primera Sección Judicial.

Propietario: Suc. Amadeo Rodríguez.

Padrón 2.761.

Area: 2 Hás., 2.726 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida, Décima Sección Judicial.

Propietario: Suc. Bernardo Lateulade.

Padrón 1.468.

Area: 5.899 metros cuadrados 75.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida, Décima Sección Judicial.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.

Padrón 1.526. Area: 468 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida, Décima Sección Judicial.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.

Padrón 1.524. Area: 374 mts. cuadr. 82.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida, Décima Sección Judicial.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.

Padrón 1.525. Area: 468 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida, Décima Sección Judicial.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.

Padrón 1.522. Area: 617 mts. cuadr. 20.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida, Décima Sección Judicial.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.

Padrón 1.523. Area: 25 mts. cuadr. 58.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida, Décima Sección Judicial.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.

Padrón 1.521. Area: 540 mts. cuadr. 80.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida, Décima Sección Judicial.

Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande.

Padrón 1.520. Area: 711 mts. cuadr. 95.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo. D.O.D.E. Expropiaciones por el término legal. — Julio de 1967. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

9) (C.C.) 8|pub. 31529 Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra NILDA LOPEZ de MACHIN. Expropiación. (N.o 625, L.o 47, F.o 250) se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Nilda López de Machín a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 12.991 (parte), área a expropiar 1 Há. 1.911 metros cuadrados que se deslinda por el Norte, recta de 41 82 metros separado de Estefanía García de Clavijo; por el Este recta de 298.68 metros separado de más campo de Nilda López de Machín; por el Sur recta de 42 36 metros separado de Alfonso López y por el Oeste recta de 296 85 metros separado de más campos de Nilda López de Machín: de comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos. — Canelones, 5 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 31363 Jn.26-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 518) se hace saber que por sentencia de fecha 31 de Marzo del corriente año, se declaró incapaz a LYDA SUSANA MARIA ARGENTI y se designó curadora de la misma a su madre legítima Lyda Pérez de Argenti. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 12565 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Lo. 59, Fo. 618), se hace saber que por sentencia de fecha 31 de Marzo del corriente año, se declaró incapaz a LYDA SUSANA MARIA ARGENTI y se designó curadora de la misma a su madre legítima Lyda Pérez de Argenti. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $600.00 10|pub. 12565 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos caratulados: "UDAQUIOLA GRONROS, GLADYS LIA. Incapacidad. (L.o I, F.o 3)" se hace saber que mediante interlocutoria N.o 650, de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad a doña Gladys Lía Udaquiola Gronros habiéndose designado Curadora de la misma, a doña María Hortensia Udaquiola de Huartamendia. — Rosario, 2 de Junio de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 12039 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "MARIA DE LAS NIEVES SENDIC PIZZORNO. Presunta incapaz". (Lo. 46. Fo. 256), se hace saber al público que por resolución N.o 1.970 de fecha 17 de Abril de 1967, se declaró en estado de incapacidad a doña María de las Nieves Sendic Pizzorno y se designó curador a don Miguel Angel Sendic Pizzorno. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 5 de 1967 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignole Act.

10) $800.00 10|pub. 13226 Jl.21-v.ag.3.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno HORACIO CORREA constituyendo domicilio en la Av. 18 de Julio N.o 841 piso 4, esc. 7, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito que los señores Washington Capurro y Eduardo Frascá informen sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Ambos se domicilian en Rambla Roosevelt y Guaraní 6.to piso N.o 157. Horacio Correa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 11916. Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (L.o 59, F.o 451), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL GIANOLA, constituyendo domicilio en Río Negro 1323, Ap. 23, optando al título de Procurador, ofrece la información de Alfredo Reyes y Leonel Cabrera, expidiéndoseme testimonio. — Ariel Gianola. — Arthur Nev Ferreira, Abogado" — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 12056 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: MIRTA BRIGNONI, constituyendo domicilio en Cardozo 400, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora ofrezco la deposición de Héctor Benoit y Hugo Guichón, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Mirta Brignoni. José Luis De Crecenzio. Escribano. Hay un sello que dice: José Luis De Crecenzio. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 21 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 11802 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, HECTOR BENOIT, constituyendo domicilio en Fernández 765, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la deposición de Hugo y Julio Guichón, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Héctor Benoit. José Luis De Crecenzio. Escribano. Hay un sello que dice: José Luis de Crecenzio. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 11801 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN CARLOS MIRANDA FERREYRA solicitando el testimonio de información de vida y costumbres para optar por los títulos de Procurador y Escribano ofreciendo la declaración de los señores E. Victorino O'Neil y Ricardo Berois Goñi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 13 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

11) $600.00 10|pub. 13653 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se presentado AIDA CORREA de BARRIOS, optando al título de Escribana y Procuradora, solicitando declaren sobre su vida y costumbres los doctores Evaristo Aguiar y Roberto Rodríguez. — Rocha, Junio 16 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 11833 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o V. M. 1|67. Venta de papel viejo.

Apertura: primer llamado: 2 de Agosto de 1967 a la hora 15.

Apertura: segundo llamado: 9 de Agosto de 1967 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

N.o 8|67. Pantalones, camisas, túnicas, etc.

Apertura: primer llamado: 2 de Agosto de 1967 a la hora 14.

Apertura: segundo llamado: 9 de Agosto de 1967 a la hora 14.

Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos)

La apertura de propuesta se efectuará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas.

Por más información: Teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31487 Jl.13-v.jl.27.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 28 "Barracas"

LICITACION N.o 1|67

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación para el suministro de:

Aproximadamente: 2.200 buzos o pullovers de lana de niña y varón talles 6 a 16.

1.800 pares de zapatos para niña y varón de números 26 a 43.

500 túnicas y guardapolvos, talles de 14 y 16.

La recepción y apertura de propuestas para el primer llamado se hará el 28 de Julio de 1967 a las 10 horas en D. Terra 1573.

La recepción y apertura para el segundo llamado tendrá lugar el 4 de Agosto de 1967 a las 10 horas en el mismo local.

Pliego de condiciones retirar en Duvimioso Terra 1573 de 7 a 13 horas. — La Gerencia.

12) $ 450.00 3 pub. 13711 Jl.25-v.jl.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Compras

Prórroga de fechas de apertura

Lic. N.o 50|67. Adq. de hasta 3 toldos de lona para camiones

Apertura: 28 de Julio de 1967 a las 14 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 4 de Agosto de 1967, a las 14 horas.

Lic. N.o 52|67. Adq. de carbónicos.
Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 15 horas
Lic. N.o 53|67. Adq. de hojas papel mimeógrafo.
Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 16 horas
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 16 horas.
Lic. N.o 54|67. Adq. útiles de papelería, (carpetines).
Apertura: 28 de Julio de 1967 a las 17 horas
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 55|67. Adq. de jabón en polvo
Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 18 horas
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 8 de Agosto de 1967, a las 18 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.
12) (C.C.) 8|pub 31505 Jl.17-v.jl.27.

Sección Compras
Primer y Segundo Llamados
Lic. N.o 57|67. Adq. de manteca de producción nacional.
Apertura: 4 de Agosto de 1967, a las 15 horas
En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 11 de Agosto de 1967 a las 15 horas.
Lic. N.o 59|67. Adq. de pastas secas comunes.
Apertura: 4 de Agosto de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 11 de Agosto de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 60|67. Adq. de galleta tipo marinera y malteada.
Apertura: 15 de Agosto de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 22 de Agosto de 1967, a las 15 horas.
Lic. N.o 61|67. Adq. de cocoa.
Apertura: 15 de Agosto de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 22 de Agosto de 1967, a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.
12) (C.C.) 8|pub. 31559 Jl.25-v.ag.3.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Licitación pública N.o 6|67
Segundo llamado
Jabón en polvo. Adquisición de 6.000 kilos según pliego de condiciones que puede retirarse en Sección Compras (Av. Agraciada 2967 piso 1).
Apertura de propuestas: el día 9 de Agosto a las 15 horas.
Lugar: San José 1132, 3er. piso.
12) $ 180.00 3|pub. 13736 Jl.26-v.jl.28

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Lunes 7 de Agosto o 14 de Agosto.
Primer y|o segundo y último llamado. Plaza y|o Cif. Montevideo.
Repuestos destinados a unidades radiológicas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto. Avda. 18 de Julio N.o 2187 en el horario de 13 a 18 y 30. — Montevideo, Julio 24 de 1967.
12) (C.C.) 8|pub. 31567 Jl.26-v.ag.4.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Llámase a licitación pública en segundo llamado para la venta y destrucción archivo 1965 recortes papel.
Apertura: Agosto 8 a las 15 horas
Pliegos de condiciones. Sarandí 472. Tel: 9. 78. 34. — El Jefe de Licitaciones.
12) $ 320.00 8|pub. 13512 Jl.21-v.ag.1.o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Lic. N.o 329 — Maderas
Apertura: 3 de Agosto de 1967, hora 14.
Lic N.o 331. — Pinturas.
Apertura: 3 de Agosto de 1967, hora 15.
Lic. N.o 332. —Material eléctrico.
Apertura: 3 de Agosto de 1967, hora 16 y 30.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31516 Jl.19-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS
Llámase a licitación pública para la confección de placas para matrículas de vehículos en Gral. de acuerdo a los diseños y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Tránsito Municipal.
El precio de los diseños y pliegos de condiciones será de $ 300.00.
La apertura de las propuestas, (primer llamado) será el día 15 de Agosto de 1967 a la hora 15 en la Dirección de Contaduría Municipal.
Para el caso de que al primer llamado no concurra el número mínimo que establece la Ley, la apertura de las propuestas, (segundo llamado), se efectuará cualquiera sea el número de concurrentes, el día 25 de Agosto de 1967, a la hora 15.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 15 de 1967. — José C. Tassano. Director de Contaduría.
12) (C.C.) 8 pub. 31523 Jl.20-v.jl.31.

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS
Llámase a licitación pública para la colocación de paneaux y carteles para propaganda comercial a colocar en las columnas del alumbrado de las costaneras: Las Delicias - Punta del Este y Punta del Este - San Rafael y en las Ramblas de los Argentinos de Piriápolis, por el término de un año.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal.
La apertura de las propuestas (primer llamado) será el día 10 de Agosto de 1967 a las 14 horas en la Dirección de Contaduría.
Para el caso de que al primer llamado no concurra el número mínimo exigido por la Ley, la apertura de las propuestas. (segundo llamado) se efectuará cualquiera sea el número de proponentes, el día 17 de Agosto de 1967, a las 14 horas.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. —. Maldonado, Julio 15 de 1967. — José C. Tassano. Director de Contaduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31522 Jl.20-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 3|67
Carp. 572|67
Por, el suministro de hasta 3.050 bicicletas con motor auxiliar.
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura del primer llamado de esta licitación fijado para el día 7 de Agosto se realizará el día 7 de Setiembre a la hora 14 y 30. — Montevideo, Julio 20 de 1967.
12) (C.C.) 8|pub. 31549 Jl.25-v.ag.3.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 212
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de 1.000 resmas papel blanco engomado con goma arábiga pura formato 0.72 por 0.92 de 90 gramos el metro cuadrado, éste papel tendrá marcas de agua (filigrama) consistente en las letras R.O.U. incorporadas dentro del diseño de un sol y todo de acuerdo con el pliegos de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1967 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
El valor del pliego será de: $ 15.00. — Carlos Lissardy. Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31558 Jl.25-v.ag.3.

Licitación Pública N.o 213
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de 2.900 resmas papel obra primera en los formatos de 0.90 por 1.20 — 0.69 por 1.00 — 0.69 por 1.10 y 0.81 por 1.18 de 40 gramos el metro cuadrado, sin satinar y con filigrama con la leyenda Imprenta Nacional y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en ésta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas
Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1967 a las 15 y 45 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
El valor del pliego será de: $ 15.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31557 Jl.25-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 97
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de la Ruta N.o 26, Sección A.
Las obras a ejecutar son las siguientes: A) Acceso a la ciudad de Paysandú con Pasaje Superior sobre la vía férrea y la Ruta 90; B) Puente y accesos sobre los Arroyos San Francisco Grande y San Francisco Chico (variante entre las progresivas 5 K 550 y 9 K 400; C) Remodelación de los accesos al Puente sobre el Río Queguay (variante entre las Progresivas 23 K 000 y 26 K 100).
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, Avda. 18 de Julio 1112, Piso 3o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Setiembre de 1967 a la hora 14 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes, a la hora 14 y 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 5.000.00 (Pesos cinco mil). — Montevideo, 24 de Julio de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 31572 Jl.26-v.ag.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 13|967
Primer y Segundo Llamados
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 3. Artigas. Desde Puente Yacuy a Empalme con Ruta 30. Trozos entre las progresivas 590 km. 200 y 592 km. 600, con puentes sobre arroyos Guaviyú y Cuisillas. Nal. 21, Plan de Obras Públicas 1963.
Pliegos. Especificaciones Particulares y Planos en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería. 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 15 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 18 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31544 Jl.24-v.ag.4.

Licitación Pública N.o 12|967
Primer y Segundo Llamados
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 7: Cerro Largo. Tramo Melo, Centurión. Construcción de la carretera desde terminal actual en Villa Viñoly a Paso Centurión y Puente sobre Cañada Ibáñez. Extensión 31 kmts. Nal. 9. Plan de Obras Públicas 1964.
Pliegos. Especificaciones Particulares y Planos en Dpto. II. Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería. 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 8 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120. 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 11 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Julio de 1967 — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31543 Jl.24-v.ag.4.

Licitación Pública No 11|967
Primer y Segundo Llamados
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 14. Rocha. Terminación desde Lascano hasta Empalme con Camino de los Indios. Nal. 7. Plan de Obras Públicas 1964.
Pliegos. Especificaciones Particulares y Planos en Dpto. II Estudios 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería. 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 5 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120. 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 7 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas — Montevideo, 17 de Julio de 1967 — La Dirección
12) (C.C.) 10|pub. 31542 Jl.24-v.ag.4.

Licitación Pública N.o 96
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de 8 (ocho) unidades de habitación

en la ciudad de Paso de los Toros, para la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, con destino a familias desalojadas como consecuencia de las obras de transformación de la Ruta 5.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Agosto de 1967 a la hora 16.

Si no concurriese el número de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 11 del mismo mes, a la hora 16 y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 100.00 (pesos cien). — Montevideo, 17 de Julio de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 31526 Jl.20-v.ag.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|967
Postergación

La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Puente Internacional sobre el arroyo Chuy en la Barra, Ramal de Ruta 9, que las fechas de apertura de las propuestas, primer y segundo llamado, fijadas para los días 7 y 9 de Agosto de 1967, respectivamente, fueron postergadas para los días 29 de Agosto de 1967, a las 16 y 30 el primer llamado y 31 de Agosto de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31547 Jl.25-v.ag.7.

Licitación Pública N.o 7|967
Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Ruta 11, Canelones-Puente sobre arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos Extensión 2 km. 500. Nal. 22 Plan de Obras Públicas 1962, que las fechas de apertura de las propuestas, fijadas para los días 22 y 28 de Agosto de 1967, primer y segundo llamado, respectivamente, fueron postergadas para los días 12 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, el primer llamado y 14 de Setiembre de 1967, a las 16 y 30 el segundo llamado. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31548 Jl.25-v.ag.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES POR CARRETERA
Licitación Pública N.o 1
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia, entre las ciudades de Montevideo y Artigas cruzando las localidades de Tacuarembó, Paso de los Toros, Durazno, Florida y Canelones, por parte de la Ruta 5 y la localidad de Tranqueras por parte de la Ruta 30 de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados al precio de $ 500.00 (quinientos pesos) en la Dirección General de Transportes Automotores por Carretera, en la calle Treinta y Tres 1283, Montevideo.

El acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se efectuará el día 12 de Setiembre de 1967, a la hora 16, en la Dirección Nacional de Transporte (Avda. Agraciada 1409, quinto piso) del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Si no existiera el número mínimo de oferentes en la fecha citada para el primer llamado se establece para la apertura de propuestas correspondiente al segundo llamado, el día 22 de Setiembre de 1967, en el mismo local, a la hora 16.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores y Licitantes de Empresas que a dichos efectos se abrirá en la Dirección General de Transportes Automotores por Carretera, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — Montevideo, 14 de Julio de 1967. — La Secretaria.

12) (C.C.) 10|pub. 31506 Jl.17-v.jl.31.

SERVICIO DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

El Servicio de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública, para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal 6 de Televisión.

Licitación No 170

Se comunica que la licitación N.o 170, cuya apertura estaba establecida para el día 20 del corriente, ha sido aplazada para el 23 de Enero de 1968, a la hora 10. En lugar y forma ya establecida. — Montevideo, Julio 17 de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 31524 Jl.20-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 19
Primer Llamado

Artículos: Aceite, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada, canela, dulce de membrillo, durazno en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro, sal gruesa, sal fina, sémola, te, tocino o panceta, yerba mate, vinagre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 7 de Agosto de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 31536 Jl.21-v.ag.3.

Licitación Pública N.o 18
Primer Llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de ese Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 28 de Julio de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 31486 Jl.13-v.jl.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública N.o 3|967
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 150 sillas y 80 mesas para uso de las clases de Facultad.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas podrán presentarse en esta Administración hasta el día 8 de Agosto de 1967 a la hora 12, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. De no contarse con el número reglamentario de proponentes, se efectúa un segundo llamado con fecha de apertura el día 18 de Agosto de 1967 a la hora 12. — Montevideo, Julio 21 de 1967.

12) (C.C.) 3|pub. 31561 Jl.26-v.jl.28.

U. T. E.

N.o 5917|67. Vehículos automotores tipo standard, nuevos: 5 camiones de 5 ton.; 75 camionetas para 650 y 850 kgs. de carga; 15 jeep y 5 vehículos de pasajeros.

Ap.: 5 de Setiembre de 1967, hora 16 (2.o llamado) 12 del corriente mes, hora 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, de 14 a 17 horas, previo pago de $ 150.00 el ejemplar. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Depto. Comercial. Secc. Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31571 Jl.26-v.ag.8.

N.o 5.922|67. Transformadores trifásicos de fabricación nacional 1 de 100 kva de 6|0.23 kv. — 1 de 150 kva de 6|0.23 kv. — 9 de 5 kva de 15|0.23 kv.

Apertura: 16 de Agosto, hora 16; segundo llamado: 23 de Agosto, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 50.00 m|n.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31499 Jl.14-v.jl.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 26 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

DISON FERRAZ, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cerro Largo 816 y NILDA DOLORES LEONOR PIZUCAS, 29 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Cerro Largo 816.

3.a Sección

JUAN FRANCISCO SANSONE, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Washington 220 Ap. 2 y MARIA EUSEBIA MURILLO, 59 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Washington 220 Ap. 2.

5.a Sección

EMIRO RUCCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1279 y FRANCISCA OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1279.

8.a Sección

SERAFIN AMADEO GIL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, sastre, español, domiciliado Agraciada 2309 bis y MARIA JOSEFA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 2309 bis.

9.a Sección

JUAN CARLOS ARMANDO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1919 bis y VIOLETA LILA BORDON, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Yegros 1919 bis.

ISIDRO PERI, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Coppola 2650 y ELIT IVONNE VIZCAINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 7351.

10.a Sección

NOEL NETTO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bérgamo 3443 y ESTHER EMILIA LOROÑA, 32 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Bérgamo 3443.

MILTON NESTOR MARTINEZ ALVAREZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3858 y BEATRIZ PILAR MUÑOZ CASERES, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3858.

JORGE SOÑORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4284 y ELAUDINA LORENZO, 18 años, soltera, española, domiciliada Leopardi 1671.

RAMON LORENZO, 22 años, soltero, guarda, español, domiciliado Leopardi 1671 y MIRTA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4187 Ap. 8.

SERAFIN NOVELLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3862 y CLAUDIA ESTHER COLINET, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2017 Ap. 2.

11.a Sección

ISABELINO VALENTIN SALAZAR, 22 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 5028 y SUSANA INES CARDOZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 5253.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José Shaw 4911 Ap. 2 y ROSA CRISTINA BENTANCOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3494.

12.a Sección

JUAN CARLOS CASANOVA, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Aréchaga 3240 y MYRIAM ESTHER SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2843.

13.a Sección

ISABELINO IRIBERGE GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 2299 y ARACELIS GHISELLI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 2308.

EDUARDO LOPEZ, 24 años, soltero, emplea-

do, oriental, domiciliado Bogotá 4320 y MARIA CRISTINA ARCOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada China 2119.

NESTOR PELLEJERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1770 y MARTA MABEL DISABELLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1770.

CARLOS AMALIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suecia 2162 y LUZ MARINA RAQUEL DIFAZIO, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Suecia 2144.

15.a Sección

ELADIO BLANCO, 40 años, soltero, comercio, cubano, domiciliado Defensa 1782 y SARA PAIVA MARQUEZ, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1782.

16.a Sección

BAUTISTA ISABELINO IRIBARNEGARAY, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ascasubi 4670 y NELLY MARGOT NUÑEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada José Castro 4553

17.a Sección

ZABAT GARCIA, 32 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Corrales 4086 y ANA MARIA FLEITAS, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Corrales 4086.

JULIO ALCIBIADES REYES 30 años, soltero, metalúrgico, paraguayo, domiciliado Tte. Galeano 4312 y MARY YOLANDA ESTEFANIA ARAUJO, 30 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4312.

HELIBERTO ARANDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 9819 y MARIA JULIANA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 N.o 4366.

EDUIN EFRAIN SILVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 3384 y ROSA ELENA GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4890.

WALDEMAR WALTER RATTO, 28 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 7835 y CELICA LUCERO, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4078.

EMILIO MENDEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4320 y RAMONA FIDEL PINTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Primicias 4750.

18.a Sección

MANUEL FARDIN, 31 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2964 y ESTRELLA VILA SUAREZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Fco. Vidal 616.

ALBERTO CIRIACO MONTIEL, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Díaz 1268 Ap. 1 y ROSA GRACIELA GROSSO, ( ) años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1268 Ap. 1.

FELIPE VIÑAS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Ma. Maggiolo 545 y JOSEFINA RIVADULLA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada C. Ma. Maggiolo 545.

20.a Sección

NELSON MARIO STRATTA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Faramiñan 168 y JUANITA DE SOUZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 168.

21.a Sección

SALVADOR JULIANO, 24 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Lafayette 1263 y NICOLINA TRACCHIA, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Lafayette 1263.

RAUL RUBEN FERNANDES, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Etanislao Vega 3673 y JULIA ESTHER SAAVEDRA, 39 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Roberto Koch 3980.

23.a Sección

ALBERTO RAMON PEÑA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2811 e IVONNE MARIA LE DOUX, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2811.

RAMON MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2678 Ap. 3 e ISABEL ROCHA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2678 Apto. 3.

RAUL EDUARDO BARBITTA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 y ROSA MARTA CHARLONE, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000.

RUBEN RODRIGUEZ, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2966 y MARIA CRISTINA REVELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2966.

24.a Sección

ALBERTO LEOPOLDO LARRAZABA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2013 y SUSANA MARGARITA DICONCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2013.

ANTONIO SAN ROMAN, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Lamas 1419 Ap. 5 y JOSEFA GHIRARDI, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada D. Lamas 1419 Apto. 5.

14) $ 50.00 3|pub. v.Jl.28.

Montevideo, Julio 25 de 1967

5.a Sección

LUIS CARLOS BORCHE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1225, Apto. 1 y WANDA KORSAK, 38 años, divorciada, fotógrafa, argentina domiciliada Portofino 7005.

8.a Sección

MANUEL LORENZO RIVEIRA, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gianelli 1493 y MARIA de las MERCEDES GOMEZ ABEIJON, 26 años, soltera, empleada española, domiciliada Gianelli 1488

9.a Sección

HECTOR LUIS RICCARDI, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Margarita Giot 6033 y ELSA LEONOR BERRUTTI, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Carlos Ott 1980.

MIGUEL ANGEL MARRA, 26 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Hudson 5320 y MARIA RINALDI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 2.o N.o 2281.

ALFREDO TURREN, 33 años, divorciado, oriental, domiciliado Edison 5540 y HERMA YOLANDA MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 5540.

10.a Sección

ROBERTO MARIA REIBLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3583, Sector D, Apto. 6 y EMA ALEMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Tajes 2278, Pasaje B.

WISTON G. VILLALBA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2698 y ANA MILAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2692.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2519 y MIRTA MAGALI del RIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2519, Apto. 2.

14.a Sección

AGUSTIN IRIGOYEN, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 19 de Abril 3309 y MARIA INES GONZALEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Gastón 962.

18 Sección

EDUARDO JOSE MARIA PEÑA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Av. Brasil 2568 y BEATRIZ GLORIA DUPONT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Particular 955.

20.a Sección

SANTOS FERRAGUZ, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4466 y MARTA ELIDA PALAU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4441.

HECTOR MARIO MATTOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ameghino 4257 y DOMINGA ELIZABETH FABRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4257.

21.a Sección

SANTIAGO MORAN, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Edison 4587 y TERESA RABUÑAL, 21 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Edison 4587.

23.a Sección

SERGIO EBER FELLER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2747 y BLANCA SUSANA BARIDON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2747.

JUAN CARLOS MAURA, 52 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Gregorio Funes 2981, Apto. 2 y RUFINA CALDERON, 42 años divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2981, Apto. 2.

24.a Sección

ROBERTO NELSON APRILE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Rivas 1410, Apto. 3 y ELSA PEREYRA, 80 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Rivas 1410, Apto. 3.

ROBERTO JORGE GOITIA, 21 años soltero, sastre, oriental, domiciliado Propios 5113 y TERESA VIOLETA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Lamas 3289.

14) $ 50.00 3|pub. v.Jl.27.

15–Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco calle Zabala 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — El Secretario.

15) $ 270.00 3|pub. 13621 Jl.25-v.Jl.27.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña AIDA SABEL PEREZ OTTOGALLI se presentó ante este Juzgado (Ficha B N.o 30|967) promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto a la mitad indivisa de un terreno y sus construcciones, padrón 53 894 situado en la 20a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 32 de la manzana letra C en el plano del Agr Juan Mier, de Agosto de 1913, compuesto de 279 metros cuadrados con 9 metros de frente al S O a la calle Antonio Díaz, cuyo terreno fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, ... y Anticipos, representando a Felipe Barabino y otros a favor de Pedro Pérez Ladó, casado con Lauresna Emilia García Ledo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores Pedro Pérez Ladó y Felipe Barabino y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo Junio 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario

16) $ 4.800.00 30pub. 11559 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos caratulados: FELIPA JUANA PAULA y DOLORES MOREIRA. Prescripción treintenaria (Ficha B N o 16), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Fracción de Tierra Chacra inscripta en el Concejo Local con el N.o 34 a folios 11 vta. y 12 del Registro de Ventas. Consta de una superficie de 11 Hás. 80 áreas, 50 centiáreas 8 085 centímetros cuadrados, y conforme mensura del agrimensor Jauretche, linda al N., Chacra 92, al E Chacra 94 al S y O., con calle públicas Está empadronada en planilla 24 570 con el N o 30

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bella Unión, 26 de Abril de 1967. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria, adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 10992 Jn 15-v.Jn.30. Jl.21-v.ag 16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Ma-

nelli; en los autos caratulados: "FRANQUEZ ANACLETO HERACLIO, JUAN BAUTISTA y JUAN y ELEUTERIA NIEVES" Prescripción (Libro 45 Folio 684 N.o 1372), se hace saber que por resolución N.o 7449 del 21 de Diciembre de 1965 se tuvo por presentado al doctor don Víctor Rodríguez De Vecchi en representación dor Anacleto Heraclio Franquez, Juan Bautista Franquez, Juan Franquez y Eleuteria Nieves Franquez iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: "Cuatro fracciones de campo ubicadas en la Segunda y Decimoquinta Secciones del Departamento de Canelones, empadronadas con los números 4119 y 12.478 respectivamente, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Luis A. Pessano del 24 de Enero de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 3797 el 28 de Octubre del mismo año y que consta de una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas tres mil doscientos cincuenta y siete metros once decímetros y con las siguientes superficies y deslindes parciales Fracción Nº 1 con una superficie de 15 hectá. 5198 metros 25 decímetros que linda al Norte en 126 metros 80 centímetros con la fracción 2 del mismo plano, al Este en 1225 metros 50 centímetros con sucesión Pablo Botta al Oeste en 1218 metros 50 centímetros con Santos Hernández y al Sur con el arroyo Canelones Grande. Fracción Nº 2 con una superficie de 15 hectáreas 5198 metros 28 decímetros que linda al Norte en 127 metros 30 centímetros con la ruta 1; al Este en 1218 metros 50 centímetros con la sucesión de Pablo Botta al Oeste en 1226 metros 80 centímetros con Santos Hernández y Juan Hernández y al Sur en 126 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1. Fracción Nº 3 con una superficie de 10 hectáreas 1530 metros 28 decímetros y linda al Norte con una línea quebrada de dos tramos de 82 metros 10 centímetros y 150 metros 40 centímetros con Camino Departamental al Este en 695 metros 10 centímetros con Santos Hernández al Oeste en 887 metros 90 centímetros con José Lalinde y al Sur en 127 metros 60 centímetros con Ruta 81. Fracción Nº 4 con una superficie de 14 hectáreas 1330 metros 33 decímetros y linda al Norte 131 metros 70 centímetros con Camino Vecinal, al este en 1218 metros 20 centímetros con Fermín Rodríguez, al Oeste en 1001 metros 10 centímetros con José Lalinde y al Sur con una línea quebrada de tres tramos de 7 metros 20 centímetros, 151 metros 50 centímetros y 65 metros 50 centímetros con Camino Departamental".

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000 30|pub. 9812 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE TOMAS ANTUNEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 1, F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Tomás Antúnez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Una fracción de chacra empadronada con el N.o 3.126, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento señalada con el N.o 1, en el plano del Agr. Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 1.295, el 30 de Abril de 1958, que tiene una superficie de 11 Hás. 6.150 metros y linda: al Norte, cañada divisoria, con sucesión de Agustín Sole; al Este, recta de 733 metros 10 centímetros camino vecinal por medio, con la fracción del mismo plano de Pedro Hernández; al Sureste recta de 278 metros 60 centímetros, frente a camino vecinal, y al Oeste y Norte tres rectas con la sucesión de Eduardo Bentancur Sellanes".

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el expresado inmueble, para que comparezcan al Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 12 de 1967 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9524 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ JUAN JOSE. Prescripción treintenaria (L.o 41, F.o 336) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 9377 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados PINTOS MOREIRA ANICETA TEODORA. Prescripción (L.o V F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el N.o 1.075 sito en la manzana N.o 111, compuesto según plano levantado en Julio de 1959 por el agrimensor Bismarck Pereira Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3.785 el 2 de Diciembre de igual año de una superficie de 934 metros y 55 decímetros que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto, así: 21 metros y 64 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí; 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste con los padrones N.os 1.938 y 1.937; 21 metros y 90 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N.o 1.072 y 43 metros y 70 centímetros al Nor Noreste con el padrón N.o 1.076.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $ 4.800.00 30|pub. 9381 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "BIBIANO ALEGRE - Prescripción treintañal" (L.o 44, F.o 700), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Josefa Silva, a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Sarandí del Yi (9.a sección judicial del departamento de Durazno), en la manzana N.o 30, padrón N.o 181, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura del Agr. Ariel Cabrera de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 123 el 20 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 400 metros cuadrados con frente de 40 metros sobre calle Rincón para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Diciembre 12 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.800.00 30|pub. 11518 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor JOSE GERVASIO HERNANDEZ de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 820, de la manzana 94, del Pueblo del Carmen, su frente son veinticinco metros con cuarenta centímetros a la calle Rivera y cuyo inmueble está ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno y que consta con una superficie de 1.042 metros 02 decímetros. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1967. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $3.000.00 30|pub. 13227 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RICCETTO HERNANDEZ, ATANASILDO y RICCETTO DEL PINO, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 546), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección de Lavalleja, padrón N.o 1.976, dicha fracción tiene una superficie de mil treinta y tres hectáreas siete mil doce metros cuadrados, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de fecha 14 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 con el número tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de mil cien hectáreas mil veinticinco metros cuadrados; que se deslindan así: al Nor Este con campos de Carlos R. Fuller; Sur Este con campos de Camilo Florentino Méndez y Antonia Justina Méndez y con la fracción padrón número 1.812; al Sur-Oeste, Oeste y Norte Oeste el arroyo "Tapes Chicos". Dicho inmueble lo hubieron por título de compra venta, modo tradición, del señor Luis Zeballos Escobar y su esposa en únicas nupcias doña Lucía Sobera, según escritura que el 31 de diciembre de 1964 autorizó en esta ciudad el Escribano don Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 10447 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "DEL PORTILLO LEJONAGOITIA, JULIO C. y otro contra Presc. Treintañal. (L.o 15, F.o 657)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Julio César y José Luis Del Portillo Lejonagoitia, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: fracción de campo sita en la 6.a sección jud. del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalada con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux de 28|IV|67 inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Mayo de 1967, con el número 3223, con una superficie de 167 hás. 7224 metros cuadrados, que se deslinda así: 3.197 metros 75 al N. O. con fracción "2", del mismo plano; al S. E. con cañada de los Píriz y tres tramos de recta de 878 metros 58, 378 metros 09 y 411 metros 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano, en dos líneas rectas de 609 metros 30 y 499 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Junio de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 11628 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en los autos caratulados: "EVORA, ISAAC y otros. Prescripción treintañal." (Libro 15, Folio 565), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Isaac Evora, Toribio Peris, Alberico Peris, Roque Peris, José Peris, Blanca Peris de De Los Santos, Isabel Peris, Roque Rodríguez, Martín Julio Silva, Juan C. Giménez, Felicia Rodríguez Sagalla y Jorgelina Rodríguez Sagalla iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal con respecto al inmueble sito en la Tercera Sección Judicial de este Departamento que es una fracción de campo empadronada con el N.o 924 (rural) de una superficie de 73 hás. 7 áreas 28 centímetros cuadrados, que según plano del Agr. Julio O. Rubio de Enero de 1920, se encuentra fraccionado en 16 lotes amojonados y alambrados, respecto a los cuales cada compareciente ejerce su posesión particularmente o en condominio ya sea como poseedor original o como sucesor a título particular o universal de los primitivos poseedores. El deslinde de dicha fracción total, es el siguiente: al N. con Francisco Sosa y Román Pintos; al SE con Ana y Remigio Rodríguez Sagalla; al E. con el mismo Remigio y al O. con Suc. Sención. Según títulos es de una superficie de 71 hás 73 áreas 38 centímetros cuadrados. Actualmente tiene el padrón rural 924 según ficha catastral.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a todos los sucesores a título universal o particular de Francisco Rodríguez Cáceres o Francisco Rodríguez Sagalla, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con

quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
16) $ 7.800 30|pub. 9762 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RAFAEL RUPERTO, DOMINGO ROQUE y ALFONSO CONCEPCION PASARELLO ROMANZO; CARMEN PASARELLO ROMANZO DE CACCIA y MARIA LUISA CORINA PASARELLO ROMANZO DE MENEGAZZI. Prescripción". (Lo. 25, Fo. 488, N.o 212), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien inmuebles que se describirá y en particular a don Pedro Cazalás o sucesores, a fin de que comparezcan por sí o, por apoderado constituido en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación:

Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2.359, ubicado en la primera sección judicial de Paysandú, manzana N.o 332, plano del agrimensor Esteban R. Callorda, inscripto con el N.o 2.826 en la Oficina Departamental de Catastro, el 31 de Agosto de 1965, consta de una superficie de 438 metros 60 decímetros cuadrados y tiene: 10 metros 20 centímetros, al Norte dando frente a la calle Solís; la misma extensión al Sur, lindando con Felicia Centurión, padrón N.o 7.419 y 43 metros en cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con Pedro Casalá, padrón N.o 2.358 y al Oeste con José C. Gossi, padrón N.o 2.353. — Paysandú, Junio 20 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Saricassano. Act
16) $5.400.00 30|pub. 12610 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: RAMELA, JOSE RENE y MEONI de RAMELA, EVA. Prescripción adquisitiva, (21, 496, 976)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en el carácter de anteriores propietarios a Luis Piñeiro, Basilia Enrique de Piñeiro, Felipe Piñeiro y Luisa Piñeiro de González, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 1, de la ciudad de Rocha. Padrón N.o 641, de una superficie de 659 metros 69 decímetros, lindando al frente al N. O., en 16 metros 70 centímetros con Avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez y por el N. E., en 39 metros 50 centímetros, con la calle Doctor Julián Graña. — Rocha, 23 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $3.600.00 30|pub. 11707 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ESPINOSA, EUSEBIO. Prescripción, (L.o 18, F.o 503) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble objeto de esta acción, que se describe especialmente a sus primitivos poseedores Marcos De León González y Florencia A. de Cardozo, a sus linderos, Ramón M. Pérez, Victoria M. Moga Juan C. Delgado y Angel González y sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para dicho juicio y para tentar la conciliación.

Fracción de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, de San José, padrón N.o 1.468, manzana N.o 95 antes N.o 6 del Cuarto Cuartel: área 894 metros, 79 decímetros con frente al Este sobre calle Florida en 17 metros, 36 centímetros.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
16) $ 4 200.00 30|pub. 10790 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a todos aquellos y especialmente a los sucesores de doña SUSANA VALLEJO, que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, padrón 4.658, manzana 375, de esta ciudad; Primera Sección Judicial de Soriano, sobre calle Flores, entre Zapicán y Lavalleja, con superficie de 398 mts. lindando 10 mts. de frente al Sur, sobre calle Flores; 44 mts. 40 cmts. al Oeste, lindando con los padrones N.os 4659 y 4662; 7 mts. 90 al Norte, lindando con el padrón N.o 4653 y 44 metros 60 cmts., lindando con los padrones N.os 4657 y 4655, para que con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que ha promovido don DOROTEO MARTINEZ, por prescripción adquisitiva treintenaria, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore, Juez.
16) $ 1.400.00 10|pub. 11253 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGENCIA URUGUAYA de PUBLICIDAD S. A., de Montevideo, solicita la inscripción del título para un programa de televisión y/o radio "Compre y Gane", del cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 13222 Jl.13-v.jl.27.

LUIS VILLEMUR TRIAY, solicita la inscripción del folleto titulado "Educación para la libertad" del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 300.00 10|pub. 13294 Jl.17-v.jl.31.

SARA MARIA VICTORIA FERNANDEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Oh, María"; "Tirolesa"; "Horas Tristes" y "Me extrañarás", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 13595 Jl.21-v.ag.3.

JULIO CESAR SAETTONE PERMUY, solicita la inscripción de la obra titulada "Función Directriz en la Administración Técnica Escolar", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 13532 Jl.21-v.ag.3.

NORMA SUIFFET, solicita la inscripción de la obra titulada "Los cuentos de Alda", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $300.00 10|pub. 13733 Jl.26-v.ag.8.

JOSEFA LEZAMA MULET, (Sor Benigna Lezama), solicita la inscripción de la recopilación de los cantos del Padre Benito de Rosario, titulada "Aleluya", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $480.00 10|pub. 13259 Jl.26-v.ag.8.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMIREZ OMAR, SILVA CELINA Rectificación de partida" (L.o 69, F.o 117), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Omar Ramírez y Celina Silva, donde dice "Alma Silva" debe decir "Celina Silva". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31322 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LEON ABAD solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y de matrimonio del compareciente estableciéndose que en la partida de nacimiento donde dice Ala o Aba, debe decir Abad, y en la partida de matrimonio donde dice, Ala o Aba, debe decir Abad. Por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 11407 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: ELANCA OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CLAIR NODA OLIVERA, en el sentido que donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, y donde dice: hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31408 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "sexo masculino" Modesto, debe decir: sexo femenino, Modesta. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31326 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PIRIZ, SERVANDA y Otro" Rectificación de Partidas (Ficha F. 523|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO NICOLAS GONZALEZ y SERVANDA PIRIZ, pues donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como "Felipa Pérez" debe decir Felipa Prieto, y donde la contrayente aparece como nacida "el 22 de Octubre de 1901" debe decir: 1.o de Noviembre de 1901. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31325 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SOSA SUAREZ, MARIA ALBERTO. Rectificación de partida, (Ficha: F.o 813|966), se hace saber que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de María Alberto Sosa Suárez con Nelsa Gladys Haedo, pués donde el nombre y apellido del contrayente aparece "Mario Alberto Loriente", debe decir Mario Alberto Sosa Suárez, y donde figura "hijo de María Isabel Calleros", debe decir hijo de María Isabel Suárez; B) Las de nacimiento de Hugo Alberto y Ricardo Daniel Sosa Haedo, pués en ellas, donde dice "hijo de Mario Alberto Loriente", debe decir hijo de Mario Alberto Sosa Suárez. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31316 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-219, año 1967), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLAS MELUSO TALARICO, pués en la misma donde figura el apellido paterno como "Meduso", debe decir "Meluso". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $900.00 15|pub. 11966 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "EUDORO BARBOZA y RAMONA COLINA. Rectificación de partida". (L.o 63, F.o 871), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Pedro Eudoro Barboza", debe decir: "Eudoro Barboza" y de nacimiento de sus menores hijos Luis Eduardo y Carmen Dinorah Barboza, en el sentido de que donde su padre figura como Pedro Eudoro Barboza, debe decir: "Eudoro Barboza", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31358 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSEFA QUINTANA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde la compareciente figura como de sexo masculino, debe decir de sexo femenino y donde figura como José, debe decir Josefa, por así corresponder. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza.
— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Samarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 31357 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DOMINGO LESNES RIVERO OLMOS en el sentido de que donde su apellido materno figura como Olivos, debe decir: Olmos, por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 4 Mayo 23 de 1967. — María A. Cobas de Samarco. Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31295. Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de OLGA TERESA LOURIDO, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Laurido, debe decir Lourido. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 13767 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde este figura como reconocido por Domingo Glodomiro Delgado, debe decir: Domingo Glodimiro Delgado.
Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31403 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS DORA RODRIGUEZ, pues donde en la misma dice: "Julio César Dominguez", debe decir: Julio César Rodríguez; gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 20|967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31338 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Lo. 55, Fo. 577), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA CARDOSO y AMELIA OLIVERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Jeannette por figurar en ella la inscripta con el nombre de Janet, en lugar de María Jeannette. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $900.00 15|pub. 12566 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "ISGUIEFF, AARON" Rectificación de partida (Ficha F-769|966), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aaron Isguieff, pues donde dice que "es hijo legítimo de Matvi Sguinff" debe decir hijo legítimo de Matías Isguieff" y donde dice "Esther Sguinff" debe decir María Esther Isguieff". — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 13780 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de RAUL JOSE SCHMIDT en el sentido que donde dice: Schnidt, debe decir: Schmidt, por ser como corresponde.
Se hace constar que tiene auxiliatoria
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31298 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
A) de matrimonio de Dionisio Sardeña y Antonia Perroné de Sardeña, donde dice: Cerdeña, debe decir: Sardeña; y B) de nacimiento de Amanda, Irma, María Angélica, Laura y Elsa Teresa Sardeña Perrone, donde dice: Cerdeña debe decir: Sardeña.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
19) $ 1.200.00 15|pub. 11665 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (L.o 1, F.o 337), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ALCIDES ISRAEL RUIZ DIAZ FLEITAS, donde dice que su padre es "Pablo Ruiz" debe decir "Pablo Ruiz Díaz", donde dice que es nieto por línea paterna de "Carlos Ruiz" debe decir "Carlos Ruiz Díaz". Obtuvo auxiliatoria. — Carmelo, Mayo 25 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria. Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31366 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de COLOMBANO, NARCISO SANTIAGO, en el sentido de establecer que donde figura como Colombani, debe decir: Colombano, por ser lo que corresponde. — Rocha, 26 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 12586 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: HECTOR FUSTER Rectificación de partida (L.o 36, F.o 689), se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don Héctor Fuster, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, pués en la primera aparece como Fustel en lugar de Fuster y en la segunda figura el padre como Fustel en lugar de Fuster que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31308 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: JOSE P. QUINTEROS DELIU Rectificación de partida. L.o 37, F.o 2, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Quinteros Deliu, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como nacido el 3 de Enero de 1942 cuando debe decir 25 de Febrero de 1932 que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31367 Jn.22-v.jn.30
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: VICTOR ALFREDO MENDIETA Rectificación de partida. L.o 35, F.o 694, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Mendieta, Romualda Ramona Pérez y Víctor Alfredo Mendieta solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Alfredo Mendieta pues en la misma aparece como hijo legítimo de Romualda Ramona Pérez de Mendieta debiendo decir también que es hijo legítimo de Tomás Mendieta que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31336 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LIDER MARIA PINTADO, Rectificación de su partida de nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Líder María Pintado, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice: criatura del sexo masculino debe decir del sexo femenino, donde dice: hijo, nieto, debe decir: hija, nieta, por ser los verdaderos.
Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza y que se ha habilitado la actual Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, Julio 12 de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31521 Jl.20-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado es ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR ELIBERTO CELA GUERRA en el sentido de que donde dice: su apellido materno es Guerra y no Gerra, como aparece en la partida; donde dice Gutiérrez debe decir Rodríguez; donde dice Donato, debe decir Nonato por ser todo ello lo verdadero. Y en la rectificación de partida de matrimonio de Adriana Guerra, en el sentido que donde dice: Donato Cela, debe decir Nonato Guerra. A los efectos legales se hace esta publicación Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta. — Treinta y Tres, Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta
19) $ 1.500.00 15|pub. 11477 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

20—Remates

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: Ramón Prior y otros contra OCEAN CIA. PESQUERA ARGENTINA S. R. L. Juicio ejecutivo por cobro de salarios, etc. (Reg. N.o 3.580, L.o 3, F.o 183), se hace saber que el día 31 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero señor Romeo Araújo, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, con la asistencia del suscrito Actuario, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea trescientos mil pesos ($ 300.000.00), se procederá a la venta en remate del buque pesquero "Centolla", matriculado en la República Argentina con el N.o 922; F., con tonelaje neto de 78 toneladas, eslora 40 m. aproximadamente, fondeado en el muelle Mántaras del Puerto de Montevideo, cuyas demás características resultan de la tasación practicada a fs. 43 y 44 de dichos autos
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Maldonado 1832.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Héctor T. Lémez, Escribano, actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 13708 Jl.25-v.ag.14.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Carlos Sarachaga y otros contra REMO ROBOTTI y Otra Ejecución de hipoteca. L.o 64, F.o 646", se hace saber que el día 11 de Agosto de 1967 a las 15 horas en el local de la Asociación N. de Rematadores se procederá por el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble:
La unidad 702 de 7.o piso, padrón individual N.o 202 557, inscripto en la Dirección G de Catastro con el N.o 31 700 el 3 de Enero de 1956, de una superficie de 116 metros 29 decímetros, del edificio "El Ayuí" ubicado en la calle 21 de Setiembre 2458 bis, décima octava sección judicial de Montevideo, padrón general N.o 99.191, según plano del Agr. Federico G. Amonte inscripto en la Dirección G de Catastro con el N.o 27.186 el 12 de Junio de 1953, compuesta de una superficie de 592 metros 23 decímetros, tiene 12 metros 7 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle 21 de Setiem-

bre, distando su punto medio 21 metros 12 centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Bulevar Artigas.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma.

2.o) La comisión del rematador, gastos de certificados, escrituras, honorarios, impuestos municipales serán a cargo del comprador.

3.o) El apartamento descripto está hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana Serie B - 52, N.o 1659 propuesta 110 932).

4.o) Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600.00 15|pub. 11519 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

ANTONIO GIANOLA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: "Banco La Caja Obrera, hoy Raúl Cordones Alcoba contra RAMIRO GARCIA DIAZ. Ejecución de hipoteca" (55|74), se hace público que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero Antonio Gianola, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo de Pando, 7.a sección judicial del departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 34 Hs. 1.300 metros y tiene su frente al Oeste a Camino de 17 metros de ancho, en 290 metros 20 ctms. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el N.o 20.405, antes en mayor área con el N.o 1.956

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 25 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravámen.

Y 3.o). Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 4.080.00 17|pub. 11532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alberto Alba y c|IGNACIA y ALBERRO Cesación de condominio. (L.o 55, F.o 99)" se hace saber que el día 8 de Agosto próximo venidero a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 y sobre la base de $ 280.000 00, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Beraldo, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento 002 empadronado con el N.o 206.872, con una superficie de 59 metros 37 decímetros, situado en la planta baja del edificio construído en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo padrón 188.513 con 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle Las Heras, entre las de Mazzini y Dr. Manuel Quintela, distando su punto medio 47 metros 50 centímetros de la calle Mazzini

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, los gastos de escritura y certificados y los impuestos nacionales y municipales que correspondan; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1746 Serie A 57), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Troise Renée Elvira contra JUAN DAVID SALISBURY EVANS. Ejecución de hipoteca, (C. 402|62)", se hace saber que el día 21 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio y mejoras, situado en la 22.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 71.699, con una superficie de 628 metros 33 decímetros, teniendo 7 metros 70 centímetros cuadrados de frente a la Avda. Gral. Flores, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4016 y con 1 metro 50 centímetros de frente a la calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 3332.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán a cargo del comprador: las cuentas por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión y demás mejoras edilicias que afecten el inmueble, así como los impuestos, tasas y tributos nacionales y municipales que lo graven con derecho real, si las hubiere; 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, etc., así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.600.00 15|pub. 13619 Jl.21-v.ag.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, remataré en los autos caratulados: "José M. Iglesias y otro contra JORGE BARREIRO PINEDO. Juicio ejecutivo". (Ficha 679 1962), el bien embargado en estos autos, sobre las dos terceras partes de su tasación, el próximo 9 de Agosto a las 15 horas, en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o. Más informes: teléfono 40 19 35.

20) $600.00 10|pub. 12463 Jl.21-v.ag.3.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales Universitarios contra ALCATRAZ S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha 2355|62), se hace saber que el 15 de Setiembre próximo a las 16 horas en Zabala 1328 por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras sita en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, paraje Quebracho, padrón m|a, con N.o 912, señalada con el No 5 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto el 7 de Diciembre de 1959 con el N.o 1638 en la Oficina de Catastro de Paysandú

Area: 648 hectáreas 4717 metros deslindados así: Norte, quebrada de tres rectas de: 1.877 metros 77 centímetros de Suroeste a Noreste, 191 metros 60 centímetros de Norte a Sur, y 881 metros 13 centímetros de Noroeste a Sureste, lindando con fracción 4; al Este, 1.161 metros 70 centímetros de frente a vía de A.F.F. al Sureste y al Sur el Arroyo Quebracho y al Oeste, Cañada Santa Lucía

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; C) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Junio de 1967. — María D. Cobas de Sammarcos, Actuaria.

20) $7.700.00 35 pub. 12568 Jl.21-v.set.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, remataré en los autos caratulados: "Francisco Beramendi S. A. contra CUOPAR S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha A. 651|1965), 9 fardos con 2.893 kilos bruto de tops de lana finura inglesa 60'58, embargados en estos autos y sobre las dos terceras partes de su tasación, el próximo 9 de Agosto a las 16 horas, en Yaro 1121, debiendo el mejor postor consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo abonar la totalidad de la compra dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuada la subasta. Más informes, teléfono 40 19 35.

20) $1.000.00 10|pub. 12464 Jl.21-v.ag.3.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno dictado en los autos caratulados: "Alejandro Cotogno Albanese contra JUAN URRETAVIZCAYA GARCIA. Ejecución de Hipotecas L.o 60, F.o 256" se hace saber al público que el día 9 de Agosto del año en curso a las 15 horas, en el local de la Asoc. Nal de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Amado Galmes asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 34.289, con una superficie de 387 métros cuadr, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Noreste a la Avda. Ramón Anador, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3.328.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien. 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador 4.o) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 2.500.00 15|pub. 11561 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUAN OMAR MAUAD
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno en los autos caratulados Lila Uzal Olivar y otros c|HALLEY OLANO y otros. Ejecución de hipoteca. (F. C. 317|66), se hace saber al público que el día 31 de Julio de 1967, a las 15 horas y en Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero señor Juan Omar Mauad, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 180.209, con una superficie de 284 metros 25 decímetros, con frente a la calle Patricios N.o de puerta de calle 3560, y B) Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 75762, con una superficie de 379 metros con frente a la calle Pedro Pyñeirúa 4394.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en, el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del precio; B) Los gastos de escritura, serán de cargo del comprador y la comisión del rematador será la legal; C) Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo 4 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 12710 Jl.6-v.jl.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos "DIGHIERO MARIA ELENA MARIO MARGARITA, ROMULO y CESAR con DIGHIERO JUAN C., JORGE ALBERTO, SANTOS MARIA J., MARGARITA, ADELA, MARTHA y ALFREDO DIGHIERO y ESTHER PERSICO. Cesación de condominio (L.o 58, F.o 276" se hace saber que el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, sobre la base de $ 46.666.66 y en las condiciones actuales de ocupación, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor del nicho N.o 81 del Cementerio del Buceo

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de transferencia del referido nicho, serán de cargo del comprador y; 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 22 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $2.100.00 15|pub. 11941 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Octavo Turno, en autos caratulados: Felixima Melgarejo c|FLORO RODRIGUEZ. Ces. de condominio, (Ficha C 795|66), se hace saber que el día 15 de Agosto a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor rematador Eduardo Perotti y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien con los datos que a continuación se describe: Derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1965 al F.o 488 del L.o 39, referente al padrón N.o 39 527, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de mts. 568.98 con frente al Sur a la calle Piratas N.o 4932 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en efectivo y en moneda nacional. Los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador, serán de su cargo; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub. 11345 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera contra GUERINO IVO DELLA QUERCIA Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha B 97|966), se hace saber que el día 24 de Agosto a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el rematador señor Rolando R. Peyrallo, del siguiente bien:

Los derechos de promitente comprador emergentes de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 290, del Lo. 64, relativa al solar de terreno sito en Montevideo, en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 143.876, señalado con el N.o 53 de la manzana letra "F", en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1931, de una superficie de 757 metros cuadrados, 80 decímetros; y 2.o) Las construcciones levantadas en el solar descripto, según permiso de construcción N.o 65062, sobre la calle Tudurí, habilitado el 28 de Noviembre de 1956 en la Dirección de Arquitectura del Concejo Departametnal de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos y contribuciones, así como el saldo del precio de la promesa al 12 de Diciembre de 1965 de $ 11.669.44 adeudado al Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón; y 2.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.

20) $3.300.00 15|pub. 13144 Jl.21-v.ag.10.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: Irene H. Díaz de Bertúa contra SEGUNDO TORIBIO DIAZ y otros. Cesac. de condominio, (L.o 8, F.o 115), se hace saber que el día 2 de Agosto a las 15 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio Sésar Trobo con asistencia del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sobre la base de $ 77.692.13, (setenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 13|00), (2.3 de tasación) del siguiente bien:

Fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de Canelones, padrón 5.294 con metros 132.40 de frente a ruta 67 con un área de Hás. 11,6538.1915.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituras y demás legales a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Junio 29 de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.

20) $ 2.400.00 15|pub. 12921 Jl.10-v.jl.31.

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: Banco de Durazno contra FIDIA R. PLAMURO y MARTHA METKONSKY de PLA Juicio ejecutivo, (L.o 43, F.o 592), se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 55.270.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno situado en Piriápolis, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del bien empadronado con el N.o 1.017 compuesto dicho solar de una superficie de 250 metros, con cinco metros de frente al Nord Oeste a la calle Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, Junio 30 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.

20) $ 4.800.00 27 pub. 13465 Jl.20-v.ag.28.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: Sucesión de Leonidas Sierra o etc. de Piriz. Vta. de Inm. (L.o 17, F.o 291), se ha dispuesto que el día 4 de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado procederá a la venta de los siguientes bienes inmuebles: hora 15. Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 6.183, de una superficie de 202 metros 1.372 centímetros cuadrados con 7 metros de frente al Oeste, a calle Piedras, señalada con el N.o 225. Acto seguido: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 396, de una superficie de 316 metros 72 decímetros cuadrados, con 9 metros 63 de frente al Sur, a calle Uruguay señalada con el N.o 1.789.

Se previene: 1.o) Que dichos inmuebles saldrán a la venta con la base de $ 20 000.00 y $ 70.000.00, respectivamente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, certificados y comisión del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacs esta publicación. — Salto, Junio 8 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 11076 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

CESAR A. PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: Marra Bula. Juan Severino Manuel. Venta y remate judicial, (L.o 17, F.o 529), se hace saber que el día 3 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don César A. Peraza, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien:

1|192 avas parte de una fracción de terreno con lo edificado manzana N.o 134 de la ciudad de Florida, padrón N.o 1.976, con una superficie según títulos de 922 metros 13 decímetros 65 centímetros y según plano de 878 metros 86 decímetros con un frente al noroeste de 19 metros 37 centímetros a la calle A. M. Fernández y al noreste de 19 metros 10 centímetros a la calle Treinta y Tres

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere a la base que se ha establecido en $ 173.16; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del mismo los gastos, impuestos, honorarios y certificados para la escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos municipal; 4.o) Que los títulos se encuentran en esta oficina, calle Treinta y Tres 643, de la ciudad de San José.

Se habilitó el feriad menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

20) $ 3.400.00 17|pub. 12780 Jl.6-v.jl.31.

CESAR A. PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco Industrial y Comercial de San José contra BONIFACCIO GRENO, ROGELIO HERMES. Juicio ejecutivo. (L.o 16, F.o 478), se hace saber que el día 17 de Agosto del corriente año, a la hora 15 el rematador don César A. Perazza, en las puertas del Juzgado de Paz de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien:

Fracción de terreno con sus dos edificios y demás mejoras, padrón N.o 1.587, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, con una superficie según título de 792 metros y según plano de 762 metros 66 decímetros, lindando al Sureste con calle Nueva Palmira en 18 metros. Base: trescientos cuarenta mil pesos, ($ 340.000.00).

Se previene: que la comisión legal del martillero (2 o|o) y los impuestos municipales (2 o|o) serán por cuenta del comprador quien además deberá consignar el 20 o|o como seña. Que los títulos estarán en dicho Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Que se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta

20) $ 3.400.00 17|pub 12779 Jl.6-v.jl.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ZULMA ESTHER ROCCI de DE FERRARI y CARINA de FERRARI, (L.o 15, F.o 481), solicitando expedición de segunda copia de escritura de división de bienes otorgada por los esposos María Cecilia Etchepare Herrera de Fontana — Carlos María Fontana Peluffo y los esposos Zulma Esther Rocci Bertello de De Ferrari y César de Ferrari Bregante, ante la Esc. María Luisa Meizoso, el 12 de Setiembre de 1957, por la cual se dividieron los bienes que tenían en común en Balneario Playa Grande de Piriápolis, y en hijuela de los esposos Zulma Esther Rocci Bertello de De Ferrari y César De Ferrari Bregante, se les adjudicó en propiedad, los siguientes solares de terreno y mejoras ubicados en el referido balneario, 5.a sección judicial de Maldonado: A) Del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección de Catastro el 4|XI|942 con el N.o 376: Solar 1, manzana 2, padrón 24, área 862 m. c. 7818 c. c.; B) Del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 8|VI|1940, con número 153; manzana 3; solar 4, padrón 296, área 1120 m. c. 590 c. c., solar 5; padrón 297, área 795 m. c. 739 c. c., manzana 4, solar 8, padrón 286, área 740 m. c., solar 12; padrón 290 área 525 m. c. manzana 5; solar 6, padrón 218, área 552 m. c. manzana 7, solar 6, padrón 346, área 461 m. c. 72 d. c., solar 7, padrón 347, área 460 m. c. 615 c.c., solar 8, padrón 348, área 459 m. c. 51 d. c., manzana 8, solar 2, 3, 4 y 5, padrón 315, 316, 317, y 318, área 448 metros c|u., solar 26, padrón 339, área 448 metros, manzana 9, solar 6, padrón 313, área 848 metros y 389 centímetros, manzana 10, solares 2 y 3, padrones 299 y 300, área 936 mcs., manzana 13, solares 13, padrón 191, área 564 m. 635 cms., manzana 14, solar 7, padrón 188, área 499 metros 80 d. c., solar 8, padrón 189, área 448 metros, manzana 15 solar 1, padrón 153, área 580 metros 726 cms., manzana 16, solar 3, padrón 136, área 474 metros 90 d. c., manzana 21, solar 1, padrón 376, área 554 metros 6350 cms., solar 15, padrón 390, área 448 metros, manzana 22, solar 12, padrón 410, área 505 metros 65 d. c., solar 17, padrón 415, área 450 metros, solar 19, padrón 417, área 450 metros, manzana 24, solar 11 padrón 452, área 759 metros 9760 cms., manzana 25, solar 4, padrón 465, área 450 metros, solar 20, padrón 481, área 450 metros, manzana 26, solar 18 padrón 505, área 448 metros, 465 metros 9750 cms., manzana 30, solares 2 y 3, padrones 977 y 978 área 336 metros c|u., solar 10, padrón 985, área 360 metros, solar 12, padrón 987, área 336 metros, solar 18, padrón 993, área 474 metros 6350 cms., manzana 31, solar 13, padrón 938, área 336 metros, solar 18, padrón 943, área 474 metros 6350 cms., manzana 32, solar 17, padrón 922, área 360 metros, solar 18, padrón 923 área 474 metros 6.350 centímetros, solar 20, padrón 925, área 420 metros, manzana 33, solar 14, padrón 867 área 360 metros, manzana 34, solar 1, padrón 834, área 474 metros 6350 cms., solar 2, padrón 835, área 360 metros, solar 20, padrón 853, área 420 metros, manzana 35, solar 1, padrón 768, área 474 metros 6350 cms., solar 3, padrón 770, área 360 metros, solar 5, padrón 772, área 360 metros, solar 8, padrón 775 área 474 metros 6350 cms.

solar 18, padrón 785, área 474 metros 6350 cms manzana 36 solar 1, padrón 748, área 474 metros 6350 cms., solar 2, padrón 749, área 336 metros, solar 11, padrón 758, área 474 metros 6350 cms., manzana 37, solar 3, padrón 703, área 336 metros, solar 18, padrón 718, área 474 metros 6350 cms., manzana 38, solar 3, padrón 685, área 357 metros 90 d. c. solar 6, padrón 688, área 360 metros 42 d. c., manzana 40, solar 12, padrón 973, área 381 metros 717 cms., solar 13, padrón 974, área 312 metros, solar 14, padrón 975, área 348 metros 1800 cms., manzana 41, solar 5, padrón 950, área 336 metros, solar 7, padrón 952, área 474 metros 6350 cms., solar 8, padrón 953, área 360 metros, solar 11, padrón 956 área 336 metros manzana 42, solar 1, padrón 887, área 537, metros 6 890 centímetros, solares 4 y 5 padrones 890 y 891, área 360 metros c/u., manzana 43, solar 4, padrón 877, área 474 metros 6 350 centímetros, solar 8, padrón 881, área 470 metros, manzana 44, solar 6, padrón 817 área 524 metros 8 820 centímetros, manzana 45, solar 4, padrón 821, área 360 metros solar 16 padrón 833, área 433 metros 6.520 centímetros, manzana 46, solar 10, padrón 797, área 360 metros, solar 13, padrón 800, área 420 metros solar 14, padrón 801, área 474 metros 6 350 centímetros, manzana 47, solar 3, padrón 738, área 336, metros, manzana 48, solar 9, padrón 729, área 474 metros 6 350 centímetros solar 14, padrón 734, área 455 metros 8 420 centímetros, manzana 50, solar 8, padrón 1 132 área 397 metros 6 370 centímetros solares 9, 10, 11, 12 y 13, padrones 1133, 1134 1135, 1136 y 1137 área 349 metros 31 decímetros c/u., solar 14, padrón 1138, área 437 metros 7 220 centímetros, solar 15, padrón 1139 área 359 metros 29 decímetros, manzana 52, solar 7, padrón 1162, area 392 metros, manzana 54, solar 10 padrón 1197, area 336 metros, manzana 61 solares 13 y 14 padrones 1123 y 1124, área 349 metros 56 decímetros c/u., manzana 62, solares 2, 3, 4, 5 y 6 padrones 1098, 1099 y 1100, 1101 y 1102 área 322 metros 44 decímetros c/u., manzana 63 solar 6 padrón 1088 área 483 metros 6.260 centímetros, manzana 64, solar 7, padrón 1074, área 483 metros 6 260 centímetros, manzana 65 solares 1, 2, 3, 4 y 5, padrones 1055, 1056, 1057, 1058 y 1059 área 339 metros 60 decímetros c/u solar 6, padrón 1060, área 483 metros 6 260 centímetros, solar 7, padrón 1061, área 360 metros manzana 67, solares 8, 9 y 10 padrones 1034 1035 y 1036, área 390 metros, 478 metros 6.430 centímetros y 349 metros 56 decímetros c/u. Manzana 68, solar 7 padrón 1025, área 526 metros 2 840 centímetros, solar 8, padrón 1026, área 491 metros 4 290 centímetros, manzana 69 solar 4 padrón 1015, área 344 metros, 64 decímetros, manzana 71, solares 16, 17, 18 y 19, padrones 130, 131, 132 y 133, área 427 metros 5 decímetros, 424 metros 8.750 centímetros, 422 metros 70 decímetros y 471 metros 8 decímetros c/u., manzana 75, solar 2, padrón 644, área 520 metros, solar 11, padrón 653, área 578 metros 27 decímetros, manzana 76, solar 6, padrón 575, área 525 metros, manzana 77 solar 6, padrón 555, área 525 metros manzana 78, solar 3, padrón 84, área 715 metros 5 decímetros, solares 4, 5 y 6 padrones 85, 86 y 87, área 525 metros c/u., solar 20, padrón 101 área 525 metros, solares 26 y 27, padrones 107 y 108, área 525 metros c/u., manzana 80, solar 14, padrón 69, área 462 metros 60 decímetros manzana 81, solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 17, 18 y 19; padrones 588, 589, 590, 591, 592, 593 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601 602, 603, 604, 605 y 606, área 576 metros 43 decímetros, 532 metros, 532 metros, 532 metros, 532 metros, 532 metros, 576 metros 43 decímetros, 528 metros 90 decímetros 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 823 metros 25 decímetros, 950 metros, 950 metros, 950 metros, 823 metros 25 decímetros 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros, 528 metros 90 decímetros, manzana 83, solares 5 y 6, padrones 628 y 629 área 525 metros c/u., solar 8, padrón 631, área 481 metros 15 decímetros, solar 14, padrón 637, área 875 metros, manzana 84, solar 4, padrón 1207 área 711 metros 39 decímetros, manzana 85 solar 2, padrón 45, área 2 256 metros 16 decímetros, manzana 79, solar 4, padrón 49, área 925 metros 70 decímetros solar 6, padrón 51 área 1 664 metros, 50 decímetros, solar 10 padrón 55, área 809 metros 8.939 decímetros

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 28 de Febrero de 1967 — Uberfil C Larrosa, Actuaria Adjunta.

21) $ 12.000.00 10|pub. 11827 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALFA LIMITADA

Por contrato de 1.o de Abril de 1964, inscripto el 4 de Mayo con el N.o 208 al F.o 731 del L.o 1, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada denominada: ALFA LIMITADA.

Socios: Rodolfo Juan Eugenio Zinno Améndola y Mariano Ruben Vieytes.

Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales.

Domicilio: ciudad de Montevideo. Objeto: Construcción y reconstrucción de edificios.

Administración: Los dos socios conjuntamente.

22) $ 900.00 10|pub. 13141 Jl.13-v.jl.27.

TELEMARKET LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Junio de 1967, Roger Signorelli Juan Carlos Espinosa, Oscar Benavídez, Miguel Barrios Antonio Blanco, constituyeron la sociedad TELEMARKET LTDA.

Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar en todas sus formas, nuevos o usados

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer filiales en cualquier punto de la República.

Capital: $ 120.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 integrándose así: pesos 96.000.00 Roger Signorelli y cada uno de los otros socios pesos 6.000.00 e integrado hasta totalidad.

Plazo: hasta el 31 de Mayo de 1972 prorrogable por períodos de cuatro años. Administración: Roger Signorelli

Utilidades: en proporción capitales aportados y 5 o o fondo reserva. Inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 202 al F.o 767 del L.o N.o 2 de Contratos el día 16 de Junio de 1967.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13267 Jl.14-v.jl.28.

J. A SCHIAFFINO Y CIA. LTDA.

Por escritura autorizada por el Esc. Dr. Emilio Vidal Trías, el 25 de Abril de 1967, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 158 al F.o 571, L.o 1 de Contratos, se constituyó J. A. SCHIAFFINO Y CIA LTDA

Socios: Oscar González Alonzo, Juan Alberto Schiaffino Villalba, José Abel San Román y Mauricio Brumberg.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas de un año

Objeto: Compra y venta de inmuebles. Capital: $ 420.000.00 aportados en efectivo por los cuatro socios por partes iguales.

Ejercicios anuales: 31 de Diciembre. Administración y firma: a cargo de Oscar González Alonzo y en caso de impedimento o ausencia: Mauricio Brumber, pudiéndose otorgar poderes a terceras personas.

22) $1.500.00 10|pub 13268 Jl.19-v.ag.1.o.

CONSTRUCTORA DEL ESTE LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 6 de junio de 1967 cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el N.o 41 del folio 456, al 460 del tomo N.o 7 de Contratos el 22 de junio de 1967.

Socios: Walter Hugo Bonilla De León, Julio Vidal Lavagna y Henry Linares Carrano. Capital: $ 150.000.000 m|n aportado por los socios por partes iguales y representado por quince cuotas de diez mil pesos cada una perteneciendo a cada socio cinco cuotas. Plazo 30 años. Objeto explotación del ramo de la construcción en todas sus formas, construcción de inmuebles en general por cuenta propia y|o de terceros, por administración, por precio fijo o por cualquier otra forma. Asimismo explotación de negocios inmobiliarios en general, compraventa de terrenos, fraccionamientos, inmuebles y muebles: compraventa y barraca de artículos y materiales de construcción Administración: A cargo de Walter Hugo Bonilla De León. Domicilio: San Carlos. Balances: Al 31 de Mayo.

22) $2.100.00 10|pub. 13363 Jl.19-v.ag.1.o.

ALEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 26 de Agosto de 1966, ALEJANDRO o ALTER PINKUS GLIKSMAN LISMAN y REBECA KRYSTAL RUBINSTEIN de GHERSCHFELD, constituyen la Sociedad mencionada. Inscripción en el Registro de Comercio, N.o 331 al f.o 1232 del libro N.o 2 de Contratos, de fecha 4 de Octubre de 1966: Domicilio: San José 841; Plazo: Dos años prorrogables; Objeto: Explotación de los ramos de Joyería, Relojería y todo lo que sea anexo o afín a dichos ramos; Administración: A cargo de Alejandro o Alter Pinkus Gliksman Lisman; Capital: $ 300.000:00.

22) $ 1.200.00 10|pub. 13586 Jl.21-v.ag.3.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.598. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, José María Freire, (Montevideo), solicita la marca GIGLIOLA, clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13546 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.619. — Montevideo, Julio 14 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca PIZZERIA LA BOCA, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13551 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.631. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Julio Rodríguez Falero, (Montevideo), solicita la marca CASA CARACOL, clases 19 y 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13550 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.653. — Montevideo, Julio 19 de 1967. Cubalán S. A., Montevideo, solicita registrar la marca ART-NOUVEAU, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13674 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.651. — Montevideo, Julio 19 de 1967, Abarly S. A., Montevideo, solicita registrar la marca CARRYVOGUE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

23) $ 300.00 10|pub. 13675 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.659. — Montevideo, Julio 20 de 1967. Barbosa Caravia y Cía. por Chesebrough Pond's Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca POND'S BEAUTY WASH, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13672 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.661. — Montevideo, Julio 20 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca SUSTRIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13650 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.646. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Armacoes de Aco Probel S. A., Brasil, solicita la marca BEL, clase 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13651 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.623. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Valle de Oro S. A., de Argentina, solicita registrar la marca CUENCA DE ORO, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13706 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.622. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Valle de Oro S. A., de Argentina, solicita registrar la marca CUENCA DE PLATA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13703 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.621. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Valle de Oro S. A., de Argentina, solicita registrar la marca VALLE DE PLATA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13705 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.626. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca PERMAKO, clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $360.00 10|pub. 13501 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 114.641. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "STYLE DE PARIS", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

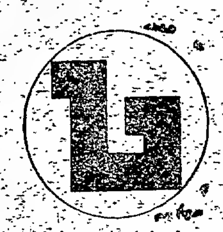
23) $600.00 10|pub. 13754 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 114.640. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "TERFIL", para las clases 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 13753 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 114.591. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Fryarco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca POTRO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13548 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.630. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband Bau-Baustoff-Und-Keramikmaschinen, de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 13589 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.629. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca

AntiOxy

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 050.00 10|pub. 13590 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.592. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Fryarco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca CHAMARRITA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13547 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.632. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar la marca



clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13524 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.597. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Cowar S. A., (Montevideo), solicita la marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 13545 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.590. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Sperry Rand Corporation, (EE. UU.), solicita la marca

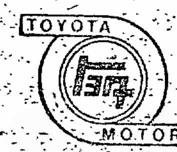
SPERRY RAND

clases 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.485.00 10|pub. 13458 Jl.2-v.ag.3.

ACTA N.o 114.546. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Plastecnia S. A., (Uruguay), solicita la marca PITUQUITA para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13526 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.613. — Montevideo, Julio 14 de 1967, Pedro Satdjián, Montevideo, solicita registrar la marca MINI-LENC, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13486 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.612. — Montevideo, Julio 14 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Toyota Motor Co., Ltda., Japón, solicita la marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13485 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.606. — Montevideo, Julio 14 de 1967 con esta fecha Oscar J. Bacot por Colgate-Palmolive Inc., Montevideo, solicita la marca FABULOSA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13464 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.605. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., Montevideo, solicita la marca EVERMAN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13463 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.604. — Montevideo Julio 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Santoro Publicitaria S. A., Montevideo, solicita la marca SOYUR, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13462 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.586. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, Canadá solicita la marca CHLORONASE clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13461 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.587. — Montevideo, Julio 13 de 1967 con esta fecha Billy H. Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo solicita la marca DUOGASTRONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13460 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.588. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo solicita la marca BIOGASTRONE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13459 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 114.601. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Mark Allen Co. (E.U.A.), solicita registrar la marca "KONTROL", clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13425 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 114.526. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha Dolce S. A. Montevideo, solicita la marca DIEZVERANOS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 13279 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 114.482. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha Agencia Uruguaya de Publicidad S. A. (Montevideo), solicita la marca "COMPRE Y GANE", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13219 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.545. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE. UU.), solicita la marca FANSIDAR, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13318 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.521. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — Cubalan S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CREDIFE", clase 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 131 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.600. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag. (Alemania), solicita registrar la marca "LUGANIL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 13424 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.567. — Montevideo, Julio 11 de 1967, con esta fecha Oscar Berenfus, de Montevideo, solicita registrar la marca DULZUCAR, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13248 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 114.483. — Montevideo, Julio 5 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Sterling Drug Inc., (EE. UU.), solicita la marca STRI - DEX clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 12965 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.534. — Montevideo, Julio 10 de 1967 con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Emser Werke A. G. de Suiza, solicita registrar la marca

GRILON

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13137 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.575. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca OLAPON, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13313 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.573. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V. de Holanda solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 050.00 10|pub. 13312 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.569. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Monsanto Company, (EE. UU.), solicita la marca

LAZO

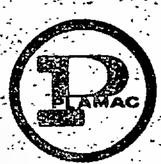
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 13322 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.570. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Montecatini Edison S. p. A. (Italia); solicita la marca



clases 1 a 25 inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13323 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.544. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por La Plata Cereal Company S. A., (Argentina), solicita la marca



clases 6 y 11, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 13324 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.572. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca SANTIAMEN clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13320 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.520. — Montevideo, Julio 7 de 1967 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRAS DE LA CRUZ", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13135 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.543. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industria Lanera del Uruguay S. A., (ILDU), Montevideo, solicita renovar la marca. "POLFIN", clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300 00 10 pub 13179 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.530. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — Con esta fecha S. A. Madera Industrial Compensada (S A M I C.), (Montevideo), solicita la marca "SAMIC "A". clases 8 y 19.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13221 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.527. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha S. A. Madera Industrial Compensada (S.A M.I C.), Montevideo solicita la marca SAMIC B, clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13280 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 114.568. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por W. M. Jackson Inc., (Montevideo), solicita la marca

MiniSelecta

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 13321 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.514. — Montevideo, Julio 6 de 1967, con esta fecha Domingo Allosia, Montevideo, solicita la marca

Allosia

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 13220 Jl.13-v.jl.31.

ACTA N.o 114.571. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca SANTIMEN, clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13319 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.576 — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca BIZCOMATE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13352 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.517. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Miles Laboratories Inc. (EE. UU.), solicita la renovación de la marca

ALKA-SELTZER

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10 pub. 13128 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.535. — Montevideo, Julio 10 de 1967 con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELELLIS" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13136 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 114.574. — Montevideo, Julio 12 de 1967. — Con esta fecha, Carlos Demarco, (Montevideo) solicita la marca MI MAESTRA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13549 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.642. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: COMPORTAN-GEL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13622 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.643. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PRODIGES, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13623 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.648. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca RINGO WOOD, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13624 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.649. — Montevideo, Junio 19 de 1967, con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca COWBOY DE ORO, para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10 pub. 13625 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.650. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca RINGO, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13626 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.614. — Montevideo, Julio 14 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Toyota Motor Co. Ltda., Japón, solicita registrar la marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13484 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 114.537. — Montevideo, Julio 10 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Pittsburgh Plate Glass Company, (E.U.A.), solicita registrar la marca



clases 6, 7, 8, 9, 11 y 19. (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.620.00 10|pub. 13180 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 114.531. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Impresora Uruguaya Colombino S. A., (Montevideo), solicita la marca. "I.U.C.S.A.". clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 13129 Jl.13-v.jl 27.

ACTA N.o 114.477. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por P. Lorillard Company, (EUA), solicita registrar la marca, "TRUE" clase 22 (cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 12845 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 114.547. — Montevideo, Julio 11 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fibro - Madera S. A., (Uruguay), solicita la marca SEDALKOTF para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00. 10|pub. 13530 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.599. — Montevideo, Julio 13 de 1967 — Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Des Etablissements Louis Regnier, (Francia) solicita registrar la marca, "REÑE" clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13423 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 114.639. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "TERFIL", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13752 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 114.675. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por American-Cigarrette Company (Overseas) Limited, (Liechtenstein), solicita registrar la marca: "JOHN BARRY FATHER OF OUR NAVY", clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13750 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 114.676. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha Don Emilio Soc. Colectiva, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FENIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13731 Jl.26-v.ag.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.463. — Montevideo, Junio 1.o de 1967 — Con esta fecha Narciso Santiago Fea, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nueva válvula de transferencia de vacío o lo similar", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $600 00 10|pub. 13218 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 16.530. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — Con esta fecha Manuel Arturo Cheroni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para. "Bisagra de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900 00 10 pub. 13134 Jl.13-v.jl.27

ACTA N.o 16.532. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S A., por Carter-Wallace Inc. de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Procedimiento para la obtención de fracciones de Xerosina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 13133 Jl.13-v.jl.27.

ACTA No 16.533. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Arthur James Geisenhaver, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Armado Motor-Compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $900 00 10 pub. 13132 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 16.276 — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile De France, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar derivados de ácido 5-halosalicílico", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 900.00 10|pub. 12959 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 16.536. — Montevideo, Julio 11 de 1967, Barbosa Caravia y Cía. por Conatel S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo contacto eléctrico o lo similar y su procedimiento de obtención y fijado" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 13252 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 16.511. — Montevideo, Junio 27 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz por Mario Mendiondo de Montevideo solicita patente de invención para: "Un zócalo con placa de contacto y tomacorrientes postizo corredizo", y conforme a la ley 10 089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13244 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 16.279. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Pfizer Corporation, (Panamá), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de 2-alquiltiófenos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13315 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 16.282. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc., (EE.UU.), solicita patente de invención para "Bencimidazoles y método para producirlos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13316 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 15.419. — Montevideo, Julio 11 de 1965. — Con esta fecha, Billy Fox, por Societe D'Etude Scientifiques et Industrielles de L'Ile-De France, solicita patente de invención para "Preparación de nuevos ácidos benzoicos sustituidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13317 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 16.538. — Montevideo, Julio 12 de 1967 — Con esta fecha, Polichimica Sap. S.p.A. de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar 3-aminotetra-hidroindazoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13314 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 16.543. — Montevideo, Julio 14 de 1967, con esta fecha Alberto Aliskevich, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sillón plegable o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10 pub. 13457 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 16.540. — Montevideo, Julio 13 de 1967. — Con esta fecha, Moncur Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo revestimiento para piso o lo similar, de tablillas de madera", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13529 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.545. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Cirilo Valentín Villalba, (Argentina), solicita patente de invención para "Nuevo método para la obtención de una disposición de encastre integral e inseparable aplicable a la construcción de muebles y otros objetos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13528 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.546. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Juan Nattero, (Argentina), solicita patente de invención para "Nuevo producto industrial consistente en un recipiente de seguridad para contener líquidos gasificados", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13527 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.258. — Montevideo, 31 de Enero de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company, de E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición fitotóxica y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13522 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 16.405. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de tricloroacetaldehidaminales acilados", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13704 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 16.548. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Gerrard Wire Tying Machines Company Propietary Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato embalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13627 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 16.294. — Montevideo, Febrero 15 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Rohm and Haas Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método de aplicación de un compuesto herbicida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13649 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 16.292. — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft Suiza, solicita patente de invención para: "Alimento para aves", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13648 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 16.253. — Montevideo, Enero 30 de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la preparación de Bencenosulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13523 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 16.527. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Internacional Plastic S. A., de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en Bridas Selladoras de Tapones", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 13751 Jl.26-v.ag.8.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Francisco Delfino Pérez Piñeiro, el comercio sito en Avda. 8 de Octubre 4386, Capital, tomando posesión en Montevideo, a 3 de Julio de 1967. — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904 — WALTER GARCIA VILLAMEA. — MARIA ELSA MARTINEZ.
25) $ 1 200.00 20|pub. 13028 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender a don Rodolfo B. Rosner y Rómulo Donadini, la Estación de Servicio de Auxilio Automotor, Rivera 4717. Acreedores: Ley 26|9|1904, Escribanía Rostagnol, Rincón 625, Esc. 16. — M. CASTIÑEIRAS.
25) $ 600.00 20|pub. 13305 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a CARLOS MENDEZ y ADAN ALVES, el Almacén sito en Juan Jackson 1070. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Junio 12 de 167. — VICENTE GONZALEZ. — CELEDONIA MORAES.
25) $600.00 20|pub. 13145 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Elbio Larrosa el almacén de General Pagola 2054.
Acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, Junio, de 1967 — MANUEL MUÑIZ CANAL. — ANASTASIA ARAUJO.
25) $ 600 00 20|pub. 12517 Jl.4-v.ag.1o.

Cedí los derechos de bar de Isla de Flores 1602 al señor Manuel Alvarez Méndez.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Junio de 1967. — FRANCISCO BERTUA.
25) $ 600.00 20|pub. 12516 Jl.4-v.ag.1o.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a VICENTE GONZALEZ RUIZ, la Provisión sita en Carlos María Pena 5049. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Julio 7 de 1967 — FELIXBERTO TORRES — ERMITAS PENA.
25) $600.00 20|pub. 13146 Jl.13-v.ag.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a DANIEL GONZALEZ AGUILERA, el Almacén de Comestibles, sito en Juan Paullier 2200 de esta ciudad. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 26 de 1967 — AEDELINO JOSE FORMOSO FERNANDEZ — MARIA LUISA FORMOSO de FORMOSO.
25) $1.200.00 20|pub. 12365 Jl.3-v.jl.31.

Se comunica compromiso venta Estación de Servicio y Garage, sito en Avda Millán 2938, a Antonio Bello. Acreedores: presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374 Esc. 107 — Montevideo, 30 de Junio de 1967 — CARLOS ABEL IGLESIAS BASTOS. — LUIS ALBERTO SCHINCA BONIFACINO. — JOSE LUIS BREIJO. — ANTONIO BELLO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12708 Jl.6-v.ag.3.

Prometimos vender a Supervice Ltda. (En formación) Estación de Servicio, venta combustibles y accesorios, Avda. Italia 4797 Posesión, 15 de Junio de 1967 Presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374 Esc 107 — Montevideo, 30 de Junio de 1967 — NELSON DOMINGO FERNANDEZ PIMENTEL — IRMA SUL CEBEY VERA. — OSCAR OMAR MAGADA. — NELIDA ESTHER DELLAVALLE
25) $ 1.200 00 20|pub. 12709 Jl.6-v.ag.3.

Se comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1966 se rescindió el compromiso de compra-venta de la Panadería "Montecarlo" ubicada en la calle 21 de Setiembre 2982, de esta ciudad suscrito entre José Cabezal Díaz y "Fibarán S. A." por lo que el señor José Cabezal Díaz, ha vuelto a tomar posesión del mismo desde la fecha indicada haciéndose cargo del activo y pasivo.
Acreedores: Presentarse en el comercio. Plazo y efectos ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Por "Fibarán S. A." — F. ARTURO COSTAS. — JOSE CABEZAL DIAZ.
25) $. 2.400.00 20|pub. 12208 Jn.30-v.jl.28.

A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, de acuerdo a la Ley 26|9|904, llaman a acreedores de MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE TAROCO YARZA y SADY RUFINO COLMAN, en relación a su actuación en calidad de promitentes compradores del negocio ubicado en Wáshington Beltrán 1801, de esta ciudad. — Montevideo, 16|6|67.
25) $1.800.00 20|pub. 12492 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometimos vender a los señores Ramón Hermida Gómez y Ramiro Caride Franco la Panadería "El Alba" de la calle Industria 3637
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida Convención 1227, Esc. 2, Ley de 26 de Setiembre de 1904. — ARTURO URES FERNANDEZ — ARTURO ANTONIO URES HERAS. — RUBEN URES HERAS — MERCEDES HERAS URISA. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12276 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender nuestro negocio, sito en Canelones 2630, a los señores ARANGUENA y TUÑAS Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina — Montevideo, 28 6| 67. — RAFAEL TRABADELO PEREZ y JOSEFA IGLESIAS
25) $1.200.00 20|pub. 12490 Jl.4-v.ag.1o.

Prometimos vender al señor Emilio Maiorano Polola la Peluquería para hombres de la Avda. 18 de Julio 1274.
Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida Convención 1227, Esc. 2, Ley 26 de Setiembre de 1904 — ENRIQUE JOSE HANSEN RIBERA — EMILIA TURBAY TURBAY. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12275 Jn.30-v.jl.28.

Prometimos vender fábrica caramelos "Belma", de Avda. Italia 4112 a Milton Pérez Soto, Víctor Ríos y Mario Manzanares,
Acreedores: Ley 26 9|904 de Aníbal Echevarría García, Blanca Ferreiro, Juan Carlos y Santiago Leoncini Cardellino y de Echevarría y Leoncini Hnos. Sociedad Colectiva, en calle Agustín Abreu 2218, Apto. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12920 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Varela y Cía., José Tuñas Quinstans, prometió vender el comercio de Santa Lucía 4949 a Antonio dos Santos.
Acreedores: Arenal Grande 1532, Esc. 101, (Ley 26|9|904)
25) $ 600.00 20|pub. 12150 Jn.29-v.jl.27.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054. Ley 26|9|904. Acreedores: Colonia 833. 1. Piso. — CARLOS GARCIA. — MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $ 600.00 20|pub. 10702 Jn.13.-v.jl.11.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Francisco, Emilio y Manuel Turnes Turnes, el comercio sito en Buenos Aires 550, Capital, tomando posesión en Montevideo. 1.o de Julio de 1967 — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — MANUEL BLANCO SILVA. — CARMEN TUNAS TOME.
25) $ 1 200 00 20|pub 13030 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi Empresa Pompas Fúnebres, a Antonio María González Micheltorena. Presentar comprobantes créditos, Escribanía Asuaga. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — JUAN B. CASTELLI.
25) $ 600.00 20|pub. 12528 Jl.5-v.ag.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a León Puszyñski, el Almacén de Comestibles sito en José Caparroz de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1967. — JUAN CONRADO RODRIGUEZ SILVA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12801 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Ferix de Grau, comercio en Pescadería y Anexos, sito en Comercio 1441, A. Acreedores: Colonia 1181, 603. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — ALBERTO ROCHA y señora.
25) $ 600.00 20|pub. 13050 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El 27 de Octubre de 1965, ANTONIO BASALO DOMINGUEZ y GERARDO WALTER MARRERO, rescindieron el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Criollos 4214, y en la mism fecha el primero prometió nuevamente en venta a MARIA EMETERIA MARTIN de LOPEZ: ésta cedió el 30 de Diciembre de 1965 a OSCAR CHARLE DELASCIO y Basalo y Charle, rescindieron el compromiso el 13 de Mayo de 1967, haciéndose cargo del comercio a partir de esa fecha el señor Basalo. — Acreedores, Escribanía Manzo. — General Aguilar 1187. — Lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas.

25) $ 2.400.00 20|pub. 12331 Jl.5-v.ag.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Dolores Boga de Pereira, el Almacén de Comestibles sito en Thiebaut 1659 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1967. — FERNANDO MENENDEZ. — JOAQUINA RODRIGUEZ de MENENDEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12802 Jl.7-v ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 30 de Enero de 1964 y 2 de Agosto de 1964, respectivamente; el comercio sito en Cooper 2099, denominado "Estación Cooper". Acreedores, presentarse en el mismo local. — RICARDO KURT STEINER. — ELFRIEDE PAULINA LOWY de STEINER. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.
25) $ 1.200.00 20|pub 13046 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Miguel Martínez Hernández, el comercio sito en Gral Luna 1345, Capital. Tomando posesión en Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — DOLORES LEAL SERANTES. — AURELIO PERNAS RODRIGUEZ.
25) $ 1 200.00 20|pub. 13029 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la Química Fermacéutica ELBA BENTANCUR, la "Farmacia del Centro" sita en calle Uruguay N.o 839 de esta ciudad. — Acreedores: Presentarse en Escribanía Goncalves, Larrañaga 56. — Salto 15 de Junio de 1967 — HELI RAIMUNDO ESTEVES. — MIRTA IRIS SIERRA de ESTEVES. — ELBA BENTANCUR.

25) $1 200.00 20|pub 12296 Jl.3-v.jl.31.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Jacobo Brumberg prometió vender a Casa York, José Antono Bazzano el comercio ubicado Soriano 770, que gira en el ramo de venta de confecciones.
Acreedores: Soriano 770, Montevideo.
25) $ 600.00 20|pub. 12685 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender mi negocio sito en Florida 1546, al señor ALFREDO DUBRA. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 26|6|67 — JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON.
25) $1.200.00 20|pub.12489 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender nuestro negocio sito en Washington Beltrán 1801, al señor MANUEL MUÑIZ Ley 26|9|904 Acreedores en Oficina. — Montevideo, 16|6 67 — VICENTE BOUZA MONTERO y MARIA RODRIGUEZ CANCELA.
25) $1.200.00 20|pub.12491 Jl.4-v.ag.1.o.

El 20 de Abril de 1967 prometimos vender a María Aurelia Peláez de Curtiñas la farmacia Stella Maris, ubicada en calle 31 N.o 630, Punta del Este Posesión 17 Enero 1967 Acreedores en la misma. — San Carlos, Enero 17 de 1967. — MARIA ELENA BRIN DE ETTURI. — MARIO ETTURI.
25) $1.200.00 20|pub. 9609 Jn.9-v.jl.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Alfredo Messano y Américo Pezzutto, el Café y Bar de la Avda. 8 de Octubre 3456, quienes tomaron posesión el 12 de Julio de 1967. — Acreedores: Plaza Zabala 1419 — Montevideo, 12 de Julio de 1967. — ADHEMAR PETRONE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13456 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Colorado 2050 al señor Spring Veira Villano. Ley 26 9|904.
Acreedores: en Oficinas. — Montevideo, 5 de Julio de 1967. — MILKA BARRIOS PEREZ de OCHS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13455 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Av. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Juan Jackson 1251|53, esquina Charrúa al señor Juan Carlos Redondo Souto. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 15 de Julio de 1967. — MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ. — AGRIPINA CANDA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13454 Jl.20-v.ag.16.

Prometí vender a la firma Ameigenda, Fernández y Hernández, Ltda. la panadería "Rex" sita en esta ciudad, calle Figurita 2928|32.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 6 de 1967. — FERNANDO JUAREZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13269 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramiro Lema Facal, la mitad del comercio de Panadería "San José", ubicada en San José 970. Acreedores, presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — MANUEL SUAREZ GARCIA — CARMEN SUAREZ CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13560 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de la calle García Cortinas 2452 esquina Ariosto, al señor Angel Evaristo Del Campo. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — JOSE MUNIZ PENA. — CARMEN CABEZAS CALVERO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13552 Jl.21-v.ag.17.

LUCCHI PUBLICIDAD (LANZANI Hnos.)
CESION DE CUOTA

Se hace saber a los acreedores y demás interesados, que los señores SANTOS LANZANI, CARLOS LANZANI y ARQUIMEDES MACIEL, han cedido sus cuotas sociales en esta firma, establecida con Taller de Publicidad en la calle Luisa Luisi 1510, al señor JORGE LANZANI CRUDELI, quien a partir de la fecha queda como único propietario de la misma.
A los efectos dispuestos por la ley de 1904 se hace esta publicación, convocándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el local de la firma en la calle Luisa Luisi 1510 — Montevideo, 3 de Julio de 1967.
25) $ 3.000.00 20|pub. 12748 Jl.6-v.ag.3.

27-Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para las obras que a continuación se detallan, que por R|S., ha sido postergada para las siguientes fechas:
Agosto 1.o) Ministerio de Relaciones Exteriores, Ascensor.
Tercer llamado, hora 15.
Agosto 4) Liceo de San Gregorio, Tacuarembó.
Segundo llamado, hora 15.
Agosto 7) Establecimiento La Carolina, Flores.
Segundo llamado, hora 15
Agosto 10) Centro S. P. de Melo, Cerro Largo.
Primer llamado, hora 15.
Agosto 14) Escuela N.o 12 Paso de Los Toros, Tacuarembó.
Segundo llamado, hora 15.
Agosto 16) Escuela de Fonoaudiología de Montevideo.
Primer llamado, hora 15.
Agosto 18) Colonia Educativa de Trabajo, (Servicio de Puertas).
Primer llamado, hora 15.
Montevideo, 11 de Julio de 1967.

27) (C.C.) 10|pub. 31490 Jl.13-v.jl 27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ESTEBAN FELIX OTERO" Escrituración de oficio. (Ficha V-72 año 1967), se hace saber que se ha presentado Esteban Félix Otero solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.596, con un área de 357 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Julián Laguna entre las de Ferreira y Artigas y Capichuelo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Pedro Ramón Core, Gioconda Beatriz Sordo. José Castro Pérez Cabrera, Ida Márquez, Walter Mario Presa Testa, María E. Rodríguez, Vivente Primo José Basagoiti Vallaña y Alicia Rodríguez Umpiérrez y de Orestes Gilio, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub 9866 Jn.7-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PEDRO MONDELLI. Escrituración de oficio, (L.o 61, F.o 441), se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Quiterio Olariaga y María Dos Santos de Olariaga y sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos y otorgar la escrituración de oficio a favor de don Pedro Mondelli, respecto del inmueble padrón N.o 68.797, del Departamento de Montevideo, Décima Sección Judicial individualizado en la promesa de compra venta inscripta con el N.o 401 al folio 93 del libro 7 de Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 15 de Junio de 1933, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1967 — Luis E Fontana, Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 11560 Jn.26-v jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, dentro de noventa días, a todos aquellos que puedan oponerse a la acción de posesión de estado civil y petición de herencia promovida por Cora Alves de Souza, por sí y en representación de sus menores hijas Ana Albina y Susana de Souza Alves, como esposa e hijas, respectivamente, del causante Manuel de Souza Moreira. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.400.00 30|pub. 13579 Jl.26-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vezozo, Alberto y Rico de Vezozo, Ester contra ORELLANA, JUAN C. y SILVA, DINA. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 21. Folio 311)" se cita, llama y emplaza a don Juan C. Orellana y a doña Dina Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimeinto de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita N.o 13 209 de fecha 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31192 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Araújo Luis Alberto y Marichal, Azucena contra RIVERO DE MAREGA, MARIA SELVA y MAREGA LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 21 Fo. 95" se cita, llama y emplaza a doña María Selva Rivero de Marega y a don Luis Alberto Marega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13 209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31143 My.31-v Jn.30. Jl.21-v ag.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Velázquez, Galo y Barrera, María Esther contra TEJERA, JUAN CARLOS y VIQUE, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 21, Fo 95) se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Tejera y a doña María Teresa Vique, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en dicho juicio (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967 — Esc. Ernesto Roland, Actuario
27) (L.13.209) 30|pub. 31179 Jn.5-v Jn.30 Jl.21-v ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Morosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA, ALCIDES y RODRIGUEZ, NELLY. Pérdida de la Patria Potestad, Lo 20. F.o 463" se cita, llama y emplaza a don Alcides Pinela y a doña Nelly Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31225 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don WALTER LIMA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Abal Julio Roberto y Basso María Cristina Jesús contra Lima, Walter Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. N.o 1.305), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963, — Hugo F. Barú. — Montevideo, Junio 7 de 1967.
27) Ley 13.209 10|pub. 31359 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora María Amparo Otelza de Zito, dictada en los autos caratulados "REINO RIVERO LARROSA. Escrituración judicial, L.o 14, F.o 547", se cita y emplaza por el término de treinta días al señor JUAN ELIAS IMAZ y|o a sus sucesores o causa habientes y a quienes por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble empodronado con el N.o 123.789, situado en la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, con un área de 510 metros 57 decímetros y 10 metros 76 centímetros de frente al Este sobre la calle Continuación Chile, para que concurran a escriturar el bien a favor del actor, de conformidad con el art. 31 de la ley N.o 8733, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio la señora Juez. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Jorge A. Maisonave, Actuario.
27) $1.200.00 10|pub. 13778 Jl.26-v.ag.8

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz, de la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, recaído en los autos caratulados "JOSE AÑON contra ANIBAL RAUL TARDAGUILA y otros por Escrituración de oficio N.o 632, L.o 14, F.o 128. — Se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Añón a fin de obtener Escrituración de oficio de la promesa de Venta, del siguiente bien el solar terreno ubicado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.662, con una superficie de 882 metros y tiene 14 metros de frente al norte a la calle 17 metros, de ancho. (Tardaguila). — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Aníbal Raúl, Elma Hortensia Tardaguila Ingold y Ricardo Alberto y Sonia Nelda Larriera Tardaguila y a sus herederos, y sucesores a título universal o singular y todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Junio 12 de 1967. Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.
27) $4.200.00 30|pub. 13643 Jl.25-v.set.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Mario Braulio Gutiérrez y Otra contra ATANASILDO PEREZ Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 10, Fo. 139 N.o 50), se cita, llama y emplaza a Atanasildo Pérez y María Silva de Pérez, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 12 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
27) $1.800.00 30|pub. 9718 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inst. .. de este Departamento, dictada en autos: MANARA BRUNO y ALICIA RODRIGUEZ, con AGUEDA CARNEIRO. Pérdida de la Patria Potestad, (L. o 27, F.o 529, N.o 260; se cita llama y emplaza a doña Agueda Carneiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967
27) $ 1.800.00 30|pub 11476 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-vag.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
LEVANTAMIENTO DEL CUARTO INTERMEDIO

Se comunica a los señores Asociados que el día 8 de Agosto de 1967, a la hora 20, en el local Social calle Pampas 1909 al 15, se proseguirá con la asamblea general ordinaria, que había pasado a Cuarto Intermedio el día 29 de Setiembre de 1964, para tratar los asuntos pendietes.
1.o) Aprobación de la memoria anual y balance del ejercicio 1963-1964.

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Al mismo tiempo se convoca a los Asociados para el día 8 de Agosto de 1967, a la hora 20 y 30, en el mismo local para la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Balance y memoria anual correspondiente al ejercicio 1966|1967; 2.o) Acto eleccionario realizado el día 23 de Junio de 1967 y proclamación de los candidatos electos, para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 3.o) Instalación de la asamblea representativa con carácter precario; 4.o) Aprobación del presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 1967|1968: 5.o) Situación del Cooperativismo de Consumo. Medidas a adoptar; 6.o) Incursión en Cooperativismo de Producción. 7.o) Designación de dos asociados para firmar el acta.
Nota: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — Consejo Directivo.
27) $1.350.00 5|pub. 13729 Jl.26-v.ag.1.o.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 13 de Setiembre de 1967 y, según lo establecido en el Art. 16 de los mismos estatutos, se formulan convocatorias a las siguientes horas:
Primera Convocatoria: Hora 14.
Segunda Convocatoria: Hora 15.
La Comisión Directiva.
27) $270.00 3|pub. 13757 Jl.26-v Jl.28

AVISOS DEL DIA

1 - Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DI VITA de CORTAZZO o ANTONIA De VITA de CORTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1966. María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub 13819 Jul.27-v ag 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ANNONI de BOCCHI o AMALIA AGNONI de NICOLA de BOCHI, (Libro 70, F.o 190) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 13811 Jul 27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE INSUA PLAA (L.o 70, F. 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 13820 Jul.27-v ag 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MOURAN o MORAN o MOURAO o MAURAN IGHILINA o JOAQUINA (178|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13821 Jul.27-vag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ARBELA o FELIPA ARBELO o MARIA FELIPA ARBELO de PEREIRA o MARIA FELIPA ARVELO de PEREYRA (166|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13843 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ALFONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13887 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOLIWODA DRENZEK o DRANZAK de MARCINCZYK (L.o 56, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13823 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IGLESIAS CARRO (A. 126|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13844 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MIGUEL GOLOVANCHUK ROMINKO o GOLOVANCHUC o GOLOVANCHUK o GOLOVANCHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13894 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO EGELI o EGELI CZUBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13895 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BREGONZI o BREGONZI MARCOS de BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13896 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PIVANO de GIRELLI (L.o 63, F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13897 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO VIRELA VILAS (L.o 2, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13810 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GERONIMO FLEITAS, (F. 293), citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13898 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PIEDRAFITA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13840 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CLEMENCIA o JOSEFA CLEMENTINA o CLEMENCIA LOPEZ y LOPEZ RIVERO o LOPEZ RIVERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13893 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DORALIZA FREITAS de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.

A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13793 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la apertura de la sucesión de ROSA DINARDI de SCAFFO o LUCIA ROSA DINARDI de SCAFFO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 16 de Junio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13789 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la apertura de la sucesión de ANGEL ISIDORO CAPRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de Junio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13790 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO URRUTIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 16 de Junio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13788 Jl.27-v.ag.9.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BEATRIZ GARCIA AROZENA de REAL de AZUA

De acuerdo al artículo 10 de la Ley N.o 9099 se hace saber a Jorge Olt Potowsky a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 7.a Sección Judicial del departamento de Canelones padrón N.o 21582 m|a. solar 9, manzana 13 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley promitente vendedor Beatriz García Arocena de Real de Azúa, caducó la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 13912 Jl.27-v.ag.16.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley N.o 9099 se hace saber a Ilda Elsia Matonte Capuccio a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 7.a Seccin Judicial del departamento de Canelones, padrón N.o 21582 m|a. solar 6, manzana 10 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley promitente vendedor. Beatriz García Arocena de Real de Azúa caducó la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 13913 Jl.27-v.ag.16.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 12 de Agosto, a las 10 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio 509, de la ciudad de San José. Orden del día:

A) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes y Síndico y dos suplentes.

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco o sus sucursales, recabando el certificado correspondiente al depósito, lo que deberá hacerse indefectiblemente tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

El último día hábil para llenar esa exigencia será el miércoles 9 de Agosto. — Dr. Luis A. Sarazola, Presidente. — Adolfo García Barredo, Secretario Ad - Hoc.
3) $ 720.00 3|pub. 13929 Jl.27-v.jl.31.

LANAFIL I. TAILLER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4|8|1967 a las 16 horas en el local de la calle Rincón 467, piso 1, Esc. A, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados al 31|12|1967; B) Consideración del informe del Síndico; C) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; D) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar con una anticipación de cinco días las acciones o certificados bancarios en Secretaría. — El Directorio.
3) $ 175.00 1|pub. 13925 Jl.27-v.jl.27.

PILI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales el Directorio de Pili S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1967 a la hora 21 en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú calle Florida 983, de la ciudad de Paysandú a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, informe del Síndico, balance general, estado de pérdidas y ganancias del ejercicio al 30|9|66; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Remuneración de los miembros del Directorio; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección del Síndico y suplente; 6.o) Designación de Directorio para el período 1.o de Octubre de 1966 al 30 de Set. de 1969; 7.o) Capitalización de reserva por revaluación de activo decreto 211|966 del 5|5|66.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea se requiere que depositen sus acciones o sus certificados bancarios en el local social calle Viz. de Mauá 822 por lo menos con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $ 280.00 1pub. 13914 Jl.27-v.jl.27.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales el Directorio de Pili S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea gene-

ral extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1967 a la hora 21 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú calle Florida 983 de la ciudad de Paysandú a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de ampliación de capital.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea se requiere que depositen sus acciones o sus certificados bancarios en el local social calle Viz. de Mauá 822 por lo menos con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 13915 Jl.27-v.jl.27.

BARRACA SUSENA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 11 de Agosto de 1967 a las 11 horas en 25 de Mayo N.o 455, Primer Piso, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual de los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1965 y 1966; 2.o) Elección de nuevas autoridades de la sociedad; 3.o) Informe sobre la ejecución del Convenio con los acreedores de la Sociedad.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local de la sociedad, Av. Garibaldi N.o 2300. Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, plazo en que no se computarán los feriados. — El Directorio.

3) $ 450.00 3|pub. 13888 Jl.27-v.jl.31.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 11 de Agosto de 1967 a las 10 horas en 25 de Mayo N.o 455. Primer Piso, con el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos y cambio de nombre de la empresa.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local de la sociedad, Av. Garibaldi N.o 2300. Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea; plazo en que no se computarán los feriados — El Directorio.

3) $ 360.00 3|pub. 13889 Jl.27-v.jl.31.

U. C. O. T.
UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

El Consejo Directivo convoca a todos los asociados de la Unión Cooperativa del Transporte (U.C.O.T.) a asamblea general extraordinaria de acuerdo a las facultades que le otorgan los estatutos sociales en el artículo 28, para el día 7 de Agosto de 1967 a las 21 horas en el Club Funsa sito en la Avenida 8 de Octubre 4509, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Presentación del inventario de existencias al 31|7|67; 2.o) Renuncia del Consejo Directivo en pleno.

Nota: La reunión se celebrará si asisten el 75 o|o de los socios habilitados para votar (artículo 31 de los estatutos). — El Consejo Directivo.

3) $ 175.00 1|pub. 13892 Jl.27-v.jl.27.

DUNKERKE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1967, a las 12 horas, en la calle Sarandí 690, Piso 2.o, Esc. 208, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967 (Art. 25); 2.o) Elección de Directorio (Art. 25); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 20).

Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social, en la calle Sarandí 690, piso 2.o, Esc. 208, antes de la hora fijada para la misma (Art. 17). — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 13827 Jl.27-v.jl.27.

MAS ESTRADES HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 7 de gosto de 1967 a las 9 horas, en el local de la calle Cuchilla Grande N.o 9236, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balances de situación y de resultados al 28|2|1967; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de directores.

Nota: El Registro de Accionistas se cerrará con tres días de anticipación al de realización de la asamblea (Art. 15); y la misma se considerará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes, tomándose las resoluciones por mayoría simple de votos (Art. 14). — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 13289 Jl.27-v.jl.27.

NEWOR INVESTMENT S. A.

Convócase a la asamblea general ordinaria que se realizará el 1.o de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Cerrito 420, Esc. 508, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1967; 2.o) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 3.o) Resolver sobre la designación de síndico y en caso afirmativo, elección del mismo; 4.o) Firma del acta.

Transcurridos treinta minutos la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

El plazo para el depósito de las acciones vence en el acto de iniciarse la asamblea.

3) $ 175.00 1|pub. 13830 Jl.27-v.jl.27.

CHETI S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Agosto de 1967, en Uruguay 1124 a las 19 horas. Orden del día:

1.o) Informe del Directorio. Estados de situación al 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 7|8|67. — El Directorio.

3) $ 450.00 5|pub. 13831 Jl.27-v.ag.3.

MAYBROOK S. A. de F.

Convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Agosto de 1967 en Uruguay 1124 a las 14 horas. Orden del día:

1.o) Informe del Directorio. Estados de situación el 30|11|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta 4|8|67. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 13832 Jl.27-v.jl.27.

KINGSTON I. S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Agosto de 1967, en Uruguay 1124 a las 15 horas. Orden del día:

1.o) Informe del Directorio. Estados de situación al 31|1|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta 4|8|67. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 13833 Jl.27-v.jl.27.

FIDUCAN S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Agosto de 1967, en Uruguay 1124 a las 19 horas. Orden del día:

1.o) Informe del Directorio. Estados de situación al 28|2|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta 4|8|67. — El Directorio.

3) $ 105.00 1|pub. 13834 Jl.27-v.jl.27.

COMPAÑIA HERCULES S. A.

De acuerdo a lo que establecen los artículos Nos. 18, 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 2 de Agosto de 1967 a la hora 19 en el local de la calle Martín C. Martínez N.o 2525 bis, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio cerrado el 28|2|1967; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 13835 Jl.27-v.jl.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Convugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JOSE CHICHET y HELVECIA TADDEI (Ficha E 80|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a° los efectos do lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 13867 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER CASAVIEJA y URUGUAY VEIGA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7 Ley 10.783. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 13826 Jl.27-v.ag.23.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 9912 de fecha 11 de Julio de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 1622), Categoría II, Grado I, de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Rubens Conde, para serle notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto N.o 9297. — Montevideo, Julio 27 de 1967.

8) (C.C.) 5|pub. 31578 Jl.27-v.ag.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la funcionaria María Esther Miguez de Bonilla, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.o 7819 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto Ley N.o 10.388 del 13 de Febrero de 1943 y conforme al Decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. Dr. Ceibal Artigas, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 31576 Jl.27-v.jl.31.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "MICAELA IRIGARAY de LASARTE. Incapacidad" L.o 63 F.o 375, se hace saber que por resolución N.o 3145 del 24 de Abril de 1967, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Micaela Irigaray de Lasarte, designándose curador de la misma a don José Pedro Irigaray Gamboa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 13901 Jl.27-v.ag.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. JULIO FARINA, constituyendo domicilio en Lavalleja N.o 2242, apto. 2, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la deposición de Raquel Zubillaga y Matilde Martínez, quienes declarán sobre mi vida y costumbres. Julio C. Farina. J. Laprovitera de Zubillaga. Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 800.00 10|pub. 13866 Jl.27-v.ag.9.

12—Licitaciones Públicas

CONAPROLE

Adquisición de granos para preparación de ración para alimentación de ganado.

De plaza y/o Cif. Montecideo o Puerto del Litoral. — Lic. N.o 223. Ej. XXXI.

Se reciben ofertas por granos (trigo picado, sorgos, maíz, avena, cebada, etc.), para preparación de ración para alimentación de ganado.

Los interesados presentarán sus ofertas estableciendo: cantidades ofrecidas, precios, plazos de entrega, condiciones de pago, si es mercadería a retirar de los depósitos del oferente o puesta en depósito de Conaprole, en sobres cerrados indicando el número de licitación correspondiente, y acompañar muestras de cada partida ofrecida.

La presentación de ofertas se realizará en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, hasta el día 25 de Julio en curso, a la hora 11.
12) $ 175.00 1|pub. 13869 Jl.27-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.848

Llámase a licitación pública para la adquisición de una electro-bomba, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390, sub-suelo del Palacio Municipal, en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 1.o de Agosto, a las 15 horas.
Valor de los pliegos de condiciones: $ 5.00.
12) (C.C.) 1 pub. 31579 Jl.27-v.jl.27.

Licitación N.o 3.851

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de hasta 5.000 metros cúbicos de balasto lavado y clasificado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Agosto del actual a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31581 Jl.27-v.jl.27.

Llámase a licitaciones públicas para la adquisición de los siguientes materiales:
Lic. N.o 3.849. Adq. de hasta 1.500 metros cúbicos de pedregullo.
Apertura: el día 3 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.
Lic. N.o 3.850. Adq. de hasta 1.700 metros cúbicos de polvo de cantera.
Apertura: el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.
De acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Valor del pliego de condiciones: $ 5.00, (cada ejemplar).
12) (C.C.) 1|pub. 31580 Jl.27-v.jl.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 27 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

JUAN CARLOS BERTA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 519 y BLANCA CELINA PEREYRA, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Buenos Aires 519.
RAUL MILTON SAGRADO, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Guaraní 1271, Ap. 5 y MARIA GRISELDA RODRIGUEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1277.

4.a Sección

MOISES BAHAR, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. H. y Obes 1079 y JUDITH MIRTA GULIAK, 20 años, soltera, téc. laboratorista, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1079.
ANTONIO EMILIO SORDELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1205 y ARACELI MARIA ORTIZ, 19 años soltera, manicura, oriental, domiciliada Río Branco 1205.

5.a Sección

RICARDO BORIS, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1328 y ADELA ELSA PIUCELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1328.

8.a Sección

ANTONIO CALVO CUNDINS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. César 2319 y TRINIDAD HORTENSIA SOTELO GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pacheco 1128, Apto. 4.
SAMUEL JAIME WAJNBERG, 59 años, viudo, comercio, polaco (C. L.), domiciliado Bequeló 2062 y ROSA ALEKSANDROWICZ HUGIEE, 58 años, viuda, polaca, domiciliada Bequeló 2062.
ARTIGAS RODRIGUEZ JAVIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1490 y NORA ELIZALDE CABARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1490.
WASHINGTON LUIS VARELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2066 y MARTHA CISCATO AMORIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1489.

9.a Sección

ASDRUBAL SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yamandú 5517 y MARTA TERESA DIAZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yamandú 5517.
JUAN JOSE GRILLE, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5642 y VIOLETA ALICIA RAMOS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Fynn 5466.
PABLO VENDITTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1977, bis y ETHEL MIRYAM RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 1980.

10.a Sección

JORGE BARTESAGHI SILVEIRA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Paraguay 1321, Apto. 802 y MARIA del ROSARIO RUBIO ARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Lucar 1574.
NORBERTO GARCHITORENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 1911 y ADELAIDA TERESA MARIA MICHELIN, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Solferino 3962.

13.a Sección

RAUL AGUSTIN VELO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2279 y BEATRIZ VIERA DE BRITOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2240.

14.a Sección

CARLOS SUAREZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gil 881, pasaje A, 3414, Apto. 11 y CRISTINA MABEL ARRASCAETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 924, segundo piso, Apto. 12.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO TOSCANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1234, Apto. 2 y MARTA LAURA BRUNO, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1234, Apto. 2.
ENRIQUE WUHL, 30 años, soltero, joyero, austríaco, domiciliado Lavalleja 1825, Apto. 4 e IVONNE MIRIAM HEIDT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1825, Apto 4.

16.a Sección

HUGO MARIO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4941 y ZULMA GLADYS STABILE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4947.
DELMAR COSTA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 714 y MARIA ESTHER TABORDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 689

17.a Sección

ISIDRO EVARISTO BECERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esparta 3938 e HILMA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta 3938.
ELOI NEWER FERREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4538, bis y CLOTILDE PISANO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4538.
ARMANDO EDUARDO DELGADO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4182 y RITA ALVINA BRITOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3901.
ITALO ADAN SOSA, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Repeto 3928 y MARIA AURORA ARANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repeto 3928.
JUAN FRANCISCO ZUBILLAGA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4926 y ROSA SUSANA FRAGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 3923.
JUAN CARLOS DE LEON, 27 años, soltero, lechero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 3064 y BIAGINA DE FILIPPO, 17 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Oficial 1 N.o 3064.
EMILIO MOREIRA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Corumbé 4261 y ELIDA AMALIA TOSCANI, 22 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Corumbé 4261.

18.a Sección

NAZIM ABISAB, 30 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Miñones 457 y ELIDA MABEL BARANZANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 457.
JORGE RAUL GOMEZ, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2744, Apto. 401 y MARIA del ROSARIO COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. V. y Vega 1005.

19.a Sección

MANUEL ELBIO LUZARDO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 1722 y MARIA DEL CARMEN ROSALIA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pagola 1722.
ARMANDO LAFALCHE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1713, A 1 y AIDA MAMERTA AMARAL, 50 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Blandengues 1713, A 1.
MANUEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Justicia 2060 Apto. 8 y MIRIAM BEATRIZ PINO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Justicia 2060, Apto. 8.

20.a Sección

NESTOR PEDRO DISCACCIATI, 46 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado San Miguel 50 y FRANCISCA ELENA KOBYLANSKI, 42 años, soltera, instrumentadora, argentina, domiciliada San Miguel 50.
OMAR SANTIAGO MORENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Medina 188 y LAURA HIGINA RITA SAPORITI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4038, Apto. 2.

21.a Sección

WALTER EMILIO COSTAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carafí 982 y TERESITA NIBIA LASA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5168.

22.a Sección

OSCAR TORRES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3841 y EMA LUCIA GIMENEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada B. Méndez 3841.
WALDEMAR ROSSI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4774 y MARIA EMA PIOLI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3800.
JULIO VARELA, 36 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3459 y CARMEN MARTHA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4318.

23.a Sección

ROBERTO GIL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1665, Apto. 2 y ERMINIA ROMEO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1665, Apto. 2.
JOSE LUIS OROZCO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Italia 3115 y NIBYA STEZANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3030.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO MECHOSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. y Rius 1616 y GRACIELA MARTA VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. y Rius 1616.
14) $ 50.00 3|pub. v.jl.31.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: FRIGORIFICO GARICOITS Ltda. Quiebra,

(L.o 64, F.o 228), se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la Sociedad mencionada, Frigorífico Garicoits Ltda., integrada por los socios TULIO ANTONIO GARICOITS y ROBERTO GARICOITS y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no debe hacerse pagos o entrega de efectos a dicha Sociedad, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don JUAN A. MANZIONE; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $ 1.600.00 10|pub. 13902 Jl.27-v.ag.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 87), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Nacimiento de ALBA IZAGUIRRE, donde dice "Albina Felicidad Izaguirre", debe decir "Alba Izaguirre". — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 13836 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL EIROA FERNANDEZ y ESTRELLA AMARELLE FERNANDEZ; de nacimiento de ELBA EIROA AMARELLE y de nacimiento de ELBIO EIROA AMARELLE, estableciéndose que en donde el apellido figura como "Airoa", debe decir "Eiroa". — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 13899 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "BAUTISTA CAPPUCCINI. Rectificación de partida", (L.o 63, F.o 419)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde figura como: "Batista Cappuccini", debe decir: "Baustista Cappuccini", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 13900 Jl.27-v.ag.16.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Poznanski Gerardo c|PEREZ ENRIQUE. Juicio ejecutivo, (68|206)", el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor "Admiral", 1 registradora "National", balanzas, bollones de vidrio. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 13919 Jl.27-v.ag.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Ghazzo Teresa c|GRISI SANTIAGO. Rec. de firma, (4379-63)", rematará el 10 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cantidad de pares de zapatos y chinelas embargadas en autos.

20) $ 600.00 10|pub. 13920 Jl.27-v.ag.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: "Julio Ruchansky c|ALCIDES GONZALEZ. Ejecución de prenda, (763|67)", rematará el 10 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Un televisor "Hilton".

20) $ 400.00 10|pub. 13922 Jl.27-v.ag.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Alberto Lacoste c|ZULMA MESA de FUSCO. Juicio ejecutivo, (56|53)", rematará el próximo 10 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Cantidad de artículos de tienda de distintas calidades y marcas.

20) $ 600.00 10|pub. 13921 Jl.27-v.ag.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Primer Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Washington Indart Gómez c|ALBERTO DUARTE. Ejecución de prenda, (13|536)", el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una heladera "General Electric", N.o RM 865 - KL 133.963. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Martha Pérez Rangel, Actuaria.

20) $ 600.00 10|pub. 13917 Jl.27v.ag.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Nicasio Adhemar Cabrera c|ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. Juicio ejecutivo, (24|352)", el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Vitrina Ferrosmalt, heladera 10 puertas, mostrador, estanterías y demás bienes embargados.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, la comisión del rematador e impuestos correspondientes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Menaida Luján, Actuaria.

20) $ 800.00 10|pub. 13918 Jl.27-v.ag.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Vigésima Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "María Luisa Isnardi c|MARIANO SOJA. Cobro ejecutivo de alquileres, (5|76)", el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un automóvil Ford A, padrón 160.213, Matrícula 132.378. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria.

20) $ 600.00 10|pub. 13916 Jl.27-v.ag.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "GUTFRAIND PLATNER, ESTHER y otros. Segundas copias, (L.o 1, F.o 585)", se hace saber que el 23 de Junio de 1966, se presentaron Esther Gutfraind Platner, Bura o Alberto Junger Bach y Sara Rabeca Wajsbrodt, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura autorizada por el Esc. Juan Angel Iannino, el 22 de Octubre de 1965, por la que la señora Esther Gutfraind Platner, adquirió de la señora Sonia Blixen Lerena, el siguiente bien: Unidad 505 integrante del edificio sujeto a ley 10.751, empadronada con el N.o 210.730, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. José L. González Fonticelli, de Abril de 1960, se ubica en 5.o piso a cota más 15 metros 63 centímetros, superficie 48 metros 79 decímetros. Terreno sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 21.179, que se compone de una superficie de 404 metros 11 decímetros con 10 metros 08 centímetros de frente al S. E. a calle Colonia entre Martín C. Martínez y Joaquín Requena; B) Escritura autorizada por el Escribano José G. Curi Bolaña, el 28 de Octubre de 1965, por la que los cónyuges Bura Junger Bach, Sara Rabeca Wajsbrodt, adquirieron de Tesomart Sociedad Anónima, el siguiente bien: Unidad 1001 integrante del edificio sujeto a ley 10.751, empadronada con el N.o 209.797, según plano del Agr. Alfonso Raúl Devita de Enero de 1959, ubicada en 10 piso a cota vertical más 28 metros 90 centímetros. Superficie 147 metros 7822 centímetros. Terreno se ubica en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 32.753 según plano del Agr. citado de Abril de 1957. Superficie 662 metros 01 decímetros con 8 metros 03 de frente al N E. a Plaza Tomás Gomensoro. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 2.800.00 10|pub. 13825 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARCO AURELIO CABALLERO de CASTRO y doña HEBE GLADYS BOUZA LOPEZ de CABALLERO, solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura de compra-venta entre los nombrados y YAGOR Sociedad Anónima, escritura que autorizó el Escribano Rubén Ureta Vega, el 28 de Diciembre de 1964, en esta Capital, e inscripta su primera copia en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 71, al folio 29 del libro 593 del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus accesiones dominiales, que se ubica en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, paraje "Carrasco", padrones mayor área, N.os 37.653, 37.652 y 37.650, segregados a su vez del padrón N.o 65.240, solar señalado con el N.o 19, en el plano levantado por el Agrimensor Eduardo W. Coppetti, en Octubre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 50.112 el 3 de Noviembre de igual año; y compuesto de una superficie de 653 metros 1.850 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quien se considere con derechos sobre dicha gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 6.000.00 30|pub. 13903 Jl.27-v.set.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CALDERAS INDUSTRIALES LIMITADA
Modificación de contrato social

Por contrato privado de 8 de Junio de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Junio de 1967, con el N.o 200, F.o 761v., L.o 2 de Contratos; se modificó el contrato social de "Calderas Industriales Limitada". Se incorporan dos nuevos socios, quedando integrada por los señores: JOSE ROSA CHARQUERO BONILLA, VICENTE IGLESIAS BUZAN, JUAN CARLOS MONESTIER SANGUINETTI, JORGE MILTON PIVEL GIORDANO y WALTER BARRETO SAVIO: Administración y uso de la firma social: Cualesquiera de los cinco socios, indistintamente. Se aumenta el capital social a la suma de $ 63.116.77, correspondiendo a cada socio una cuota social de $ 12.623.354. Se ratifica el contrato social del 25 de Setiembre de 1963. Se da retroactividad a este contrato al 1.o de Noviembre de 1964.

22) $ 1.800.00 10|pub. 13824 Jl.27-v.ag.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.673. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE.UU.), solicita la marca STECSOLINA, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13805 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.692. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca ANALGISIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13904 Jl.27-v.ag.9.

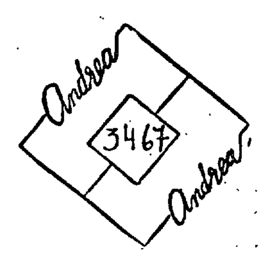
ACTA N.o 114.693. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca DALGION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 13905 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.694. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A., (Montevideo), solicita registrar la

marca DEXTROALGIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13906 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.685. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Jorge Pagani, (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 13907 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.688. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Félix Estrada Mengod, de Barcelona, España, solicita registrar la marca EL MUEBLE, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13837 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.654. — Montevideo, Julio 19 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Itek Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca ITEK, clases 9, 12, y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13673 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.663. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca ELMOTHERM, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13796 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.664. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca ELMOGLAS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13797 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.665. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca IBERLIT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13798 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.666. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca IBERSIL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13799 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.667. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca IBERMICA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13800 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.669. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca IBERFIL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13801 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.670. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca ELMODUR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13802 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.671. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca ELMO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13803 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.672. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca IBERSOL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13804 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.674. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Dr. Madaus y Co., (Alemania), solicita la marca EDEMALYT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13806 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.684. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca NEORON, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13807 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.687. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Xerox Corporation, (EE. UU.), solicita la marca XEROX, clases 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pob. 13808 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.690. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios del Dr. Esteve S. A., de Barcelona, España, solicita registrar la marca

ESTEVE

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13838 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.689. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Swedish Beer Export Co. Aktiebolag de Goteborg, Suecia, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.100.00 10|pub. 13839 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.697. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguera, Dávila S. R. L., de Montevideo, solicita la marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 13817 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.700. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguera, Dávila S. R. L., de Montevideo, solicita la marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.950.00 10|pub. 13818 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.698. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguera, Dávila S. R. L., de Montevideo, solicita la marca JUAN VALDES, para clases 2 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13815 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.699. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguera, Dávila S. R. L., de Montevdieo, solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13816 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.680. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca TAKIRARI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13812 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.681. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca TAKIRARI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13813 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.682. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca TAKIRARI, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 13814 Jl.27-v.ag.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.557. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Juan Antonio Pérez, (Argentina), solicita patente de invención para "Una tapa para botellas de boca roscada", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13794 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 16.534. — Montevideo, Julio 11 de 1967, en la fecha Werner Schmutz, Uruguay solicita patente de invención para: "Seguro contra robos de vehículos automotrices", y conforme la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13882 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 16.200. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories. Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Composiciones resinosas que comprenden como plastificante una N. N dimetilamida de un ácido carboxílico de cadena recta", de acuerdo a la ley N.o 10.089; se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13795 Jl.27-v.ag.9.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Nelly Facello de Sánchez y Angel De Marco, Farmacia en Besares 3602.
Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1967. — LUIS ALBERTO GONZALEZ FERRANDO. — AMANDA VIGNOLA de GONZALEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 13885 Jl.27-v.ag.23.

27—Varios

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión ordinaria N.o 336, del 5 de Julio de 1967.
Expte. 358. — Ord. 22.802. — Vistos los

términos de la renuncia presentada por el Profesor Arqto. Antonio Cravotto, a su cargo de Consejero de la Facultad, Delegado por el Orden Docente, a partir del lunes 10 de Julio de 1967, aceptar la misma, dejándose expresa constancia del reconocimiento del Consejo a la actuación descollante que cumplió en esa función directiva.

Hacer presente al Arqto. Antonio Cravotto, el agradecimiento de la Facultad, por los valiosos servicios prestados a la Casa de Estudios como Consejero y como integrante de Comisiones del Consejo.

Mantener al Arqto. Antonio L. Cravotto, como integrante de la Comisión encargada de estudiar la reorganización de los cursos de Teoría de la Arquitectura.

Convocar al Consejero Suplente respectivo, Ing. Luis M. Loureiro.

Expte. 264. — Ord. 21.991. — Vista la consulta telegráfica realizada por el Arqto. José L. Parodi, remitir a este docente un telegrama especificando que el plazo máximo que determinó el Consejo para su reintegro al cargo docente que desempeña en la Facultad, es hasta la fecha 31 de Julio de 1967.

Expte. 424. — Ord. 23.007. — Conceder prórroga de licencia sin goce de sueldo al arquitecto José P. Guerra, en el cargo de Ayudante del ICE, por el término de seis meses a partir del 13 de Julio de 1967.

Prorrogar el mandato interino del Arqto. R. Singer en el cargo de Ayudante del ICE, (Suplencia del Arqto. J. P. Guerra), por el término de la licencia concedida al titular del cargo.

6) Expte. 1.474. — Ord. 19.574. — Aprobar lo actuado por el Decano y dar por caducadas las actuaciones correspondientes a los asistentados honorarios de los señores Arqtos. Dora Alvarez Bolón (Historia), Walter Binilla (Proc. Constructivos), Andrés Gatti (Estabilidad de las Construcciones), Rodolfo López Rey (Proyectos de Arquitectura) y Olga Beheregaray (Proyectos de Arquitectura), por no haber sido cumplidas las exigencias reglamentarias.

9) Expte. 1.594. — Ord. 22.840. — Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el Arqto. Luis Vicarlo, en razón de existir interés para la enseñanza.

10) Expte. 442. — Ord. 22.879. — Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor profesor Rafael Lorente Mourelle, en razón de existir interés para la enseñanza.

11) Expte. 492. — Ord. 22.815. — Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor profesor Arqto. Juan Luis Campiotti, en razón de existir interés para la enseñanza.

12) Expte. 1.353. — Ord. 2.954. — Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el Arqto. Juan C. Vanini, en razón de existir interés para la enseñanza.

14) Expte. 494. — Ord. 22.796. — Reelegir por unanimidad de presentes (7 votos), al agrimensor Federico Amonte, en el cargo N.o 59, Prof. adjunto de Practicantado por el término reglamentario de 3 años, a partir del 14 de Julio de 1967.

15) Expte. 527. — Ord. 22.795. — Reelegir al Ing. Adolfo Cutinella por unanimidad de presentes (7 votos), en el cargo N.o 98, Asistencia de Taller de Proyectos de Arquitectura, (Acondicionamiento Sanitario) por el término reglamentario de dos años a partir del 24 de Julio de 1967.

17) Expte. 616. — Ord. 2.794. — Reelegir por unanimidad de presentes (7 votos), al Arqto. Roberto Schiavo, en el cargo N.o 80, Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Estabilidad de las Construcciones) por el término reglamentario de dos años a partir del 29 de Julio de 1967.

20) Expte. 1.576. — Ord. 22.114. — Designar al Arqto. Jorge Bisogno por unanimidad de presentes (7 votos) Jefe de Sección del Depto. de Acondicionamiento Físico de los Edificios del ICE, con carácter interino, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 31574 Jl.27-v.jl.27.

S.O.D.R.E.

El Consejo Directivo del S.O.D.R.E., llama a concurso abierto (segundo llamado), para proveer un cargo de Primera Trompeta Solista en la Orquesta Sinfónica del Instituto de acuerdo con las siguientes:

Bases: 1) Ser uruguayo o tener residencia continuada en el país de un mínimo de 18 meses.

2) No hay límite de edad.

3) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia, a elección del concursante (primera prueba eliminatoria).

4) Ejecución del Concierto de Haydn, trozos de "Cuadros de una exposición de Mussergsky (primer paseo y Samuel Goldenberg y Schmuyle), pasajes de "Scheherazade" de Rimsky-Korlakoff y de "Parsifal" de Wagner, (segunda prueba eliminatoria).

5) Ejecución de trozos sinfónicos, solos y con la fila de las trompetas, a elección del Jurado.

Inscripción: Hasta el viernes 4 de Agosto de 1967, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fecha del concurso: lunes 7 de Agosto de 1967, a la hora 15.

Jurado: Maestros Antonio de Almeida, Nino Stinco, Francisco Cocchiararo y Hugo Balzo (Director Artístico) y profesor Cayetano Carbone (representante de la OSSODRE). — Suplente: Sra. Erna Quincke de Bergengruen. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — El Consejo Directivo.

27) (C.C.) 3|pub. 31577 Jl.27-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión ordinaria N.o 837 del 12 de Julio de 1967.

Expte. 1529. — Ord. 19.433. — Encomendar, por unanimidad de presentes —8 votos— al señor Encargado de la Dirección del I.C.E., Arquitecto E. Acosta Romeu, la elaboración de las bases para el concurso cerrado y de pruebas para la provisión definitiva del cargo número 199, Ayudante del I.C.E.

10) Expte. 1443. — Ord. 22.793. — Reelegir, por unanimidad de presentes —9 votos— al Arqto. Francisco Villegas Berro en el cargo N.o 71, Profesor Adjunto de Taller, por el término reglamentario de un año, a partir del 24 de Julio de 1967.

21) Expte. 907. — Ord. 22.886. — Designar, por unanimidad de presentes —9 votos— al señor Ing. Nelson Rodríguez Tarrés, Asistente Interino de Taller (Acond. Térmico y Ventilación) Taller Serralta (Suplencia de la señora Ing. Lys Daguerre de Oliveres), por el término de la licencia concedida a esta última docente y no más allá del 31 de Diciembre de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 31575 Jl.27-v.jl.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ARQUITECTURA

Llamado a aspirantes

Provisiones interinas:

Un cargo de Asistente del Instituto de Historia de la Arquitectura, cargo N.o 210, 24 horas semanales.

Cuatro Profesores Adjuntos de Taller de Proyectos de Arquitectura, cargos N.os 64, 66, 70 y 73, Talleres Serralta, Reverdito, Hareau y Cravotto, 16 horas semanales.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 14 de Julio de 1967, a la hora 12.

Provisiones definitivas:

Un cargo de Asistente del Instituto de Historia de la Arquitectura, cargo N.o 210, 24 horas semanales.

Seis Profesores Adjuntos de Taller de Proyectos de Arquitectura, cargos N.os 64, 66, 68, 69 y 70 Talleres Serralta, Reverdito, Hareau y Cravotto 16 horas semanales.

Un Ayudante para el Servicio de Climatología Aplicada, 10 horas semanales, el que será llevado oportunamente a 24 horas semanales.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 31 de Julio de 1967, a la hora 12.

Bases y demás informaciones:

Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31573 Jl.27-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Cataldo, se cita, llama y emplaza a don RAMON CASTRO y a doña SANTA ALBARES para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCO URZUA EDUARDO y LOPEZ de LUCO MARIA DOLORES contra Castro Ramón y Albares Santa" Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B, número 871, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1967. — Hugo F. Baró, Actuario.

27) $ 600.00 10|pub. 13809 Jl.27-v.ag.9.

CLUB DE GOLF DEL URUGUAY ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 7.o del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados para que concurran a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en la Sede del Club, calle Bulevar Artigas 379 el día 5 de Agosto de 1967, a las 18 horas. Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Desalojo del Club: A) Informe de lo actuado. B) Notificación del día 24 de Julio de 1967 de la Intendencia Municipal de Montevideo, otorgando un plazo de 180 días para la desocupación del predio. C) Medidas a adoptar; 3.o) Designación de dos socios para firmar el acta. — Eduardo Crispo Ayala, Presidente. — Jorge B. Barrenechea, Secretario Honorario.

27) $ 175.00 1|pub. 13883 Jl.27-v.jl.27.

ATISOR S. A.

Atisor S. A. comunica que desconocidos hurtaron el paquete de acciones al portador de Atisor S. A. que se hallaba depositado por sus propietarios en el escritorio del doctor Carlos López Fernández.

Que se efectuó la denuncia policial correspondiente con indicación de los números y valores de los títulos y acciones.

Que en virtud de esos hechos el Directorio ha resuelto declarar anuladas y sin valor las acciones aludidas y expedir duplicados de las mismas a sus propietarios que figuren en el Registro Oficial de Acciones y Obligaciones e intimidar a quien tenga en su poder dichas acciones a exhibirlas a la Sociedad, denunciando la calidad en que las tiene, en un plazo de treinta días. — El Directorio.

27) $ 175.00 1|pub. 13872 Jl.27-v.jl.27.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

DURBAN SOCIEDAD ANONIMA

Sarandí 333 Esc. 3

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "DURBAN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a doce de Abril de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores Dr. Helmut Holz y Carlos M. Queirolo y dan por constituída una Sociedad Anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de ANTARES S. A., cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país, y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, así como actividades y|o productos derivados o directamente relacionados con los ramos mencionados. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicos y|o profesionales, por cuenta propia o de

terceros, administrar bienes o negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial; B) Realizar por cuenta propia y|o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse, o a personas, para negocios, realizados o a realizarse; inversiones en general; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y|o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados: dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantía reales o personales: C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios: dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis; construir, fraccionar y|o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de cien mil pesos, ($ 100.000.00) y estará representado por acciones al portador de (un mil pesos). $ 1.000.00 cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrá ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo. El Directorio, por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la Sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos, encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren convenientes; C) Tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los Bancos Privados u Oficinas, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o Privados o Instituciones con los cuales contrate: D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; E) Realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal, y cualquier poder del Estado; F) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; G) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; H) Representar a la Sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; I) Nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive Gerente o apoderados; J) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes o similares. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones de Directorio y de las asambleas, serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 10. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 11. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 12. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 13. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas, expedidas por Banco, casa Bancaria o casa Financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del Síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes, sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos, una cuarta parte del capital integrado de la Sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria; orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas solo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas. Las

resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 16. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado, Síndico, administrador o empleado de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 17. La sociedad se disolverá: A). Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva, en los que el Directorio automáticamente, quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 18. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la remplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la comisión liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 19. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 20. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán les representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan facultados los fundadores, para realizar, conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes. Y de conformidad, se firma la presente acta en el lugar y fecha mencionada ut-supra. — Carlos Ma. Queirolo. — Helmut Holz.

José María Vilaboa. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores doctor Helmut Holz y Carlos Ma. Queirolo, ambos mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad, en la finca N.o 1486, piso 3 de la calle Misiones.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Visto: La gestión de "ANTARES S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a fs. 5 sustituirla por la de "DURBAN S. A.".

Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "DURBAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 5, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 5. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan E. Azzini. — Carlos M. Queirolo, en el expediente 1250, "ANTARES S. A." evacuando la vista conferida digo: Que en uso de las atribuciones que me confieren los estatutos contenidos en el acta de constitución de la sociedad, vengo a aceptar el cambio de nombre de la misma, y a manifestar que la misma se denominará: "DURBAN SOCIEDAD ANONIMA". Quiera el señor Ministro: Tener por presentado lo manifestado y ordenar que esta gestión siga el trámite de estilo. — Montevideo, 16 de Julio de 1962. — Carlos M. Queirolo.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 566 al folio 2835 del libro de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 7.654 — 1|pub. — 12455.

ELABORADORA URUGUAYA DE MASTERBATCH S. A.

Rincón 432, Esc. 1

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

Inscripc[illegible] de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, dictada en autos caratulados: Elaboradora Urug[illegible] de Masterbatch S. A. Estatutos y Matrícula, (L.o 2, F.o 478), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "ELABORADORA URUGUAYA DE MASTERBATCH S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de la Sociedad [illegible]nima "ELABORADORA URUGUAYA de MASTERBATCH S. A.".

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre de 1966, reunidos los señores Arnaldo Rómulo Catino Orsini, César Dura Pasolini y Néstor Cardarello Medeiros, orientales, mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Rincón 432, escritorio 1 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes en la materia.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima con el nombre de "ELABORADORA URUGUAYA DE MASTERBATCH S. A." que se regirá por las disposiciones legales sobre la materia y por el presente estatuto. Tendrá su do-

micilio en Montevideo, pudiendo el Directorio instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el exterior. Su duración será de cien años a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) la fabricación, industrialización, venta, importación y exportación de pigmentos para termoplásticos; B) la fabricación, venta, intermediación, importación y exportación de máquinas, implementos, repuestos y demás artículos vinculados a la industria de termoplásticos, así como de las materias primas y productos elaborados vinculados a esa industria. Podrá asimismo: A) tomar participación total o parcial en otras empresas o compañías; B) realizar cualesquiera clase de operaciones con inmuebles; C) otorgar y aceptar representaciones de artículos de su especialidad comercial o industrial.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 2:200.000.00, (dos millones doscientos mil pesos) m|n. dividida en acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) m.n. cada una, sin perjuicio de que puedan omitirse títulos representativos, de más de una acción, siempre que éstas sean de la misma serie.

Las acciones serán emitidas en dos series, en la oportunidad y bajo la forma y condiciones que fije el Directorio. Habrá una serie de hasta $ 900.000.00 de acciones preferidas; las restantes serán ordinarias. El Directorio podrá aumentar el capital social hasta $ 5:000.000. (cinco millones de pesos) m|n con aprobación del Poder Judicial y dando cuenta en cada caso a la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebre y pagando los impuestos correspondientes. Dicho aumento de capital se hará por suscripción de nuevas acciones ordinarias mediante aportes en dinero o bienes, por la capitalización de reservas o de los excedentes de valor de los bienes de la sociedad respecto de los registrados en el inventario y balance anteriores a tal capitalización y por la conversión de obligaciones o debentures. En caso de capitalizar reservas o excedentes de valor las nuevas acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción a las que cada uno posea en ese momento.

Art. 4.o Las acciones preferidas serán nominativas. Las acciones ordinarias serán al portador, pero serán nominativos los certificados provisorios hasta el pago total de su valor. Las acciones, certificados y debentures serán firmados por el Presidente y un Director que se designe al efecto. El Directorio podrá en cualquier momento disponer que todas las acciones se hagan nominativas, disponiendo lo relativo al canje y sus condiciones, quedando únicamente obligado a dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre. En caso de existir pluralidad de titulares de una sola acción designarán uno solo que los represente en su actuación ante la sociedad.

Art. 5.o Las acciones preferidas darán derecho a sus titulares a designar la mayoría de los miembros del Directorio. En lo interno a los tenedores de acciones preferidas, la designación de esos directores, se regulará por el modo usual de expresión de las mayorías.

Art. 6.o Los accionistas, por la simple posesión de acciones o certificados, se entenderá que conocen y aceptan estos estatutos, y quedan obligados a acatar las resoluciones regulares de las autoridades sociales.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 7.o La administración de la Sociedad la ejercerá un Directorio compuesto de un número impar de miembros accionistas que no será menor de tres ni mayor de siete según lo resuelva la Asamblea General al designarlos cada tres años. Permanecerán en sus cargos hasta que se designe a quienes hayan de sustituirlos. En caso de vacancia temporal o definitiva el Directorio podrá designar sustitutos hasta la reincorporación del titular o hasta el cese de su mandato, dando cuenta a la primera Asamblea, que podrá confirmar o sustituir el designado. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando a las personas que la representen. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate en las votaciones. Los Directores podrán hacerse representar por poder o por carta, obligándolos las decisiones que se adopten como si hubieran estado presentes.

Art. 8. El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y un Secretario. Al Presidente corresponderá convocar al Directorio para sesionar, lo que deberá hacerse a lo menos dos veces al año. El Directorio podrá también designar otras autoridades, tales como Tesorero, etc. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará a quien lo sustituya definitiva o temporalmente. La representación de la sociedad corresponde al Presidente actuando solo, o al Secretario actuando conjuntamente con otro director cualquiera. El Directorio, por el voto unánime de sus miembros podrá modificar esta forma de representación acordándola incluso a un extraño, pero únicamente para un acto determinado. Podrá otorgar poderes generales o especiales en las condiciones que se establezcan sea a favor de directores o de terceros.

Art. 9.o El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición. Podrá realizar todos los negocios jurídicos que puede realizar un sujeto de derecho plenamente capaz, sin otras limitaciones que las resultantes de estos estatutos y leyes aplicables. Podrá por tanto, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de muebles e inmuebles, inclusive a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, recibiendo el importe en títulos, o en efectivo, autorizar la integración de acciones admitiendo en pago de ellas toda clase de bienes, y en general cumplir toda clase de operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad. Sus operaciones no estarán comprendidas por lo dispuesto por la ley 11.073. Todas las resoluciones del Directorio deberán resultar de las actas que se labren, las que deberán estar suscritas por el Presidente o quien haga sus veces y otro miembro cualquiera. Será necesario que concurra la mayoría de los miembros del Directorio para que éste pueda adoptar resoluciones válidas las que, salvo expresa norma en contrario, serán tomadas también por mayoría simple de presentes.

Art. 10. La Asamblea General es el órgano supremo de la sociedad, por lo que le compete el control sobre los actos de las demás autoridades, la vigilancia del cumplimiento de los estatutos, la reforma y la interpretación definitiva de los mismos.

Art. 11. Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los 120 días posteriores al cierre del ejercicio. Tendrán por objeto la consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, y si las hubiere, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, así como de los demás asuntos que se incluyan en la convocatoria. También les corresponderá la designación de directores, y en su caso de Síndico titular o suplente, así como la fijación de las remuneraciones de unos y otros. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo resuelva el Directorio por su determinación o por haberlo solicitado accionistas que representen por lo menos el 20 o|o del capital integrado, o el Síndico. En el primer caso la orden del día la confeccionará el Directorio, en los otros, los accionistas peticionantes o el Síndico en su caso, en el acto de presentar su solicitud al Directorio. Pedido por accionistas o por el Síndico, la Asamblea deberá ser convocada dentro de los quince días de recibida la petición y para no más de treinta días después de esa misma fecha. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias serán convocadas mediante aviso publicado una vez en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, con anticipación no menor de cinco días, indicando orden del día, lugar, fecha y hora de carácter ordinario o extraordinario de la Asamblea. En primera convocatoria, las asambleas podrán reunirse si están presentes accionistas que representen a lo menos el 40 o|o del capital integrado; en segunda convocatoria podrán reunirse cualesquiera sea el número de accionistas y la proporción del capital representado. Ambas convocatorias podrán hacerse conjuntamente con una hora de intérvalo. [illegible]do presente la totalidad del capital integrado son innecesarias las publicaciones, toda vez que se haya comunicado la realización de la Asamblea con [illegible]ción no menor de 48 horas a las oficinas encargadas del control. No podrán tratarse en ningún caso, asuntos no comprendidos en la convocatoria.

Art. 12. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos de esta plaza, o de casas financieras a satisfacción del Directorio. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 13. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder, o no pudiendo actuar como representantes los propios directores el Síndico y los empleados de la Sociedad.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por la persona, que en su ausencia, designe el Directorio. Si el Directorio no hiciere tal designación, la Asamblea elegirá su Presidente. Todas las votaciones serán por simple mayoría salvo en los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909.

Art. 15. Las asambleas podrán designar un Síndico para actuar durante el ejercicio, y también un Síndico suplente con el cometido de informar a la asamblea general sobre las cuentas que presente el Directorio. El Síndico podrá requerir la presentación de todos los libros comprobantes y documentos que estime necesarios compulsar para el cumplimiento de sus funciones. Su retribución la fijará la asamblea ante la cual presente su dictamen.

CAPITULO IV

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año, clausurándose

el 31 de Diciembre entanto el Directorio no resuelva modificar esa fecha, comunicándolo a las oficinas correspondientes. La asamblea general ordinaria que debe ser convocada luego del cierre de cada ejercicio, decidirá como deberán distribuirse las utilidades, si las hubiere.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 17. La asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto podrá disponer en cualquier momento por simple mayoría de votos la disolución de la sociedad. En todo caso de disolución la liquidación se operará en la forma en que, con las más amplias facultades, lo resuelva la asamblea general ordinaria o extraordinaria. El Directorio o cualquier Director o Directores, podrán ser designados liquidadores.

Disposiciones transitorias

I) Corresponde a los fundadores, actuando conjunta o separadamente en forma indistinta: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su designación dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de Directores. II) Autorízase a los fundadores y a los señores doctor Gastón Labadie Abadie y Jaime Oksemberg para que conjunta, separadamente o en forma alternativa tramiten ante el Poder Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo, aceptar y proponer todas las modificaciones que reputen convenientes u oportunas, así como para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en cualesquiera Oficinas e Instituciones tendientes a regularizar totalmente la situación de la sociedad. — A. R. Catino Orsini. — N. Cardarello Medeiros. — César Dura Pasolini.

El suscrito Escribano. Certifica: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Arnaldo Rómulo Catino Orsini, César Dura Pasolini y Néstor Cardarello Medeiros, orientales, mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Rincón cuatrocientos treinta y dos, escritorio uno de esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Gastón Labadie Abadie. — Un sello que dice: Gastón Labadie Abadie. Abogado Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno. — Arnaldo Rómulo Catino Orsini, César Dura Pasolini y Néstor Cardarello Medeiros, constituyendo domicilio en Rincón 432, escritorio 1 (Estudio del doctor Gastón Labadie Abadie) al señor Juez decimos: I) Que como lo comprobamos con la documentación que acompañamos hemos fundado la sociedad anónima "ELABORADORA URUGUAYA DE MASTERBATCH SOCIEDAD ANONIMA". II) Que venimos a solicitar la aprobación de los estatutos de la nombrada sociedad, la concesión de personería jurídica y su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. III) A tal efecto, decimos: A) Denominación: "ELABORADORA URUGUAYA DE MASTERBATCH SOCIEDAD ANONIMA"; B) Objeto: Determinado en el artículo 2º; C) Capital: $ 2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos) m|n. D) Domicilio: Rincón 432, Esc. 1; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Otrosí decimos: Se permita agregar publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Segundo otrosí decimos: Que a los efectos del artículo 6º de la ley 13.355 autorizamos al señor Jaime Oksemberg y al letrado que suscribe, a quienes facultamos además para agregar y retirar cualquier documentación oficios, edictos, etc. en estas actuaciones. — A. R. Catino Orsini. — César Dura Pasolini. — N. Cardarello Medeiros. — Gastón Labadie Abadie. — Un sello que dice: Gastón Labadie Abadie, Abogado.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de ELABORADORA URUGUAYA DE MASTERBATCH S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4º No es admisible facultar al Directorio para "disponer que todas las acciones se hagan nominativas", por tratarse de derechos de los accionistas, que sólo puede determinarlos la asamblea.

Artículo 5º Es necesario aclarar el texto del segundo párrafo de este artículo. Además, corresponde conciliar los artículos 14 y 17, a fin de determinar en forma expresa que quórum y votación serán necesarios para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el artículo 1º de la ley N.o 3545. — Jefe de Div.: M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o Bo — Insp. General de Hacienda (I). A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno. — Arnaldo Rómulo Catino Orsini, César Dura Pasolini y Néstor Cardarello Medeiros, en la gestión que seguimos para la obtención de personería jurídica de "ELABORADORA URUGUAYA DE MASTERBATCH S. A.", evacuando la vista conferida al señor Juez decimos: que en vista de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda hemos acordado efectuar las siguientes modificaciones al estatuto propuesto.

Artículo 4.o Se suprimirá el párrafo 4.o objeto de la observación de la Inspección de Hacienda, estableciéndose en su lugar que: "La Asamblea podrá disponer en cualquier momento que todas las acciones se hagan nominativas".

Artículo 5.o El párrafo segundo sobre cuyo sentido se pide aclaración quedará redactado así: "En caso de haber más de un tenedor de acciones preferidas ellos designarán la mayoría del Directorio con independencia de los demás accionistas por el juego normal de las votaciones". Finalmente, a fin de eliminar la contradicción señalada, se sustituirá el primer párrafo del artículo 17 por el siguiente: "la Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto, podrá disponer en cualquier momento la disolución de la sociedad, a cuyos efectos se aplicará lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 3.545". — Sírvase el señor Juez tener por evacuada la vista conferida y proceda como esta pedido. — A. R. Catino Orsini; César Dura Pasolini; N. Cardarello Medeiros; Gastón Labadié Abadie. — Un sello que dice: Gastón Labadie Abadie, Abogado.

Expediente 525|67. — 15.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedad Anónimas. — Montevideo, 11 de mayo de 1967. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las objeciones señaladas a fs. 9vta., el proyecto del estatuto de ELABORADORA URUGUAYA DE MASTERBACH S. A., con las modificaciones introducidas a los artículos 4.o, 5.o y 17 en escrito de fs. 11, no contienen cláusulas contrarias al régimen vigente. Y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos de constitución, según resulta del recaudo que se acompaña a fs. 7, corresponde, previa vista al Ministerio Público como está dispuesto por decreto 749 de fs. 9, aprobar el estatuto de la sociedad peticionante y autorizar su funcionamiento. Capital autorizado $ 2.200.000.00. — Jefe de División M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o. — Inspección General de Hacienda (I.) A. Fernández. Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2056. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, mayo 22|967. E. a. ELABORADORA URUGUAYA DE MASTERBATCH S. A. Est. Carlos Sienra Castellanos. Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2602. — Montevideo, mayo 31|967. — Vistos: atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 903 y ss. del Código de Comercio, modificados por los artículos 206 y ss. de la ley número 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de "ELABORADORA URUGUAYA DE MASTERBATCH S. A." (acta glosada a fs. 1 a 6 con las modificaciones que lucen a fs. 11 y vta.). Y autorizar su funcionamiento.

En consecuencia inscríbase, remítase al Registro a sus efectos y publíquese en la forma de ley. Expídase testimonio, rubríquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — Basso. — José Tomás Pereira.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete a las 16 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 163 al F.o 707 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1967. — Esc. José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.222.00. — 1|pub. — 12462.

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA (AVIANCA)

Río Negro 1354, piso 2.o, esc. 4

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que fueron presentados los Estatutos de AEROVIAS NACIONALES de Colombia (AVIANCA), aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. — Estatutos de AEROVIAS NACIONALES de Colombia (AVIANCA), aprobados por la asamblea general de accionistas el día 8 de Junio de 1940 y elevados a escritura pública en la Notaría Segunda del Circuito de Barranquilla, el día 14 de Junio del mismo año, bajo el número 714 y reformados según consta en escritura pública posteriores, cuya relación aparece al final de este folleto y al margen de las disposiciones modificadas.

Estatutos de

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA AVIANCA

La asamblea general de accionistas de la sociedad Colombo-Alemana de Trans-

portes Aéreos (Scadta), en ejercicio de sus facultades legales y considerando:

1.o: Que el Gobierno Nacional ha expresado su deseo de que realicen lo más pronto posible los propósitos de nacionalización y unificación del servicio aéreo que contempla la ley 89 de 1938, mediante una participación preponderante de capital, Colombiano, que, respondiendo el creciente progreso del país y a las características actuales de un servicio público que es hoy esencial a los Estados modernos, tenga a la vez, y conserve siempre, un carácter rigurosamente comercial y técnico, como entidad privada y autónoma, al tenor de lo manifestado por el señor Ministro de Guerra en comunicación fechada el día 24 de Octubre de 1939 y dirigida a los señores miembros de las Comisiones Negociadoras, de las compañías Saco y Scadta, en Medellín; 2.o: Que la Scadta, abundando en esos mismos propósitos y deseando apresurar el proceso de nacionalización que señala la ley, ha incorporado en su organización con determinadas salvedades, a la compañía denominada Servicio Aéreo Colombiano (Saco), y los accionistas mayoristas de la Scadta, han otorgado al Gobierno Nacional, una opción de compra de las acciones de la empresa reorganizada hasta completar el 60 o|o de su capital social suscrito y pagado; y 3.o: Que la realización de estas aspiraciones requiere una transformación sustancial de los Estatutos de la Scadta, a fin de armonizarlos con las necesidades de la nueva empresa y con la orientación de sus actividades futuras. —

Decreta: la sociedad se regirá en lo sucesivo por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre y domicilio

Artículo 1.o La sociedad se denominará: AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA (AVIANCA), tendrá el carácter de sociedad anónima, será siempre de nacionalidad colombiana de acuerdo con la ley, y su domicilio social continuará en la ciudad de Barranquilla, hasta que una próxima asamblea general de accionistas, ordene lo necesario para el traslado de la sede social a Bogotá. La sociedad podrá establecer sucursales, oficinas y agencias en otros lugares de la República o del exterior.

CAPITULO II

Objeto y duración

Artículo 2.o El objeto fundamental de la sociedad será la explotación de negocios de transporte aéreo de pasajeros y carga y de transportes terrestres accesorios del mismo, de aplicaciones comerciales, técnicas y científicas de la aviación civil y de correo. Podrá también explotar negocios de construcción y administración de aeropuertos y otras instalaciones necesarias para la navegación aérea, de revisión, mantenimiento y reparación de aeronaves y de vehículos terrestres accesorios de compra y venta de combustibles para dichas aeronaves y vehículos, de turismo, de hoteles y restaurantes para el fomento del mismo, de seguros de aviación, de compra, venta y construcción de inmuebles y, en general, de su adquisición, utilización y enajenación a cualquier título, de representación de personas jurídicas o naturales, nacionales y extranjeras, que se ocupen de negocios iguales o similares a los de la sociedad, y de importación, distribución, venta, fabricación ensamble y exportación de equipos, maquinarias, vehículos, repuestos y materias primas, cuando dichos elementos estuvieren destinados al transporte aéreo o al terrestre, como accesorio de aquel. En desarrollo de las anteriores finalidades, la sociedad podrá mudar la forma o naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de mutuo, arrendamiento, usufructo y anticresis, y contratos relativos a propiedades por pisos, oficinas, locales comerciales y apartamentos de un mismo inmueble, adquirir y utilizar toda clase de bienes muebles destinados al objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto igual o similar y pignorarlos, arrendarlos o venderlos, aceptar prendas, dar y aceptar fianzas, girar y aceptar toda clase de instrumentos negociables y, en general, celebrar cualquier clase de contratos y negocios directamente subordinados y destinados al cumplimiento de dicho objeto, inclusive los de sociedad. (1)

Art. 3º La sociedad durará por el término de 100 años, que empezararon a contarse desde el 5 de Diciembre de 1919, fecha de la escritura constitucional. (2)

CAPITULO III

Capital

Artículo 4º El capital de la empresa es de cien millones de pesos ($ 100:000.000) moneda legal colombiana. (3)

Art. 5º El fondo social se divide en cuarenta millones (40:000.000) de acciones de valor nominal de dos pesos con cincuenta centavos ($. 2.50) cada una. (4)

Art. 6º Siempre que la sociedad pretenda colocar acciones ya reservadas o de las que se emitan en el curso de la vida social, preferirá como suscriptores a quienes sean accionistas en la fecha en que se decrete la colocación, pero teniendo en cuenta en todo caso lo que se dispone más adelante en relación con los respectivos porcentajes de las diversas categorías de acciones. La Junta Directiva reglamentará el ejercicio de aquel derecho preferencial a base de que los accionistas podrán suscribir su proporción a las acciones de que ya sean dueños.

CAPITULO IV

Acciones y accionistas

Artículo 7º Las acciones de la Compañía serán nominativas y de ellas se expedirá a cada accionista un solo título colectivo o varios títulos a petición del interesado y a juicio de la Junta Directiva.

Parágrafo.

Las acciones de la sociedad no podrán emitirse o traspasarse, ni directa ni indirectamente, a gobiernos extranjeros. Cualquier traspaso hecho en contravención de lo dispuesto en este Parágrafo será nulo.

Art. 8º Al consumar el Gobierno Nacional los objetivos de que se habla en el considerando número 2, y tan pronto como lo haga, las acciones de la sociedad se dividirán en tres clases o series, con iguales derechos en cuanto a dividendos y a la participación en los haberes de la Empresa en caso de liquidación pero con las características sobre cupo, transmisibilidad y representación que en seguida se expresan:

Serie A: Estas acciones, cuyo monto total no excederá salvo lo dispuesto en el parágrafo 1º de este artículo o mediante aprobación especial de la Junta Directiva del 40 o|o del capital social suscrito y pagado, se emitirán únicamente a favor del Gobierno Nacional de Colombia o de otras entidades de derecho público que éste designe. Estas acciones serán transmisibles únicamente entre esas mismas entidades y a favor de accionistas de la Clase B.

Serie B: Estas acciones se emitirán solamente a favor de colombianos de nacimiento o de entidades comerciales colombianas que reúnan los requisitos de nacionalidad señalados en la ley 89 de 1938, y serán transmisibles entre esas mismas personas o entidades, y también a favor de accionistas de la Clase C, siempre que el cupo de la Clase B no baje del 20 o|o y el de la Clase C no exceda del 40 o|o del capital social suscrito y pagado, salvo la aprobación especial de la Junta Directiva de que se habla en el inciso que antecede sobre la Serie A.

Serie C: Estas acciones se emitirán sin restricción alguna, salvo lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 7º de estos estatutos. Podrán transmitirse libremente inclusive a entidades oficiales nacionales, convirtiéndose en este caso en acciones de la Serie A, siempre que quepan dentro del cupo que corresponde a esta última serie, de acuerdo con estos estatutos. Cuando se transmitan a las personas o entidades de la Serie B, quedarán convertidas en acciones de esta Serie.

Parágrafo 1º

Al adquirir el Gobierno las acciones que completen hasta el 60 o|o del capital social, los títulos que se emitan en su favor deben dividirse en dos clase: hasta el 40 o|o del capital social, serán acciones definitivas, y hasta el 20 o|o restante serán provisionales, mientras se traspasan a los suscriptores de la Serie B, salvo lo prescripto en el inciso sobre la Serie A de este artículo.

Parágrafo 2º

Las acciones provisionales y en general todas las acciones poseídas en exceso de los grupos asignados a las respectivas Series no darán derecho a votar ni a percibir dividendos.

Art. 9º La representación en la Junta Directiva de las diversas categorías de acciones enunciadas, será la siguiente: Dos vocales elegidos por los accionistas de la Serie A. Dos vocales elegidos por los accionistas de la Serie B, y dos vocales elegidos por los accionistas de la serie C.

Parágrafo (a)

Mientras el Gobierno no haya ejercitado la poción de compra de que se habla en el considerando número 2, tendrá derecho, sin embargo, a postular dos de los seis vocales que, con el Presidente componen la Junta Directiva. La asamblea general de accionistas hará la elección de los seis miembros acogiendo la postulación hecha por el Gobierno.

Parágrafo (b)

No obstante el Parágrafo anterior, para la primera Junta Directiva que funcionará de acuerdo con estos estatutos, el Gobierno nombrará los dos vocales que le corresponden.

Art. 10. En la Secretaría de la sociedad se llevará un libro especial denominado "Registro de Accionistas", en el cual se inscribirán los nombres de quienes sean dueños de acciones, con indicación de la cantidad que corresponda a cada individuo inscrito y se anotará, además, su nacionalidad y su dirección postal. También se llevará otro libro especial denominado "Gravámen de Acciones", en el cual

se extenderán los asientos relativos a los derechos de prensa constituídos sobre acciones, así como las limitaciones del dominio de ellas, y los casos de embargo.

Art. 11. Los traspasos de las acciones avisados por escrito al Presidente darán lugar a la cancelación en el Registro de Accionistas de las partidas correspondientes a los anteriores dueños y a la inscripción de los nuevos. Ningún traspaso de acciones será reconocido por la sociedad sin este requisito. Hecha cada inscripción, se le comunicará así, por escrito, al adquirente de las acciones.

Art. 12. De manera análoga, se procederá cuando se trate de anotar cauciones o limitaciones de dominio de las acciones.

Art. 13. Tratándose de acciones dadas en prenda, y salvo estipulación en contrario de las partes de la cual tenga noticia escrita la sociedad, ésta pagará los dividendos al acreedor prendario y le reconocerá el derecho a deliberar y de votar al deudor prendario.

Art. 14. La sociedad no reconoce más que un solo representante para cada acción. En consecuencia, cuando una acción corresponda, por herencia o por otro título cualquiera, a varios individuos éstos designarán la persona que deba aparecer ante la sociedad como representante de la acción común.

Art. 15. En el caso de pérdida de un título de acción suficientemente comprobado el hecho a juicio de la Junta Directiva, será repuesto a costa del dueño y llevará el testimonio de que es duplicado. Si apareciere el título perdido, el dueño devolverá el duplicado, el cual será destruído por la Junta Directiva, dejando de ello constancia en el acta de la sesión respectiva. Cada duplicado se expedirá a costa del interesado y bajo su exclusiva responsabilidad.

Art. 16. Cuando haya litigio sobre la propiedad de acciones de la Sociedad, ésta conservará en depósito disponible, sin interés, los productores correspondientes a tales acciones, mientras se decide en juicio a quienes corresponden esos productos.

Art. 17. Los títulos se expedirán en serie numerada y continua para cada grupo de ellas y llevarán las firmas autógrafas del Presidente o del Vicepresidente y del Secretario. Su leyenda será la que determine la Junta Directiva.

Art. 18. Los accionistas pueden hacerse representar ante la Compañía, para deliberar y votar en las Asambleas Generales, por medio de apoderados escriturarios o por cartas, cables o telegramas dirigidos a la Sociedad, o en cualquiera otra forma escrita. Son de cargo de los accionistas los impuestos que puedan gravar los títulos de acciones o los certificados, provisionales o definitivos, que de las acciones se expidan.

CAPITULO V

Dirección y administración

Artículo 19. La Compañía tiene los siguientes órganos principales: a) Asamblea General de Accionistas; b) Junta Directiva; c) Presidencia y Vicepresidencia; d) Comité Ejecutivo a que se refiere el ordinal; b) Del artículo 38; e) Gerencia a que se refiere el ordinal c) del artículo 38.

CAPITULO VI

Asamblea General de Accionistas

Artículo 20. La Asamblea General de Accionistas se compone de todos los accionistas inscritos en el libro denominado "Registro de Accionistas" o de sus representantes o mandatarios.

Art. 21. Cada accionista tendrá tantos votos cuentas acciones represente, salvo disposición legal o de estos estatutos en sentido contrario.

Art. 22. La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente o por el Vicepresidente de la Sociedad, en su orden, y a falta de estos por un miembro de la Junta Directiva o por el accionista que designe la mayoría de la Asamblea.

Art. 23. Todas las reuniones, resoluciones, elecciones, deliberaciones y demás trabajos de la Asamblea General, se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente de la Asamblea y el Secretario.

Art. 24. En los casos en que no se exija claramente lo contrario en estos estatutos, las decisiones de la asamblea general de accionistas se adoptarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate se volverá a nueva votación, y si resultare nuevamente empatada, se considerará negado lo que se discute.

Art. 25. Las reuniones de la asamblea general de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para unas y otras se hará por lo menos con seis (6) días de anticipación por medio de un periódico de amplia circulación en el lugar de la sede social de la Compañía.

Art. 26. La asamblea general de accionistas se reunirá en sesión ordinaria una vez al año en el curso del mes de Marzo, en la fecha, hora y local que designe al efecto el Presidente, de acuerdo con la Junta Directiva. A falta de convocatoria por el Presidente, la asamblea general se reunirá por derecho propio el último viernes del mes de Marzo, a las tres de la tarde (3 p. m.) en el domicilio social de la Compañía o en el día hábil subsiguiente, si aquel fuere feriado.

Art. 27. La asamblea general podrá ser convocada a sesión extraordinaria cada vez que lo juzgue conveniente la Junta Directiva o el Presidente, o cuando lo pida un número de accionistas que represente, por lo menos la tercera parte del número total de las acciones colocadas.

Art. 28. En los avisos de convocatoria a reunión extraordinaria se indicará el asunto o los asuntos en que habrá de ocuparse la asamblea, así como el día, la hora y el local de la reunión, que serán fijados por el Presidente. La asamblea no podrá tomar resoluciones definitivas en negocios distintos de los señalados en la convocatoria, a menos que así lo acordare la asamblea con el voto de por lo menos dos terceras partes de las acciones colocadas.

Art. 29. Habrá quórum para las asambleas ordinarias o extraordinarias con la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad más una del número total de las acciones colocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32.

Art. 30. Si con la primera citación a reunión ordinaria o extraordinaria no se reuniere el quórum requerido de que se ha hablado, se procederá a hacer una segunda convocatoria por medio de la prensa, para el cuarto día hábil subsiguiente, y ésta reunión se llevará a cabo con el número de accionistas que concurra, salvo lo dispuesto en el artículo 32.

Art. 31. Son funciones de la asamblea general: A) Nombrar, para el período de dos años, al Presidente y al Revisor Fiscal y su suplente; B) Elegir los seis vocales de la Junta Directiva de acuerdo con lo estatuído en el artículo 9 y sus respectivos suplentes. C) Señalar en votación secreta, si así lo deseare la mayoría, las remuneraciones que deben ganar los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal. Se adoptará la cuantía que resulte con mayor número de votos en cada caso. D) Reformar los estatutos, de acuerdo con lo que ellos mismos disponen. E) Decretar la distribución de utilidades. F) Considerar los informes que presente la Junta Directiva por conducto del Presidente; G) Considerar el informe que presente el Revisor Fiscal. H) Delegar en la Junta Directiva, en el Presidente o en una Junta Especial, cuando lo estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, excepto la de modificar los estatutos. I) Aprobar o improbar las cuentas que la Junta Directiva debe presentar al final de cada ejercicio social. J) Examinar, objetar y fenecer definitivamente las cuentas y balances generales de la sociedad. k) Nombrar de su seno una comisión plural para que estudie las cuentas el inventario y el balance, cuando no sean aprobados e informe a la asamblea en el término que para el efecto señale. L) Ejercer las demás funciones que le confieren los estatutos y las que naturalmente le correspondan como suprema entidad directiva de la Sdad. y M) Decretar con los votos afirmativos de la 1|2 más una de las acciones suscritas, la capitalización de utilidades, inclusive el pago de dividendo extraordinarios en acciones, exclusivamente. (5).

Art. 32. Requiérense los votos afirmativos de la mitad más una de las acciones colocadas para cualquiera reforma de los estatutos de la sociedad y de las tres cuartas partes para los siguientes actos: A) Para declarar extraordinariamente disuelta la sociedad o para prorrogar su duración y B) Para la enajenación o arrendamiento de la totalidad de los bienes o haberes de la sociedad. (6).

CAPITULO VII

Junta Directiva

Artículo 33. De los seis vocales de la Junta Directiva, cuatro por lo menos deberán ser colombianos de nacimiento.

Parágrafo

En caso de que se hubiera votado por más de dos candidatos extranjeros, serán escrutados de preferencia, los candidatos de la mayoría y se repetirá la votación de la minoría por candidatos colombianos nativos. Constituye quórum para las deliberaciones de la Junta Directiva, la asistencia de cuatro miembros.

Art. 34. El Presidente será miembro de la Junta Directiva con voz y voto en sus deliberaciones. Si así lo estimare conveniente la Junta Directiva, el Vicepresidente podrá también asistir a sus sesiones con voz pero sin voto en ellas. Ni el Presidente ni el Vicepresidente recibirán remuneración especial por su asistencia a las sesiones de la Junta Directiva.

Art. 35. Los miembros de la Junta durarán en su destino por el término de dos años, que empezarán a correr desde la fecha de su elección, y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 36. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada mes y deberá reunirse extraordinariamente cuando el Presidente o dos de los miembros en ejercicio lo exigieren. Tanto las reuniones ordinarias como las extraordinarias podrán verificarse fuera de la sede social de la Compañía cuando lo exijan las circunstancias, a juicio del Presidente o de la mayoría de los miembros de la Junta.

Art. 37. La Junta Directiva nombrara de su seno un Presidente en ausencia de éste la presidirá el Presidente de la Compañía.

Art. 38. Son funciones de la Junta Directiva: A) Fijar la remuneración del Presidente de la sociedad por el período de su nombramiento. B) Si lo cree conveniente, designar, fijar remuneraciones y remover libremente, a un Comité Ejecutivo de tres miembros, uno de los cuales, por lo menos, será miembro de la Junta, para asesorar y dirigir permanentemente al Gerente, como delegación de la Junta. C) Nombrar si lo cree conveniente, y remover libremente al Vicepresidente y al Gerente, y fijarles sus funciones y remuneraciones. D) Crear los cargos que estime necesarios para la buena marcha de la Empresa, así como hacer los nombramientos respectivos, fijando las funciones y remuneraciones, todo con sujeción a lo prescrito en este artículo. E) Nombrar al Secretario y su suplente, y fijarles sus funciones y remuneraciones. F) Aprobar los reglamentos necesarios para la marcha ordenada de la Empresa que le sean sometidos por el Presidente y el Comité Ejecutivo. G) Reglamentar de acuerdo con el Presidente, el funcionamiento de las sucursales, oficinas y agencias de la sociedad y de sus juntas asesoras, si fuere el caso. H) Resolver sobre las renuncias y licencias de los funcionarios de la sociedad cuyo nombramiento le corresponda; I) Resolver que propiedades inmuebles deben adquirirse o enajenarse por la sociedad y fijar las bases sobre las cuales puede el Presidente celebrar los contratos respectivos. J) Convocar la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la tercera parte de las acciones colocadas, sin perjuicio de las atribuciones del Presidente de la sociedad. K) Dar voto consultivo al Presidente cuando éste lo pida o cuando lo determinen los estatutos. L) Presentar a la asamblea general por conducto del Presidente los informes, cuentas, balances e inventarios de la sociedad, proponiendo a la vez la distribución de utilidades a que haya lugar. M) Oír y decidir sobre las renuncias o excusas de los funcionarios nombrados por la asamblea general y llenar las vacantes mientras se hace por aquella nueva elección. N) Examinar cuando lo tenga a bien por sí o por medio de una comisión, los libros de cuentas, documentos y Caja de la sociedad. O) Determinar la inversión que deba darse a los fondos disponibles. P) Cuidar del estricto cumplimiento de las disposiciones de estos estatutos. Q) Intervenir en todos los actos y contratos que tengan por objeto: hacer negocios que impliquen para la sociedad una obligación, o tengan un valor mayor de $ 500.000 enajenar, adquirir, hipotecar, gravar o limitar inmuebles o dar en prenda muebles, formar sociedades, suscribir acciones en compañías, dividir bienes raíces y (7) R) Las demás funciones que le señalen lo sestatutos o que no estén atribuídas a otra entidad o funcionario.

Art. 39. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate se entenderá negado lo que se discute o en suspenso el nombramiento que se proyecte.

Art. 40. Las vacantes que se presentaren en la Junta Directiva por muerte, dimisión o incapacidad permanente de alguno de sus miembros, serán llenadas por los respectivos suplentes hasta nueva elección verificada por la asamblea general.

Art. 41. Las actas de las sesiones de la Junta deberán ser firmadas por su Presidente y el Secretario, y una copia de ellas, en hoja aparte, deberá ser firmada por todos los miembros de la Junta que concurran a las sesiones en que fueren aprobadas.

CAPITULO VIII

Presidencia y Vicepresidencia

Artículo 42. El Presidente de la sociedad será siempre un colombiano de nacimiento, durará en sus funciones por el término de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Art. 43. El Presidente es el dignatario supremo y representante legal de la sociedad, y en este carácter la representa en juicio y fuera de juicio. A él están sometidos en el desempeño de sus funciones todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea general de accionistas.

Art. 44. En el desempeño de sus funciones el Presidente puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalan los estatutos, enajenar, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, interponer, todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquiera clase, mudar la forma de éstos, y darlos en hipoteca o prenda o gravarlos o enajenarlos, previo dictamen favorable de la Junta Directiva y delegar estas facultades a los apoderados judiciales y extrajudiciales que constituya de acuerdo con la misma Junta.

Art. 45. Son funciones del Presidente: A) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general y de la Junta Directiva y presidir las sesiones de aquella; B) Remover los empleados bajo su dependencia y dar cuenta de ello a la Junta Directiva; C) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para representar a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga, previo dictamen de la Junta Directiva, en caso de emergencia en que haya necesidad de obrar con rapidez, podrá ejercer las atribuciones indicadas, sin previo dictamen de la Junta, pero dando a ella aviso oportuno de su actuación; D) Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la Junta Directiva los actos o contratos en que ésta, según los estatutos, deba intervenir. Sin la aprobación de la Junta estos actos o contratos no obligarán a la sociedad; E) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; F) Velar por que todos los empleados de la sociedad llenen cumplidamente sus deberes; G) Elaborar de acuerdo con la Junta Directiva, el informe que ésta debe presentar a la asamblea general, en sus sesiones ordinarias, sobre la marcha de la empresa y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses; y H) Cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea general y la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo, le correspondan.

Art. 46. Señálase al Presidente, como atribución especial, velar por que la sociedad cumpla adecuadamente el objeto finalidades sociales, dentro del estricto espíritu nacional que informa el servicio público a que está destinada, pero sin permitir que se desvirtúe en forma alguna el carácter rigurosamente comercial y técnico de la empresa privada que tiene y debe conservar la organización.

Art. 47. Son funciones del Vicepresidente: A) Servir como suplente del Presidente y remplazarlo en las faltas absolutas, accidentales o temporales. A falta de uno y otro, lo remplazarán los miembros colombianos nativos de la Junta Directiva, en su orden de elección. Entiéndese por orden el en que fueron elegidos de acuerdo con el número de votos y su colocación en la plancha; B) Ejercer y desempeñar las atribuciones y deberes que le señalan la Junta Directiva o el Presidente. Parágrafo. Entiéndese por falta absoluta del Presidente su muerte la renuncia aceptada o su abandono comprobado del puesto.

CAPITULO IX

Comité Ejecutivo

Artículo 48. En vista de que el centro de operaciones de la red aérea colombiana está radicado en Barranquilla, la Junta Directiva podrá delegar en un Comité Ejecutivo, que funcionará en dicha ciudad, las atribuciones administrativas necesarias para el correcto y eficaz funcionamiento de dicha central técnica y de operaciones y sus dependencias de la misma índole en el resto del país.

Art. 49. Con sujeción a lo que determine la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo deberá reunirse por lo menos una vez por semana y cada vez que lo solicite el Presidente de la sociedad, el Gerente o alguno de sus miembros.

Art. 50. Presidirá las sesiones del Comité Ejecutivo el miembro del mismo designado al efecto por el Presidente de la sociedad.

Art. 51. Dos miembros del Comité Ejecutivo formarán quórum para sus deliberaciones. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. El Gerente asistirá a las sesiones del Comité, en él tendrá voz pero no voto.

Art. 52. Serán funciones del Comité Ejecutivo: A) Darse su propio reglamento, previa aprobación de la Junta Directiva; B) Nombrar y remover a propuesta del Gerente y obrando éste de acuerdo con el Presidente de la sociedad, los Jefes de Departamentos y Secciones y fijarles sus remuneraciones; C) Cuidar de las buenas relaciones entre el personal y la empresa; y D) Las demás funciones y atribuciones que le asigne o delegue la Junta Directiva.

CAPITULO X

Gerencia

Artículo 53. Al Gerente de la sociedad corresponde su administración directa. La Gerencia residirá en Barranquilla y estará subordinada al Comité Ejecutivo. Las funciones del Gerente serán determinadas por la Junta Directiva, con sujeción a lo prescrito en estos estatutos. La Junta Directiva, con aprobación del Presidente, puede delegar en el Gerente algunas de las facultades que correspondan a la Presidencia, de manera que el Gerente pueda tener la representación de la sociedad siempre que sea necesario. Parágrafo 1.o. Corresponderá al Gerente, con aprobación del Presidente nombrar y remover empleados no mencionados en estos estatutos y fijarles sus funciones y remuneraciones. Parágrafo 2.o. Como el nombramiento del Gerente es potestativo de la Junta Directiva, cuando así lo considere conveniente, dicha Junta podrá abstenerse de hacer el mencionado nombramiento y las funciones del Gerente corresponderán de hecho al Pre-

sidente de la sociedad, quien actuará en este caso, además como Gerente o Administrador General.

CAPITULO XI

Revisión

Artículo 54. El Revisor Fiscal será nombrado por la asamblea general de accionistas para un período de dos años, pudiendo ser relegido indefinidamente y tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

Art. 55. El Revisor no podrá ser accionista de la sociedad y su empleo es incompatible con cualquiera otro empleo en la misma sociedad.

Art. 56. No podrá ser Revisor el individuo que esté ligado, dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, o segundo de afinidad, con el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente, algún miembro de la Junta Directiva o del Comité Ejecutivo, el Cajero o el Contador, o que sea consocio o comunero de alguno de esos empleados o funcionarios.

Art. 57. El Revisor ejerce la fiscalización suprema de la sociedad y tiene las siguientes facultades y atribuciones: A) Cerciorarse de que la sociedad conforma sus métodos de contabilidad, sus libros y sus balances a los preceptos legales y a las buenas prácticas de la técnica contable; B) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la sociedad y comprobantes de las cuentas; C) Verificar el arqueo de Caja por lo menos una vez por semana personalmente, o por medio de sus delegados; D) Examinar los balances y demás cuentas de la sociedad y proponer a la asamblea general la aprobación del balance y el fenecimiento de las cuentas; E) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecutan por cuenta de la sociedad, están conformes con los estatutos y con las disposiciones de la asamblea general y de la Junta Directiva; F) Dar cuenta oportunamente, por escrito, a la asamblea general, a la Junta Directiva y al Presidente, según los casos, de las irregularidades que note en los actos de la sociedad; G) Aprobar o improbar oportunamente las cuentas y balances de la sociedad y rendir un informe sobre ello a la Junta Directiva; H) Autorizar con su firma los balances finales de la sociedad; I) Suministrar a la asamblea general de accionistas a la Junta Directiva y al Presidente los informes que le soliciten en asuntos relacionados con sus funciones; J) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe sobre el resultado de sus labores; K) Visitar personalmente o por medio de sus delegados las dependencias de la sociedad o cuando en casos especiales, así lo solicite la Junta Directiva y L) Las demás funciones que le asigne la asamblea general de accionistas.

Art. 58. El Revisor hará los nombramientos de delegados de acuerdo con la Junta Directiva, pero es a ésta a quien asiste la facultad de fijar el número de los mismos y de señalarles su sueldo.

Art. 59. El Revisor recibirá por sus servicios la remuneración que le fije la asamblea general de accionistas.

CAPITULO XII

Secretaría

Artículo 60. La sociedad tendrá un Secretario de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, el cual será a la vez Secretario de la asamblea general de accionistas y de la Junta.

Art. 61. Son deberes del Secretario: A) Llevar los libros de actas de las sesiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva; C) Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Junta Directiva; C) Mantener arreglados los libros, papeles, útiles, cuentas, archivos y demás enseres que se le confíen; D) Dar los informes verbales o escritos que le soliciten los funcionarios superiores y E) Cumplir los demás deberes que le impongan la asamblea general, la Junta Directiva o la Presidencia.

CAPITULO XIII

Balance, Fondos de Reserva y Dividendos

Artículo 62. Anualmente el 31 de diciembre, se cortarán las cuentas para hacer el balance general, el cual con los informes reglamentarios, deberá pasarse a la Junta Directiva y a la asamblea general.

Art. 63. El fondo de reserva que deba acumular la sociedad de acuerdo con la ley, se formará con el diez por ciento (10 o|o) por lo menos de las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio.

Art. 64. La sociedad no reconocerá intereses por los dividendos que no fueren reclamados oportunamente, los cuales quedarán en la Caja Social, en depósito disponible, a la orden de su dueño.

CAPITULO XIV

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 65. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo señalado como término de su duración; B) Porque las pérdidas agoten el fondo de reserva o los fondos de reserva, y a la vez, alcancen a disminuir el capital social en un cincuenta por ciento (50 o|o) y C) Por resolverlo la asamblea general de accionistas con el voto de las tres cuartas (3|4) partes de las acciones colocadas.

Art. 66. Disuelta la sociedad se procederá a la liquidación de ella y a la división de los haberes sociales, de acuerdo con lo prescripto por las leyes y lo que disponga al efecto la asamblea general de accionistas.

Art. 67. Durante el período de liquidación todos los accionistas tendrán derecho a consultar los libros de la sociedad.

CAPITULO XV

Reforma de los Estatutos

Artículo 68. Los decretos sobre reforma de los estatutos deben aprobarse en un solo debate que tendrá lugar en una de las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea general de accionistas. Estas reformas se elevarán a escritura pública que firmarán el Presidente y el Secretario de la sociedad o la persona o personas que la asamblea general de accionistas designe (8).

CAPITULO XVI

Disposiciones Transitorias

Artículo 69. El primer nombramiento de Presidente que se haga de acuerdo con estos estatutos, se entenderá hecho para el período que comienza desde la fecha de la elección hasta el día de la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, que tendrá lugar en marzo de 1942. Los otros funcionarios se entenderán designados para el resto del período que se vence en marzo de 1941.

Art. 70. Mientras no haya sido nombrado el Presidente de acuerdo con estos estatutos o éste no haya tomado posesión de su cargo, el actual Gerente ejercerá interinamente los poderes del Presidente, con todas las atribuciones que le asignan los estatutos.

Estatutos de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA AVIANCA, SOCIEDAD ANONIMA constituída el 5 de Diciembre de 1919 por escritura pública Nº 2374 de la Notaría Segunda de Barranquilla. Reformados según las siguientes escrituras públicas: Notaría Segunda de Barranquilla, la reforma. Escritura número 2411 de 5|12|19, segunda reforma, Escritura N.o 1270 de 4|8|21. 3.a Reforma, Escritura N.o 1613 de 16|8|22. 4.a reforma Escritura N.o 285 de 8|2|24. 5.a reforma Escritura N.o 782 de 26|3|27. 6.a reforma Escritura N.o 928 de 15|3|28. 7.a reforma Escritura N.o 969 de 15|3|29. 8.a reforma Escritura Nº 178 de 1.o|3|37 9.a reforma Escritura N.o 303 de 12|3|37. 10.a reforma Escritura N.o 251 de 10|3|38. 11.a reforma Escritura N.o 240 de 1|3|39. 12.a reforma Escritura N.o 714 de 8|6|40. Notaría Cuarta de Bogotá. 13.a reforma Escritura N.o 6810 de 20|12|50. Notaría Octava de Bogotá. 14.a reforma Escritura N.o 2995 de 19|9|51. 15.a reforma Escritura N.o 438 de 10|2|53. 16.a reforma Escritura N.o 1139 de 10|4|54. 17.a reforma Escritura Nº 755 de 11|4|62. 18.a reforma Escritura número 1358 de 15|5|65. 19.a reforma Escritura N.o 971 de 19|5|66. El suscrito Secretario Suplente de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA "AVIANCA". Ceritifca: Que este folleto de 32 páginas contiene los estatutos actualmente vigentes de dicha sociedad y que consta de 70 artículos. En constancia de lo anterior, firma y auténtico esta certificación con el Sello Oficial de la sociedad, hoy 7 de Marzo de 1967. — Carlos E. Giraldo, Secretario Suplente.

Bogotá D. E. — Marzo 7|67. — Los suscritos Presidente y Secretario de Cámara de Comercio de Barranquilla, Certifican: 1º) Que el anterior folleto, que consta de treinta y dos (32) páginas todas selladas con el sello Oficial de la Compañía y refrendadas con el de esta Cámara de Comercio, contiene una transcripción fiel y completa de los estatutos actualmente vigentes de la soicedad anónima colombiana denominada "AEROVIAS NACIOLAES DE COLOMBIA" (AVIANCA). 2º) Que tales estatutos fueron adoptados mediante las escrituras públicas que aparecen relacionados en la página treitna y una (31) del mencionado folleto y las cuales se encuentran debidamente inscritas y registradas de acuerdo con la ley en esta Cámara de Comercio. 3º) Que de acuerdo con la Ley Colombiana las Cámaras de Comercio tienen plena facultad para certificar oficialmente acerca de la constitución, existencia y representación de las Sociedades Comerciales que se constituyen en Colombia (artículos 40 y 41 de la ley 28 de 1931). 4º) Que el señor Carlos Emilio Giraldo quien aparece autenticando con su firma y con el sello oficial el folleto arriba mencionado, ejerce actualmente las funciones de Secretario Suplente de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA). Para constancia de todo lo anteriormente expuesto, se expide esta certificación en Barranquilla a los 10 días de Marzo de 1967. N.o 1473 $ 50.00 mvd. El Presidente Ecdo. John A. Crump. El Secretario. Gastón E. Abello.

Gobernación del Departamento de Atlántico. Barranquilla, Marzo dieciséis de mil novecientos sesenta y siete. Se autentican las firmas de los señores John A. Crump y Gastón E. Abello quienes el día diez de los corrientes, ejercían los cargos de Presidente y Secretario de la Cámara de Comercio de Barranquilla. El Gobernardor del Departamento Próspero Carbonell M. El Secretario de Gobierno. Eduardo González Martínez.

Ministerio de Gobierno. Secretaría General. Bogotá D. E. Marzo veintidós (22) de 1967. Legalízase la firma del señor Dr. Próspero Carbonell M. quien desempeñaba las funciones de Gobernador del Departamento de Atlántico el día dieciséis (16) de Marzo de mil novecientos sesenta y siete (1967). El Secretario General. Jacobo Pérez Escobar.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Bogotá 27 Mar. 1967 Nº 04515. Certifícase que el señor Jacobo Pérez Escobar cuya firma aparece al pie del presente documento, desempeñaba en esa fecha las funciones allí indicadas.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Pedro José Benítez R. Jefe de la Sección de Negocios Generales División Consular. Consulado del Uruguay en Bogotá. Certifico que la firma que precede de don Pedro José Benítez Reina Jefe Secs. Negocios Generales de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia es auténtica. — Bogotá 15 de Abril de 1967. — Irma Terra de Suero, Cónsul.

Actuación Nº 89. Arancel 66. Derecho $5.00 $ col. 175.00. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Visto para la Legalización de la Firma del Cónsul en Bogotá. — Irma Terra de Suero. Cónsul de Bogotá.

Actuación N.o 3575. — Percibido pesos 2.50. — Montevideo, 24 de abril de 1967. — Germán W. Verdie, Jefe de la Sección Legalizaciones. — La Cámara de Comercio de Barranquilla, certifica: que según extracto de la escritura N.o 2374. otorgada en la Notaría 2a. del Circuito de Barranquilla el 5 de diciembre de 1919 y registrado en el Juzgado 3o. del mismo Circuito el 9 de los citados mes y año, consta que se constituyó la sociedad comercial anónima denominada "SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS" (SCADTA), con domicilio en esta ciudad de Barranquilla. Que el contrato social de la mencionada Compañía fue reformado por las siguientes escrituras: N.o 178 de 3|1|36 Notaría Segunda de Barranquilla Registro número 413 de 3|8|33; N.o 303 de 3|12|37 Notaría Segunda de Barranquilla Registro N.o 1228 de 3|16|37; N.o 303 de 3|12|37 Notaría Segunda de Barranquilla Registro N.o 1503 de 5|20|58; N.o 251 de 3|10|38 Notaría Segunda de Barranquilla Registro N.o 1449 de 3|11|38; N.o 246 de 3|1|39 Notaría Segunda de Barranquilla Registro N.o 1726 de 3|3|39; N.o 130 de 1|29|40 Notaría Segunda de Barranquilla Registro N.o 1997 de 2|1|40: Que según extracto de la escritura N.o 714 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Barranquilla el 14 de junio de 1940, registrado en esta Cámara el 18 de los citados mes y año bajo el N.o 2145 consta que fue reformada la sociedad antes mencionada "SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS (SCADTA)" y se unificaron sus estatutos y en tal virtud consta que la sociedad se denomina "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA (AVIANCA)" que tiene carácter de sociedad anónima y será siempre de nacionalidad colombiana de acuerdo con la ley y su domicilio principal continuará en esta ciudad de Barranquilla. Que con posterioridad a la reforma antes indicada, en esta Cámara aparecen registrados los extractos de reformas contenidas en las siguientes escrituras: N.o 6876 de 12|23|46 Notaría Cuarta de Barranquilla Registro N.o 4942 de 7|9|47; N.o 6810 de 12.20|59 Notaría Cuarta de Bogotá Registro N.o 6789 de 1|3|51; N.o 2995 de 5|15|52 Notaría Octava de Bogotá Registro N.o 7216 de 9|20|51; N.o 2915 de 8|30|52 Notaría Octava de Bogotá Registro N.o 7690 de 9|12|52; N.o 48 de 2|10|53 Notaría Octava de Bogotá Registro N.o 7859 de 2|19|53; N.o 1130 de 4|5|54 Notaría Octava de Bogotá Registro N.o 7895 de 2|19|53; N.o 827 de 3|12|54 Notaría Octava de Bogotá Registro número 8513 de 4|8|54; N.o 1569 de 5|29|57 Notaría Octava de Bogotá Registro número 10216 de 5|10|57; N.o 3208 de 11|2|57 Notaría Octava de Bogotá Registro número 10531 de 11|28|57; N.o 1583 de 7|25|59 Notaría Octava de Bogotá Registro número 11824 de 8|17|59; N.o 3114 de 12|30|60 Notaría Octava de Bogotá Registro N.o 12823 de 1|18|61; N.o 755 de 4|6|62 Notaría Octava de Bogotá Registro número 13736 de 4|9|62; N.o 866 de 4|11|64 Notaría Octava de Bogotá Registro número 15.516 de 4|13|64; N.o 3812 de 12|17|62 Notaría Octava de Bogotá Registro N.o 18172 de 1|12|66; N.o 1358 de 5|15|65 Notaría Octava de Bogotá Registro N.o 17260 de 6|1|65; N.o 971 de 4|19|66 Notaría Octava de Bogotá Registro número 18576 de 4|21|66. Que de acuerdo con los Registros anteriores, la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: Denominación Social: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A." (AVIANCA). Domicilio: Barranquilla. Término de duración: Cien (100) años, contados desde el 5 de diciembre de 1919. Causales de disolución: La sociedad se disolverá: por la expiración del plazo señalado como término de su duración, porque las pérdidas agoten el fondo o fondos de reservas y a la vez, alcancen a disminuir el capital social en un cincuenta por ciento (50 o|o) y por resolución de la asamblea general de accionistas, y la liquidación se hará de acuerdo con lo prescrito por las leyes y lo que disponga al efecto la asamblea general de accionistas. Objeto social: La explotación de negocios de transporte aéreo de pasajeros y cargas y de transportes terrestres accesorios del mismo, de aplicaciones comerciales, técnicas y científicas de la aviación civil y de correo, podrá también explotar negocios de construcción y administración de areopuertos y otras instalaciones necesarias para la navegación aérea, de telecomunicaciones auxiliares para la aviación, de revisión, mantenimiento y reparación de aeronaves y de vehículos terrestres accesorios. de compra y venta de combustibles para dichas aeronaves y vehículos, de turismo, de seguros de aviación, de compra-venta y construcción de inmuebles y, en general de su adquisición, utilización y enajenación a cualquier título de representación de personas jurídicas o naturales, nacionales y extranjeras que se ocupen de negocios iguales o similares a los de la sociedad, y de importación, distribución, ensamble y exportación de equipos, maquinarias, vehículos, repuestos y materias primas cuando dichos elementos estuvieran destinados al transporte aéreo o al terrestre como accesorio de aquél, en desarrollo de las anteriores finalidades la sociedad podrá mudar la forma o naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de mutuo, arrendamiento, usufructo y anticresis, y contratos relativos a propiedades por pisos; oficinas, locales comerciales y apartamentos de un mismo inmueble, adquirir y utilizar toda clase de bienes muebles destinados al objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto igual o similar y pignorarlos, arrendarlos o venderlos, aceptar prendas, dar y aceptar fianzas, girar y aceptar toda clase de instrumentos negociables y en general, celebrar cualquier clase de contratos y negocios directamente subordinados y destinados al cumplimiento de dicho objeto.

Capital y número de acciones: El capital autorizado de la compañía es de cien millones de pesos ($ 100:000.000.00) M-L- dividido en 40:000.000.00 (cuarenta millones) de acciones de valor nominal de $ 2.50 cada una.

Representación legal y administración: El Presidente de la sociedad será nombrado por la asamblea general de accionistas, durará en sus funciones por el término de dos (2) años, pudiendo ser relegido indefinidamente y es el dignatario supremo y representante legal de la sociedad y, en ese carácter la representa en juicio y fuera de juicio, en el desempeño de sus funciones puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalan los estatutos, enajenar, transigir, comprometer, arbitrar, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, mudar la forma de éstos y darlos en hipoteca o prenda o gravarlos o enajenarlos previo dictamen favorable de la Junta Directiva, delegar estas facultades a los apoderados judiciales y extrajudiciales que constituya de acuerdo con la misma Junta. En las faltas absolutas, accidentales o temporales del Presidente éste será remplazado por el Vicepresidente y a falta de uno y otro lo remplazarán los miembros colombianos nativos de la Junta Directiva, en su orden de elección.

Atribuciones de la Junta Directiva: Las principales funciones de la Junta Directiva son: nombrar al Vicepresidente y fijar sus funciones y remuneraciones, nombrar al Secretario y su suplente y fijarles sus funciones y remuneraciones, reglamentar de acuerdo con el Presidente el funcionamiento de las sucursales, oficinas y agencias de la sociedad y de sus juntas asesoras, resolver que propiedades inmuebles deben adquirirse o enajenarse por la sociedad y fijar las bases sobre las cuales puede el Presidente celebrar los contratos respectivos o[illegible] decidir sobre las renuncias o excusas de los funcionarios nombrados por la asamblea general y llenar las vacantes mientras se hace por aquella una nueva elección, intervenir en todos los actos y contratos que tengan por objeto: hacer negocios que impliquen para la sociedad una obligación o tengan un valor mayor, enajenar, adquirir, hipotecar, gravar o limitar inmuebles o dar en prenda muebles, formar sociedades, suscribir acciones en compañías y dividir bienes raíces.

Atribuciones que se reserva la asamblea general: Nombrar para el período de dos años, al Presidente y al Revisor Fiscal y su suplente, elegir los vocales de la Junta Directiva y sus suplentes, reformar los estatutos, delegar en la Junta Directiva en el Presidente o en una Junta Especial, cuando lo estime oportuno para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, excepto la de modificar los estatutos, ejercer las demás funciones que le confieren los estatutos y que naturalmente le correspondan como suprema entidad directiva de la sociedad. Que con fecha veinticuatro (24) de Abril de 1966 y bajo el N.o 1547 del libro respectivo se registró en esta Cámara el acta N.o 1357.A de fecha 31

de Marzo del citado año, correspondiente a la reunión ordinaria, de la asamblea general de accionistas de la sociedad denominada AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA) acta en la cual consta la elección de nueva Junta Directiva para el período estatutario comprendido entre el 31 de Marzo de 1965 y el 31 de Marzo de 1967, la cual quedó integrada en la siguiente forma.

Principales: señores Juan Pablo Ortega, Hernando Castilla Samper, Julio Mario Santodomingo, Antonio Alvarez Restrepo, Bernardo Restrepo Ochoa, Jorge Restrepo Hoyos, Gregorio A. Obregón.

Suplentes: Alberto Samper Gómez, Alejandro Castilla Samper, Julio Mario Santodomingo, P. Néstor E. Sanint, Jaime Caballero Uricochea, Miguel R. Gavis, Lope Carvajal Peralta.

Que con fecha 21 de Abril de 1965 y bajo el N.o 1665 del libro respectivo, se registró en esta Cámara la parte pertinente del acta N.o 1409-A de fecha 31 de Marzo de 1965 correspondiente a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas de la sociedad AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA) en la cual consta que fue elegido Presidente de dicha sociedad el señor Juan Pablo Ortega para el período estatutario comprendido del 31 de Marzo del 1966 hasta el 31 de Marzo de 1968.

Que según extracto de la escritura número 827 otorgada en la Notaría octava de Bogotá el día 12 de Marzo de 1954, registrado en esta Cámara el 8 de Abril del mismo año bajo el N.o 8513 consta que el Presidente de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA), en ejercicio de sus facultades estatutarias y especialmente autorizado por la Junta Directiva de dicha empresa según el acta número 760 correspondiente a la sesión verificada el día 17 de Febrero de 1954, confirió poder general al señor Sabas Pretelt Martínez en su calidad de Vicepresidente Asistente de AVIANCA para administrar la citada sociedad, para que constituya apoderados judiciales ante cualesquiera autoridades de orden administrativo, penal, civil o de policía en asuntos determinados para que revoque los poderes conferidos, etc. Que según extracto de la escritura número 1569, otorgada en la Notaría 8.a de Bogotá el día 29 de Mayo de 1957, el cual fue registrado en esta Cámara el 10 de Junio del citado año bajo el número 101216, consta que el Presidente de AVIANCA obrando como representante legal de dicha sociedad y especialmente facultado por la Junta Directiva de ella, según acta N.o 899 de fecha 6 de Mayo de 1957 adicionó el aludido poder en el sentido de que es deseo de la Empresa que el apoderado, señor Sabas Pretelt Martínez, ejerza dicho poder individualmente, abstracción hecha del nombre del cargo que desempeñe al servicio de "AVIANCA". Que según extracto de la escritura N.o 1568 otorgada en la Notaría 8.a de Bogotá el 29 de Mayo de 1957, registrado en esta entidad el día 11 de Junio de dicho año bajo el N.o 10214, consta que el Presidente de "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA" (AVIANCA) en ejercicio de la representación legal de la Compañía de acuerdo con la facultad que le confieren los Estatutos y con la autorización de la Junta Directiva según el acta N.o 899 de fecha 6 de Mayo de 1957, otorgó poder general a favor del señor Rafael Barvo, mayor de edad y vecino de Bogotá, para que la administre dentro del territorio de la República de Colombia, para que constituya apoderados ante cualesquiera autoridades de orden administrativo, penal, civil o de policía en asuntos determinados, para que revoque los poderes conferidos, etc. Que según Resolución N.o 552 de fecha 9 de Setiembre de 1946, registrada en esta entidad el 19 de Setiembre de 1950 bajo el número 336 del tomo respectivo, consta que la Superintendencia de Sociedades Anónimas concedió Permiso Definitivo a la sociedad "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A." (AVIANCA) para ejercer su objeto social. Que con fecha 21 de Abril de 1966 y bajo el N.o 1665 del libro respectivo, se registró en esta Cámara la parte pertinente del acta número 1409-A de fecha 31 de Marzo de 1966, correspondiente a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas de la sociedad "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA" (AVIANCA) en la cual consta que, para el período estatutario comprendido entre el 31 de Marzo de 1966 y el 31 de Marzo de 1968, fue nombrado Revisor Fiscal de "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA" (AVIANCA) el señor Alberto Carrillo L. y Suplente de éste el señor Ira L. Peret. Que con fecha 10 de Agosto de 1965 y bajo el N.o 1598 del libro respectivo, se registró en esta Cámara la parte pertinente del acta N.o 1374 de fecha Agosto 4 de 1965, correspondiente a la reunión de la Junta Directiva de "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA" (AVIANCA) en la cual fue nombrado Secretario General de dicha Compañía Ernesto Vásquez Rocha, quien permanecerá en ejercicio de las funciones correspondientes hasta cuando la Junta Directiva efectuare otro nombramiento de acuerdo con las disposiciones estatutarias, que como Secretario Suplente fue designado el señor Carlos E. Giraldo. Que la sociedad "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A." (AVIANCA) está inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente al año de 1966 bajo el N.o 1585. — Barranquilla, trece (13) de Marzo de mil novecientos sesenta y siete (1967). N.o 1502 $ 39.00. Cámara de Comercio de Barranquilla. Por el Presidente, Germán Bula. Vocal Secretario, Gastón E. Abello.

Gobernación del Departamento del Atlántico. Barranquilla, Marzo diecisiete de mil novecientos sesenta y siete. Se autentican las firmas de los señores Germán Bula y Gastón E. Abello, quienes el día trece de los corrientes, ejercían los cargos de Presidente (Ecgdo) y Secretario de la Cámara de Comercio de Barranquilla. El Gobernador del Departamento, Próspero Carbonell M. El Secretario de Gobierno, Eduardo González Martínez.

Ministerio de Gobierno. Secretaría General. Bogotá D. E. Marzo veintidós de 1967. Legalízase la firma del señor Dr. Próspero Carbonell M. quien desempeñaba las funciones de Gobernador del Departamento de Atlántico el día diecisiete (17) de Marzo de mil novecientos sesenta y siete (1967). — Jacobo Pérez Escobar.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Bogotá 27 de Marzo 1967. N.o 04509. Certifícase que el señor Jacobo Pérez Escobar cuya firma aparece al pie del presente documento, desempeñaba en esa fecha las funciones allí indicadas.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Pedro José Benítez R. Jefe de la Sección de Negocios Generales División Consultar. Consulado del Uruguay en Bogotá. Certifico que la firma que precede de don Pedro José Benítez Reina Jefe Secc. Negocios Generales de la División Consular es auténtica. Bogotá 15 de Abril de 1967. — Irma Terra de Suero. Cónsul.

Actuación Nº 98. Arancel: 66. Derechos: $ 5.00 bol. $ 175.00. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Visto para la Legalización de la Firma del Cónsul en Bogotá. — Irma Terra de Suero, Cónsul de Bogotá.

Actuación N.o 3574. Percibido $ 2:50. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Germán W. Verdie, Jefe de la Sección Legalizaciones.

Extracto. Acta N.o 1460: La Junta Directiva de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA) se reunió en Bogotá, en las oficinas de la empresa y previa convocatoria, el 15 de Marzo de 1967, a las tres p.m. horas. Asistieron los miembros principales, señores Juan Pablo Ortega, quien presidió, Bernardo Restrepo Ochoa, Jorge Restrepo Hoyos y Gregorio A. Obregón y los suplentes, señor Alberto Samper y Julio Mario Santodomingo P. Estuvieron presentes los Vicepresidentes y Técnico y Comercial, señores Rafael Barvo y Herbert Wild. Actuó como Secretario el de la sociedad, doctor Ernesto Vásquez Rocha.

El orden del día fue el siguiente: 4.o) Sucursal Montevideo.

Cuarto: La Junta, por unanimidad, resolvió autorizar a los funcionarios competentes de la compañía para que obtengan el registro de una sucursal de la sociedad en la República Oriental del Uruguay y establezcan una oficina en dicho país. A este efecto, se resolvió destinar la cantidad de quinientos mil pesos uruguayos, equivaletne a u$s 6:666.67 al cambio actual como capital de dicha sucursal. También se acordó que los funcionarios competentes de la sociedad designen al Gerente de esta sucursal.

Se levantó la sesión siendo las cinco p.m. horas. — (Fdo.) Juan Pablo Ortega, Presidente. — Ernesto Vásquez Rocha, Secretario.

El suscrito, Secretario General de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA); Certifica: Que el anterior extracto fue sacado fiel y textualmente del acta original, hoy 29 de Marzo de 1967. — Ernesto Vásquez Rocha. Secretario General.

El suscrito Manuel Cubides Romero, notario octavo del Circuito de Bogotá declaró que previa confrontación con su autógrafo la firma anterior pertenece a Ernesto Vásquez Rocha. — Bogotá, 6 de Abril de 1967. — Manuel Cubides Romero.

El Gobernador de Cundinamarca hace constar que la firma del señor Manuel Cubides Romero es auténtica y que se entraba en ejercicio de sus funciones como notario octavo del Circuito de Bogotá D. E. cuando expidió la anterior certificación. — Bogotá, Abril siete (7) de 1967. — Francisco Plata Bermúdez, Gobernador de Cundinamarca.

Ministerio de Gobierno (Secretaría General). — Bogotá D. E. Abril once (11) de 1967. — Legalízase la firma del señor doctor Francisco Plata Bermúdez quien desempeñaba las funciones de Gobernador del Departamento de Cundinamarca, el día siete (7) de Abril de mil novecientos sesenta y siete (1967). — Jacobo Pérez Escobar, Secretario General.

Ministerio de Relaciones Exteriores (Departamento Consular). — Autentica ciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Bogotá, 12 de Abril de 1967. — Número 5213. — Certifícase que el señor Jacobo Pérez Escobar cuya firma aparece al pie del presente documento, des-

cumpañaba en esa fecha las funciones allí indicadas.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Pedro José Benítez R., Jefe de la Sección de Negocios Generales División Consular.

Consulado del Uruguay en Bogotá. — Certifico: Que la firma que precede de don Pedro José Benítez Reina, quien desempeña las funciones arriba indicadas es auténtica. — Bogotá, 15 de Abril de 1967 — Irma Terra de Suero, Cónsul.

Actuación: 94; Arancel: 66, Derechos $ 5.00, $ Col. 175.00. República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (Departamento Consular) Sección Legalizaciones. — Visto para la legalización de la firma del Cónsul en Bogotá. Irma Terra de Suero.

Actuación N.o 3573. Percibido $ 2.50. — Germán W. Verdie, Jefe de la Sección Legalizaciones.

TESTIMONIO:

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Señor Juez Esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la presente solicitud para la instalación en el Uruguay de una sucursal con un capital asignado de $ 500.000.00 de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA) en la ciudad de Bogotá. — República de Colombia. — Mario Tassino, Jefe de División. — Heber Núñez, Oficial. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2162. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 6633. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal: Resuelvo: Autorízase la instalación en el Uruguay de una sucursal de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA) cuya casa matriz está radicada en la ciudad de Bogotá (Colombia) y funcionará con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Procédase a la inscripción y publicación conforme lo dispuesto por artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la Ley 13.318. Expídase testimonio háganse los desgloses que correspondan, comuníquese y en su oportunidad, archívese. — Alonso. — Horacio Caillabet.

Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 45 vuelto, 46 y 49 de los autos: AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. (AVIANCA). Aprobación de estatutos. (Lo. 59, Fo. 370), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la iaserntaed ETAOIN 12345 7890 para la interesada, expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo a catorse de Junio de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar que la resolución 6633 de 9 de Junio de 1967 se notificó con fecha trece del mismo mes y año. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy quince de Junio de mil novecientos sesenta y siete a las diecisiete y 55 horas e inscripta en este registro con el N.o 157 al Fo. 675 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Horacio Caillabet.

$25.185.00 1|pub. 12519.

JUAJO S. A.

Uruguay 925, 1.er piso

Balance general al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Acciones a emitir	$	72.000.00
Inmuebles	"	159.000.00
Caja	"	21.226.37
	$	252.226.37

Pasivo —

Capital autorizado	$	72.000.00
Capital integrado	"	128.000.00
Amortización inmuebles	"	7.476.60
Hipotecas a pagar	"	26.797.69
Escribanía Piacenza ..	"	1.732.73
Pérdidas y ganancias ..	"	16.219.35
	$	252.226.37

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos conservación edificio	$	6.732.08
Jornales y C. Sociales	"	4.573.34
Gastos generales	"	3.252.48
Gravámenes fiscales ..	"	8.801.12
Intereses hipotecarios .	"	1.651.65
Seguros	"	59.51
Saldo del ejercicio	"	16.219.35
	$	41.289.53

Ganancias —

Alquileres	$	30.205.95
Saldo del ej. anterior	"	11.083.58
	$	41.289.53

Aprobado por Asamblea Ordinaria de 10 de marzo de 1967.

Utilidades quedan en Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del Inventario, certificado el 12 de noviembre de 1954.

$ 880.00. — 1|pub. — 12480.

JUAJO S. A.

Uruguay 925, 1.er piso

Balance general al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Acciones a emitir	$	72.000.00
Inmuebles	"	159.000.00
Caja	"	32.181.95
	$	263.181.95

Pasivo —

Capital integrado	$	128.000.00
Amortización inmuebles	"	7.476.60
Hipotecas a pagar	"	25.567.34
Escribanía Piacenza ..	"	4.52
Capital autorizado	"	72.000.00
Dividendos	"	11.083.58
Pérdidas y ganancias ..	"	19.049.91
	$	263.181.95

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.990.65
Gastos de conservación .	"	4.638.80
Sueldos y C. Sociales	"	4.747.82
Gravámenes fiscales ..	"	5.371.28
Seguros	"	123.48
Intereses hipotecarios .	"	1.580.53
Saldo de la cuenta	"	19.049.91
	$	40.502.47

Ganancias —

Alquileres	$	35.366.70
Saldo ejerc. anterior ..	"	5.135.77
	$	40.502.77

Aprobado por Asamblea Ordinaria del 10 de marzo de 1967.

Las utilidades quedan en cuenta de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 25, certificado el 12 de noviembre de 1964.

$ 880.00. — 1|pub. — 12481.

JUANJO S. A.

Uruguay 925, 1er. piso

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	72.000.00
Inmuebles	"	159.000.00
Caja	"	33.290.85
	$	264.290.85

Pasivo —

Capital integrado	$	128.000.00
Amortiz. inmuebles ...	"	7.476.60
Hipotecas a pagar	"	24.309.38
Escribanía Piacenza ...	"	14.730.47
Capital autorizado	"	72.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	6.690.82
Dividendos	"	11.083.58
	$	264.290.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gravámenes fiscales ..	$	11.760.27
Gastos generales	"	34.982.37
Intereses	"	223.51
Intereses hipotecarios ..	"	1.552.92
Gastos de conservación	"	27.956.00
	$	76.475.07

Ganancias —

Alquileres	$	64.115.98
Pérdidas del ejercicio	"	12.359.09
	$	76.475.07

Aprobados por Asamblea Ordinaria de 10. de marzo de 1967.

Pérdidas se conjugan con utilidades ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 26 del Inventario, certificado el 12 de noviembre de 1954.

$ 840.00. — 1|pub. — 12482.

AGUA DULCE S. A.

Uruguay 925, piso 1

Balance General al 28 de febrero de 1964.

Activo —

Acciones a emitir	$	360.000.00
Inmuebles	"	136.619.02
Caja	"	17.904.67
	$	514.513.69

Pasivo —

Capital autorizado	$	360.000.00
Capital integrado	"	140.000.00
Amortizac. inmuebles	"	1.619 02
Escribanía Piacenza	"	1.579.00
Pérdidas y ganancias	"	11.315.67
	$	514.513.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gravámenes fiscales	$	1.954.26
Gastos generales	"	1.694.00
Saldo del ejercicio	"	11.315.67
	$	14.963.93

Haber —

Saldo anterior	$	8.275.95
Pastoreos	"	6.687.98
	$	14.963.93

Aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 27 de junio de 1966.

Quedando las utilidades en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 30 del libro Inventario, certificado el 30 de julio de 1953.

$ 800.00. — 1|pub. — 12483.

AGUA DULCE S. A.

Uruguay 925

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo —

Caja	$	26.667.65
Inmuebles	"	136.619.02
Acciones a emitir	"	360.000.00
	$	523.286.67

Pasivo —

Capital autorizado	$	360.000.00
Capital integrado	"	140.090.00
Amortización inmuebles	"	1.619.02
Escribanía Piacenza	"	7.690.35
Pérdidas y Ganancias	"	13.977.30
	$	523.286.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.136.25
Gravámenes Fiscales	"	3.975.10
Saldo de la cuenta	"	13.977.30
	$	20.088.65

Ganancias —

Saldo anterior	$	11.315.67
Pastoreos	"	8.772.98
	$	20.088.65

Aprobado por Asamblea Ordinaria de fecha 27 de junio de 1966.

Utilidad en Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. -- División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 31 del libro Inventario certificado el 30 de julio de 1953.

$ 800.00 — 1|pub. — 12484.

AGUA DULCE S. A.

Uruguay 925

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	360.000.00
Inmuebles	"	136.619.02
Caja	"	68.60
Pérdidas del ejercicio	"	18.908.70
	$	515.596.32

Pasivo —

Capital autorizado	$	360.000.00
Capital integrado	"	140.000.00
Amortización inmuebles	"	1.619.02
Pérdidas y ganancias	"	13.977.30
	$	515.596.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	4.262.75
Gravámenes Fiscales	"	24.245.95
	$	28.508.70

Haber —

Pastoreos	$	9.600.00
Pérdidas del ejercicio	"	18.908.70
	$	28.508.70

Las Pérdidas del ejercicio se compensan con utilidades acumuladas.

Aprobado por Asamblea Ordinaria de fecha 27 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 32 del libro Inventario certificado el 30 de julio de 1953.

$ 800.00 — 1|pub. — 12485.

AGENCIA MARITIMA RIO DE LA PLATA S. A.

N.o de inscripción: 43.351

Rambla Roosevelt 450

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Caja	$	7.814.18
Bancos	"	85.53
Deudores varios	"	540.137.19
Cuenta de vapores	"	38.077.34
Gastos de constitución	"	2.325.60
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	688.439.84

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	515.000.00
Acreedores varios	"	230.976.64
Acreed. por grav. fisc.	"	65.581.72
Partidas a liquidar	"	113.373.92
Pérdidas y ganancias	"	127.992.56
Capital autor. a suscr.	"	100.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	688.439.84

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1961

Debe —

Gtos. gles. y de admin.	$	102.164.20
Utilidad del Ejercicio	"	11.521.27
	$	113.685.47

Haber —

Comisiones	$	65.820.65
Movimientos de estiba	"	47.864.82
	$	113.685.47

La utilidad del Ejercicio queda en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada en fecha 8 de noviembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario debidamente certificado con el N.o 3.840, al F.o 339 del Libro N.o 13, de fecha junio 10 de 1963, a folios 7 y 8.

$ 940.00. 1|pub. — 12500.

AGENCIA MARITIMA RIO DE LA PLATA S. A.

N.o de inscripción: 43.351

Rambla Roosevelt 450

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	346.16
Bancos	"	23.689.00
Deudores varios	"	212.333.62
Cuenta vapores	"	114.503.61
Gastos constitución	"	2.907.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	453.779.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	85.622.97
Acreedores por gravámenes fiscales	"	25.471.13
Partidar a liquidar	"	76.214.00
Pérdidas y ganancias	"	116.471.29
Cap. autorizado a suscribir	"	100.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	453.779.39

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Sueldos	$	15.518.00
Aportes jubilatorios	"	2.268.00
Asignaciones familiares	"	853.27
Locomoción y viáticos	"	30.20
Intereses y descuentos	"	127.25
Arrendamientos	"	2.100.00
Impuestos varios	"	5.449.71
Papelería y útiles	"	1.697.50
Asesoramiento contable	"	2.750.00
Asesoramiento jurídico	"	6.270.00
Suscripciones y cuotas	"	260.00
Timbres y sellados	"	1.643.05
Telegramas y franqueos	"	4.619.76
Gastos varios	"	2.536.55
Gastos de representación	"	760.00
Utilidad del ejercicio	"	116.471.29
	$	163.346.58

Haber —

Comisiones	$	74.200.25
Movimientos de estiba	"	89.146.33
	$	163.346.58

La utilidad del ejercicio queda en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de noviembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a fojas 3 y 4 debidamente certificado con el N.o 3840 al folio 339 del libro N.o 13.

$ 1.120.00. — 1|pub. — 12499.

DYOYA S. A.

N.o de inscripción: 43.663

Cerrito 507

Balance general al 31 de diciembre

Activo —

Caja	$	47.891.25
Terreno	"	926.831.55
Construcciones	"	179.764.15
Vehículos	"	61.512.94
Acciones a emitir	"	100.000.00
Resultados varios	"	66.530.66
	$	1:182.530.55

Pasivo —

Acreedores	$	384.569.69
Revalúo	"	10.960.86
Capital integrado	"	400.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	287.000.00
	$	1:182.530.55

Resultados al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Sdos. y leyes sociales	$	66.070.99
Amortizaciones	"	30.303.16
Gastos generales	"	14.456.03
Intereses	"	44.044.62
Impuestos	"	27.194.33
	$	182.069.13

Utilidades —

Arrendamientos	$	150.400.00
Pérdidas Ejercicio	"	31.669.13
	$	182.069.13

Aprobados el 29 de enero de 1966 por la Asamblea General Ordinaria

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 10 al 12 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de Mayo de 1960. anotado con el No 2347 al Fo. 188 del libro N.o 11.

$960.00 — 1|pub. — 12510.

AGENCIA MARITIMA RIO DE LA PLATA S. A.

Rambla Roosevelt 450

Estado de situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	51.824.14
Cuentas Corrientes	"	20.000.00
Deudores varios	"	426.416.43
Cuenta de vapores	"	137.791.96
Muebles y útiles	"	30.570.40
Instalaciones	"	18.390.00
Gastos de constitución	"	6.659.51
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	791.652.44

Pasivo —

Bancos	$	19.908.73
Cuentas corrientes	"	25.000.00
Acreedores varios	"	302.765.48
Acreed. por gravámenes fiscales	"	103.353.92
Partidas a liquidar	"	39.316.49
Pérdidas y ganancias	"	151.307.82
Cap. autorizado a suscribir	"	100.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	791.652.44

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Debe —

Gastos generales y de administración	$	129.071.84
Utilidad del ejercicio	"	23.315.26
	$	152.387.10

Haber —

Comisiones	$	121.507.57
Movimientos de estiba	"	30.879.53
	$	152.387.10

La utilidad del ejercicio queda en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario debidamente certificado con el número 3840 al Fo. 339 del libro No. 13 de fecha junio 10 de 1963 a folios 11 y 12.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 12501.

AGENCIA MARITIMA RIO DE LA PLATA S. A.

Rambla Roosevelt 450

Estado de situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	537.82
Deudores varios	"	840.651.52
Cuenta de vapores	"	62.267.23
Cuentas corrientes	"	45.000.00
Muebles y útiles	"	27.513.36
Instalaciones	"	24.215.08
Partidas en suspenso	"	1.100.00
Gastos de constitución	"	8.157.45
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	1.109.442.46

Pasivo —

Bancos	$	38.485.23
Cuentas corrientes	"	72.516.48
Acreedores varios	"	468.227.30
Acreedores por gravámenes fiscales	"	180.201.93
Partidas a liquidar	"	49.599.80
Pérdidas y ganancias	"	150.411.72
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	1.109.442.46

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Debe —

Gastos generales y de administración	$	210.435.26
	$	210.435.26

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	896.10
Estampillas de pasajes	"	703.00
Comisiones	"	102.951.07
Movimientos de estiba	"	62.818.68
Rendimientos diversos	"	43.066.41
	$	210.435.26

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, debidamente certificado con el No. 3840 al Fo. 339 del libro No. 13 de fecha junio 10 de 1963, a folios 15 y 16.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 12502.

AGENCIA MARITIMA RIO DE LA PLATA S. A.

N o de inscripción: 43.351

Rambla Roosevelt 450

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964.

Activo —

Caja y Bancos	$	958.42
Ctas. Ctes.	"	516.640.19
Deudores varios	"	1:099.256.30
Adelantos al Personal	"	3.888.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Gtos. de constitución	"	5.089.12
	$	1:725.832.03

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	620.344.58
Acreedores varios	"	387.815.17
Acreedores fiscales	"	289.420.67
Partidas a liquidar	"	124.721.47
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	153.530.14
	$	1:725.832.03

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Debe —

Gtos. Grles. y de adm.	$	143.400.79
Utilidad del Ejercicio	"	3.118.42
	$	146.519.21

Haber —

Comisiones	$	44.895.39
Movimientos de estiba	"	90.263.26
Rendim. diversos	"	11.360.56
	$	146.519.21

La utilidad del Ejercicio queda en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario, debidamente certificado con el N.o 3.840 al F.o 339 del Libro N.o 13, de fecha 10 de junio de 1963, a folios 19 y 20.

$ 940.00. — 1|pub. — 12503.

AGENCIA MARITIMA RIO DE LA PLATA S. A

N.o de inscripción: 43.351

Rambla Roosevelt 450

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	2.604.84
Varios deudores	"	1:596.361.00
Estampillas de pasajes	"	200.00
Gtos. de constitución	"	4.231.13
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	1:703.396.97

Pasivo —

Acreedores diversos	$	1:462.278.43
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	91.118.54
	$	1:703.396.97

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Debe —

Gtos. grles. y de adm.	$	224.720.55
Gtos. admin. Avianca	"	31.566.13
	$	256.286.68

Haber —

Comisiones diversas	$	154.639.72
Admin. de buques	"	39.235.36
Pérdidas y ganancias	"	62.411.60
	$	256.286.68

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario debidamente certificado con el N.o 3.840, al F.o 339, del Libro N.o 13 de fecha junio 10 de 1963, a folio 24.

$ 840.00 — 1|pub. — 12504.

EL RANCHO GRANDE S. A.

N.o de inscripción: 49.633

Tomás Gomensoro 2904

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	72.758.22
Deudores diversos	"	1:692.456.59
Préstamos consolidados a 5 años	"	454.200.00
Existencias varias	"	700.365.67
Mueb., út. e instalac.	"	87.873.90
Maq. y herramientas	"	751.029.19
Terrenos, construcciones y plantaciones	"	1:631.451.76
Gastos transitorios	"	1:732.063.86
	$	7:122.199.19

Pasivo —

Acreedores diversos	$	862.564.86
Capital integrado	"	2:000.000.00
Resultados positivos	"	4:259.634.33
	$	7:122.199.19

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1967

Debe —

Gtos. administración	$	141.385.95
Gtos. de explotación	"	1:115.725.91
Gastos de ventas	"	360.984.46
Gastos financieros	"	115.632.15
Egresos diversos	"	15.500.00
Arrendamientos	"	341.446.33
Utilidades del Ejercicio	"	2:328.778.85
	$	4:419.453.65

Haber —

Ventas de frutas	$	4:305.726.71
Rendim. diversos	"	113.726.94
	$	4:419.453.65

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas con fecha 25 de mayo de 1967

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario, a fojas 46|47, certificado el 11 de junio de 1962, anotado con el N.o 4.496, al folio 69 del Libro N.o 12.

$ 1.100.00 — 1|pub. — 12506.

LOS ANGELES S. A.

N.o de inscripción: 42.980

Cerrito 507

Balance general al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Bancos	$	79.09
Deudores	"	373.691.94
Docum. a cobrar	"	38.194.73
Acciones	"	484.600.00
Partidas a devengar	"	117.961.12
Acciones a emitir	"	15.000.00
Resultados varios	"	9.371.51
	$	1:038.298.39

Pasivo —

Acreedores	$	350.000.00
Capital autorizado	"	15.000.00
Capital integrado	"	85.000.00
Fondo de reserva	"	588.298.39
	$	1:088.298.39

Resultados al 30 de noviembre de 1965

Pérdidas —

Intereses	$	21.898.28
Operaciones mobiliarias	"	34.905.20
Amortizaciones	"	800.00
Gastos generales	"	5.721.97
Impuestos	"	6.246.00
	$	69.571.45

Utilidades —

Dividendos	$	9.905.34
Intereses	"	50.294.60
	$	60.199.94
Pérdidas del Ejercicio	"	9.371.51
	$	69.571.45

Aprobado el día 4 de diciembre de 1965 por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 13 y 14 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de mayo de 1960, anotado con el N.o 2.347, a folio 188 del Libro N.o 11.

$ 960.00 — 1|pub. — 12509.

PARQUE S. A.

No. de Inscripción. 36421

Sierra 2138

Balance General al 30 de junio de 1959

Activo —

Inmuebles	$	135.226.40
Rodados comprados a Plazo	"	12.021.00
Caja	"	73.86
Gastos de constitución	"	1.476.52
Pérdidas y ganancias	"	20.669.37
	$	169.467.15

Pasivo —

Acreedores varios	$	89.467.15
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	169.467.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1959

Debe —

Amortizaciones	$	3.690.08
Gastos inmueble	"	2.141.29
Gastos generales	"	1.156.90
Gastos de administración	"	125.00
Patente, Imp. y Contrib.	"	3.030.95
Utilidad del ejercicio	"	955.78
	$	11.100.00

Haber —

Alquileres	$	11.100.00
	$	11.100.00

La Utilidad pasa a Compensar Pérdidas.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|IX|1959.

Inspección General de Hacienda. — Dvición Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 27 de noviembre de 1958.

$ 780.00. — 1|pub. — 12511.

CORPORACION DEL VALLE S. A.

Número de inscripción 42216

Tomás Gomensoro 2904

Estado de Situación al 31|12|1966

Activo —

Caja y Bancos	$	1:446.732.06
Cuentas Corrientes	"	7:666.214.78
Existencias varias	"	7:144.792.90
Maquinarias, vehículos, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, construc. etc.	"	1:217.493.20
Gastos adelantados	"	17.370.80
Partidas en suspenso	"	2.041.03
	$	17:456.644.77

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	14:048.016.43
Capital integrado	"	2:572.500.00
Resul. Ejerc. anteriores	"	150.068.31
Reserva estatutaria	"	11.905.59
	$	16:782.490.33
Resultado del ejercicio	"	674.154.44
	$	17:456.644.77

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|66

Ganancias —

Ventas propias	$	9:099.932.22
Venta vehículos	"	260.000.00
Comisiones consignación	"	2:455.900.58
Resultados varios	"	2:127.798.03
	$	13:943.630.83

Pérdidas —

Transporte arrendado	$	400.000.00
Cto. Vtas. Mdo. Propios	"	9:043.054.71
Cto. Vta. vehículos	"	80.000.00
Gastos de ventas	"	1:531.133.35
Gtos. de administración	"	749.651.27
Gtos. financieros	"	186.265.32
Clasif. Montevideo	"	77.262.87
Amortizaciones	"	1:172.108.87
	$	13:269.476.39
Resultado del ejercicio	"	674.154.44
	$	13:943.630.83

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas con fecha 25|5|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a folios 287 del libro Inventario inscripto con el N.o 5602 — 271 del libro N.o 11

$1.120.00 — 1|pub. — 12508.

DAGRO SOCIEDAD ANONIMA

Número de inscripción 43066

Gonzalo Ramírez 2121

Balance de Situación al 31|III|1965

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	52.455.25

Exigible:

Señas de compras	"	149.442.14
Cuentas a cobrar	"	140.289.52

Inmovilizado:

Muebles, útiles e Instal.	"	186.984.45
Idem de hostería	"	360.95

Nominal:

Gastos de iniciación	"	3.004.20
Resultado del ejercicio	"	49.567.73

Cuentas de orden:

Acciones	"	468.000.00
	$	1:050.104.24

Pasivo —

Patrimonial:

Capital integrado	$	532.000.00

Exigible:

Ctas. Ctes. acreedoras	"	4.760.00
Cuentas a pagar	"	45.344.24

Cuentas de orden:

Capital autorizado	"	468.000.00
	$	1:050.104.24

Balance de Resultados

Ganancias —

Cuenta de pasajeros	$	285.412.68
Porcentaje	"	26.034.72
Ingresos varios	"	37.054.(
	$	348.502.04
Pérdidas del ejercicio	"	49.567.73
	$	398.069.77

Pérdidas —

Cuentas a cobrar	$	27.258.36
Mbles., útiles e Instalac.	"	29.432.45
Gastos de iniciación	"	1.001.40
Bebidas	"	739.88
Comestibles	"	5.525.01
Gtos. de administración	"	14.966.60
Gravámenes fiscales	"	18.111.06
Gastos generales	"	66.204.98
Combustibles	"	12.763.15
Conserv. del local	"	30.139.08
Utiles de limpieza	"	3.050.08
Utiles de escritorio	"	2.192.10
Luz y teléfonos	"	41.761.94
Consumo de agua	"	11.356.80
Consumo de gas	"	505.31
Alquileres	"	60.860.00
Propaganda	"	1.456.80
Comisiones	"	2.819.03
Cargas sociales	"	29.254.80
Seguros	"	2.848.62
Intereses y descuentos	"	1.543.08
Conservación y reparación de muebles, útiles e instalaciones	"	2.424.00
Porcentaje al personal	"	10.917.70
	$	398.069.77

Aprobado por Asamblea del 31|8|1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 39 y 40 del Copiador de Cartas, certificado con el N.o 2242 al folio 207 del libro 10 del Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1960.

$1.700.00 — 1|pub. — 12496.

NORTWIND S. A.

No. de inscripción 48269

Pza. de los Olímpicos 4487

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	7.734.47
Inmuebles	"	415.672.60
Gastos constitución	"	4.800.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	208.207.07

Pasivo —

Bco. Hipotecario	$	47.425.44
Préstamos	"	44.500.00
Capital integrado	"	50.000.00
Res. generales	"	11.218.95
Utilidad ejrc. 66	"	5.062.68
Capital autorizado	"	50.000.00
	$	208.207.07

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|1|66 - 31|12|66

Ganancias —

Alquileres	$	16.200.00
	$	16.200.00

Pérdidas —

Intereses	$	2.878.85
Impuestos	"	6.886.81
Gastos generales	"	1.371.66
Utilidad ejerc. 66	$	5.062.68

No se distribuyen utilidades, pasándose las mismas a Reservas Generales.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el Libro Inventario, certificado el 26 de diciembre de 1961 a folios 18.

$ 940.00 — 1|pub. — 12522.

PARQUE S. A.

Sierra 2138

Balance General a 1 30 de Junio de 1960

Activo —

Inmuebles	$	131.905.47
Caja	"	336.60
Gastos de constitución	"	1.107.37
Pérdidas	"	14.117.71
	$	147.467.15

Pasivo —

Acreedores varios	$	67.467.15
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	147.467.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1960

Debe —

Gastos de inmueble	$	2.823.77
Gastos generales	"	46.00
Patente. Impuestos y Contribuciones	"	600.00
Amortizaciones	"	3.690.08
Utilidad del ejercicio	"	6.551.66
	$	17.000.00

Haber —

Rodados comprados a plazo	$	17.000.00
	$	17.000.00

La Utilidad pasa a compensar pérdidas anteriores.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|IX|1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fo. 6 del libro Copiador de Cartas, certificados en el Registro Público y General de Comercio el día 27 de noviembre de 1958.

$ 740.00 — 1|pub. — 12512.

PARQUE S. A.

Sierra 2138

Balance General al 30 de Junio de 1961

Activo —

Inmuebles	$	128.947.81
Caja	"	91.87
Gastos de constitución	"	738.22
Pérdidas	"	13.318.94
	$	143.096.34

Pasivo —

Acreedores varios	$	62.117.15
Cuentas a pagar	"	979.19
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	143.096.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1961

Debe —

Gastos con inmuebles	$	4.248.73
Gastos generales	"	115.20
Patente, Imp. y Contrib.	"	2.864.99
Gastos de administración	"	650.00
Amortizaciones	"	3.327.31
Utilidad del ejercicio	"	798.77
	$	12.000.00

Haber —

Alquileres	$	12.000.00
	$	12.000.00

La Utilidad se destina a compensar pérdidas anteriores.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28|X|1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fo. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 27 de noviembre de 1958.

$ 780.00. — 1|pub. — 12513.

LA GRAMILLA S. A.

25 de Mayo 610

(N.o de inscripción: 37.576)

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1966

A C T I V O

Caja y bancos	$	14.047.68
Acciones y valores	"	5.250.00
Deudores varios	"	361.597.68
Hacienda vacuna	"	2.652.695.10
Hacienda lanar	"	1.010.247.00
Hacienda yeguariza	"	29.250.00
Hacienda porcina	"	10.700.00
Lanas	"	130.898.00
Cueros y grasas	"	15.451.25
Avicultura aves	"	3.750.00
Agricultura cerealera	"	146.680.00
Agricultura forrajera	"	13.572.00
Maquinaria agrícola y vehículos	"	518.537.42
Muebles y útiles	"	30.196.94
Instalaciones	"	64.664.30
Marcas y señales	"	1.00
Praderas	"	34.515.40
Herramientas	"	5.761.65
Alumbramiento de agua	"	12.209.95
Acciones a emitir	"	1.500.000.00
	$	6.560.024.47

P A S I V O

Acreedor. a corto plazo	$	368.620.28	
Acreed. a largo plazo		—	
Banco Rep. créd. rural	"	504.557.74	
Acreedores por imps.	"	18.400.26	
Acreedores bancarios	"	267.287.30	
Imp. a los dividendos	"	30.000.00	
Asig. extraordinarias	"	13.681.25	
Utilidad de este ejerc.	"	1.872.315.06	
Utilidad del ejerc. ant.	"	486.162.58	$ 3.560.024.47
Capital aut. a emitir	$	1.500.000.00	
Capital integrado	"	1.500.000.00	" 3.000.000.00
			$ 6.560.024.47

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1966

Utilidades brutas de explotación			$ 3.079.444.08
A deducir:			
Sueldos y jornales y leyes sociales	$	226.359.62	
Intereses, impuestos y arrendamientos	"	460.392.72	
Gastos generales	"	520.376.68	" 1.207.129.02
Utilidad de este ejercicio			$ 1.872.315.06

R E S U M E N :

Ganancias de este ejercicio	$ 1.872.315.06
Ganancias del ejercicio anterior	" 486.162.58
	$ 2.358.477.64

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria efectuada por los accionistas el 8 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 152 y 153 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de mayo de 1965.

$ 4.000.00 — 1|pub. — 12792.

CUCHILLA VERDE S. A.

Rondeau 1715

(N.o de inscripción 2.467)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

A C T I V O

Cuentas corrientes			$	1.113.782.34
Adelantos de jubilación			"	13.290.00
Bancos			"	34.179.22
Déficit del ejercicio anterior	$	2.709.59		
Déficit del ejercicio	"	61.364.89	"	64.074.48
Cuentas de orden			"	39.810.40
			$	1.265.136.44

PASIVO —

Cuentas corrientes	$ 725.326.04
Capital	" 500.000.00
Cuentas de orden	" 39.810.40
	$ 1.265.136.44

ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

PERDIDAS —

Gastos generales			$ 166.655.36
Intereses			" 60.675.35
Resultados en el exterior:			
Impuestos y gastos			" 17.800.50
			$ 245.131.21

GANANCIAS —

Resultados en el exterior:		
Arrendamientos	$ 37.500.00	
Resultados Herlio Cardozo y Cía. Ltda. Bahía	" 23.902.74	
Varios	" 122.363.58	" 183.766.32
Déficit del ejercicio 1966		$ 61.364.89

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 81 y 82 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1951.

$ 2.460 — 1|pub. — 11603.

CAJA POPULAR DE SAN RAMON

N.o de inscripción: 51.805

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1967

DEBITO — (ACTIVO):

Disponible:		
Encaje metálico. — Vellón	$ 5.497.54	
Encaje fiduciario	" 1.463.023.00	$ 1.468.520.54
Exigible a la vista:		
Banco República. Suc. San Rammón. Cta. cte.		" 37.900.69
Realizable:		
Bonos de Financiación del Desarrollo Económico		" 118.000.00
Suma del encaje		$ 1.624.421.23
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 850.877.71	
Vales a plazo fijo	" 2.156.250.00	
Préstamos de amortización	" 1.746.908.30	
Deudores feria	" 1.221.274.00	
Deudores en gestión y mora	" 91.807.79	" 6.067.117.80
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 156.566.88	
Alcancías	" 2.800.00	
Instalaciones local oficina	" 42.776.00	
Instalaciones local feria	" 165.823.20	" 367.966.08
Cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 107.710.61
Suma del Débito (Activo)		$ 8.167.215.72
Cuentas de Orden:		
Valores depositados	$ 1.065.769.00	
Varias cuentas deudoras	" 230.850.94	" 1.296.619.94
Suma total		$ 9.463.835.66

C R E D I T O — (PASIVO):

Patrimonial:

Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo reserva legal	" 44.535.47	
Fondo reserva especial	" 23.688.79	$ 1.068.224.26

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes	$ 363.003.87	
Depósitos a la vista	" 125.534.49	
Administración de propiedades	" 142.036.12	" 630.574.48

Exigible a plazo:

Caja de ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 1.632.379.78	
Caja de ahorros complementaria	" 100.860.62	
Depósitos a plazo fijo	" 3.431.972.91	
Acreedores feria	" 260.549.00	" 5.425.762.31

Exigible:

Acreedores varios	$ 411.444.77	
Dividendos y distribución utilidades	" 99.323.04	
Gravámenes legales	" 74.532.70	" 585.300.51

Cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados		" 178.744.88

Pérdidas y Ganancias:

Utilidades a distribuir		" 278.609.28
Suma del Crédito (Pasivo)		$ 8.167.215.72

Cuentas de Orden:

Depositantes de valores	$ 1.065.769.00	
Varias cuentas deudoras	" 230.850.94	" 1.296.619.94
Suma total		$ 9.463.835.66

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 JUNIO 1967

D E B I T O S —

Gastos de administración		$ 660.216.00
Impuestos y gravámenes fiscales		" 777.024.76
Leyes sociales		" 210.004.67
Amortizacionees y castigos:		
Muebles y útiles	$ 4.770.64	
Alcancías	" 400.00	
Instalaciones local feria	" 18.424.80	
Gastos de constitución	" 11.588.48	
Deudores en gestión y mora	" 10.200.86	" 45.384.78
Gastos generales varios		" 50.407.91
Material de oficina e impresos		" 24.049.70
Alquileres y arrendamientos		" 39.200.00
Seguros, timbres y sellados		" 3.764.81
Propaganda, representaciones y asesoría letrada		" 3.260.25
Intereses de nuestro cargo		" 157.240.23
Comisiones de nuestro cargo		" 76.771.14
Utilidades líquidas del ejercicio		" 278.609.28
Total de los Débitos		$ 2.325.933.53

C R É D I T O S —

Intereses y descuentos	$ 529.474.15
Comisiones	" 1.761.459.38
Provisiones	" 35.000.00
Total de los Créditos	$ 2.325.933.53

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 15 de los estatutos)

65 o|o	Accionistas y fondo de previsión	$ 181.096.04
3 o|o	Fondo de reserva especial	" 8.358.28
10 o|o	Reserva general (legal)	" 27.860.93
1 1|2 o|o	Presidente	" 4.179.13
10 o|o	Directorio	" 27.860.93
1 1|2 o|o	Síndico	" 4.179.13
6 o|o	Gerente y empleados	" 16.716.56
1 o|o	Unión Económica del Uruguay	" 2.786.09
2 o|o	Institutc. y obras de carácter social	" 5.572.19
100 o|o	Suma total	$ 278.609.28

Estados a considerarse en la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el sábado 12 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del folio 21 al folio 24 inclusive, en el libro Copiador de Balances certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, el 24 de mayo de 1962.

Dr. Oscar Lenzi
Presidente

José Muscio
Secretario

Eulopio R. Barindelli
Gerente

Pbro. José M. Berardi
Síndico

$ 6.900.00 — 1|pub. — 13697

BANCO DEL ESTE

25 de Mayo 521

N.o de Inscripción 1.112

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1967

ACTIVO —

Disponible:			
Caja			$ 4.134.993.02
Exigible a la Vista:			
Banco República, (Cta. Cte.)	$ 1.020.784.66		
Banco República, (Cámara)	" 448.249.58	$ 1.469.034.24	
Banco República (Cobertura de Encaje Moneda Extranjera)		" 1.055.275.00	" 2.524.309.24
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública y Bonos Desarrollo Económico			" 648.774.70
Total del Encaje			$ 7.308.076.96
Realizable:			
Acciones y Valores			" 443.582.92
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 1.209.864.29	
Valores Descontados		" 19.067.030.75	
Deudores en Gestión y Mora		" 1.00	
Préstamos en Moneda Extranjera		" 3.334.891.77	
Otras Cuentas en Moneda Extranjera		" 2.507.429.34	
Préstamos Hipotecarios		" 79.576.96	
Otras Colocaciones		" 4.331.640.50	" 30.530.434.61
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes		$ 31.677.670.42	
Inversiones en el Exterior		" 18.569.757.32	" 50.247.427.74
Inmovilizado:			
Muebles, Utiles e Instalaciones		$ 306.441.42	
Alcancías		" 1.00	" 306.442.42
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos Deudores no Especificados			" 1.616.520.54
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 28.015.532.44	
Valores Depositados		" 8.688.757.60	" 36.704.290.04
			$ 127.156.775.23

PASIVO —

Patrimonial:			
Capital		$ 10.000.000.00	
Preferido	$ 8.500.000.00		
Ordinario	" 1.500.000.00		
(*) Anticipo a Cta. de Integraciones de Capital		" 4.000.000.00	
Fondo de Reserva		" 646.862.82	
Otras Reservas		" 803.560.44	$ 15.450.423.26
Exigible a la Vista:			
Cuentas Corrientes		$ 6.280.238.77	
Depósitos a la Vista		" 289.765.99	" 6.570.004.76
Exigible a Plazo:			
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)		$ 3.215.645.11	
Otros Depósitos a Plazo Fijo (más de 30 días)		" 2.399.856.31	" 5.615.501.42
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes		$ 34.689.547.41	
Depósitos en Moneda Extranjera		" 17.306.720.37	" 51.996.267.78
Exigible:			
Acreedores Varios		$ 978.595.58	
Redescuentos		" 2.113.000.00	" 3.091.595.58
Resultados:			
Utilidad del Ejercicio		$ 210.751.40	
Saldo del Ejercicio Anterior		" 5.826.46	" 216.577.86
Varias Cuentas Acreedoras:			
Saldos Acreedores no Especificados			" 7.512.114.55
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Acreedoras		$ 28.015.532.44	
Depositante de Valores		" 8.688.757.60	" 36.704.290.04
			$ 127.156.775.23

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Junio 1.o de 1966 - 31 de mayo de 1967

DEBE —

Gastos de Administración, Gravámenes, etc.	$ 12.862.678.61
Amortizaciones	" 88.698.69
Utilidad del Ejercicio	" 210.751.40
	$ 13.162.128.70

HABER —

Intereses, Comisiones Cambios, Diversos	$ 8.839.728.49
Resultados del Exterior	" 4.322.400.21
	$ 13.162.128.70

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancias y Pérdidas		$ 210.751.40
Saldo del Ejercicio Anterior		" 5.826.46
Utilidad a Distribuir		$ 216.577.86
Fondo de Reserva	$ 30.000.00	
Fondo de Reserva Extraordinario	" 180.000.00	" 210.000.00
Saldo a Cuenta Nueva		$ 6.577.86

(*) Partida recibida de Accionistas en forma irrevocable e inamovible, sujeta únicamente al aumento de Capital, según resolución de Asamblea del 26 de octubre de 1965 por la suma de $ 25.000.000.00. — Trámite en Juzgado Letrado de 1ra Instancia de 13º Turno

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 174|175 del libro Copiador Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 7 de julio de 1967 y anotado con el N.o 3140 a Fs. 37 del libro N.o 18.

Doctor Carlos Pérez Companc, Presidente. — Alfonso P. Porrino, Secretario. — Walter Cozzano, Gerente. — Washington Lacoste, Subgerente - Contador.

$ 5.580.00 — 1|pub. — 13638.

INMOBILIARIA EL GAUCHO S. A.

Inscripción 42594

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

ACTIVO —		
Disponible:		
Banco Mercantil	$ 3.183.81	
Fondo fijo	" 13.000.00	$ 16.183.81
Exigible:		
Deudores varios		" 1.502.67
Realizable:		
Inmuebles	$ 3.413.020.97	
Obras realizada	" 17.786.50	" 3.430.807.47
Transitorio:		
Diferencia por venta de títulos		" 40.600.00
Resultados:		
Pérdidas de Ejercicios anteriores	$ 413.630.40	
Pérdida del Ejercicio	" 170.904.18	" 584.534.58
		$ 4.073.628.53
Cuentas de Orden:		
Acciones		" 389.000.00
		$ 4.462.628.53
PASIVO —		
Exigible:		
Acreedores varios	$ 151.244.50	
Acreedores hipotecarios	" 409.147.58	
Cuentas a pagar	" 2.236.45	
Documentos a pagar	" 640.000.00	$ 1.202.628.53
Otras cuentas acreedoras:		
Compromisos de venta		" 260.000.00
		$ 1.462.628.53
Patrimonial:		
Capital integrado		" 2.611.000.00
		$ 4.073.628.53
Cuentas de Orden:		
Capital autorizado		" 389.000.00
		$ 4.462.628.53

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO 1.o DE OCTUBRE DE 1964 AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

PERDIDAS —		
Alquileres pagados	$ 15.328.00	
Costos bancarios	" 95.576.03	
Gastos generales	" 37.802.92	
Intereses y gastos bancarios	" 37.729.04	
Impuestos	" 74.001.84	
Intereses hipotecarios	" 27.707.14	
Intereses pagados	" 91.976.67	$ 380.121.64
GANANCIAS —		
Alquileres cobrados	$ 158.922.96	
Ingresos varios	" 50.294.50	" 209.217.46
Pérdida del Ejercicio		$ 170.904.18

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 26 y 27 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1960 y anotado con el N.o 3537 a Fs. 240 del Lo. 10.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 12596.

AGUILAR S. A. DE EDICIONES

Andes 1406

N.o de Inscripción 42423

BALANCE AL 20 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO —		
Disponible:		
Caja	$ 6.040.45	
Bancos	" 300.063.89	$ 306.104.34
Exigible:		
Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones	$ 3.404.202.67	
Caja de Jubilaciones	" 21.026.55	
Intereses a cobrar	" 56.103.59	" 3.481.332.81
Fijo:		
Muebles y útiles	$ 180.161.07	
Instalaciones	" 182.012.59	" 362.173.66
Inversiones:		
Depósitos y fianzas		" 11.734.82
Diferido:		
Diferencias de cambio diferidas	$ 2.291.292.25	
Pérdidas y Ganancias	" 1.502.285.71	" 3.793.577.96
		$ 7.957.923.59
PASIVO —		
Exigible:		
Proveedores varios		$ 3.443.056.62
Casa Matriz:		
Aguilar S. A. de Ediciones (Madrid)		" 4.239.358.22
No exigible:		
Reservas y amortizaciones		" 275.508.75
		$ 7.957.923.59

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 20 DE DICIEMBRE DE 1966

DEBE —	
Pérdidas y Ganancias, saldo al 20|12|65	$ 236.289.49
Deudores incobrables	" 49.453.40
Gastos generales	" 1.599.909.58
Pérdidas de cambio	" 711.935.20
	$ 2.597.587.67
HABER —	
Ventas	$ 1.095.301.96
Pérdidas y Ganancias	" 1.502.285.71
	$ 2.597.587.67

DETALLE DEL SALDO AL 20|12|66

Año 1965	(—)	$ 236.289.49
Año 1966	(—)	" 1.265.996.22
	(—)	$ 1.502.285.71

No se realiza asamblea por ser sucursal de Sociedad Anónima Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a folios 89|90 del Libro Copiador de Cartas, N.o 8290 al Fo. 105 del libro número 11.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 12593.